

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y doce minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia de DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ, Alcalde, concurriendo los señores Concejales

DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA  
DOÑA FLORA MARRERO RAMOS  
DON JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER  
DON AGUSTÍN FERNANDO HERNÁNDEZ SERRANO  
DOÑA ATTENERI FALERO ALONSO  
DON ANTONIO MIGUEL PÉREZ-GODIÑO PÉREZ  
DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ  
DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO  
DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO  
DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN  
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ  
DOÑA MARÍA JOSÉ CASTAÑEDA CRUZ  
DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ  
DOÑA MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ GORRÍN (EN EL PUNTO 3)  
DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO  
DON IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL  
DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
DON JUAN LUIS HERRERA PÉREZ  
DOÑA CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA  
DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU  
DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ  
DON ZEBENZUI GONZÁLEZ DE LEÓN  
DON YERAY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

Asiste don Sergio Prieto Galván, Secretario General del Pleno Accidental de la Corporación, y concurre el Sr. Interventor General don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

Interviene el señor Alcalde: Bueno, buenas tardes a todos y a todas, iniciamos la sesión ordinaria del Pleno, del Excelentísimo Pleno del Ayuntamiento..

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Señor Alcalde, disculpe, una cuestión de orden, por favor.

Interviene el señor Alcalde: ¿Quién está hablando?.

Interviene la señora Afonso de Martín: Yo, Idaira.

Interviene el señor Alcalde: ¡Ah!, vale, que no te veo.

Interviene la señora Afonso de Martín: Nada, que como ya viene siendo costumbre, nuestro grupo y los que se quieran sumar vamos a abandonar en señal de protesta un minuto el Pleno, pues por la presencia de don Zebenzui González, muchas gracias.

En este momento de la sesión se ausentan un minuto de la misma los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín; los señores Concejales del Grupo Municipal Popular, don Antonio Alarcó Hernández, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol; los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García; de la señora Concejala del Grupo Mixto, doña María Teresa Berástegui Guigou; y los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.

Transcurrido un minuto, se vuelven a incorporar.

### **I-PARTE DECISORIA:**

#### **PUNTO 1 .- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN PRESENTADA POR D. FERNANDO GORTÁZAR DÍAZ LLANOS.**

Interviene el señor Alcalde: Iniciamos, primer punto del orden del día, toma de conocimiento de la renuncia a su condición de Concejala de esta Corporación, presentada por don Fernando Gortázar Díaz-Llanos. Es simplemente una toma de conocimiento y según el Secretario no hace falta votar, por lo tanto, se tiene por conocimiento de la renuncia a dicho Concejala. ¿Sí?

Interviene el señor Concejala don Santiago Pérez García: Yo, con el permiso de la Alcaldía, hacer unas menciones de reconocimiento al trabajo de don Fernando Gortázar durante este tiempo y a la cordialidad que él ha exhibido a lo largo de todo este tiempo pues con, con todos los miembros, entiendo, y Concejales y Concejalas de esta Corporación.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, si les parece, le hacemos todo, ¿vamos a hacer declaraciones unánime, o asumimos todos la misma?, ¿intervenciones?, asumimos todos Santiago Pérez, ¿sí?, vale, pues hacemos como propias las declaraciones de don Santiago, como cada uno de los componentes de esta Corporación, para hacérselas llegar.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

La Presidencia da cuenta de que con fecha dos de abril de dos mil dieciocho, don Fernando Gortázar Díaz-Llanos, presentó escrito renunciando al cargo de Concejala para el que resultó electo en las pasadas Elecciones Locales por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), y del cual ha tomado posesión en la sesión celebrada el día tres de julio de dos mil quince.

Obra en el expediente informe del señor Secretario General del Pleno y propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de abril del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,*

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

1.- Por el Sr. Concejel D. Fernando Gortázar Díaz Llanos se ha presentado el día 2 de abril de 2018 ante esta Secretaría General del Pleno escrito de renuncia a su condición de concejal por los motivos allí expuestos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Tanto de la lectura del artículo 182.1 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante, LOREG) como del artículo 9.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante, ROF), se concluye la previsión normativa de la renuncia como causa subjetiva de extinción de la condición de concejal de una Corporación. La renuncia supone la voluntaria abdicación de una situación, derecho o expectativa tutelada por la Ley, con la finalidad de extinguir el derecho ya adquirido y que tal declaración o manifestación de voluntad abdicativa produce de inmediato el efecto jurídico pretendido con ella: la pérdida del derecho ya incorporado al acervo jurídico del renunciante (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de marzo de 1993).

2.- El artículo 182.1 LOREG alude a que “en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”. El artículo 9.4 ROF dispone como causa de la pérdida de la condición de concejal, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

3.- En base a dicho artículo ha de entenderse que la renuncia sólo es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma. La toma de razón de la renuncia figurará como primer punto del orden del día del Pleno o bien como último, en cuyo caso el concejal renunciante tendrá derecho a asistir a la sesión plenaria. Hasta que se produzca el acuerdo plenario de toma de conocimiento de la renuncia y por tanto la declaración de vacante, la renuncia puede ser desistida por el concejal tal y como ha establecido la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 218/1998, al admitir el carácter revocable de la renuncia de un concejal hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento. Entiende la sentencia que hasta ese momento puede hablarse de una renuncia en curso o en tramitación, pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia jurídica, se concreta por la normativa vigente en el momento preciso en el que la misma llega al Pleno de dicha Corporación. Una vez que se ha tomado razón de la renuncia el concejal deja de ostentar los derechos y deberes del cargo, aunque el candidato siguiente no haya tomado posesión de su cargo.

4.- No resulta exigible que la toma de razón de la renuncia se someta específicamente a votación pues su propia naturaleza de acto de conocimiento hace que éste se produzca, sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación. La aceptación expresa por parte del Pleno es una simple toma de conocimiento por el mismo, no pudiendo denegarse por el mismo dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo; así pues, la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento.

5.- Para la cobertura de la vacante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 182.1 LOREG y la Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 10 de julio de 2003, procede que el Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, tome conocimiento de la renuncia y remita certificación de ello a la Junta Electoral Central ( pues la Junta Electoral de Zona, inicialmente competente, concluye su mandato a los cien días de la celebración de las elecciones locales – artículo 15.2 LOREG-) indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante. En este sentido, el punto primero de la Instrucción de la JEC dispone que “cuando se

*presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.”*

*6.- En consonancia con ello, dada la fecha de presentación del escrito de renuncia se informa de la necesidad de que en la próxima sesión plenaria ordinaria a celebrar el próximo día 12 de abril de 2018 se incluya como punto del orden del día la toma de conocimiento de la renuncia del concejal del Grupo Mixto. A su vez, consultada la presentación de candidaturas para las Elecciones Locales de 2015 de la Junta Electoral de Zona de San Cristóbal de La Laguna para la circunscripción electoral de San Cristóbal de La Laguna publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51/2015, de fecha 22 de abril, el candidato siguiente al renunciante en el orden de colocación de candidatos correspondiente al partido político Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía resulta ser: puesto 3º, D. Jonatan Díaz Expósito.*

*7.- Respecto a la toma de posesión del nuevo miembro de la Corporación, el punto tercero de la Instrucción JEC indica que recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local. Por tanto, una vez que se reciba de la Junta Electoral Central su credencial como concejal electo y presente su declaración de bienes, actividades y posibles causas de incompatibilidad, habrá de proceder a su toma de posesión ante el Pleno de la Corporación, previa promesa o juramento del cargo, incorporándose al Grupo municipal correspondiente (artículos 7 y 26 ROF). Para ello se le convocará a la primera sesión plenaria que se celebre desde el cumplimiento de los citados trámites.*

*8.- El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público: a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local. b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en*

el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

9.- Por tanto, con motivo de su cese efectivo, D. Fernando Gortázar Díaz Llanos deberá formalizar la correspondiente declaración que quedará depositada en el Registro municipal de actividades y bienes.

10.- La competencia para la toma de conocimiento de la renuncia a la condición de concejal viene atribuida al Excmo. Ayuntamiento Pleno (artículo 9.4 ROF).

**PROPUESTA DE ACUERDO.** Por todo ello, conforme dispone el artículo 175 ROF, se eleva al órgano municipal competente la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del escrito de renuncia del Sr. Concejal perteneciente al Grupo Mixto D. Fernando Gortázar Díaz Llanos, de fecha 2 de abril de 2018, y consiguientemente declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se designe a la persona que figura como candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51/2015, de fecha 22 de abril, y que resulta ser D. Jonatan Díaz Expósito.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central así como a D. Fernando Gortázar Díaz Llanos.

#### PROPOSICIÓN.

En relación con el expediente de su razón, y considerando el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 5 de abril de 2018, que se transcribe arriba, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la proposición de acuerdo transcrita, todo ello conforme disponen los artículos 92.3 y 97.2 ROF.”

A la vista de lo propuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del escrito de renuncia del Sr. Concejal perteneciente al Grupo Mixto D. Fernando Gortázar Díaz Llanos, de fecha 2 de abril de 2018, y consiguientemente declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se designe a la persona que figura como candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51/2015, de fecha 22 de abril, y que resulta ser D. Jonatan Díaz Expósito.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central así como a D. Fernando Gortázar Díaz Llanos.

#### **PUNTO 2.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

Interviene el señor Alcalde: Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de julio del 2017, para su aprobación si procede. ¿Alguna observación?, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, se aprueba por unanimidad el Acta.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los señores Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, que les fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión, y no habiéndose producido observaciones, el acta queda aprobada.

#### **PUNTO 3.- URGENCIAS.**

Interviene el señor Alcalde: ¿Urgencias?, hay una urgencia presentada, una urgencia en la mañana de hoy, Moción para, Moción de urgencia para pedir responsabilidades políticas ante las imputaciones vinculadas con el caso grúas, una Moción presentada por varios Concejales y Concejales de esta Corporación; ¿votos a favor de la urgencia?, unanimidad. Por lo tanto, pasamos a conocimiento de la urgencia. ¿Quién el ponente?, don Rubens, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejel don Rubens Ascanio Gómez: Buenas tardes a todos y todas los vecinos presentes, compañeros y compañeras de la Corporación, personal del Ayuntamiento de La Laguna, y medios de comunicación. Creemos que este asunto es tremendamente relevante, no es nada frecuente que en un Municipio tengamos al Alcalde del Municipio imputado por un caso que tiene que ver con su gestión, al frente de un área, en el mandato pasado, al Portavoz del principal grupo de gobierno en una situación similar, y eso obliga, creemos que obliga a tomar una serie de determinaciones, voy a intentar compartir, ser lo más breve posible, y compartir el tiempo con el resto de los compañeros firmantes, si quieren intervenir. Lo tenemos claro que esto, esta moción de urgencia no se trata de una estrategia política, como algunos han querido decir, es una reacción ante la inacción de unos políticos que no hicieron absolutamente nada, frente a la ilegalidad clara y manifiesta que se estaba cometiendo con las grúas municipales en La Laguna. No les imputa, no les está imputando a José Alberto Díaz ni un concejal ni una concejala de Unid@s se puede, ni un concejal o una concejala de Por Tenerife, o de cualquier otro grupo de la oposición, lo hace la Audiencia Provincial, en base a una documentación que fue trasladada en el momento en que todos todos los caminos, el resto de caminos existentes dentro de la institución se cortaron, empezando por la propia Comisión de Investigación de las Grúas, que fue sometida a un auténtico paripé político que vivimos en este Salón de Plenos, justo en el Pleno de la, de las Actas que acabamos de aprobar, de julio del año pasado. La realidad es que esto se da porque nadie hizo nada, nadie con responsabilidad política hizo nada para parar las ilegalidades que se estaban cometiendo con las grúas municipales, nadie hizo nada, no hay un solo expediente abierto ante el robo de los depósitos, de piezas en los depósitos municipales, el impago de nóminas de más de un año, a los trabajadores y trabajadoras de las grúas municipales, ante las deudas tributarias, más de trescientos mil euros, que se detectaron en el momento por parte de los técnicos municipales, ante la ausencia de tarjetas de transporte, y no solo eso, a esta gente, es gente vinculada personalmente, como dijeron en sede judicial y como denunció el propietario original de la empresa de grúas, de autogrúas Poli, la empresa concesionaria, son personas vinculadas mayoritariamente en lo personal con Fernando Clavijo, anterior responsable de Seguridad Ciudadana en el momento de la privatización de este servicio, y Alcalde de La Laguna del anterior mandato. ¿Qué explica, qué sentido tiene que José Alberto Díaz no iniciara ningún trámite cuando los trabajadores y trabajadoras de las grúas municipales le presentaban por registro desde dos mil doce hasta dos mil catorce decenas de escritos solicitándole su intervención; la única respuesta que tenemos es que se respondió a los intereses personales y políticos de Fernando Clavijo y su partido, esa es nuestra sensación en todo este caso y por ello, junto a los compañeros de Por Tenerife Nueva Canarias presentamos tras el auténtico ridículo de la Comisión de Investigación donde algunos quisieron ser, ejercer de guardaespaldas de Coalición Canaria, presentamos en la sede judicial la documentación que creemos que acreditaba todo este tipo de irregularidades. Hoy creemos que por dignidad política José Alberto Díaz debería presentar su dimisión en este Salón de Plenos, porque no merecemos un municipio que siga manchado por cuestiones como el caso grúas, como el caso Zebenzui, etc., etc., no merecemos un municipio donde los intereses políticos estén por encima del interés general; y sin más, le paso la palabra a los compañeros que quieran intervenir.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña María Susana Fernández Gorrín.

Interviene el señor Alcalde: ¿De los proponentes?, no hay nadie, ¿sí, don Santiago?, del mismo tiempo, nada, estamos en la, en la primer turno, es dentro del turno, del turno de tiempo de la primera propuesta, ¿no?.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Bien, muy buenas tardes, señoras y señores, es frecuente que al frente de una institución pública haya un presidente que está citado como investigado en un asunto de naturaleza penal, hay que decir en primer lugar que el concepto de investigado coincide plenamente con el concepto que tradicionalmente ha tenido nuestra legislación de enjuiciamiento criminal de imputado, es decir, persona contra la que existen indicios racionales de criminalidad. ¿Es frecuente que esto ocurra?, relativamente sí, ¿debe en mi opinión, y la he mantenido a lo largo de los años, la imputación o la citación como investigación o el procesamiento de los asuntos de mayor envergadura jurídico-penal, automáticamente determinar la exigencia de responsabilidades políticas?, en mi opinión, no, se trata de analizar cada caso; en este mismo caso que nos ocupa, hay dos Concejales de la Corporación, miembros del grupo gobernante que están investigados, uno de ellos es don Antonio Pérez-Godiño, cualquier persona con un poco de buena fe en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos, puede constatar como la situación procesal de don Antonio Pérez-Godiño tiene que ver con una participación suya en los hechos que se investigan, verdaderamente superficial, ocasional, no ocurre así con la oposición de don José Alberto Díaz, que a estas alturas el conocimiento de los hechos que vamos adquiriendo en esta Corporación, primero, por los trabajos de la Comisión de estudio especial que se creó por el Pleno y cuya constitución se demoró un año para analizar los hechos relativos a la gestión del servicio municipal de grúas, y determinar si habían responsabilidades políticas; esa Comisión se frustró en nuestra opinión y cuando llegó el momento de debatir en el Pleno las conclusiones los grupos de oposición presentamos una enmienda alternativa en la que pretendíamos hacer constar una serie de hechos, y exigir la responsabilidad política del señor Alcalde en términos de reprobación; recordemos cómo terminaron aquellas votaciones, fueron rechazadas las propuestas de la oposición en unas votaciones en las que intervinieron don José Alberto Díaz y don Antonio Pérez-Godiño, a pesar del dictamen en contra de la Secretaria entonces General del Pleno, señora Colina, y el voto de ellos resultó decisivo para las votaciones que se efectuaron. En mi opinión, la persona que está imputada, o investigada, o procesada, tiene todo el derecho a la presunción de inocencia, que forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, pero que consiste en el derecho a no ser condenado sin pruebas de cargo que demuestren la realización de los hechos, su autoría y su culpabilidad, pero aquí estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de exigencia de responsabilidad política; en mi modesta opinión, señor Alcalde, usted ha jugado un papel primordial en todo un proceso en relación a la gestión del servicio municipal de grúas en el que a, se desatendieron sistemáticamente las advertencias de ilegalidad, de lo que se iba a ser y se hizo, a propuesta suya, se ocultaron informes, en concreto el informe de catorce de abril de los funcionarios que fueron destacados como interventores del servicio y que constataron los graves incumplimientos de la empresa que con arreglo al pliego de condiciones y el Reglamento...

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, ha terminado el tiempo.

Interviene el señor Pérez García: Me gustaría, señor Alcalde, que me dejara terminar este razonamiento.

Interviene el señor Alcalde: Yo, tiene segundo turno, y no voy a plantear el argumento, tiene usted segundo turno para intervenir.

Interviene el señor Pérez García: Muy bien.

Interviene el señor Alcalde: Primer turno, don Javier, también usted es proponente y estamos en el primer turno, tiene usted derecho en el segundo turno. Doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Muchas gracias, señor Alcalde, buenas tardes a todos, siento hoy una profunda pena en que en este Salón de Plenos tengamos que estar hablando nuevamente del caso grúas, en vez de estar hablando de los laguneros, de sus problemas y de todo lo que hay hoy en el orden del día, o lo que debiera de haber en el orden del día, porque hay demasiados asuntos que no atañen a este municipio, que estemos hablando del Alcalde, de si debe de quedarse, de si debe irse, de si presuntamente existen delitos de corrupción o no, porque si algo está demostrado es que la sombra de la sospecha paraliza y la gente está harta; tenemos que terminar con el tema grúas, tenemos que terminar pero de la mejor manera posible, dejar de marear a los laguneros, porque ahora le toca el turno a la justicia, y por ello creemos que resulta muy difícil cuando el run run suena constantemente, cuando la duda y la sospecha están de manera continua en el día a día de La Laguna, por eso nosotros hemos pedido al propio Alcalde y a Coalición Canaria que tomen una decisión y que tomen una decisión responsable, que muestre el respeto que se le debiera tener a la ciudadanía lagunera, a los vecinos, a esta noble Corporación. Una decisión que de una vez por todas permita que La Laguna esté en boca de todos, pero que se hable de los problemas de la gente, que se hable de sus barrios, porque se trata de respetar y de ser responsable con nuestra tarea, encomendada por los laguneros a través de sus votos, porque si hay algo que está claro es que hay ciertas cosas que nuestros vecinos ya no aceptan, y fruto de ello pues creo que es este resultado electoral que hubo en dos mil quince, que ha dado lugar a una Corporación de lo más diversa, y nuevos partidos como nosotros, estamos aquí hoy. Creo que es hora de hacer borrón y cuenta nueva, de ser serios, de ser responsables, de dejar el oportunismo y aceptar la responsabilidad de nuestros actos, pero sobre todo, de saber que nuestro Municipio, debería de estar en boca de todos, por supuesto, pero por ser referente de Canarias en turismo, en empleo, en bienestar social, en ayuda a los autónomos, porque el premio de los escándalos y de la sospecha es algo al que no deberíamos de competir nunca, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Berástegui, ¿más intervenciones?, don Antonio.

Interviene el señor Concejala don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes a todos y a todas, en relación con esta moción presentada por algunos grupos de la oposición, podríamos decir en principio que nuestro grupo pensamos que con razones en vez de haber votado favorablemente el carácter de urgencia de la misma, podríamos argumentar el voto en contra en tanto en cuanto pensamos de que no cumple o no podría cumplir alguno de los requisitos que requiere el Reglamento de Funcionamiento del Ayuntamiento; me refiero concretamente a que hay algunos Concejales que han votado, que han firmado varias mociones, entre ellas ésta, excediendo del número de la limitación que plantea el Reglamento. A pesar de eso, hemos agotado y hemos apoyado el carácter de urgencia de la misma. Con respecto a la urgencia en sí, que es un término, diríamos, muy complejo, estoy convencido que además como a todos aquí, a los Concejales de esta Corporación, nos encanta discutir, lo cual es bueno, y opinar y decir, y a veces desde planteamientos casi exclusivos, o excluyentes, pensamos que somos poseedores de la verdad, digo que con respecto a término de urgencia, seguramente podríamos estar aquí discutiendo las próximas cinco horas, qué es urgente en una Corporación en cuanto a una moción, a pesar de esas cinco horas, queremos evitarlas, desde nuestro grupos, y hemos apoyado el que se vote



hoy aquí y el que se trate hoy aquí esta moción, que como digo, pensamos que no requiere con este caso que le faltan determinados requisitos, y en segundo lugar, el término urgencia podía ser de un debate interminable. Señor Ascanio, la Audiencia Provincial pese a que usted seguramente lo que le gusta es lo contrario, lo que ha dicho es que se investigue, que podrán haber indicios, pero fundamentalmente, que se investigue; eso de santificar, pontificar, como lo hace usted, de que existen ilegalidades, lo tendrá que decir el órgano judicial competente en su momento, y que yo sepa, usted todavía, no sé si está preparando oposiciones a adjudicación, pero hoy por hoy ni es juez ni forma parte de ningún órgano judicial, quizás les gustaría en otro tipo de régimen añorado por usted desde su perspectiva ideológica, en donde el juez se echa a suerte y un día le toca a uno y otro día le toca a otro, y donde lo que hay son juicios sumarísimos en donde se le pone el san benito a las personas y como no piensa como yo, pues sencillamente es culpable. Gracias al pueblo español, al pueblo canario, al pueblo lagunero, estamos en régimen democrático y fundamentalmente estamos en una parte del mundo en donde la democracia con sus imperfecciones es el peor de los sistemas, es el más malo de todos, si exceptuamos a todos los demás. La presunción de inocencia, qué bonito es decir que apoyo y que respeto la presunción de inocencia, e inmediatamente al comienzo o al final, hago el juicio y condeno, oiga, que ya dije que yo respeto la presunción de inocencia, no, usted no respeta la presunción de inocencia, es más, si usted pudiera quitaba y desaparecería de toda la reglamentación penal la presunción de inocencia, porque es algo que me molesta y que sirve sencillamente para que la gente en un sistema democrático se pueda defender. Usted no cree en la presunción de inocencia, porque sencillamente, en lo que usted cree, crea y cree, son en los juicios sumarísimos. A pesar de todo lo dicho, el grupo de Coalición Canaria ha votado hoy aquí el carácter urgente de esta moción sin que sirva de precedentes, pero con ello estamos demostrando que no tenemos ningún problema ni ningún prejuicio para discutir cualquier asunto incluido un asunto que está judicializado, y que si realmente se creyera en la presunción de inocencia, esta moción no se hubiese presentado hoy aquí, muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias don Tito Godiño. Para terminar el primer turno, don Rubens, para terminar el primer turno, también, me imagino que van a compartir tiempo, así que.., don Rubens, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Pues en la misma línea vamos a compartir todo o posible el tiempo, desde luego, habrá mucha presunción de inocencia, pero usted sí que juzga a los demás, me parece que la mejor forma de luchar contra la democracia en el momento actual y en esta, en esta tierra que nos ha tocado vivir, es luchar contra el caciquismo, en eso desde luego creo que cada uno podrá saber lo que es y con quién se junta. Lo que sí le recomiendo a don Antonio es que deje de intentar salvar a quienes lo usan de cabeza de turco, que deje de intentar salvar a quienes no están moviendo un solo dedo por salvarle a usted mismo; yo se lo recomendaría, pero bueno, cada uno que haga lo que quiera, ya sabrá qué tipo de premio recibe, y algunos hemos, algunos hemos visto en los últimos años en el archipiélago. La Audiencia Provincial es quien imputa, la Audiencia Provincial, ni la oposición mala, malísima, esa que adora los regímenes dictatoriales, ni nadie, es la Audiencia Provincial que dice en su documento de octubre que no cabe excluir en este momento que estemos ante una conducta típica de malversación de caudales públicos, y créame, nuestra capacidad de influencia sobre la Audiencia Provincial es bastante limitada en este momento. Nosotros sí respetamos la democracia, y respetamos sobre todo al municipio de La Laguna, y por eso pedimos, y hemos pedido desde el minuto uno, que José Alberto Díaz, imputado por el caso grúas, por su acción en el caso grúas, dé un paso atrás y no afecte más al municipio; y como parece que no es la intención ni de José Alberto Díaz ni de Coalición Canaria, que ha salido en ha salido en tropa, en tropel a

defenderlo, pues hemos trasladado esta moción al Salón de Plenos y nos gustaría contar además con el apoyo del Partido Popular y del Partido Socialista, en coherencia con lo que el Partido Socialista está pidiendo en otros ámbitos donde algunas personas no están ni siquiera imputadas, y en coherencia con lo que ha dicho el Partido Popular en este mismo Salón de Plenos, votando a favor de que Concejales de este Salón de Plenos dejaran el Acta y dimitieran, como el señor Zebenzui González. Sean coherentes con eso, por no hablar de las decenas de municipios y otras instituciones a nivel del estado donde el Partido Popular ha pedido la dimisión de todo tipo de cargos públicos, y no pasa nada, es normal, porque también el Partido Popular puede estar a favor de la decencia, y mire lo que estoy diciendo, puede estar a favor de la decencia en las instituciones; estoy convencido, y ustedes no fueron cómplices, no fueron cómplices de las golferías que se estaban haciendo con las grúas municipales en el mandato pasado, no lo sean ahora, se lo pido, absténganse, yo sé la dificultad que tiene, yo sé la dificultad que tiene, pero absténganse por lo menos de salvar las vergüenzas a Coalición Canaria en un caso donde tiene todas las de perder, como se ha demostrado en este tiempo.

Interviene el señor Alcalde: Sigue el tiempo, ¿quién?, ¿nadie termina el turno?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: ..que la presunción de inocencia consiste exactamente en el derecho a no ser penalmente condenado sin pruebas, pero tratar de confundir la presunción de inocencia con la exigencia de responsabilidad política, permítanme, es una patanería que suelen utilizar los responsables políticos cuando se ven ante una solicitud de exigencia de responsabilidad política. Lo que la Audiencia ha dicho en un recurso que me tomé la elaboración, el trabajo de elaborar personalmente, cuando comprobé que tanto la jueza de instrucción como el fiscal estaban asistiendo como meros espectadores, lo que dice la Audiencia no es que podrán existir indicios, sino que existen, en un auto muy rotundo de noviembre, y cuando la Audiencia desautoriza de nuevo a la jueza de instrucción y dice que don José Alberto Díaz tiene que estar citado como investigado, no dice que puedan existir, sino que existen, porque ese es el concepto de investigado que equivale ciento por ciento al tradicional concepto de imputada. Una cuestión es la responsabilidad política, otra la responsabilidad penal, son ámbitos distintos, podría decir que me he pasado muchos años de mi vida explicando esta asignatura en la Facultad de Derecho, pero en fin, creo que los argumentos tienen peso por sí mismos y no por la experiencia que pueda tener la persona que está hablando. En este caso, se están investigando y existen indicios de delitos de malversación de caudales públicos de prevaricación y de tráfico de influencias, se están investigando actuaciones de los responsables municipales y lo acabarán siendo también de algunos altos funcionarios con responsabilidades directivas, me estoy refiriendo a la señora doña Rosario Hernández Eugenio, Jefa de Seguridad, por varias razones: la primera, que es donde estaba antes interviniendo, porque no hicieron caso de las advertencias de ilegalidad de lo que pensaban hacer e hicieron, que es conceder al margen de la ley un préstamo a una empresa cuyo contrato con el Ayuntamiento tendría que haber sido resuelto y rescatada la concesión por los gravísimos incumplimientos del pliego de condiciones administrativas particulares, como constataron, como constataron los funcionarios a los que se destacó como Interventores de ese servicio. Ese informe de catorce da abril de dos mil catorce se desvaneció. ¿Quién propone en contra de los informes de legalidad que se le conceda el préstamo?, don José Alberto Díaz. ¿Quién propone luego que se prorrogue un contrato que tendría que haber sido resuelto por los graves incumplimientos de la empresa concesionaria y además porque está así establecido en el Reglamento de Servicios de las entidades locales?, don José Alberto Díaz. Son hechos constatados que podrán o no ser probados a efectos penales, pero esa es la información sobre la que actúa esta Corporación y actuamos los Concejales. En mi

opinión debe asumir responsabilidad política, no lo va a hacer, pero debe asumirla; esto podrá tener digamos, consecuencias políticas o electorales, no lo sé, recuerdo un día en una reunión de la ejecutiva del Partido Socialista, que me preguntó un directivo, ¿y la lucha contra la corrupción proporciona votos, Santiago?, y yo le dije, no, ¿y qué?, pero es una lucha por la legalidad, por el estado de derecho y por la convivencia democrática. Finalmente, no logro entender bajo ningún concepto, bajo ningún concepto, cómo el Partido Socialista, que ha sido mi Partido durante tantos años, que lo sigue siendo ideológica y afectivamente, es capaz de plantear en Madrid una moción de censura hablando de que hay una situación de emergencia, cuando la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid no está investigada, y en esta ciudad, utiliza toda una serie de subterfugios que terminarán respaldando la posición del Alcalde y no exigiéndole que asuma responsabilidad política. Esto tendrán que explicarlo a los ciudadanos laguneros, creo que tengo la suficiente autoridad moral para pedir esa explicación porque he sido el candidato que a lo largo de la democracia encabezando las listas, ha contribuido a proporcionar los grupos más numerosos en representación de la ciudadanía lagunera al Partido Socialista, y eso en la peor etapa de esta etapa democrática, finales de los años noventa..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, ha terminado el tiempo.

Interviene el señor Pérez García: Perdón, y desde la oposición, y desde la oposición, que no es lo mismo que competir desde el poder, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Iniciamos el segundo turno, don Javier.

Interviene el señor Concejal Javier Abreu Rodríguez: Muchas gracias, fui el último candidato del Psoe a las elecciones municipales de este mandato, y me presenté bajo la convicción y el compromiso de no tolerar, no participar, y no convivir con ningún tipo de corrupción. Ha pasado algunos meses desde que don José Alberto Díaz, años ya más bien, se dedicó en todos los medios de comunicación a insultar y a descalificar a quien les habla, con todo tipo de improperios, a participar en reuniones para destrozar al Psoe en La Laguna en la Tasca El Tonique, muy bien, el tiempo ha transcurrido, y tanto que ha transcurrido, se creó una Comisión de Investigación en este Salón de Plenos, yo era miembro de esa Comisión, alguien debería de explicar, doña Mónica Martín, por qué me quitó de la Comisión y puso a don Zebenzui en la Comisión de las Grúas, en sustitución mía y no hizo ni una sola pregunta en esa Comisión, ni una sola pregunta, ni ninguna intervención. Miren, pongamos las cosas claras, nosotros no somos jueces ni vamos a juzgar a nadie, es don José Alberto el que ha estado juzgando a los demás en diferentes medios de comunicación, con insultos y con descalificaciones, yo no se las voy a repetir las que usted me lanzó a mí, aunque usted se las merece, pero no se las voy a repetir, no es necesario, todo el mundo sabe cómo actúan unos y cómo actúan otros; ¿qué tenemos que resolver aquí?, pues aquí los funcionarios han dicho que lo que se estaba haciendo era ilegal, estaba al margen de la ley; ¿lo decimos los políticos?, no, lo ha dicho entre otros el Interventor, y a pesar de todo eso, a pesar de todo eso, don José Alberto se saltó los trámites, se salvó el criterio de los, se saltó el criterio de los funcionarios, y tomó decisiones, y ahora tendrá que resolverse en los Juzgados, si detrás de esas decisiones habían otras cuestiones, pero aquí hay que tomar una decisión política. ¿Por qué quieren algunos proteger a don José Alberto?, porque les va la vida, les va la vida en ello; ¿recuerdan ustedes por qué fue cesado el Secretario General del Psoe de Tenerife en el año dos mil quince, el señor Fumero?, por no cumplir el código ético del Psoe, por estar imputado en unas causas que luego posteriormente se han ido resolviendo favorablemente a él; hablemos del Alcalde de El Rosario, hablemos de Candelaria, hablemos de Icod de los Vinos, se aplicó el código ético; ¿por qué aquí no?, porque aquí lo que hay es el interés de Ángel Víctor Torres, Secretario General del Psoe en Canarias, de ganar las primarias, y necesita el voto del Psoe en La Laguna internamente; de eso estamos hablando, y por eso el

Psoe en La Laguna hoy protege a José Alberto Díaz, lo protege cuando en otros lugares han tenido otro criterio. Coalición Canaria y el PP este lunes en Lanzarote han reprobado a la Alcaldesa por su gestión, no por otras cuestiones, hace unos meses pidieron la dimisión del anterior Alcalde, porque estaba imputado; ustedes, los del PP y los de Coalición, por estar imputado pidieron la dimisión del Alcalde de Arrecife, y el lunes pasado, este lunes, han pedido la dimisión de la Alcaldesa por la gestión, sean coherentes, háganlo aquí ahora también, actúen de la misma manera. ¿Qué ha hecho Coalición Canaria en San Juan de la Rambla?, una rueda de prensa y pedir la dimisión de la Alcaldesa, ¿por qué no son coherentes y aquí hacen lo mismo?, ¿seguimos recorriendo la geografía de esta tierra?, ¿o nos vamos a Alicante, donde hace unos días el Psoe ha cesado a su Alcalde por estar imputado, no condenado, imputado. ¿Qué es lo que sucede?, que ustedes tienen la costumbre de ir por ejemplo a Arona y decir, ¡viva Berto!, pues ahora cambien la frase y vengán a La Laguna y digan: ¡viva José Alberto!, terminarán exactamente igual, porque han defendido el tema de Las Teresitas, han defendido el caso Arona, han hecho veinte mil tropelías, y siempre han dicho que no hay que asumir responsabilidades hasta que lleguen los juzgados; claro, todos conocemos y sabemos cómo funciona la justicia, dentro de quince o veinte años, ¿no?, porque para eso tienen buenos abogados, para alargar el procedimiento todo lo que les interese y mucho más allá. Aquí se han tapado casos de políticos en La Laguna que asaltaron el Parlamento y le dieron una paliza a un policía, y se mira para otro lado, no se piden responsabilidades aunque trabaje aquí; aquí se mira para otro lado cuando un político de esta Corporación vive en una vivienda propiedad del Ayuntamiento y no paga ni un duro, se mira para otro lado, aquí se ha mirado para otro lado en todo lo que les interesa, ¿por qué?, lo que tiene que explicar hoy en La Laguna es por qué Coalición Canaria y el Partido Socialista, lo que queda del Partido Socialista en La Laguna, están defendiéndose los unos a los otros, ¿por qué esta defensa?, ¿por qué esta protección?, ¿qué acuerdo tiene Coalición Canaria y Mónica Martín y Ángel Víctor para mantenerse en la Alcaldía?, lo lógico y lo normal, con el código ético del Psoe, con el código ético que nos hemos establecido todos en la sociedad, es que el Alcalde dimitiera y asumiera su responsabilidad y se resolviera lo que se tenga que resolver en los juzgados. Lamentablemente el nombre de La Laguna lo va a manchar el Alcalde, lo está manchando el Alcalde, lo está arrastrando por todos lados el Alcalde, con su imputación, y también la imputación del Portavoz de Coalición Canaria. Bien les gusta a ustedes dar consejo a los demás, y no aplicárselo; si fueran dignos merecedores del cargo que ostentan no dudarían ni un minuto en dimitir, pero vale más un cargo que la dignidad, gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Más intervenciones?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, buenas tardes a todos y todas las presentes en el Salón de Plenos, buenas tardes a los compañeros Concejales, aparte de oír la pataleta del mismo de siempre, que a la cual no le voy a dedicar ni un segundo, como suele ser habitual, bueno, voy a intentar explicar el porqué el Partido Socialista no va a votar a favor esta moción, y voy a intentar explicar también, porque he escuchado en algunas de las intervenciones hablar de la frecuencia con la que se producen las imputaciones en el panorama político español, decía don Rubens Ascanio, empezaba su intervención diciendo que no es frecuente, yo lamentándolo mucho, y lamentándolo mucho por la ciudadanía de este país, creo que es más frecuente de lo que debería de ser, creo que es más frecuente de lo que la ciudadanía se merece. He habla, he oído hablar también al Portavoz de Nueva Canarias y Por Tenerife, antes de que se ofenda, hablar de coherencia, y bueno, a él me referiré con esa palabra, con la coherencia. Siguiendo el argumento que ha esgrimido el Portavoz de Nueva Canarias Por Tenerife en este Salón de Plenos, pues lo lógico sería que este mismo Portavoz pues ahora mismo aquí solicitara la dimisión a don Antonio Morales, por ejemplo,

Presidente del Cabildo de Gran Canaria y miembro de Nuevas Canarias, porque bueno, creo yo que la Fiscalía ha incoado diligencias de investigación, y estaríamos ante una reprobación política, pero además, más allá también de actualidad no hace mucho tiempo, política, fue la inactividad de Nueva Canarias en el municipio de Artenara, en el Ayuntamiento de Artenara, donde fue el Partido Socialista el que tuvo que expulsar, expulsar al Primer Teniente de Alcalde de Nueva Canarias, con una condena firme porque Nueva Canarias no pidió a este Concejal que cesara en su puesto. Yo cuando oigo hablar en este Salón de Plenos a veces a los compañeros Concejales de coherencia, veo que no se la aplican ellos mismos en sus filas, en sus, en los partidos en los que militan, y bueno, puede ser que hayan errores, yo suelo reconocer errores en el Partido Socialista, ha habido muchos a lo largo de la historia del Psoe, pero lo que no hago es avergonzar a otros partidos políticos cuando en mis mismas filas pues se han producido ese tipo de errores. El Partido Socialista y este grupo municipal, en coordinación con la dirección del Partido Socialista en Canarias, ha decidido hoy no apoyar esta moción por varios motivos, en primer lugar, por el absoluto respeto a las investigaciones, actuaciones, y a las decisiones judiciales. Este es un tema, el caso grúas, que ya está judicializado, está siendo investigado por las mejores manos y por las manos que deben ver este tema, para determinar si efectivamente hay responsabilidades penales o no, para determinar si efectivamente hay ilegalidades en el expediente administrativo o no. Hasta el momento lo que hay es que hay dos personas que han sido llamadas como investigados, y no estamos en el proceso, a nuestra forma de entender, en el momento procesal donde se deban pedir responsabilidades políticas a esos dos Concejales de esta Corporación, o a ese Concejal y al Alcalde; ¿por qué?, pues porque nosotros, el Partido Socialista tiene un código ético, que si me permiten, le voy a citar lo que dice; dice que cualquier cargo público orgánico del Psoe, al que se le abra juicio oral por un procedimiento penal, dimitirá de su cargo en el mismo momento en el que se le de traslado del auto de apertura del mismo, y solicitará la baja voluntaria. Pues ese mismo código ético que nos aplicamos a nosotros entre compañeros los socialistas es el que creemos éticamente correcto pedirle o solicitarle al resto de Concejales o otros cargos públicos que ostenten esa condición en otros partidos políticos. Eso no significa que este grupo municipal, desde el principio de la investigación del caso grúas, haya dicho que no se ha pronunciado sobre el fondo del asunto; ¿por qué?, porque está judicializado, compañeros, y entendemos que serán los jueces y no nosotros, que no cumplimos esa función los que determinarán si hay irregularidades y si hay un ilícito penal; en ese momento, si se determinase así, es cuando pues evidentemente pediremos las responsabilidades políticas a los que en ese momento hayan sido condenados, o los que en ese momento se les haya abierto el juicio oral. Yo creo que nuestro posicionamiento es claro y bueno, y el resto pues son argumentos utilizados políticamente por las formaciones políticas, y que bueno, que nosotros no compartimos, pero pues allá cada uno lo que haga en su casa.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Martín. Don Antonio Alarcó.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, y buenas tardes compañeros, ciudadanos, medios de comunicación, buenas tardes a todos. Pues es verdad, es verdad que es una pena que uno de los municipios más importantes de este país, estemos sistemáticamente sometidos a lo que estamos sometidos. Es verdad, nosotros, en nombre del Partido Popular, y que me honro en representar en este, en este Ayuntamiento, me honro de verdad, y cada día más, se siente incómodo de estar en un Ayuntamiento en donde tristemente salen, en la última legislatura, en esta legislatura, que es el tiempo que llevo como Portavoz, pues casi nada de lo que se hace y mucho de lo que no digo que no exista, que existe, pero que se ha convertido en protagonismo de nuestras vidas. Si creo profundamente que la política es la noble actividad de dedicarse a los demás, y yo

creo en ello, debo decir también que hay Plenos en donde yo, que soy además médico, salgo enfermo, salgo incomodísimo por las cosas que uno tiene que estar discutiendo y oír. No descalificaré a nadie, no lo he hecho nunca, en este Pleno tampoco, nunca, no le daremos lecciones a nadie, nunca, nos equivocaremos mucho, pero nunca hemos sido negligé..., y hoy tampoco le vamos a dar ninguna lección a ninguno, pero no permito que me den lecciones a mí como Partido, no lo permito, ustedes lo podrán hacer y alguno lo ha intentado, porque creo que puedo mirar a todos los ciudadanos a la cara, con toda tranquilidad, representando lo que represento con dignidad, creo que mi trayectoria vital representando también al Partido Popular es una trayectoria limpia, en donde ha habido errores, pero nunca negligencia. Nosotros solicitamos la Comisión de Investigación de Grúas, recuerdo que lo solicitamos, y fuimos nombrado Presidente y asumimos con responsabilidad la presidencia de una Comisión especial de investigación administrativa, que hicimos sin prejuzgar el final, algunos ya querían que el final fuera determinadamente así, lo hicimos con la mayor dignidad, sin querer tapar ninguna desvergüenza a nadie, sin querer tapar a ningún lobby detrás, a nadie, porque nosotros no estamos en política para eso, no vivimos de la política, ni vamos a vivir de ella, y estamos tranquilamente intentando colaborar con los demás. Esa tuvo un proceder lento, no lento, efectivo, no efectivo, en donde se miró, se analizó, y se interrogó a todas las personas que todos los partidos quisimos llamar hasta un momento determinado, y en ese sentido, tuvo un dictamen que estuvo cortocircuitado porque se judicializó, y el propio estamento, del propio Reglamento que hace las Comisiones Especiales no permite entrar más en vía judicial. Creo profundamente en la libertad de la justicia, perdón, en la independencia, profundamente, me guste o no me gusta, y nosotros en el Partido Popular nunca, nunca, una cosa es decir, debe de dimitir, y otra cosa es pedir una dimisión, nunca, nunca hemos saltado los tiempos, nunca lo haremos, nunca lo vamos a hacer, sin querer apuntalar a nadie, tener el derecho a decirlo y que eso no quiere decir que sea una tapadera ni de Coalición, ni del Psoe, ni de nadie, porque creo que eso es falso, debo decir que vamos a tomar, a respetar los tiempos, y los tiempos jurídicos son unos, o los tiempos procesales, habiendo abogados aquí hay que aprender, los tiempos jurídicos son unos, los tiempos políticos son otros, y los tiempos periodísticos son otros, y no tienen por qué coincidir, ni hacerlos coincidir. La palabra, las palabras las carga el diablo, como decía, Lázaro Carreter, detrás de una palabra hay un mundo entero, se cambió lo de imputado, no era baladí, por cierto, se cambió en la legislatura con el Partido Popular, no era baladí, si, no, pueden opinar, sí, como el Partido Popular tiene imputado, tenemos imputados, bastante que nos duele, bastante que nos duele, y no permitiremos tolerancia cero estén donde estén a la corrupción, ahora cada uno hace lo que.. después, en definitiva, nosotros respetamos los tiempos, no daremos prejuicios de ningún tipo hasta el final, y después que los tiempos se cumplan, llegaremos hasta el final, sin pasar ni un solo minuto con todas las consecuencias que de ello se puedan derivar, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Antonio. Don Rubens.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Bueno, Antonio acaba de dejar una frase curiosa, lo de no es lo mismo decir que alguien debe dimitir a pedir la dimisión; me gustaría saber si debe dimitir el señor Alcalde, al menos, al menos, ya que no quieren pedirle la dimisión. Las causas que aquí estamos hablando, que lo manifestamos a raíz del estudio de los mismos documentos, en los que ustedes no vieron nada, pues otros grupos resulta que hemos visto algo, hemos visto algo, de hecho lo trasladamos al juzgado, y también la Audiencia Provincial parece que ve bastante, y estamos hablando de temas como prevaricación, malversación de caudales públicos, y tráfico de influencias, entre otros temas. Evidentemente, que esto es presunto, pues claro que es presunto, pero está ahora mismo siendo investigado, y de hecho se les está llamando a declarar a dos de los aquí presentes como investigados por estos asuntos, como imputados por estos

asuntos, por mucho que nos guste, o a algunos les guste utilizar neolenguas para que, dice, bueno, es que está investigado, no está imputado, bueno, sí se quedan más tranquilos así, probablemente le están investigando por esos presuntos delitos cometidos en este Ayuntamiento, y eso entendemos que debe tener una respuesta política. Lo normal podría haber sido que el Alcalde, teniendo en cuenta que es su responsabilidad como anterior responsable de Concejal de Seguridad Ciudadana, podría haber presentado su dimisión, no lo hizo; el Alcalde podría, bueno, decir, bueno, le pongo en una cuestión de confianza y que aquí los partidos que tienen representación en el Ayuntamiento lagunero, pues también de alguna manera que manifieste su posición, como han hecho otros Alcaldes y Alcaldesa a nivel del estado, tampoco lo ha hecho y parece que no tiene intención de hacerlo, no sé si nos dará la sorpresa dentro de un momento, pedimos que se vote, no queda otra, en este Salón de Plenos, y que cada grupo haga lo que estime conveniente, pero que la ciudadanía de La Laguna también coja buena cuenta de quién vota con quién, porque me parece que sí es así, porque al final el voto te vincula, igual que te vincula cuando en su momento decides poner en marcha, como es verdad que el Partido Popular nos acompañó en la petición de pedir una Comisión de Investigación, por los presuntos delitos que se habían cometido con las grúas municipales, como también quiso al final sumarse a una especie de, bueno, esperpento realmente, permítanme las palabras, donde se tomó una especie de acuerdo extraño donde no se quería decir nada y algunos querían decir de todo, pero la realidad es que el expediente, la documentación, los escritos de los trabajadores y trabajadoras, lo que nos expresaron personas como José Padilla, propietario de las grúas, que decía que era utilizado por Coalición Canaria para colocar a personas, nos lo dijo delante de muchos de los que estamos hoy aquí presentes, que él era utilizado, que le llamaba Fernando Clavijo a decirle quién tenía que colocar o no en la empresa de grúas, que eso es lo que explica por qué se privatizó la empresa de grúas con un coste de ciento cincuenta mil euros anuales superior al de la gestión directa, que eso es lo que explica que La Laguna le prestara en contra de los informes del Interventor ciento veinte mil euros a Autogrúas Poli, para poder mantenerle el negocio a los mismos, a los amigos, desgraciadamente, y esa es la percepción que tenemos del estudio de toda esa misma documentación y parece que la Audiencia Provincial al menos, y creo que en el Juzgado también lo tendrán, espero, están en esta línea de trabajo, sin duda, ahora mismo nos parece que lo más higiénico para el Ayuntamiento de La Laguna sería que José Alberto Díaz diera un paso atrás, que hiciera lo que han pedido igual Coalición Canaria en otras instituciones, el PP en otras, el Psoe, en otras, donde se considera por los distintos cargos públicos que hay una persona que no debería estar en su puesto por los delitos cometidos vinculados con el mal uso de los recursos públicos, sin duda, y eso sería ideal que eso pasara hoy, y lo que pido, que tomemos la lección de los votos de cada uno, es muy importante lo que va a suceder dentro de unos minutos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rubens. Es para terminar, ¿no?, es que le toca ahora al grupo de Coalición Canaria, Rubens, y después ya terminan el que quiera de los proponentes. Bueno, buenas tardes a todos, sobre todo a la ciudadanía, he querido aprovechar, a pesar de que piden la dimisión como Alcalde, en este turno de Coalición Canaria, para, porque uno es democrático y por lo tanto, creo que me corresponde hablar, y quiero responder personalmente y brevemente a la solicitud de dimisión presentada, y anunciada como moción de urgencia por determinados grupos municipales, el de Unidos y el de Nueva Canarias, básicamente, pero creo que la concisión y la brevedad redundan en beneficio de la calidad del diálogo político y del propio desarrollo de esta sesión plenaria. Intentaré por tanto ser claro, objetivo y explícito, y lo hago en este momento porque así da pie a que puedan evidentemente hacer alegaciones y no lo haré como Alcalde, sino, como Alcalde, pero en el tiempo de Coalición Canaria. Según los proponentes, debo

dimitir porque he sido llamado a declarar en calidad de investigado por la jueza que instruye diligencias previas en lo que se ha llamado caso grúas. Con cierta astucia, los que solicitan la dimisión se han apresurado a afirmar que no ponen en cuestión la presunción de inocencia, faltaría más, pero que la misma se circunscribe estrictamente al ámbito judicial, no el político. Y a partir de ahí se ha pulido en estos tres últimos días el habitual repertorio de trucos retóricos y malabarismos verbales para que esta declaración, para el que ha sido convocado, hemos sido convocados el próximo lunes, adquiriera ante la opinión pública los tintes más oscuros posibles. Todo el esfuerzo de alguno de los Concejales firmantes de esta moción en los últimos días lo decía, ha consistido en hacer pasar una citación para declarar como investigado, si fuésemos respetuosos haríamos, utilizaríamos los términos que establece la ley, en un juzgado de instrucción por una suerte de acusación formal o la apertura de un procesamiento, y en algunos casos hasta ya de condena. Y pequeño zafarrancho de entrevistas, artículos y declaraciones destinadas a tergiversar la realidad judicial, y presentarme como un Alcalde al borde de una condena en los tribunales, y ustedes saben perfectamente que eso es falso. La responsabilidad política es defender la división de poderes, lo judicial está en lo judicial, y lo político está en lo político. La responsabilidad política no se ejerce únicamente para dimitir, o por lo menos yo lo entiendo así, se ejerce diariamente en la gestión cotidiana, en el diálogo con los vecinos, y sobre todo en la construcción de consenso. La responsabilidad política no es tampoco una disposición cuya exigencia dependa enteramente de la voluntad de terceros, por decirlo con claridad, la exigencia de la responsabilidad política debe tener una base argumental sólida, que no puede limitarse a generalidades como proclamar una regeneración política, o a señalar enchufismo y amiguismo. Resumidamente, la demanda de responsabilidad política no puede derivarse de desacuerdos por graves que sean, en la valoración de una gestión o de la subjetividad opinativa de los firmantes. La responsabilidad política es no venir aquí con una lista que tengo de compañeros y compañeras de gestión de lo público en el gobierno de la oposición, de cada uno de los partidos que me han planteado la dimisión política y ponernos a comparar si la varita de medir es diferente según el interés político que tenga; eso no es para mí la responsabilidad política, porque podemos hablar de de cada uno de los partidos que están pidiendo aquí responsabilidades políticas de personas que están procesadas, acusadas, y algunas hasta condenadas, y no han dimitido. Pero eso no es mi forma de actuar, sobre todo, cuando a mi juicio, y el juicio de mi partido, si algo ha caracterizado en este mandato a los grupos municipales de Unid@s y de Nueva Canarias, es el de después del intento y el fracaso permanente de la moción de censura, es el recurso sistemático a los tribunales y a la transformación de la demanda judicial en un recursos de propaganda, sobre todo cuando en La Laguna varios grupos municipales han jugado y siguen jugando a fondo a la carta de la judicialización de la política municipal para proyectar una imagen de caos y parálisis. La judicialización de la política no consiste en que se persiga judicialmente por quien debe hacerlo los comportamientos delictivos de quienes ejercen funciones públicas, consiste en que los instigadores de esa acción judicial sean actores políticos que al actuar así se convierten en actores judiciales, en parte de un proceso; ustedes han convertido la utilización de las denuncias y los procesos judiciales en uno de los ejes fundamentales de su estrategia política. El Ayuntamiento de La Laguna no vive bajo un estado de excepción política y jurídica que sólo existe en sus intentos de desestabilizar el gobierno municipal, lo que sí es excepcional es que una parte de la oposición municipal esté dispuesta a inventar conspiraciones, multiplicar los insultos y las calumnias, desprestigiar a los funcionarios y funcionarias, y colapsar la administración local para conseguir sus objetivos políticos y electorales. Esa es toda la novedad y regeneración que representa. Y es una novedad que se marchitará espero que pronto, que muy pronto, y sobre todo dentro y fuera de los tribunales,



muchas gracias. Para terminar, ¿quién toma la palabra?, pónganse de acuerdo; ¿se ponen de acuerdo?.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Sólo un minuto, sólo un minuto, excepción política, probablemente, inacción política también, y desde luego, entendemos que pueda ser una situación difícil en el ámbito personal, pero aquí no estamos, y del cual lamentamos, en el ámbito personal, pero aquí lo que estamos es para clarificar una situación que para los laguneros y laguneras es el enchufismo sistemático al que se ha sometido a nuestro Ayuntamiento durante tantos años de Coalición Canaria, saber, y tenía la oportunidad, y la verdad me parece lamentable que el Alcalde no haya aprovechado esta oportunidad para clarificar qué acciones hizo para evitar las ilegalidades cometidas en la gestión de las grúas municipales, no ha dicho absolutamente nada, lo único, insultar y amenazar, pero nada de respuestas, exactamente insultar y amenazar, que es lo mismo que hizo en la Comisión de Grúas, y ahí lo dejo.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Rubens. Don Santiago, continúa el mismo tiempo.

Interviene el señor concejal don Santiago Pérez García: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, el que me quede, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Sí, sí, claro.

Interviene el señor Pérez García: No voy a hacer una intervención escrita porque no tengo jefes de gabinetes de prensa que me den algo por escrito para yo leerlo y decir encadenadamente un conjunto de frases hechas. Quiero empezar a aclarar una cuestión, señor Alcalde, y doña Mónica Martín, soy un representante público de La Laguna independiente, yo sé que a ustedes les gustaría a los efectos de hoy que fuera de algún partido para sacar una retahíla, pero mi función empieza y termina en La Laguna, y me preocupa la decencia y la legalidad en la gestión de los recursos de los laguneros, y la decencia y la legalidad significa no utilizar el poder político para abusar de él, ni los recursos de los ciudadanos para beneficiar intereses particulares, máxime si esos intereses particulares son de personas que tienen afinidad con los gobernantes, cosa que ya está constatada en el asunto grúas. Le voy a decir, señor Alcalde, que seguramente en términos políticos usted no es el principal responsable de todo, aunque ha sido un autor estelar, sino don Fernando Clavijo, don Fernando Clavijo, que se ha acostumbrado probablemente condicionado porque llegó a la política, al poco tiempo era Alcalde de La Laguna, y luego Presidente del Gobierno, a pensar que todo el monte es orégano y que los demás somos tontos; hablaremos de él en su momento. Doña Mónica, el que no va a perder ni un segundo a contestarle a usted soy yo, le voy a decir algo, yo no sé si don Antonio Morales está imputado, investigado, o simplemente objeto de investigaciones por parte de la Fiscalía, que que yo sepa no es lo mismo, pero si de mi voto dependiera, y don Antonio Morales estuviera en la misma situación que el señor Alcalde, no que el señor Antonio Godiño, yo le exigiría que dimitiera, como en su día sin que ni siquiera estuvieran imputados cuando dependía de mí, eché del Partido Socialista a determinados representantes que estaban manchando el buen nombre del Psoe, en el caso Las Teresitas, y tuve que aguantar dos años de insultos y de editoriales en los dominicales del periódico El Día, porque era plantarle cara al poder y aquellos que en el Partido Socialista se habían vendido al poder; no voy a insistir más, porque la considero suficientemente informada de este asunto, de coherencia, la que le estoy diciendo. Finalmente, tengo que decirles que en mi opinión, la situación del señor Alcalde y la de don Antonio Pérez-Godiño es radicalmente distinta, y por eso no procede en mi opinión, aunque estén los dos formalmente investigados, que quiere decir lo que antes quería decir, imputados, exigir la responsabilidad política. Yo solo tengo una aspiración, a la que he dedicado buena

parte de mi vida, que la democracia en nuestro país sea una democracia decente, homologable, que no se pervierta con el restablecimiento del caciquismo, y que los asuntos públicos se gestionen a partir de la legalidad y del interés público. En consecuencia, hay datos más que sobrados, más que sobrados, para en términos políticos, como en cualquier país democrático ocurriría, pedir responsabilidad política, hay alcaldes, hay presidentes de gobierno, hay ministros que por muchísimo menos de lo que indiciariamente, no yo, la máxima autoridad judicial, en la órbita penal de nuestra isla, atribuye indiciariamente al señor Alcalde, que el señor Alcalde no quiere dimitir, y asumir la responsabilidad política y nos responde con toda una retahíla de que él está trabajando, me parece muy bien, no dimita, pero es mi obligación porque forma parte de la democracia en el ejercicio de la función de control, exigir responsabilidad política, y les aseguro una cosa, si en esta Corporación que tanto alardean los gobernantes de transparencia, se hubiera dado pié para esclarecer esto, y en su caso, exigir responsabilidades políticas, no estaríamos en los tribunales, y los que estamos en los tribunales estamos cumpliendo un deber que nos impone el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, menos palabras vacías y más rigor en el estado de derecho. Termino, en Norteamérica, uno de los grandes observadores de la ciencia política contemporánea, don Alexis de Tocqueville, dijo, en América, los grandes asuntos políticos se judicializan, porque esa es una característica del estado de derecho, sobre todo cuando se pretende abusar de la mayoría, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, vamos a pasar, sí, doña Mónica, tiene usted la palabra, dos minutos.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, bueno, a pesar de que don Santiago dijo que no iba a perder un segundo en contestarme, y me ha contestado, yo simplemente, don Santiago, decirle que es muy triste cuando alguien como usted lleva tantos años en política, donde usted ahora lo ha manifestado, va de independiente porque ningún partido ha fraguado, porque no ha obtenido logros políticos suficientes para gobernar en ningún sitio, y es muy triste, don Santiago, que alguien como usted pues que lleva tantos años en política, y que tenga que venir a este Salón de Plenos a echarse flores a sí mismo, con los logros que usted ha dicho, dice que ha tenido en este Partido, pues yo, lo lamento, don Santiago, lamento que al final, su final en política sea que usted mismo se tenga que echar flores a su recorrido político.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago; muchas gracias, don Santiago, dos minutos.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Mire, doña Mónica, yo sé que usted debiera entender que hay cosas que se dicen respondiendo a otras, usted ha empezado a hablar refiriéndose a mi coherencia, y yo he intentado esto que los juristas supongo que les sonará de algo, llamamos *ánimus defendendi*, usted ha puesto en cuestión mi coherencia, y ni a usted ni a nadie del entorno le admito que la ponga en cuestión, ¿sabe por qué?, porque los hechos me avalan, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, vamos a pasar a votación, ¿votos a favor de la moción?, doce, ¿votos en contra?, catorce, ¿abstenciones?, por lo tanto, cero, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno acuerda ratificar, por unanimidad, la inclusión en el orden del día, de la siguiente Moción:

*“Don Rubens Ascanio, doña María José Roca, doña Idaira Afonso, José Marrero de Unid@s se puede, don Santiago Pérez, don Juan Luis Herrera de Por Tenerife-Nueva Canarias y don Javier Abreu*

## EXPONEN

*La denuncia presentada en 2016 contra diversos responsables políticos de nuestro Ayuntamiento por el denominado caso grúas y en la que se plasmaban presuntos delitos de prevaricación administrativa continuada, tráfico de influencias y malversación de Fondos Públicos ha dado un nuevo giro tras la decisión de la Audiencias Provincial de aceptar el recurso presentado por la representación jurídica de Santiago Pérez y su grupo y que el alcalde de La Laguna, José Alberto Díaz, sea llamado a declarar como imputado en el juzgado el próximo lunes 16 de abril.*

*Entendemos que es necesario que se haga un esfuerzo por evitar que estas imputaciones dañen la imagen de un municipio que desde el inicio del mandato ha estado en el ojo de la polémica por asuntos que tienen que ver con escándalos y la mala gestión de recursos públicos.*

*Es necesario que nuestro municipio tenga un proceso de regeneración política efectiva, que acabe con las formas y las prácticas del pasado, con las consecuencias jurídicas del enchufismo, el rato de favor y la arbitrariedad, para ello se hace necesario el acuerdo más amplio posible de todas las fuerzas políticas para hacer viable una nueva forma de hacer política en La Laguna.*

*Así es que por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*El Pleno del Ayuntamiento reclama al Alcalde de La Laguna, José Alberto Díaz, su dimisión tras ser imputado por el caso grúas.*

*Expresamos nuestro compromiso en favor de la regeneración política de nuestro municipio, que debe pasar por la restitución de la normalidad jurídica y política del Gobierno municipal. “*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente constan en Acta, se somete a votación la moción transcrita, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno no aprobarla al obtenerse doce votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención, debiendo dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

### **VOTACIÓN**

#### **12 VOTOS A FAVOR:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

*1 de doña María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto.*

#### **14 VOTOS EN CONTRA:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero*

*Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*1 del Concejala no adscrito, don Zebenzui González de León.*

Interviene el señor Alcalde: Desde luego, sí me gustaría anunciar, ahora como Alcalde, que es una oportunidad para manifestar respeto por la independencia de los Tribunales de Justicia, y que nos esforcemos cada uno desde su posición en las necesidades y demandas de los ciudadanos y ciudadanas de La Laguna. Seguimos trabajando, ahora sí en temas que intervienen en el ámbito de asuntos sobre procedimientos dictaminados por las Comisiones Plenarias.

## **ASUNTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES PLENARIAS.**

### **ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

#### **PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO “HISTORIAS CLÍNICAS Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS INFORMATIZADAS DE LA UNIDAD BÁSICA DE SALUD. UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.”**

Interviene el señor Alcalde: Asunto de Presidencia y Planificación, punto cuatro, ¿alguna intervención?, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, vale, entonces, esperen un momentito, son veinticuatro votos a favor y dos abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza municipal de creación del fichero de datos de carácter personal denominado “Historias clínicas y del archivo de historias clínicas informatizadas de la Unidad Básica de Salud, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales”, resulta:

**1º.-** Consta en el expediente informe del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección de fecha 13 de marzo de 2018.

**2º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 5 de abril de 2018.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial, y definitivamente en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, la Ordenanza de creación del fichero de datos de carácter personal denominado “Historias clínicas y del archivo de historias clínicas informatizadas de la Unidad Básica de Salud, Unidad de Prevención de Riesgos Laborales”, del siguiente tenor literal:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La presente ordenanza tiene por objeto la creación del fichero de datos de carácter personal denominado “Historias

clínicas y del archivo de historias clínicas informatizadas de la Unidad Básica de Salud. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales”.

Artículo 2.- Régimen Jurídico. El fichero creado se regirá por lo dispuesto Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal – LOPD – y el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la LOPD, y por las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 3.- Gestión y tratamiento de datos de carácter personal. El Ayuntamiento adoptará cuantas medidas resulten necesarias, tanto de índole técnica, jurídica y/u organizativa, con el fin de garantizar la confidencialidad, la integridad y, en particular, la seguridad de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros con datos personales bajo su titularidad pública, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

Artículo 4.- Acceso por terceros a los datos contenidos en los ficheros. El presente fichero no prevé tratamiento por cuenta de terceros. En caso de disponerse, la realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del contrato, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 LOPD, que el encargado de tratamiento está obligado a implementar.

Artículo 5. El fichero presenta la siguiente estructura:

a) Denominación: Fichero denominado “Historias clínicas y archivo de historias clínicas informatizadas de la Unidad Básica de Salud. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales”.

b) Finalidad: Elaboración, registro y custodia de datos de historias clínicas para la Vigilancia de la Salud de empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Contiene la documentación que se genera en el desarrollo de las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores contemplado en la legislación vigente cuya realización constituye para el médico un deber y un derecho legal y deontológico. Tiene como finalidad esencial ayudar a garantizar una asistencia adecuada a los trabajadores dentro de la empresa debiendo servir como herramienta para la planificación y gestión de los sistemas de información al contener toda la información sobre el proceso preventivo-asistencial prestado a cada trabajador.

El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínico-asistencial, de manera que, como regla general, quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos.

Cuando ello sea necesario para la prevención de un riesgo o peligro grave para la salud de la población, las Administraciones sanitarias a las que se refiere la Ley 33/2011, General de Salud Pública, podrán acceder a los datos identificativos de los pacientes por razones epidemiológicas o de protección de la salud pública. El acceso habrá de realizarse, en todo caso, por un profesional sanitario sujeto al secreto profesional o por otra persona sujeta, asimismo, a una obligación

equivalente de secreto, previa motivación por parte de la Administración que solicitase el acceso a los datos:

— El personal sanitario del Servicio de Prevención responsable de la vigilancia de la salud del trabajador, que viene obligado por el secreto médico y por la propia legislación de prevención de riesgos laborales a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su profesión.

— El trabajador, que tiene los derechos con respecto a su historia clínico-laboral.

c) Persona o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

e) Soporte utilizado para la obtención: Fichero mixto, en papel y gestión electrónica.

f) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

1. Anamnesis, que debe recoger:

- Antecedentes familiares más relevantes,
- Antecedentes personales, procesos crónicos, secuelas, etc
- Hábitos del trabajador.
- Estado inmunitario del trabajador, tanto en lo referente a las vacunas sistemáticas cómo las que puedan tener relación con su puesto de trabajo.
- Factores ambientales que rodean al trabajador fundamentalmente en el trabajo, pero sin olvidar los que tengan que ver con la vivienda y/o viajes a posibles zonas endémicas, intentado establecer la posible relación con sintomatología que pudiera presentar.

2. Exploración clínica que será ordenada, sistemática, por órganos y aparatos, incorporando los protocolos específicos en función del riesgo.

3. Control biológico

4. Estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo,

5. Descripción detallada del puesto de trabajo actual, tiempo permanencia en el mismo, requerimientos físicos y psíquicos, riesgos detectados en la evaluación de riesgos y medidas de prevención adoptadas.

6. Descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos, caso de disponerse de ello.

La importancia de la consideración del puesto de trabajo radica en que puede implicar uno o más riesgos; siendo el conocimiento de ellos lo que puede permitir tipificar el origen del padecimiento del trabajador.

Hay normativa que establece la recogida, además de los datos anteriores, de los siguientes:

- Datos de identificación del trabajador.
- Datos de identificación de la empresa
- Datos del servicio de prevención
- Hoja de registro de los accidentes de trabajo
- Hoja de registro de las enfermedades profesionales
- Hoja de registro de morbilidad
- Hoja de enfermería, en la que se harán constar, al menos, los datos antropométricos, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca y tensión arterial; así como los exámenes complementarios que sean responsabilidad de la enfermera del trabajo.

g) Cesiones de datos de carácter personal: No

h) Prestaciones de servicio: SI. Laboratorio de Análisis Clínicos concertado para las pruebas de control biológico de cada trabajador/a. (si hay una empresa externa que presta servicio y accede a los datos).

i) Transferencias internacionales de datos: No.

j) Responsable del fichero: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

k) Servicio o unidad ante el que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Las personas afectadas podrán ejercer los citados derechos sobre los datos contenidos en el fichero de esta disposición cuando proceda ante las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, sita en Calle San Agustín, nº 38 (38201, San Cristóbal de La Laguna).

l) Nivel de Seguridad: Alto.

Artículo 6. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Las personas afectadas podrán ejercer los citados derechos sobre los datos contenidos en el fichero de esta disposición cuando proceda ante las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, sita en Calle San Agustín, nº 38 ( 38201, San Cristóbal de La Laguna).

Disposición Final. Entrada en vigor. La presente ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 LRBRL en relación con el artículo 65.2 LRBRL.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación y sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Publicar, en la sección de transparencia de la página web municipal, el texto de la ordenanza.

**CUARTO.-** Inscribir el fichero “Historias clínicas y del archivo de historias clínicas informatizadas de la Unidad Básica de Salud. Unidad de Prevención de Riesgos Laborales” en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos una vez resulte aprobada definitivamente la ordenanza de creación del fichero.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones y gestiones precise la eficacia del presente acuerdo.

### **VOTACIÓN**

**24 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero y doña Fátima González Bello.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*3 de los señores Concejales no adscritos: don Javier Abreu Rodríguez, don Zebenzui González de León, y don Yeray Rodríguez Hernández.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA**

**2 ABSTENCIONES:**

*De los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: doña Idaira Afonso de Martín y don José Luis Hernández Hernández.*

### **PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR LA FUNCIONARIA DOÑA MARÍA AMPARO VARGAS BETHENCOURT.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número cinco, expediente relativo a la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria doña María Amparo Vargas Bethencourt. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, vale, entonces son, votos a favor, son ¿ustedes se abstuvieron?, ¿votaron a favor?, catorce a favor, ¿abstenciones eran?, por favor, vuelvan a votar, ¿abstenciones?, doce, vale, por lo tanto, queda aprobada.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria de este Ayuntamiento, doña María Amparo Vargas Bethencourt, resulta:

**1º** - Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:



*“Vista la solicitud de compatibilidad presentada por la funcionaria de este Ayuntamiento, doña María Amparo Vargas Bethencourt, se informa:*

*PRIMERO.- La solicitante es funcionario de carrera en activo al servicio de esta Entidad, perteneciente a la Escala Básica con el Empleo de Policía, en adscripción al puesto 050001215 de la R.P.T. denominado Policía, del Área de Seguridad Ciudadana.*

*SEGUNDO.- Mediante solicitud de fecha 14 de diciembre de 2017, con entrada en el Registro Especial del Servicio de Recursos Humanos en la misma fecha con el núm. 6.800, solicita la compatibilidad para el ejercicio privado de una actividad mercantil.*

*TERCERO.- El 6 del presente mes de febrero se incorpora al expediente informe del Negociado de Nóminas del Servicio de Recursos Humanos, en el que se indica que su Complemento Específico supera en más del 30% sus retribuciones básicas, una vez excluidos los complementos que tienen su origen en la antigüedad.*

*CUARTO.- El artículo 145 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local señala que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública, en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.*

*QUINTO.- El artículo 14 del citado texto legal dispone que “el ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad” y asimismo señala que “los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.”*

*SEXTO.- El artículo 16, punto 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone que, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1, 3, 11, 12 y 13 de esa Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, precepto que no cumple doña María Amparo Vargas Bethencourt, según el informe del Negociado de Nóminas del día 6 del presente mes de febrero.*

*SÉPTIMO.- Es competente para reconocer la compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 59.20 del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de abril de 2009, en concordancia con el artículo 14 de la 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*En virtud de lo expuesto, se eleva el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que adopte el acuerdo declarar la incompatibilidad para el ejercicio de una actividad mercantil, solicitada por la funcionaria de carrera de la Policía Local, doña María Amparo Vargas Bethencourt, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 52/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*Es cuanto tengo que informar.”*

2º - La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 5 de abril de 2018.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Declarar la incompatibilidad para el ejercicio de una actividad mercantil, solicitada por la funcionaria de carrera de la Policía Local, doña María Amparo Vargas Bethencourt, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 52/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### **VOTACIÓN**

**14 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejal no adscrito, don Zebenzui González de León.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**12 ABSTENCIONES:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*2 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

### **PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR DON JOSÉ DAVID GONZÁLEZ MARRERO.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número seis, expediente relativo a la solicitud de compatibilidad para actividades privadas presentada por el trabajador don José David González Marrero. ¿Votos a favor?, vale, espérense un momento, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, veintiún votos a favor y cinco abstenciones, por lo tanto, queda aprobada.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario de este Ayuntamiento, José David González Marrero, resulta:

1º - Consta en el expediente informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 8 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

*“Visto el expediente relativo a solicitud de compatibilidad para actividad privada, que insta el trabajador de este Ayuntamiento, don José David González Marrero, se informa que:*

*PRIMERO.- El 26 de julio de 2017 el interesado presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con el número 54.052, interesando la compatibilidad para ejercer la actividad por cuenta ajena, como docente.*

*SEGUNDO.- Don José David González Marrero es personal laboral de este Ayuntamiento, con categoría de Informador Turístico, que tiene suscrito con esta Entidad un contrato de carácter indefinido, conforme a la Sentencia número 82/2012 de 5 de marzo, del Juzgado Social Nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.*

*TERCERO.- La regulación de la compatibilidad con actividad privada está regulada en los artículos 11 y ss. de la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y la actividad objeto de compatibilidad no se encuentra entre las que son directamente incompatibles señaladas en el artículo 12.1 de la referida Ley 53/1984.*

*CUARTO.- El 28 de agosto se incorpora al expediente el informe de la Unidad de Nóminas que indica que no percibe ningún concepto salarial equiparable al Complemento Específico, atendiendo a la excepción prevista en el artículo 16.4 de dicha Ley 53/1984, de 26 de noviembre.*

*QUINTO.- El horario de su actividad en este Ayuntamiento no será coincidente, con la actividad privada para la que se solicita compatibilidad, y no superará el límite establecido en el apartado 2 del mencionado texto legal, para el horario, al ser éste inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en esta Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral que establece que la jornada de trabajo será de 35 horas semanales, y, conforme a lo aportado por el interesado, solo la realizará cuatro horas a la semana.*

*SEXTO.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone la competencia para resolver al Pleno de la Corporación Local.*

*Por todo lo cual, se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo el dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación, a fin de que acuerde autorizar la compatibilidad solicitada por el trabajador don José David González Marrero, para ejercer la actividad de docente, por cuenta ajena, cuatro horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollado en esta Entidad.*

*Es cuanto tengo que informar.”*

2º - La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 5 de abril de 2018.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a don José David González Marrero, la compatibilidad para ejercer la actividad docente, por cuenta ajena, cuatro horas a la semana, en horario no coincidente con el desarrollo en esta Entidad.

### **VOTACIÓN**

**21 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto, doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*1 del señor Concejala no adscrito don Zebenzui González de León.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**5 ABSTENCIONES:.**

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

#### **PUNTO 7.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DON PEDRO MOLINA RAMOS.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente de honores y distinciones a nombre de don Pedro Molina Ramos, para nombrarlo hijo predilecto de nuestro municipio, ¿votos a favor?, unanimidad. Yo creo que es uno de los mayores placeres que hemos tenido todos.

Finalizadas la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la recompensa honorífica “Hijo Predilecto de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna”, a favor de don Pedro Molina Ramos:

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo plenario de catorce de julio de dos mil dieciséis, punto 5 del orden del día, por el que se acordó por unanimidad de los veintisiete miembros presente el inicio del expediente de Honores y distinciones.

**2º.-** Por Decreto de la señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación número 287/2017 de 4 de agosto se resolvió:

*“Primero.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones a don Pedro Molina Ramos por su compromiso social, espíritu democrático, defensa del campo canario y sus productos y tradiciones.*

*Segundo.- Conceder a don Pedro Molina Ramos la recompensa honorífica “Hijo Predilecto de San Cristóbal de La Laguna” en base a los méritos y la labor desarrollada por este ilustre lagunero.*

*Tercero.- Dar traslado a la Comisión del Pleno correspondiente para su conocimiento a los efectos de que proponga al Pleno la resolución que proceda.”*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación reunida el 5 de abril de 2018 ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a don Pedro Molina Ramos, la recompensa honorífica “Hijo Predilecto de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.”

**PUNTO 8.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DON CRISTINO DE VERA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número ocho. Expediente de honores y distinciones a hombre de don Cristino de Vera. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a título Honorífico” de la *calle Santiago Cuadrado en San Cristóbal de La Laguna*, que pasará a denominarse *calle Pintor Cristino de Vera*..:

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo plenario de catorce de julio de dos mil dieciséis, punto 5 del orden del día, por el que se acordó por unanimidad de los veintisiete miembros presente el inicio del expediente de Honores y distinciones.

**2º.-** Por Decreto de la señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación número 281/2017 de 5 de diciembre se resolvió:

*“Primero.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones a don Cristino de Vera por su compromiso con la promoción cultural y artística de Canarias, especialmente las obras artísticas de tendencia contemporánea.*

*Segundo.- Conceder a don Cristino de Vera la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle Santiago Cuadrado, en San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse calle Pintor Cristino de Vera.*

*Tercero.- Dar traslado a la Comisión del Pleno correspondiente para su conocimiento a los efectos de que proponga al Pleno la resolución que proceda.”*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación reunida el 5 de abril de 2018 ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a don Cristino de Vera la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle *Santiago Cuadrado en San Cristóbal de La Laguna*, que pasará a denominarse calle *Pintor Cristino de Vera*.

**PUNTO 9.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DON ADOLFO SUÁREZ GONZÁLEZ.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente de honores y distinciones a nombre de don Adolfo Suárez González. ¿Votos a favor?, a ver, son, ¡ah!, no, votos a favor, espere un momento, creo que veinte, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, seis, veinte a favor y seis abstenciones.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la rotulación a Título Honorífico de la calle José Antonio en la entidad poblacional de La Cuesta, que pasará a denominarse Presidente Adolfo Suárez González.

**1º.-** Consta en el expediente acuerdo plenario de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, punto 6 del orden del día, por el que se acordó por veinte votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención, el inicio del expediente de Honores y distinciones.

**2º.-** Por Decreto de la señora Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación número 480/2017 de 5 de diciembre se resolvió:

*“Primero.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones a don Adolfo Suárez González por su importancia histórica y transcendencia política en la historia democrática de este país.*

*Segundo.- Conceder a don Adolfo Suárez González la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle José Antonio, en la entidad poblacional de La Cuesta, en San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse calle Presidente Adolfo Suárez González.*

*Tercero.- Dar traslado a la Comisión del Pleno correspondiente para su conocimiento a los efectos de que proponga al Pleno la resolución que proceda.”*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación reunida el 5 de abril de 2018 ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a don Adolfo Suárez González la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle José Antonio, en la entidad poblacional de La Cuesta, en San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse calle Presidente Adolfo Suárez González.

### **VOTACIÓN**

#### **20 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou y don Fernando Gortázar Díaz-Llanos.*

*3 de los señores Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez, don Zebenzui González de León y don Yeray Rodríguez Hernández. .*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**6 ABSTENCIONES:**

6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.

#### **PUNTO 10.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DON TOMÁS MONTESEDOCA PÉREZ.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente de honores y distinciones a nombre de don Tomás Montesdeoca Pérez. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la rotulación a Título Honorífico de la calle “El Laurel” de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse Músico Tomás Montesdeoca Pérez.

**1º.-** Por Decreto de la señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación número 491/2017 de 14 de diciembre se resolvió:

*“Primero.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones a don Tomás Montesdeoca Pérez por su contribución en el campo de la música y la cultura en este municipio.*

*Segundo.- Conceder a don Tomás Montesdeoca Pérez la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle “El Laurel” de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna favor del músico don Tomás Montesdeoca Pérez, en base a los méritos y la labor desarrollada por este ilustre lagunero.*

*Tercero.- Dar traslado a la Comisión del Pleno correspondiente para su conocimiento a los efectos de que proponga al Pleno la resolución que proceda.”*

**2º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación reunida el 5 de abril de 2018 ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a don Tomás Montesdeoca Pérez, la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle “El Laurel” de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse calle Músico Tomás Montesdeoca Pérez.

#### **PUNTO 11.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DON JUAN BORDÓN FALERO.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente de honores y distinciones a nombre de don Juan Bordón Falero. ¿Votos a favor?, perdón, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la rotulación a Título Honorífico de la calle Venezuela, de la entidad poblacional de Taco, San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse Juan Bordón Falero.

**1º -** Consta en el expediente informe del Servicio de Régimen General, de fecha 11 de enero de 2018.

**2º -** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación ha emitido el correspondiente dictamen con fecha 5 de abril de 2018.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Conceder a don Juan Bordón Falero, la recompensa honorífica consistente en la “Rotulación a Título Honorífico” de la calle Venezuela de la entidad poblacional de Taco, San Cristóbal de La Laguna, que pasará a denominarse calle Juan Bordón Falero.

#### **PUNTO 12.- EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A NOMBRE DE DOÑA NIVARIA TEJERA.**

Interviene el señor Alcalde: Expediente de honores y distinciones a doña, a nombre de doña Nivaria Tejera. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto Expediente relativo a la recompensa honorífica “Hija Adoptiva de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna”, a favor de doña Nivaria Tejera.

**1º -** Por Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación número 61/2018 de 20 de febrero, se resolvió:

*“Primero.- Iniciar el expediente de Honores y Distinciones consistente en la concesión de la recompensa honorífica “Hija Adoptiva de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna” a favor de doña Nivaria Tejera, poetisa y escritora cubana y canaria como premio a su valioso trabajo en el campo de la cultura.*

*Segundo.- Dar traslado a la Comisión del Pleno correspondiente para su conocimiento a los efectos de que proponga al Pleno la resolución que proceda.”*

**3º.-** La Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación reunida el 5 de abril de 2018 ha emitido el correspondiente dictamen.

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO:** Conceder a doña Nivaria Tejera, la recompensa honorífica “Hija Adoptiva de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna”.

#### **ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

#### **PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.500,00 €**

Interviene el señor Alcalde: Expediente instruido para la aprobación de la modificación presupuestaria número 13/2018, modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.500 euros. ¿Alguna intervención?, ¿votos a favor?, bueno, espere, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, veinte a favor, seis abstenciones, queda aprobado.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 13/2018 modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 2.500,00 €, resulta:

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2018, del siguiente tenor:

*“URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018. EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.500,00 €.*

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se vio el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario que, por importe total de DOS MIL QUINIENTOS*



EUROS (2.500,00 €), ha sido incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como memoria justificativa del Área.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					<b>2.500,00</b>

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000016935, por importe de 2.500,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- Asimismo consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018   170   13400   22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

<b>GRUPOS MUNICIPALES</b>	<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uní@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

<b>GRUPOS MUNICIPALES</b>	<b>VOTOS A FAVOR</b>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIONES</b>
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)	4		

<u>Uni@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
<b>TOTAL</b>	26		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
<b>TOTAL</b>					<b>2.500,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en primera y segunda votación, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					<b>2.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **VOTACIÓN**

**20 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del señor Concejel no adscrito, don Zebenzui González de León.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**6 ABSTENCIONES:**

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejel del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*2 de los señores Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández. .*

### **PUNTO 14.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2021.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 14, dación de cuenta del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario correspondiente al período dos mil diecinueve dos mil veintiuno, vale, es dación de cuenta, ¿alguna intervención?.

Interviene el señor Concejel don Javier Abreu Rodríguez: Una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Hemos aprobado el expediente número trece y catorce, si no he entendido mal, ¿no?

Interviene el señor Alcalde: Sí.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Quiero hacer constar que dado que son expedientes económicos, no está presente el Interventor, y es obligación, dado que son expedientes económicos la presencia del señor Interventor en el Salón de Plenos.

Interviene el señor Alcalde: No ha habido ningún cuestionamiento de, por parte de ninguno de los Concejales.

Interviene el señor Abreu Rodríguez: Me gustaría saber, me gustaría saber la opinión del señor Secretario, si me lo permite, porque entiendo que dado que la legislación presente es obligatorio en los expedientes económicos la presencia del señor Interventor, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Es lo que le estoy comentando, solamente si surge alguna duda, que está el Interventor y que ha pedido, está trabajando en su despacho, si quieren lo, le pedimos que suba, pero lo que está planteando el Secretario es que la obligación es el Secretario y no el Interventor, ¿de acuerdo?, no, si está de acuerdo, digo, si está de acuerdo..

Interviene el señor Abreu Rodríguez: No, simplemente que conste en Acta que no está presente el señor Interventor a los efectos oportunos.

Interviene el señor Alcalde: ¿Puedes decir..., por favor?

Interviene el Secretario General del Pleno Accidental: Tanto el Secretario como el Interventor somos funcionarios que estamos para la asistencia jurídica, y en la parte del Interventor, la asistencia económica, a los miembros del Pleno. El Reglamento Orgánico solamente exige siempre la presencia del Secretario, siempre el Secretario, el Interventor no lo menciona; en el caso de que el asunto que se debatiera se requiriera por algún miembro algún asesoramiento puntual de una materia económica, entonces, evidentemente, tendría que estar presente el Interventor, pero su presencia en la sesión plenaria no es obligatoria.

Interviene el señor Alcalde: Por lo visto, estaría subiendo el Interventor, simplemente por si hay alguna duda, y bueno, dejamos pendiente, yo creo que se ha aprobado, ¿hay alguna duda de alguno de los Concejales, que requiera algún tipo de intervención, o simplemente es un elemento formal a efecto de otras cosas?, es que dice el Secretario que no hace falta que esté el Interventor, por lo tanto, el acuerdo es válido, no hay ninguna duda planteada por ningún Concejal o Concejala de esta Corporación con respecto a lo que se acaba de plantear, si hay pues esperamos y volvemos a aclarar. Don Javier.

Interviene el señor Concejal don Javier Abreu Rodríguez: Supongo que no habrá ninguna duda tampoco en el derecho que me asiste a pedir que conste esto en Acta, y a que se reflejen las opiniones del señor Secretario, yo entiendo que es necesario, ya lo hemos discutido en anteriores Plenos y hay informes de los Secretarios anteriores al respecto, de que antes de votar o someter a consideración del Pleno cualquier asunto económico, es necesario la presencia del Interventor, pero el Secretario ha informado que no, yo estoy en mi legítimo derecho de pedir que, el artículo ciento dieciséis, me están apuntando por aquí, estoy en mi derecho de pedir que esto sea así, de lo contrario, pues actuaré en consecuencia, no pasa nada, el Secretario ha dicho que no, y ha informado que no, oiga, pues sabrá más que yo seguramente.

Interviene el señor Alcalde: Dejo los dos puntos sobre esto, voy a esperar a que venga el Interventor y volvemos a votar.

**PUNTO 13.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018 MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 2.500,00 €**

Interviene el señor Alcalde: Punto número quince, resolución de la solicitud de revisión de oficio, ya está el Interventor y ya podemos votar. Está el Interventor, ¿alguna duda por alguno de los Concejales?, no, pasamos a votar entonces nuevamente el punto número trece con presencia ya para que quede en el Acta también, del señor Interventor, punto número trece, ¿votos a favor?, veinte, ¿votos en contra?, ninguno, ¿abstenciones?, seis;

Terminadas la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 13/2018 modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 2.500,00 €, resulta:

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2018, del siguiente tenor:

**“URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018. EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.500,00 €.**

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se vio el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario que, por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), ha sido incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta:*

1º.- *Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como memoria justificativa del Área.*

2º.- *En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

3º.- *La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente:*

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					<b>2.500,00</b>

4º.- *El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas*

Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000016935, por importe de 2.500,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- Asimismo consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018   170   13400   22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
		<b>2.500,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	3		
Socialista(PSOE)	1		
Partido Popular(PP)	1		
<u>Uni@s Se Puede</u>	2		
Por Tenerife (XTF-NC),	1		
Grupo Mixto	1		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)	7		
Socialista(PSOE)	2		
Partido Popular(PP)	4		
<u>Uni@s Se Puede</u>	6		
Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018   170   13400   22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00



	<b>2.500,00</b>
--	-----------------

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en primera y segunda votación, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
2018   170   13400   22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
		<b>2.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**VOTACIÓN**

**20 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Iván Manuel González Riverol y don Orlando Padilla Trujillo.*

*2 de las señoras Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejal no adscrito, don Zebenzui González de León.*

## 6 ABSTENCIONES:

3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.

1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.

2 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: ¿cuál es la cuestión de orden, don Javier?.

Interviene el señor Concejala don Javier Abreu Rodríguez: Sí, usted ha empezado este Pleno hoy diciendo que íbamos a ser estrictos con el Reglamento, y dado que ya se ha votado, lo que hemos hecho es volver a votar otra vez, lo digo para repetir luego las situaciones, ha pedido que se vuelva a votar, luego entiendo que si hay algún Concejala en un momento determinado que pidamos que se repita una votación, se volverá a hacer, porque lo acaba de hacer usted, usted con el informe del Secretario votaron un asunto y ahora han vuelto a votarlo porque está la presencia del Interventor, pero aún así me reitero en lo de antes.

Interviene el señor Alcalde: Usted pedirá lo que quiera, el que resuelve soy yo, que soy el que presido el Pleno, y lo que estoy planteando es de cara a la información que usted ha dado de posibles actuaciones posteriores, simplemente es: entendiendo que no es obligatorio el que el señor Interventor, que estaba trabajando esta tarde en temas de este Ayuntamiento para seguir trabajando día y día y resolviendo los problemas de los vecinos, le hemos hecho subir a los efectos de que esté presente por si hay alguna duda sobre los temas que se van a abordar. Cuando usted plantee alguna repetición, ya determinaré siendo Presidente si corresponde o no corresponde.

### **PUNTO 14.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2019-2021.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número catorce, dación de cuenta del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario y correspondiente al período dos mil diecinueve-dos mil veintiuno, en este no hacía falta ni que votáramos. Por lo tanto, señor Interventor, ya si quiere puede salir.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la dación de cuenta del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2019-2021, resulta:

- o Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2018, del siguiente tenor:

**“URGENCIA 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019-2021.**

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conformada por el Alcalde-Presidente, de fecha 12 de marzo de 2018, del siguiente contenido literal:*

*“Visto el expediente instruido para elaborar el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2019-2021.*

*Visto, en particular, el Informe de la Directora del Área de Hacienda y Servicios Económicos, del siguiente tenor:*

*“Visto el expediente instruido para elaborar el plan presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2019-2021, en particular la Diligencia de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, relativa a la fijación de las proyecciones y cumplimiento de los requisitos que se establecen en la normativa de aplicación, procede informar:*

**Primero:** *Que el artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público viene a expresar:*

**“1.** *Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el*

*Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

**2.** *El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

**a)** *Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

**b)** *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

**c)** *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

**d)** *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

**3.** *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

**4.** *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”*

*En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”*

*Que por el Consejo de Ministros no se ha adoptado el acuerdo para establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable correspondiente a este periodo, para la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Al objeto de poder formular el Plan, tal como se indica en la Guía publicada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales de la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se proyecta para el año 2021, el mismo valor que el establecidos para el año 2020, por acuerdo del Consejo de Ministro, para el periodo 2019-2021, al considerar que las tasas de variación real puedan ser superiores a las que se proyectan:*

<i>Objetivo (%)</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>
<i>Estabilidad</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Deuda Pública (1)</i>	75	75	75
<i>Tasa de Gasto</i>	2,7	2,8	2,8

(1) Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Que por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se han fijado las directrices en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos, así como distintas particularidades en relación con el cálculo de las reglas fiscales y del ahorro neto, que se corresponden con las siguientes:

“El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme a la redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que las Administraciones Públicas elaborarán un Plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales, a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En cuanto al orden temporal el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información prevista en la Ley Orgánica, antes citada, determina que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales. Sin embargo, por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, antes citada, no se ha procedido a la publicación de la Tasa de variación del Producto Interior Bruto para dicho periodo de tiempo, por lo que se tomará como referente la correspondiente al periodo de 2019-2021, proyectando la correspondiente a 2021 en los términos que la del ejercicio inmediato anterior.

En base a lo que antecede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) del Reglamento Orgánico Municipal, se ordena la instrucción de expediente para la elaboración del plan presupuestario para el periodo 2019-2021, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local por tener atribuida la competencia para la aprobación del proyecto de presupuestos de cada año que se elaborará atendiendo a dicho plan presupuestario.

Como ya se ha expresado en años anteriores, con ocasión de la aprobación de los respectivos Planes Presupuestarios, se considera de interés indicar que las políticas que se han venido publicando en los formularios de la Oficina Virtual son coincidentes con las previstas en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, que al aplicarse en los ejercicios presupuestarios precedentes han surtido efectos en aquellos, o se han incorporado a las evoluciones tendenciales, un ejemplo lo constituye la actividad inspectora en los ingresos que, en los primeros años de ejecución del plan, tuvo la consideración de modificación política y que, una vez se ha estabilizado el rendimiento de la actividad, pasa a integrarse en la evolución tendencial.

En particular en las estimaciones para los años 2019 a 2021 se deben tener en cuenta la concurrencia de las circunstancias siguientes:

**A) En el estado de ingresos:**

a) El estudio de estimación de ingresos que se elabore por el Servicio de Ingresos, por cuanto no se prevén modificaciones normativas de carácter fiscal.

b) En relación con el Bloque de Financiación Canario y con la Participación en los Ingresos del Estado se debe tomar en consideración un incremento equivalente al de la tasa de variación de la economía por tratarse de cuestiones altamente correlacionadas.

c) Deben tenerse en cuenta los ingresos que se deriven de la formalización de los Convenios relativos a Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en distintos ámbitos de este Municipio y, en su caso, de la Actuación Singular de las Chumberas.

**B) En el estado de gastos:**

a) En materia de personal, una vez se ha llevado a cabo la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento, que se financiaban con cargo a dotaciones de plazas vacantes, en principio, este capítulo no debe experimentar incrementos. Excepto aquellos que pudiesen derivar de adecuaciones retributivas de los puestos de trabajo como consecuencia de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o de programas relativos al cumplimiento de objetivos y de especial rendimiento.

Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica.

En los capítulos 3 y 9 se establecerán las consignaciones por los importes que resulten del cuadro financiero que elabore el Órgano de Gestión Económica Financiera, bajo la previsión que no se procederá a la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento ni a la refinanciación de las preexistentes, distintas de la operación de tesorería. Además, es necesario tener en cuenta las previsiones correspondientes a los intereses de demora.

b) En el capítulo 4, en el año 2019, se reflejarán las dotaciones que figuran en el mismo capítulo en el Proyecto de Presupuesto del año 2018, con el aumento del 2,7 % en las aportaciones a Organismos Autónomos. En los años 2020 y 2021 se fijarán las mismas previsiones que en el año precedente incrementadas en el 2,8 %.

Las dotaciones para gastos específicos, concretos o extraordinarios a realizar por los Organismos Autónomos se determinarán en el momento de la formación de los respectivos Presupuestos, en función que el marco presupuestario y financiero lo permita.

c) Las previsiones del capítulo 5, Fondo de Contingencia, para el indicado periodo, debe estar en el entorno de 3.000.000,00 € anuales, al objeto de poder garantizar los posibles incrementos retributivos que se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y situaciones imprevistas o de gastos de emergencia.

*El importe que se propone excede con creces la dotación mínima que se fija en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de un importe mínimo equivalente al 0,5 por ciento del importe de los gastos no financieros.*

*No obstante, la dotación definitiva se concretará en el momento de la formación del Presupuesto en función del principio de equilibrio presupuestario.*

*d) En los capítulos 6 y 7 se consignarán las dotaciones que sean precisas para atender los compromisos económicos de carácter plurianual, las aportaciones a MUVISA como consecuencia de la formalización de los convenios relativos a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y a la Actuación Singular de las Chumberas y las que se precisen para atender el plan de inversiones que se defina y para la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico, con el límite cuantitativo que resulte del proceso del equilibrio presupuestario condicionado a que el ritmo de ejecución de las inversiones no afecte al cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial. En este caso, el ajuste del equilibrio presupuestario se realizará a través de incrementos de las dotaciones previstas en el Fondo de Contingencia y/o en la cuantía del superávit presupuestario.*

*En la determinación de la cuantía de las operaciones de capital se tendrá en cuenta la incidencia en la dinamización de la economía local y en la generación de empleo que tiene la inversión pública.*

*e) En las dotaciones del capítulo 2, para el año 2019, se proyecta un aumento del 3%, en relación con las previsiones del año 2018. Para los años 2020 y 2021 se prevé un aumento del 2,8 %.*

*f) En la determinación de las reglas fiscales y del ahorro neto se debe tener en cuenta que la recurrencia a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá un carácter residual. Asimismo, de conformidad con lo que se estableció en el Plan Económico-Financiero para el periodo 2011-2013, se prevé que, en la vigencia del marco, la adquisición de compromisos sin crédito presupuestario sea inexistente, resultando un saldo de la cuenta 413 de importe cero euros o de saldo negativo.*

*g) En la formación del Plan Presupuestario se tendrá en cuenta el cumplimiento de la regla fiscal de deuda comercial mediante la potenciación de los ingresos, reducción y posterior contención del gasto estructural y discrecional, incremento de la dotación al Fondo de Contingencia y de las operaciones de capital acompañando la ejecución de estas dotaciones presupuestaria a la efectiva realización del Presupuesto de Ingresos; además de generación de superávit presupuestario. La concurrencia de este conjunto de medidas tendrá un efecto directo en la tesorería de forma que se garantice el cumplimiento del periodo medio de pago.*

*Con la finalidad de cumplir con el plazo de remisión al Ministerio, teniendo en cuenta que el Plan Presupuestario debe ser aprobado por La Junta de Gobierno Local, a la emisión para la emisión del informe se declara el procedimiento de urgencia.”*

**Tercero:** *Que de las Directrices, en fecha 06 de febrero de 2018, se dio traslado al Foro Económico Social al objeto que se emita el informe a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento Orgánico de dicho Ente.*

*Al día de la fecha no se ha recibido el informe con lo que, habiendo transcurrido, con creces, el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede proseguir en la tramitación del expediente.*

**Cuarto:** *Que el perímetro de consolidación a los efectos de lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, ya citada, está integrado por la propia entidad, los organismos autónomos de Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales y, la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A., en anagrama MUVISA.*

**Quinto:** *Que los Organismos Autónomos han remitido los planes presupuestarios con sujeción a las directrices del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.*

*Que, igualmente, por la entidad mercantil MUVISA se ha remitido el Plan de previsión de ingresos y gastos para el indicado periodo.*

*Que, asimismo, por el Servicio de Ingresos se ha remitido el informe de estimación, teniendo en cuenta su evolución tendencial, en cuanto que se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el año 2017, así como la proyección de liquidación del año 2018, y los supuestos que se han indicado por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, a que se ha hecho referencia. Atendiendo a que el informe obra en el expediente, al objeto de evitar repeticiones innecesarias, se hace remisión al mismo.*

*En lo que respecta a las estimaciones de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado, para los años 2019, 2020 y 2021, se han tomado como referencia las previsiones de entregas a cuenta para el año 2018, incrementadas mediante la aplicación de la Tasa de variación del PIB para cada uno de los años, a saber: 2,7 %, 2,8 % y 2,8 %, respectivamente. En relación con los conceptos de recargo de apremio e intereses de demora se han tomado como base de referencia los derechos reconocidos netos en el año 2017. Para la participación en beneficios de las Sociedades se han tenido en consideración las previsiones del año 2018 y para el concepto de subvenciones por el Plan Concertado el importe correspondiente que se prevé reconocer en el año 2018.*

*En relación con el rendimiento del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Bloque de Financiación Canario), se ha aplicado el mismo criterio de actualización que el empleado en relación con la Participación en los Ingresos del Estado.*

*Que, igualmente, por el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad se han remitido informe relativo a las estimaciones de los conceptos de ingresos que gestiona que, asimismo, obra en el expediente.*

*Que por el Director de Gestión Económico-Financiera se ha remitido el cuadro financiero. A los importes correspondientes al concepto de intereses por la deuda financiera del capítulo tres del estado de gastos se adiciona la previsión para intereses de demora por la cuantía de 400.000,00 € anuales que se corresponde con la previsión inicial del año 2018.*

**Sexto:** *Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2019-2021, tomando como años base los ejercicios 2017 y 2018, en términos de previsiones iniciales, que se indican, excepto el año 2017 que lo está en términos de derechos y obligaciones reconocidas al cierre del cuarto trimestre, sin la eliminación de las transferencias u operaciones internas, por cuanto serán objeto de ajuste, en los casos en que proceda, para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.*

Proyección de Previsiones iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Impuestos directos	58.057.562,97	62.344.614,75	63.029.135,00	63.630.723,83	64.763.543,83
Cap. 2 Impuestos indirectos	28.168.133,60	28.415.190,79	29.243.702,25	29.956.232,47	30.686.575,95
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	29.059.867,65	23.851.775,24	24.927.997,20	25.019.150,84	24.684.952,95
Cap. 4 Transferencias corrientes	52.823.182,40	59.707.913,18	58.470.111,75	59.911.076,98	61.389.037,69
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.081.683,08	1.148.236,45	992.636,45	1.034.636,45	1.110.236,45
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>169.190.429,70</b>	<b>175.467.730,41</b>	<b>176.663.582,65</b>	<b>179.551.820,57</b>	<b>182.634.346,87</b>
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	196.880,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	48.364.108,11	7.634.577,31	16.980.725,79	39.338.159,73	29.325.437,46
<b>Operaciones de capital</b>	<b>48.364.108,11</b>	<b>7.831.457,31</b>	<b>16.980.725,79</b>	<b>39.338.159,73</b>	<b>29.325.437,46</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>217.554.537,81</b>	<b>183.299.187,72</b>	<b>193.644.308,44</b>	<b>218.889.980,30</b>	<b>211.959.784,34</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>217.554.537,81</b>	<b>183.299.187,72</b>	<b>193.644.308,44</b>	<b>218.889.980,30</b>	<b>211.959.784,34</b>
Recursos no financieros (Cap. 1 a 7)	217.554.537,81	183.299.187,72	193.644.308,44	218.889.980,30	211.959.784,34

Proyección de Créditos iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Gastos de personal	50.665.389,08	55.348.062,72	55.780.020,94	56.573.717,58	57.379.624,71
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	59.499.010,09	67.957.230,78	69.062.233,39	70.950.523,94	72.892.315,74
Cap. 3 Gastos financieros	1.143.920,17	1.531.973,99	529.964,98	474.339,20	418.897,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	16.884.502,05	23.226.859,82	23.842.294,04	24.497.754,27	25.171.567,39
Cap. 5 Fondo de contingencia	43.504,84	3.257.347,32	3.161.039,22	3.163.626,78	3.166.273,64
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>128.236.326,23</b>	<b>151.321.474,63</b>	<b>152.375.552,57</b>	<b>155.659.961,77</b>	<b>159.028.678,86</b>
Cap. 6 Inversiones	8.556.834,76	15.594.385,98	19.209.719,96	15.844.832,74	17.035.559,71
Cap. 7 Transferencias de capital	27.697.876,57	8.103.113,58	14.738.212,44	40.024.077,32	28.902.234,14
<b>Operaciones de capital</b>	<b>36.254.711,33</b>	<b>23.697.499,56</b>	<b>33.947.932,40</b>	<b>55.868.910,06</b>	<b>45.937.793,85</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>164.491.037,56</b>	<b>175.018.974,19</b>	<b>186.323.484,97</b>	<b>211.528.871,83</b>	<b>204.966.472,71</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. 9 Pasivos financieros	35.370.727,66	7.056.609,03	6.807.263,02	6.813.012,18	6.818.945,49
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.370.727,66</b>	<b>7.056.609,03</b>	<b>6.807.263,02</b>	<b>6.813.012,18</b>	<b>6.818.945,49</b>
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>199.861.765,22</b>	<b>182.075.583,22</b>	<b>193.130.747,99</b>	<b>218.341.884,01</b>	<b>211.785.418,20</b>
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7)	164.491.037,56	175.018.974,19	186.323.484,97	211.528.871,83	204.966.472,71
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	163.347.117,39	173.487.000,20	185.793.519,99	211.054.532,63	204.547.575,33
Superávit	17.692.772,59	1.223.604,50	513.560,45	548.096,29	174.366,13

Una vez eliminadas las operaciones internas las proyecciones presentan el siguiente estado:

Proyección de Previsiones iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Impuestos directos	58.057.562,97	62.344.614,75	63.029.135,00	63.630.723,83	64.763.543,83
Cap. 2 Impuestos indirectos	28.168.133,60	28.415.190,79	29.243.702,25	29.956.232,47	30.686.575,95
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	27.908.824,44	23.664.356,61	22.776.177,13	22.779.016,81	22.783.023,02
Cap. 4 Transferencias corrientes	40.703.967,78	43.324.809,88	45.907.182,26	47.004.746,92	48.135.648,23
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.081.683,08	1.148.236,45	871.436,45	913.436,45	989.036,45
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>155.920.171,87</b>	<b>158.897.208,48</b>	<b>161.827.633,09</b>	<b>164.284.156,48</b>	<b>167.357.827,47</b>
Cap. 6 Enajenación de inversiones	-252.948,13	196.880,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	24.689.472,08	3.887.134,49	9.382.261,26	19.968.161,94	15.311.162,01
<b>Operaciones de capital</b>	<b>24.436.523,95</b>	<b>4.084.014,49</b>	<b>9.382.261,26</b>	<b>19.968.161,94</b>	<b>15.311.162,01</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>180.356.695,82</b>	<b>162.981.222,97</b>	<b>171.209.894,35</b>	<b>184.252.318,42</b>	<b>182.668.989,49</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>180.356.695,82</b>	<b>162.981.222,97</b>	<b>171.209.894,35</b>	<b>184.252.318,42</b>	<b>182.668.989,49</b>
Recursos no financieros (Cap. 1 a 7)	180.356.695,82	162.981.222,97	171.209.894,35	184.252.318,42	182.668.989,49

Proyección de Créditos iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Gastos de personal	50.665.389,08	55.348.062,72	55.780.020,94	56.573.717,58	57.379.624,71
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	58.347.966,88	65.684.995,25	66.789.213,32	68.589.189,91	70.869.185,81
Cap. 3 Gastos financieros	1.143.920,17	1.531.973,99	529.964,98	474.339,20	418.897,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.765.287,43	8.928.573,42	11.279.364,55	11.591.424,21	11.918.177,92
Cap. 5 Fondo de contingencia	43.504,84	3.257.347,32	3.161.039,22	3.163.626,78	3.166.273,64
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>114.966.068,40</b>	<b>134.750.952,70</b>	<b>137.539.603,01</b>	<b>140.392.297,68</b>	<b>143.752.159,46</b>
Cap. 6 Inversiones	8.303.886,63	15.071.918,46	19.209.719,96	15.844.832,74	17.035.559,71
Cap. 7 Transferencias de capital	4.023.240,54	4.878.138,28	7.139.747,91	20.654.079,53	14.887.958,69
<b>Total</b>	<b>12.327.127,17</b>	<b>19.950.056,74</b>	<b>26.349.467,87</b>	<b>36.498.912,27</b>	<b>31.923.518,40</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>127.293.195,57</b>	<b>154.701.009,44</b>	<b>163.889.070,88</b>	<b>176.891.209,95</b>	<b>175.675.677,86</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	35.370.727,66	7.056.609,03	6.807.263,02	6.813.012,18	6.818.945,49
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.370.727,66</b>	<b>7.056.609,03</b>	<b>6.807.263,02</b>	<b>6.813.012,18</b>	<b>6.818.945,49</b>
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>162.663.923,23</b>	<b>161.757.618,47</b>	<b>170.696.333,90</b>	<b>183.704.222,13</b>	<b>182.494.623,35</b>
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7)	127.293.195,57	154.701.009,44	163.889.070,88	176.891.209,95	175.675.677,86
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	126.149.275,40	153.169.035,45	163.359.105,90	176.416.870,75	175.256.780,48
Superávit	17.692.772,59	1.223.604,50	513.560,45	548.096,29	174.366,13

Del análisis de la información que se contiene en los cuadros que preceden merece especial mención la evolución de las operaciones de capital, tal y como se indicó en las Directrices de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, que se corresponde con la siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 6 Inversiones	8.303.886,63	15.071.918,46	19.209.719,96	15.844.832,74	17.035.559,71
Cap. 7 Transferencias de capital	4.023.240,54	4.878.138,28	7.139.747,91	20.654.079,53	14.887.958,69
<b>Total</b>	<b>12.327.127,17</b>	<b>19.950.056,74</b>	<b>26.349.467,87</b>	<b>36.498.912,27</b>	<b>31.923.518,40</b>

Estos importes se pueden ver incrementados en los recursos que puedan provenir del Plan del Gobierno de Canarias a financiar con los recursos procedentes de la compensación al Estado en relación con el extinto Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y de la aprobación, en su caso del Proyecto presentado a la convocatoria de la acción de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2021.

**Séptimo:** Que para la comprobación del cumplimiento de la Regla de Gasto en relación con los empleos no financieros se ha tomado el coeficiente resultante de la proyección de ejecución para cada uno de los ejercicios presupuestarios para la que, a su vez, se ha tenido en cuenta lo niveles de inexecución previsto en la formación del Presupuesto del año 2018, que se corresponde con los siguientes:

Entidad	2017(%)	2018 (%)
Ayuntamiento	20,48	11
Gerencia	33,78	27
Deportes	19,07	10
Música	13,26	10

El grado de inejecución de la Gerencia de Urbanismo se ha fijado en el 11 % porque el que se tomó para el Presupuesto de 2018 contempla la aportación específica del Ayuntamiento para financiar el Remanente Líquido de Tesorería de signo negativo correspondiente a la liquidación del Presupuesto del año 2016, la igual que sucedió en la ejecución del Presupuesto del año 2017.

Se estima que el importe de gastos financieros deducible será el mismo importe que se reconoce. Los gastos financiados con aportaciones de otras administraciones públicas estimados son la que se vienen percibiendo habitualmente a excepción de las aportaciones para la ejecución de Áreas de Reforma Integral de determinados polígonos del municipio y de la Actuación Singular de las Chumberas. En caso de que se conozca la efectividad de tales aportaciones se incorporarán en el presupuesto de cada ejercicio. No se prevén incrementos y disminuciones de recaudación por variaciones normativas; resultando lo siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021
Suma cap. 1 a 7, deducidos gtos. financieros no agregables	163.525.181,61	167.666.515,99	167.666.515,99	167.666.515,99	167.666.515,99
Ajuste de ejecución	0,00	-18.795.406,05	-20.240.052,15	-21.624.674,33	-21.525.448,98
Ajustes SEC (Gtos. realizados pdtes. de aplicar y enajenac. terrenos) (+/-)	-833.934,55	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes Consolidación presupuestaria (-)	-37.166.841,99	-28.678.972,11	-22.434.414,09	-28.678.972,11	-20.317.964,75
Gtos. financiados por AAPP (-)	-8.502.374,12	-6.302.266,11	-15.228.965,43	-18.287.961,47	-13.340.779,91
GASTO COMPUTABLE	117.022.030,95	113.889.871,72	126.437.075,64	121.246.318,57	129.158.829,15
LÍMITE GASTO COMPUTABLE	123.545.223,23	123.647.574,45	129.200.961,53	125.217.623,36	133.441.869,13
MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	6.523.192,28	419.619,98	2.763.885,88	3.971.304,79	4.419.358,49

Para los ajustes SEC referidos a gastos pendientes de aplicar al presupuesto, reintegros de la PIE y devolución de ingresos se ha tenido en cuenta la información relativa al cierre del cuarto trimestre del año 2017 que fue objeto de remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se evidencia el cumplimiento del objetivo relativo a la tasa de gasto.

**Octavo:** Que para la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos SEC 95, se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

Para la estimación de la liquidación de los recursos no financieros se ha partido de la previsión de derechos a reconocer en la liquidación del año 2017 y se ha puesto en relación con la recaudación neta de los derechos del propio ejercicio y de ejercicios cerrados, al objeto de obtener el coeficiente de realización de derechos en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, resultando los estados que se muestran en los anexos relativos al cumplimiento de las reglas:

Una vez practicadas las operaciones a que se ha hecho referencia resulta el estado siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021
RECURSOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap. 1 a 7 Ing. (+)	219.002.440,09	183.299.187,72	193.644.308,44	218.889.980,30	211.959.784,34
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN LIQUIDACIÓN = Cap.1 a 7 gtos. (-)	164.665.649,04	175.018.974,19	186.323.484,97	211.528.871,83	204.966.472,71
Saldo operaciones no financieras	54.336.791,05	8.280.213,53	7.320.823,47	7.361.108,47	6.993.308,61
Ajustes SEC recaudación (+/-)	-12.104.698,42	-12.186.239,62	-12.381.730,68	-12.466.999,88	-12.629.138,93
Ajustes SEC Gatos. Pdtes. aplicar (+/-)	833.934,55	833.883,91	833.883,91	833.883,91	833.883,91
Otros ajustes SEC (+/-)PIE 2008-2009, intereses y dev. ingresos	587.008,59	592.259,72	1.752.017,48	592.259,72	592.259,72
Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto	0,00	17.961.522,14	19.364.630,32	20.740.921,96	20.730.594,76
TOTAL AJUSTES SEC	-10.683.755,28	7.201.426,15	8.409.043,28	9.700.065,71	9.527.599,46
Capacidad (+) / Necesidad (-) de	43.653.035,77	15.481.639,68	15.729.866,75	17.061.174,18	16.520.908,08

financiación					
% Superávit (+) /Déficit (-) público	19,93%	8,45%	8,12%	7,79%	7,79%

Se acredita el cumplimiento del objetivo relativo a la estabilidad presupuestaria.

**Noveno:** Que para la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda se ha aplicado el siguiente método de cálculo:

- a) Los importes de la deuda viva se corresponden con los la tabla financiera confeccionada por la Dirección de Gestión Económico Financiera.

Entidad	2017	2018	2019	2020	2021
Ayuntamiento	38.728.708,00	32.273.923,28	25.819.138,56	19.364.353,84	12.909.569,12
Muvisa	5.249.884,00	4.903.091,00	4.550.612,70	4.192.349,22	3.828.188,45
Total	43.978.592,00	37.177.014,28	30.369.751,26	23.556.703,06	16.737.757,57

- b) Los ingresos corrientes consolidados se corresponden con los de las proyecciones de ingresos.

Una vez realizadas las operaciones descritas se obtiene el estado siguiente:

	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda viva consolidada prevista a 31 de diciembre	43.978.592,00	37.177.014,28	30.369.751,26	23.556.703,06	16.737.757,57
Ingresos corrientes consolidados	169.190.429,70	175.467.730,41	176.663.582,65	179.551.820,57	182.634.346,87
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	25,99%	21,19%	17,19%	13,12%	9,16%
Deuda viva consolidada. Objetivo 3	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%

Se constata el cumplimiento del objetivo relativo a la deuda pública.

**Décimo :** En relación con la dotación del Fondo de Contingencia es de indicar que excede de la cuantía del mínimo del 0,5 % del importe de los gastos no financieros exigidos por el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, ya citado. Al objeto de garantizar los incrementos retributivos que puedan prever las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y aquellas necesidades que puedan ponerse de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario no previsibles en el momento de la elaboración de los Presupuestos.

**Undécimo:** Que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo. Razón por la cual se puede entender que en virtud de la atribución residual a que hace referencia la letra ñ) del número 4 del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la elaboración corresponda al Alcalde. Que, igualmente, por razón de materia, la atribución de la elaboración del Presupuesto anual, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, está atribuida al Alcalde.

En cuanto a la aprobación, es preciso tener en consideración que, tanto en la Ley Orgánica 2/2012, como en la Orden departamental por la que se regula la remisión de la información, se indica que la elaboración de los presupuestos anuales se realizará teniendo en cuenta el marco presupuestario a medio plazo. Por ello, atendiendo a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, y en el artículo 15.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, la competencia de la aprobación del Proyecto de Presupuesto está atribuida al Gobierno Local, es de considerar que corresponde a este órgano municipal la aprobación de la propuesta

de marco presupuestario a medio plazo que se elabore por el Alcalde o, en su caso, por Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con la conformidad del Alcalde.

Este criterio es coincidente con el fijado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta dada al Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con la indicación que de la aprobación se debe dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene por informar”

Visto, asimismo, que, en relación con el Informe que precede, por la intervención se ha emitido favorable.

En base a lo que antecede se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2019-2021, una vez eliminadas las operaciones internas, conforme a los siguientes términos:

Proyección de Previsiones iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Impuestos directos	58.057.562,97	62.344.614,75	63.029.135,00	63.630.723,83	64.763.543,83
Cap. 2 Impuestos indirectos	28.168.133,60	28.415.190,79	29.243.702,25	29.956.232,47	30.686.575,95
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	27.908.824,44	23.664.356,61	22.776.177,13	22.779.016,81	22.783.023,02
Cap. 4 Transferencias corrientes	40.703.967,78	43.324.809,88	45.907.182,26	47.004.746,92	48.135.648,23
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.081.683,08	1.148.236,45	871.436,45	913.436,45	989.036,45
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>155.920.171,87</b>	<b>158.897.208,48</b>	<b>161.827.633,09</b>	<b>164.284.156,48</b>	<b>167.357.827,47</b>
Cap. 6 Enajenación de inversiones	-252.948,13	196.880,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	24.689.472,08	3.887.134,49	9.382.261,26	19.968.161,94	15.311.162,01
<b>Operaciones de capital</b>	<b>24.436.523,95</b>	<b>4.084.014,49</b>	<b>9.382.261,26</b>	<b>19.968.161,94</b>	<b>15.311.162,01</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>180.356.695,82</b>	<b>162.981.222,97</b>	<b>171.209.894,35</b>	<b>184.252.318,42</b>	<b>182.668.989,49</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>180.356.695,82</b>	<b>162.981.222,97</b>	<b>171.209.894,35</b>	<b>184.252.318,42</b>	<b>182.668.989,49</b>
Recursos no financieros (Cap 1 a 7)	180.356.695,82	162.981.222,97	171.209.894,35	184.252.318,42	182.668.989,49

Proyección de Créditos iniciales	2017	2018	2019	2020	2021
Cap. 1 Gastos de personal	50.665.389,08	55.348.062,72	55.780.020,94	56.573.717,58	57.379.624,71
Cap. 2 Compra de bienes y servicios	58.347.966,88	65.684.995,25	66.789.213,32	68.589.189,91	70.869.185,81
Cap. 3 Gastos financieros	1.143.920,17	1.531.973,99	529.964,98	474.339,20	418.897,38
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.765.287,43	8.928.573,42	11.279.364,55	11.591.424,21	11.918.177,92
Cap. 5 Fondo de contingencia	43.504,84	3.257.347,32	3.161.039,22	3.163.626,78	3.166.273,64
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>114.966.068,40</b>	<b>134.750.952,70</b>	<b>137.539.603,01</b>	<b>140.392.297,68</b>	<b>143.752.159,46</b>
Cap. 6 Inversiones	8.303.886,63	15.071.918,46	19.209.719,96	15.844.832,74	17.035.559,71
Cap. 7 Transferencias de capital	4.023.240,54	4.878.138,28	7.139.747,91	20.654.079,53	14.887.958,69
<b>Total</b>	<b>12.327.127,17</b>	<b>19.950.056,74</b>	<b>26.349.467,87</b>	<b>36.498.912,27</b>	<b>31.923.518,40</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>127.293.195,57</b>	<b>154.701.009,44</b>	<b>163.889.070,88</b>	<b>176.891.209,95</b>	<b>175.675.677,86</b>
Cap. 8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	35.370.727,66	7.056.609,03	6.807.263,02	6.813.012,18	6.818.945,49
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.370.727,66</b>	<b>7.056.609,03</b>	<b>6.807.263,02</b>	<b>6.813.012,18</b>	<b>6.818.945,49</b>
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>162.663.923,23</b>	<b>161.757.618,47</b>	<b>170.696.333,90</b>	<b>183.704.222,13</b>	<b>182.494.623,35</b>
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7)	127.293.195,57	154.701.009,44	163.889.070,88	176.891.209,95	175.675.677,86
Empleos no financieros (Cap. 1 a 7) deducidos g. finan no agregables	126.149.275,40	153.169.035,45	163.359.105,90	176.416.870,75	175.256.780,48
Superávit	17.692.772,59	1.223.604,50	513.560,45	548.096,29	174.366,13

**Segundo:** Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**Tercero:** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno y al Foro Económico Social.

**Cuarto:** Publicar el acuerdo en la página web municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.”

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Tomar conocimiento del expediente relativo a la Dación de Cuenta Excmo. Ayuntamiento Pleno del expediente instruido para la aprobación del Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2019-2021.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, queda enterado del Plan Presupuestario correspondiente al período 2019-2021.

**PUNTO 15.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE NO APROBACIÓN DE ENMIENDA ADOPTADO EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL D. SANTIAGO PÉREZ GARCÍA.**

Interviene el señor Alcalde: Resolución de la solicitud, punto número quince, de revisión de oficio del acuerdo plenario de no aprobación de la enmienda adoptada en el punto seis del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha trece julio del dos mil diecisiete, presentada por el señor Concejal don Santiago Pérez García. Se le ha dado copia de las resoluciones, me parece que hace un mes y algo, ¿intervenciones?, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, hay una identidad sustancial entre el asunto que ahora nos ocupa, el punto número quince del orden del día, y el punto número dieciséis, de tal manera que me permitiría sugerir al Alcalde dos cosas, a) que los votemos todos conjuntamente, porque hay una identidad..

Interviene el señor Alcalde: ¿Que no?, perdón, que no lo oí..

Interviene el señor Pérez García: Que los tratemos conjuntamente a ambos, por razones de economía procesal, y b) que el Alcalde fuera un poco flexible a la hora de medir el tiempo de quien promueve las dos iniciativas, que soy yo, pero en fin, tampoco, tampoco es una cuestión irrenunciable; vamos a ver, señoras y Concejales, señores del público que nos acompañan hoy, los dos asuntos que vamos a tratar ahora y que he pedido que se traten conjuntamente, tienen que ver con la votación que se produjo en un Pleno del mes de julio del año pasado, dos mil diecisiete, precisamente cuando debatimos y votamos las conclusiones de la comisión especial de estudio sobre el caso grúas, que ya hoy nos ha ocupado. Ante el Pleno se sometieron dos propuestas, la propuesta de conclusiones de la Comisión de Estudio del caso grúas, que había sido previamente abandonada por algunos integrantes de la misma, representantes de los grupos de oposición, del grupo Unid@s se puede y del grupo Por Tenerife Nueva Canarias, se presentaron unas conclusiones por parte de los grupos que habían continuado ultimando los trabajos de aquella Comisión, y se presentó una enmienda de totalidad, por parte del grupo

de Unid@s se puede, y por parte de nuestro grupo, una enmienda de totalidad única. En esta enmienda describíamos lo que a nuestro modo se había ido comprobando de la gestión del servicio municipal de grúas, que dio pie a que el Pleno de la Corporación decidiera crearla como una Comisión especial de estudio encaminada, era su objeto, a esclarecer los hechos y en su caso exigir responsabilidades políticas, en su caso, exigir responsabilidades políticas. La propuesta de conclusiones, permítanme denominarla oficialista, era una propuesta de conclusiones que no encontraba ningún motivo de mala gestión, y mucho menos de exigir responsabilidades políticas. La propuesta alternativa que nosotros presentamos, por el contrario, encontraba datos relativos a numerosas ilegalidades en relación a decisiones que se habían tomado en contra de las advertencias de legalidad, que es la función propia del Interventor General de la Corporación, y otra serie de decisiones que se tomaron que en nuestra opinión daban pie más que sobrado para exigir la responsabilidad política de los principales gestores de aquel asunto, en concreto del entonces señor Alcalde, don Fernando Clavijo, y del entonces Concejal de Seguridad, don José Alberto Díaz Domínguez, no así a propósito de la participación parcial, de último momento, casi accidental de don Antonio Pérez-Godiño. Bien, quiero que recordemos que aquellas votaciones las acabaron decidiendo por mayoría los grupos pertenecientes al gobierno, también con el apoyo del Partido Popular, pero resultó decisivo para la votación, para ambas votaciones, aprobar las conclusiones que estoy llamando oficialistas y rechazar la propuesta enmienda de totalidad, el voto de don José Alberto Díaz Domínguez y de don Antonio Pérez-Godiño. Antes de la votación yo solicité a la Secretaria de entonces, señora Colina, a partir de una cuestión de orden, si creía o no que podían ejercer el derecho de voto, a partir de un precepto muy concreto, del artículo noventa y tres del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, que dice que cuando se está debatiendo la gestión de algunos miembros del gobierno, estos podrán debatir, quedarse en la sala para defenderse pero no votar. Y luego me remitía a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que cuando participan en una votaciones quienes debieran abstenerse y su voto resulta decisivo, la votación será nula. Sobre la base de estos argumentos yo formulé sendos recursos, sendos escritos, un recurso de reposición y la iniciativa para que el Ayuntamiento promoviera la revisión de oficio, procedimiento de revisión de oficio. Bien, este asunto viene hoy al Pleno, he perdido algo de tiempo de intervención para explicar de qué estamos hablando, y viene con un informe del señor Secretario, que tengo que decirle que no comparto en absoluto, pero como no se trata de compartirlo o no, sino de utilizar los argumentos, y no quiero polemizar con el Secretario, simplemente diré que las vicisitudes o discrepancias jurídicas entre ambos, tendrán otro escenario en el que resolverse. Simplemente quiero decir lo siguiente: primero, el informe que ha rendido el Secretario pidiendo que se desestimen los recursos, margina por completo el criterio de la Secretaria, que estaba en el Pleno, y que dictaminó con el Reglamento Orgánico de la Corporación en la mano que había dos señores Concejales que no podían votar en aquel asunto. Sorprendentemente, la Secretaria se marchó de inmediato de la Corporación, sin que se nos haya dado explicaciones a nadie, el Alcalde no hizo caso del dictamen de la Secretaria, decidió que votaría, y votó, y autorizó la votación del señor Godiño. En mi opinión, los Concejales que formamos parte de una entidad local ejercemos un cargo representativo y que constituye el ejercicio de un derecho fundamental, de participación política, que es el derecho a acceder al cargo y a permanecer y ejercerlo en las condiciones establecidas legalmente. Tenemos derecho a participar en la formación de la voluntad del Pleno, mediante sus votaciones, con el Pleno constituido con arreglo a la legalidad y con un quórum de votación respetuoso con la legislación. Este era mi argumento, se podrá aceptar o no, pero es un argumento de lege lata, el Reglamento Orgánico de la Corporación establece taxativamente eso, y o una de dos, o ese Reglamento no significa nada, o está pensado para situaciones como estas, y no podría aplicarse en

el caso de una moción de censura, de una cuestión de confianza, porque la Ley Orgánica del Régimen Electoral taxativamente autoriza a votar a aquel Alcalde que está siendo objeto de una moción de censura a votar en la misma defendiéndose con su voto, pero no en este caso, a menos que lleguemos a la conclusión de que el Reglamento Orgánico de la Corporación en ese precepto no signifique nada, está ahí, nadie sabe por qué. Me sorprende que el Secretario no haya hecho mención ni una sola vez a este Reglamento, ni una sola vez, a este Reglamento, de la misma forma que en su dictamen no se haya referido, como si no hubiera ocurrido, como si no hubiera ocurrido, a que la señora Secretaria que en aquel momento asesoraba al Pleno, Secretaria General del Pleno, habilitada nacional, y que estaba ocupando ese puesto por una designación oficial, dictaminó a petición del Concejal que les habla que no podían intervenir; me sorprende, señor Secretario, que en todo un dictamen en el que usted hace un gran despliegue de argumentaciones jurídicas, no se refiera al dictamen. Quiero hacer ahora una pequeña observación, el Partido Popular ha dicho siempre que vota de acuerdo con el criterio del Secretario, el criterio del Secretario que hay que tomar en cuenta es el que se produjo en el momento de la votación, ese fue el dictamen, hay un principio jurídico que dice *tempus regit actum*, es aquel dictamen. Ustedes podrían ejercer su derecho a voto, pero rechazando este recurso, están convalidando el ejercicio de un derecho a voto que resultó determinante para el resultado de la votación, en contra del dictamen de la Secretaria, dictamen de legalidad. Finalmente, me he quedado sorprendido, y con eso termino, de que el señor Secretario haga una elucubración sobre que aquel asunto no debió venir en aquella parte del orden del día, sino en otra. El orden del día lo hace el señor Alcalde, y este tipo de observaciones formales o procedimentales, si tuvieran fundamento, hay que hacerlas en el momento, como el propio Secretario, el propio señor Alcalde se acaba de encargar hace un momento, de decir que las cosas hay que plantearlas en el momento. Esa observación que usted hace, ya a mayor abundamiento, de que este asunto no debió ser tratado en aquel punto del orden del día, sino en otro, señor Secretario, es completamente extemporáneo. Le digo algo más, señor Secretario, yo me voy a estudiar, porque soy muy respetuoso con estas cosas, la posibilidad a partir de ahora de plantear y argumentar un recurso de recusación suya, usted tiene nos antecedentes en el acceso al cargo de funcionario de esta Corporación, obtuvo una Sentencia y tenía derecho a que se ejecutara en sus propios términos, forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, esa sentencia no se ejecutó en los actuales términos, y usted renunció al derecho a solicitarla, a solicitarla en sus propios términos. Esto lo estoy haciendo, señor Secretario, no para polemizar con usted, sino para que conste en Acta, porque éste es un estado de derecho y cuando sustentamos posiciones jurídicas yo las puedo sustentar y no tengo un deber de sometimiento especial a la legalidad, no soy funcionario, pero usted sí, y cuando está asesorando a la Corporación es asesor de la Corporación es asesor de la Corporación y no abogado del gobierno municipal. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: ¿Alguna intervención?, pasamos a votación, ¿votos a favor de la resolución de la solicitud de revisión de oficio?, ¿votos a favor?, de la resolución, de lo que ha propuesto el, ¿eh?, del punto número cinco, resolución de la, ¿qué he dicho?, ¡ah!, cinco, no, no, perdón, resolución, no, no, no, no, don Santiago, yo lo aclaro ahora, era el punto número quince, no el cinco, y es resolución.. El punto número quince, en definitiva, es aprobar la propuesta del Secretario, que es la inadmisión de la solicitud de la revisión de oficio. ¿De acuerdo?, para aclarar el contenido de la votación. ¿Votos a favor de la inadmisión del recurso?, lo que ha dicho el Secretario, ¿a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, ¿votos en contra?, vale, ¿abstenciones?, sí, entonces, votos a favor, catorce, abstenciones, doce. : Punto número dieciséis, a ver un momentito, un momentito, ¿votos a favor de la inadmisión de la solicitud?, doña Susana, inadmisión

de la solicitud, la propuesta que ha planteado el Secretario del Pleno, que es que se inadmita la solicitud. Bueno, vale, vale, perfecto, es, nada, es voto a favor, vale, entonces son trece, ¿votos en contra?, doce, ¿abstenciones?, ¿usted se abstiene?, una, por lo tanto, queda aprobado.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión Plenaria correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, se considera el expediente relativo a la resolución de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario de no aprobación de enmienda, adoptado en el punto 6º del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, presentada por el Sr. Concejal D. Santiago Pérez García.

Obra en el expediente informe del señor Secretario General del Pleno y propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

*1.- Obra en el expediente escrito del Sr. Concejal del Grupo municipal X Tenerife-Nueva Canarias, D. Santiago Pérez García, de fecha 17 de julio de 2017 presentado en el Gabinete de la Alcaldía el día 18 de julio del indicado año. En dicho escrito se solicita al Pleno la iniciación de procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de rechazo de la enmienda de sustitución presentada por dicho Concejal al dictamen elevado para su consideración en la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2017 sobre “aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas”.*

*2.- Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2017, con asiento de entrada en el Registro General este Excmo. Ayuntamiento nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto, el precitado concejal presenta recurso de reposición contra: “ A) la resolución de la Alcaldía reconociendo ilegalmente al propio Alcalde y al concejal Pérez Godiño el derecho a votar en el expediente relativo a la aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas y B) el acuerdo del Pleno rechazando la enmienda de sustitución presentada contra dicho informe de la Comisión Especial”. En el punto primero de los fundamentos se expone literalmente “1.- Reitero explícitamente la solicitud, presentada el día 18 de julio de 2017, de iniciación del procedimiento para la revisión de oficio del acuerdo del Pleno de 10 de julio (debe entenderse 13 de julio) del año en curso (asunto nº 6 del orden del día). No obstante, en la petición del recurso, sólo se alude al recurso de reposición pero no a la revisión de oficio.”*

*3.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General del Pleno Accidental de fecha 22 de diciembre de 2017.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

*1.- Con carácter previo a la exposición de fundamentos jurídicos aplicables en el presente procedimiento procede determinar unas consideraciones previas sobre los documentos presentados por el Sr. Concejal D. Santiago Pérez García relacionados en los antecedentes de hecho. Respecto al escrito presentado ante el Gabinete de la Alcaldía, hay que decir que conforme dispone el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de*



*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), toda Administración dispondrá de un Registro General electrónico en el que se hará asiento de todo escrito que sea presentado o recibido. Igualmente, los artículos 151 y 152 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) establecen respectivamente que en todas las Entidades Locales habrá un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban configurándose de modo que garantice la constancia de la entrada y salida de todos los documentos que tengan como destinatario o expida la Entidad Local. De lo expuesto, se deduce que el escrito de fecha 17 de julio de 2017, dada su naturaleza de documento de inicio de un procedimiento de revisión de oficio, debió presentarse en el Registro General de Entrada de esta Administración. Sin perjuicio de ello, puede entenderse subsanada la omisión en cuanto que en el escrito presentado el día 2 de agosto (registro entrada nº 2017-55593), se da por reproducido de forma indirecta los términos de aquel escrito, por lo que reitera expresamente dicha solicitud de revisión de oficio si bien no se menciona en la parte final del documento que sólo alude al recurso de reposición.*

*Tales circunstancias no son obstáculo para calificar la naturaleza revisora del documento por lo que debe tramitarse, en analogía para lo dispuesto para el recurso de reposición en el artículo 115.2 LPA, que entiende que el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.*

*2.- Debe informarse sobre la legitimidad del concejal para la presentación de los escritos de revisión de oficio. Conforme dispone el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL), y artículo 209.2 ROF, podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. En dicho punto del orden del día, el Concejal solicitante votó a favor de la enmienda y en contra de la aprobación del dictamen.*

*3.- El artículo 106.1 LPA regula que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 LPA. Las facultades de revisión no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes (artículo 110 LPA).*

*4.- Iniciado el procedimiento de revisión de oficio, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación. En el presente caso, no consta que por el peticionario se haya deducido suspensión del acto impugnado ni se aprecia concurrencia de los supuestos justificativos de la suspensión regulados en el artículo 117.2 LPA.*

*5.- De lo indicado, la solicitud de revisión de oficio debe cumplir con dos requisitos: 1) que se dirija contra un acto que ponga fin a la vía administrativa y*

2) que la revisión se fundamente en que el acto resulte viciado de nulidad de pleno derecho.

6.- Respecto a la primera causa, se solicita la revisión de un acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017. Conforme disponen los artículos 114.1.c) LPA y 210.a) ROF, ponen fin a la vía administrativa los acuerdos del Pleno.

7.- Respecto a la segunda causa, el artículo 47.1.a) LPA preceptúa que es nulo de pleno derecho el acto que lesione los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. Dicha causa es la invocada por el recurrente en atención a que el acuerdo plenario de 13 de julio de 2017 sobre el punto 6 del orden del día supone una “lesión del derecho fundamental a la participación política de los 13 concejales y concejales que respaldaron con su voto la propuesta de enmienda de sustitución rechazada por una mayoría conformada al margen de la legalidad.”

8.- El artículo 115.1.b) LPA dispone que la interposición del recurso expresará la razón de su impugnación. Visto los dos escritos del concejal reclamante, los argumentos que razonan la impugnación son los siguientes:

- En el primero de los escritos se dice que “en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado jueves, 13 de julio, en la votación correspondiente a la aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas, en cumplimiento del acuerdo plenario de 12.11.2015, se cometieron dos graves ilegalidades por parte de la Alcaldía Presidencia. La primera, al reconocer al propio Sr. Alcalde y al Sr. Pérez Godiño (“tenemos derecho a votar”) el derecho a votar la enmienda de sustitución al dictamen de la Comisión Especial de Estudio proponiendo reprobación la gestión de Fernando Clavijo, José Alberto Díaz y Antonio Pérez Godiño en relación con el servicio de grúas por la reiterada aprobación de resoluciones administrativas sin fundamentos jurídicos que pudieran prevalecer sobre los reparos de la Intervención General, en contra del artículo 76 LRBRL. La segunda, participando efectivamente en la votación de la enmienda de sustitución y determinando con su voto el rechazo de la misma (13 votos a favor de la enmienda de reprobación y 14 en contra), lo que tiene como consecuencia la invalidez del acuerdo plenario, ya que el artículo 76 LRBRL establece que la actuación de los miembros en que concurren motivos de incompatibilidad implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.

- Añade igualmente que “las actuaciones del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño contrarias a normas con rango de ley, y al propio Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (artículo 93), constituyen además una lesión al derecho fundamental de participación política de los concejales, una de cuyas principales facultades consiste en la de participar en la formación de la voluntad del Ayuntamiento en las condiciones establecidas legalmente”.

- “El voto del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño, a pesar de la prohibición legal invocada por los portavoces de la oposición y ratificada en el informe de la Secretaria General del Pleno, altera la composición del Pleno, determinó el resultado de la votación de la enmienda de reprobación, y por tanto, impidió a los 13 concejales que apoyaron la enmienda, en ejercicio de su derecho fundamental de participación política, conformar la mayoría legal del Pleno en dicha votación.”

- Termina diciendo que “en consecuencia, el acuerdo adoptado constituye una lesión del derecho fundamental de participación política de los concejales que votaron a favor de la enmienda de sustitución, además de

constituir una infracción de la prohibición legal del artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, determinante de la invalidez de dicho acuerdo.”

**9.-** El artículo 106.3 LPA dispone que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. A su vez, el artículo 35.1b) LPA dispone que los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión serán objeto de motivación con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

A juicio del funcionario que suscribe procede inadmitir la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario por los fundamentos que a continuación se motivan.

**10.-** Como ha establecido reiterada Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC nº 38/1999, 107/2001, 177/2002, 40/2003 y 169/2009 ) existe una directa conexión entre el derecho de participación política de los cargos públicos representativos (artículo 23.2 de la Constitución -CE-) y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 CE), puesto que “puede decirse que son primordialmente los representantes políticos de los ciudadanos quienes dan efectividad a su derecho a participar en los asuntos públicos. De suerte que el derecho del artículo 23.2 CE, así como, indirectamente, el que el artículo 23.1 CE reconoce a los ciudadanos, quedaría vacío de contenido, o sería ineficaz, si el representante político se viese privado del mismo o perturbado en su ejercicio”. Es también doctrina del Tribunal Constitucional (STC 141/2007) que “el artículo 23.2 CE garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, así como que quienes hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga (...). Esta faceta del derecho fundamental hace que lo hayamos definido como un derecho de configuración legal, en el sentido de que corresponde primeramente a las leyes fijar y ordenar los derechos y atribuciones que corresponden a los representantes políticos, de manera que una vez creados, quedan integrados en el status propio del cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del artículo 23.2 CE, reclamar su protección cuando los consideren ilegítimamente constreñidos o ignorados por actos del poder público, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integren. El artículo 12.1 ROF dispone que los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, derecho que integra el status del cargo público que ostentan tal y como configura el derecho fundamental del artículo 23.1 CE. Por esta razón, para apreciar la existencia de una vulneración de los derechos fundamentales de los representantes políticos contenidos en el artículo 23.2 CE, es necesario que se haya producido una restricción ilegítima de los derechos y facultades que les reconocen las normas que resulten en cada caso de aplicación. Sin embargo, la vulneración del derecho fundamental no se produce con cualquier acto que infrinja el status jurídico aplicable al representante, pues a estos efectos sólo poseen relevancia

constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa”.

**11.-** Para determinar si existe la lesión alegada es preciso, por tanto, analizar si la decisión de participar en el debate y posteriormente votar, tanto el Sr. Alcalde como el Sr. D. Antonio Pérez Godiño, ha menoscabado los derechos del resto de concejales a ejercer las funciones de representación inherentes a su cargo. Parece evidente que la participación y votación es un acto personalísimo del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño que en este supuesto concreto en nada lesiona la libertad e igualdad de ejercicio del derecho de representación política del resto de concejales ya que la actuación de aquéllos en absoluto restringe o afecta al derecho de representación política del resto de concejales que pudieron ejercer su derecho de intervención, debate y votación sin restricción alguna.

**12.-** Cuestión distinta, ajena al derecho fundamental de participación política, es sí la actuación del Sr. Alcalde y del Sr. Concejales Pérez Godiño se ajustó a la legalidad. Dicho extremo es uno de los motivos de oposición que formula el Sr. Concejales D. Santiago Pérez García en su solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario: la infracción del artículo 76 LRBRL. Dicho artículo indica que sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

**13.-** Según prescribe el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. En la solicitud de revisión de oficio del acuerdo plenario, únicamente se alude como causa de aplicación del artículo 76 LRBRL, que “los señores José Alberto Díaz y Antonio Pérez Godiño en relación con el servicio de grúas han dictado resoluciones administrativas sin fundamentos jurídicos”.

**14.-** Vistas las causas de abstención enumeradas en el artículo 23.2 LPA, en base a la causa esgrimida sobre la intervención del Alcalde y del Concejales en el procedimiento administrativo del servicio municipal de grúas, y sin manifestar el concejal peticionario de la revisión ninguna alegación o prueba más, no se aprecia la aplicación directa de ninguna de ellas salvo indiciariamente la expuesta en el artículo 23.2.a) LRJSP que indica que es motivo de abstención tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. El resto de causas de abstención expuestas en el artículo 23.2 LPA en cuanto que no se exponen por el concejal recurrente más pruebas, no pueden ser objeto de estudio en el presente informe.

**15.-** La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido (artículo 23.4 LPA). En el ámbito local, el artículo 185 ROF dispone que la actuación de los miembros de la Corporación en que concurran los motivos de abstención implicará, cuando haya sido determinante, la

invalidez de los actos en que hayan intervenido. En el presente caso, la presunta causa de abstención sí resulta determinante en los resultados de la primera votación sobre la enmienda y posteriormente sobre el dictamen, ya que de haberse producido la abstención, no hubieran podido votar ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Concejel D. Antonio Pérez Godiño por lo que no se hubieran obtenido 14 votos en ninguno de los dos casos.

**16.-** Hay que señalar que la pretendida abstención sólo produce efectos en la votación, ya que la participación de los concejales en los debates está garantizada incluso aunque estén incurso en causa de abstención. Así lo establece el artículo 96 ROF que indica que en los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 LRBRL, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse. La misma redacción presenta el artículo 93 del Reglamento Orgánico municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009 (ROM).

**17.-** El interés personal concurre cuando la actuación administrativa para la que se predica la abstención puede producir consecuencias en la esfera jurídica del actuante o le puede reportar cualquier clase de beneficio o ventaja personal. El interés ha de ser personal, propio, particular y directo. Dicho interés, no ha de ser confundido con el interés cívico o institucional (como el que se da en la aprobación de un instrumento de planeamiento que afecta a todos los vecinos, incluidos los concejales; o como por ejemplo el acuerdo plenario de aprobación de las retribuciones de los concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial), en que se da un interés institucional que no priva a los concejales de ejercitar su derecho al voto.

**18.-** Cuando no queda probado el interés personal debe prevalecer el derecho fundamental de participación política. Las causas de abstención y por ende de recusación no admiten una interpretación extensiva y analógica, cuya prueba corresponde aportarla al recusante. En este sentido, el Sr. Concejel D. Santiago Pérez García en sus escritos, motiva la incompatibilidad por la mera actuación administrativa en el ejercicio de sus respectivos cargos, como Alcalde y como Concejel Delegado, en resoluciones administrativas tomadas durante la tramitación ordinaria del procedimiento de servicio municipal de grúas. Ninguna mención se hace sobre la concurrencia de algún hecho, motivo o circunstancia que pueda argumentar la presencia de un interés personal, propio, directo y particular con efectos en su esfera jurídica.

**19.-** A mayor abundamiento, “ a sensu contrario” la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de Mayo de 2000 considera que queda acreditado que “concurre en el Alcalde de la Corporación, la condición de propietario de terrenos que quedarían afectados por la explotación minera, y, por otro lado, es evidente su intervención determinante en el expediente de concesión de la autorización solicitada, dado que es competencia suya, por lo que estaba en la obligación jurídica no solo moral de abstenerse de participar en la tramitación y decisión de la concesión, dada la convergencia de intereses públicos y privados en su persona. De tal manera que concurriendo el interés personal en el Alcalde, la omisión del deber de abstención supone la nulidad del acto (STS de 19 de Octubre de 1993 y 23 Oct. 1998).”

**20.-** Finalmente, en esa misma línea de argumentación, en el escrito de petición de revisión no alude a circunstancias que impliquen un interés personal, directo, y propio, anteriores o extra procedimentales para argumentar

la pretendida abstención. El Auto del Tribunal de Cuentas de 25 de Marzo de 1998 en la que delimitan las causas de para apreciar interés directo en el asunto manifiesta: “ (...) Estas causas de recusación, incluidas entre las que de forma casuística y exhaustiva, ha establecido el legislador, no admiten una interpretación extensiva y analógica, cuya prueba corresponde aportarla al recusante y en cuanto afectan a la competencia de un órgano instructor presumible como existente en todo supuesto, exigen para ser admitidas una demostración que sea evidente, ostensible y patente (...) no resulta y así lo entiende esta Sala de Justicia la existencia de causa alguna de recusación (...) y ello, en principio, porque, como reconoce el propio recusante, las expresadas causas no tienen su origen en hechos extra-procesales o anteriores a la iniciación de las labores de investigación encomendadas al Delegado Instructor, sino que se derivan de la conducta y decisiones adoptadas por el recusado en el procedimiento, lo que ya de por sí vulnera la doctrina jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo en innumerables sentencias, de las que cabe mencionar, por todas ellas, la STS de 27 de Diciembre de 1994, en las que se quiere significar que las discrepancias o irregularidades del propio proceso deben ser ventiladas mediante los medios de impugnación o revisión de los actos del órgano competente previstos por las normas procesales, pero nunca desautorizando al autor de las resoluciones por ser adversas o discrepantes del criterio de las partes.”

**21.-** Por tener un análisis completo de la materia, el artículo 76 LRBRL invocado por el Sr. Concejal D. Santiago Pérez García alude por un lado a las causas de abstención regulada en la legislación de procedimiento administrativo así como de incompatibilidad regulada en la legislación de contratos del sector público. El artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge las causas de prohibición de contratación, no habiéndose invocado ninguna en el escrito de revisión ni apreciándose ninguna aplicable al presente procedimiento, por lo que se informa la no concurrencia de causa de incompatibilidad contractual.

**22.-** Por tanto, en base a las manifestaciones del escrito de revisión que indica la causa de abstención pero sin determinar la existencia de circunstancias que la justifiquen; considerando igualmente el carácter no extensivo de las causas de abstención, y la propia definición del interés personal que no encaja en este supuesto, no se da a juicio del funcionario que suscribe, ninguna causa de abstención ni incompatibilidad, por lo que no se cumple la premisa de alteración de la composición del Pleno a la hora de votar y no se produce ninguna lesión del derecho de participación política. En consecuencia, uno de los requisitos de la revisión de oficio (que el acto sea nulo de pleno derecho) no se cumple.

**23.-** Es más, en ninguno de los casos, la concurrencia de causas de abstención supone la nulidad del acto, por lo que no se cumple el requisito antes aludido (que el acto sea nulo de pleno derecho). En este sentido, el artículo 125.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC) dice que es acto anulable las resoluciones de los órganos unipersonales en los que se dé alguna causa de abstención. Como sabemos, la anulabilidad regulada en el artículo 48 LPA, no motiva la revisión de oficio de los actos administrativos, sólo la nulidad del artículo 47.1 LPA.

**24.-** El artículo 106.3 LPA dice que el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del

artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Igualmente por la argumentación expuesta se concluye que la solicitud de revisión carece de fundamento por lo que no se cumplen los presupuestos habilitantes de la revisión de oficio y procede acordar la inadmisión del trámite de revisión.

**25.-** Considerando la inadmisión a trámite de la revisión de oficio del acuerdo plenario, no se acuerda la incoación del procedimiento de revisión por lo que no procede evacuar dictamen del Consejo Consultivo de Canarias que resulta preceptivo en la resolución de procedimientos de revisión de oficio (artículo 11.1.D.b) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias.

**26.-** El artículo 106.1 LPA señala que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos. En consecuencia, se concluye que la solicitud de revisión de oficio no está sujeta a plazo, sino que puede formularse en cualquier momento.

**27.-** El artículo 106.5 LPA prescribe que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 24.1 LPA que sostiene que el sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados.

**28.-** Considerando que la revisión de oficio ha sido solicitada el día 2 de agosto de 2017 (r/entrada nº 2017-55593), ya se ha producido la desestimación de la petición por silencio administrativo, desde el pasado día 2 de febrero de 2018, fecha en la que debió estar resuelto y notificado el procedimiento.

**29.-** En todo caso, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación (artículo 21.1 LPA). Sí se cumple dicha obligación después de la fecha de vencimiento de seis meses, en el caso de una revisión de oficio, se entenderá desestimada por silencio administrativo sin perjuicio de persistir la obligación de dictar resolución expresa, la cual se sujetará al siguiente régimen: en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio (artículo 24.3.b) LPA.

**30.-** Conforme dispone el artículo 82.4 LPA, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En base a ello, no se evacuará trámite de audiencia en el presente procedimiento.

**31.-** El artículo 38.3.d) ROM indica que se emitirá informe previo y preceptivo por la Asesoría Jurídica en el supuesto de recursos administrativos que se deduzcan frente a actos y disposiciones de la Administración Municipal y reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral, en la que se susciten cuestiones de derecho no resueltas en anteriores recursos ya informados por la Asesoría Jurídica. Siendo el presente caso, una revisión de oficio, distinta al

recurso administrativo, se sostiene la no formulación de informe por la Asesoría Jurídica.

**32.-** Igualmente, al no derivarse del acto obligaciones de contenido económico, tampoco se precisa informe de fiscalización de la Intervención General Municipal (artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**33.-** Al margen de lo informado, entiende esta Secretaría que concurre un motivo más que debe ser objeto de estudio. El punto sexto del orden del día de la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2017 consistía en la aprobación plenaria del dictamen de la Comisión Especial del Servicio municipal de Grúas. Como tal dictamen, estaba incluido en la parte declarativa del orden del día, que se define como aquella que recoge los acuerdos finalizadores de procedimientos administrativos dictaminados por las correspondientes Comisiones informativas (artículo 88.1.b) LMC). A diferencia de ésta, la parte de control y fiscalización del orden del día, comprende el control sobre la actuación del Alcalde, Junta de Gobierno local o Delegados de uno u otra (artículo 88.3.a) LMC). Resulta evidente la diferencia de la parte resolutive (vinculada a la resolución de expedientes administrativos, que son objeto de previo dictamen o proposición) y la parte de control y fiscalización que no tiene por objeto la adopción de acuerdos que normalmente se difieren a una actuación posterior, salvo en los supuestos de moción de censura y la cuestión de confianza. El objeto de la parte de control es esencialmente el debate, y entre los medios de control de una particular actuación del Alcalde o concejal, cabe entender incluida la reprobación cuyo efecto será exclusivamente la crítica y censura de la concreta actuación.

Efectivamente la enmienda se define como la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto (artículo 97.3 ROF). En este sentido, la enmienda de sustitución sobre reprobación del Sr. Alcalde y del Sr. Concejal Pérez Godiño no planteaba la modificación del dictamen sino su sustitución por una reprobación que no tiene encaje en la parte resolutive del orden del día, sino que al contrario debió incluirse como moción en la parte de control y fiscalización, en la que por su propia naturaleza no se incluyen acuerdos que sean finalizadores de procedimiento administrativo ni tengan carácter ejecutorio.

**34.-** La competencia para la resolución del procedimiento de revisión de oficio viene atribuida al Pleno (artículo 37.i) LMC y artículo 59.15 ROM), requiriéndose para su aprobación mayoría simple de votos (artículo 123.2 LRBR).

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, se eleva la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por el Sr. Concejal D. Santiago Pérez García mediante escritos de fecha 17 de julio y 31 de julio de 2017 (asiento de entrada nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto de 2017) contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, sobre no aprobación de la enmienda de sustitución de reprobación al dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre la gestión del servicio municipal de grúas, al no darse el presupuesto habilitante de tratarse de un acto viciado de nulidad de pleno derecho, ni concurrir causa de abstención en la intervención y votación del punto sexto del orden del día de la precitada sesión por el Sr. Alcalde y por el Sr. Concejal



*Pérez Godiño que comporte lesión del derecho de representación política del resto de concejales, por la motivación expuesta en el presente acto.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejales D. Santiago Pérez García en su condición de solicitante de la revisión de oficio.*

#### PROPUESTA DE ACUERDO.

*En Relación con el expediente de su razón, conforme dispone el artículo 82.3 ROF, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo conforme a los términos del informe de la Secretaría General del Pleno que se transcribe anteriormente.”*

A la vista de lo propuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, doce votos en contra, y una abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por el Sr. Concejales D. Santiago Pérez García mediante escritos de fecha 17 de julio y 31 de julio de 2017 (asiento de entrada nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto de 2017) contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, sobre no aprobación de la enmienda de sustitución de reprobación al dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre la gestión del servicio municipal de grúas, al no darse el presupuesto habilitante de tratarse de un acto viciado de nulidad de pleno derecho, ni concurrir causa de abstención en la intervención y votación del punto sexto del orden del día de la precitada sesión por el Sr. Alcalde y por el Sr. Concejales Pérez Godiño que comporte lesión del derecho de representación política del resto de concejales, por la motivación expuesta en el presente acto.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejales D. Santiago Pérez García en su condición de solicitante de la revisión de oficio.

#### **VOTACIÓN**

##### **13 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejales no adscrito, don Zebenzui González de León.*

##### **12 VOTOS EN CONTRA:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejales del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*2 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

## 1 ABSTENCIÓN:

1 de la señora Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, doña María Susana Fernández Gorrín.

### **PUNTO 16.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE NO APROBACIÓN DE ENMIENDA ADOPTADO EN EL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, INTERPUESTO POR EL SR. CONCEJAL D. SANTIAGO PÉREZ GARCÍA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número dieciséis, desistimiento de la resolución de recurso de reposición, ¿votos?, trece, trece votos a favor, ¿votos a favor del desistimiento del recurso de reposición, la resolución que ha dictado el Secretario?, trece, ¿votos en contra?, doce, ¿abstenciones?, una. Por lo tanto, queda aprobado el desistimiento.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión Plenaria correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, se considera el expediente relativo a la resolución del recurso de reposición del acuerdo plenario de no aprobación de enmienda, adoptado en el punto 6º del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, interpuesto por el Sr. Concejala D. Santiago Pérez García.

Obra en el expediente informe del señor Secretario General del Pleno de fecha 14 de marzo de 2018 y propuesta de acuerdo de la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente de su razón, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

*1.- Obra en el expediente escrito del Sr. Concejala del Grupo municipal X Tenerife-Nueva Canarias, D. Santiago Pérez García, de fecha 17 de julio de 2017 presentado en el Gabinete de la Alcaldía el día 18 de julio del indicado año. En dicho escrito se solicita al Pleno la iniciación de procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de rechazo de la enmienda de sustitución presentada por dicho Concejala al dictamen elevado para su consideración en la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2017 sobre “aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas”.*

*2.- Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2017, con asiento de entrada en el Registro General este Excmo. Ayuntamiento nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto, el precitado concejal presenta recurso de reposición contra: A) “la resolución de la Alcaldía reconociendo ilegalmente al propio Alcalde y al concejal Pérez Godiño el derecho a votar en el expediente relativo a la aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas y B) el acuerdo del Pleno rechazando la enmienda de sustitución presentada contra dicho informe de la Comisión Especial”. En el punto primero de los fundamentos se expone literalmente “1.- Reitero explícitamente la solicitud, presentada el día 18 de julio de 2017, de iniciación del procedimiento para la revisión de oficio del*

acuerdo del Pleno de 10 de julio (debe entenderse 13 de julio) del año en curso (asunto nº 6 del orden del día).”

3.- Mediante informe del Secretario General del Pleno Accidental de fecha 21 de diciembre de 2017 se formuló propuesta de resolución/acuerdo sobre el recurso de reposición interpuesto.

4.- Por Diligencia de la Secretaría General del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2017 se solicitó a la Asesoría Jurídica Municipal la emisión de informe preceptivo sobre el expediente. Consta dicho informe formulado el día 16 de enero de 2018.

5.- Por Diligencia de la Secretaría General del Pleno de fecha 30 de enero de 2018 se dio trámite de audiencia a los concejales integrantes del Pleno de la Corporación. No consta que se haya formulado alegación alguna durante el plazo conferido al efecto.

6.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General del Pleno Accidental de fecha 22 de diciembre de 2017.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

1.- Con carácter previo a la exposición de fundamentos jurídicos aplicables en el presente recurso de reposición procede determinar unas consideraciones previas sobre el documento presentado por el Sr. Concejil Sr. D. Santiago Pérez García. Tal y como se ha dicho anteriormente, en el mismo escrito, el concejal formula respecto al mismo acuerdo plenario tanto una solicitud de revisión de oficio del acto, como interpone recurso de reposición respecto al citado acuerdo así como también respecto a la resolución del Sr. Alcalde mediante la cual se autorizó participar y votar en el debate del punto sexto del orden del día de la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2017, tanto él mismo como el Sr. Concejil D. Antonio Pérez Godiño. El artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPA), prescribe que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Dado que en el presente caso, no hay identidad de órgano de resolución no puede acumularse ambos procedimientos, de revisión y de reposición.

2.- Debe informarse sobre la legitimidad del concejal para la presentación del recurso de reposición. Conforme dispone el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), y artículo 209.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. En dicho punto del orden del día, el Concejil recurrente votó a favor de la enmienda y en contra de la aprobación del dictamen.

3.- El artículo 112.1 LPA indica que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de

reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 LPA.

4.- El recurso de reposición se regula en el artículo 123 LPA y siguientes, diciendo que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En la misma línea de argumentación, el artículo 209.1 ROF señala que contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, aclarando a su vez el artículo 210.a) ROF que ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades: las del Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno.

5.- El plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes (artículo 124.1 LPA), computándose desde la fecha de la sesión plenaria. Así lo dispone el artículo 211.3 ROF que señala que el plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales que hubieran votado en contra del acuerdo plenario se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo. Considerando que la sesión del acuerdo plenario objeto de impugnación fue el día 13 de julio de 2017, y que el recurso se interpuso el día 2 de agosto del corriente, se concluye la presentación en plazo del recurso.

6.- El artículo 115.1.b) LPA dispone que la interposición del recurso expresará la razón de su impugnación. Visto los dos escritos del Sr. Concejales Pérez García, los argumentos que razonan la impugnación son los siguientes:

- En el primero de los escritos se dice que “en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el pasado jueves, 13 de julio, en la votación correspondiente a la aprobación del informe de la Comisión Especial de estudio sobre la Gestión del Servicio Municipal de Grúas, en cumplimiento del acuerdo plenario de 12.11.2015, se cometieron dos graves ilegalidades por parte de la Alcaldía Presidencia. La primera, al reconocer al propio Sr. Alcalde y al Sr. Pérez Godiño (“tenemos derecho a votar”) el derecho a votar la enmienda de sustitución al dictamen de la Comisión Especial de Estudio proponiendo reprobación la gestión de Fernando Clavijo, José Alberto Díaz y Antonio Pérez Godiño en relación con el servicio de grúas por la reiterada aprobación de resoluciones administrativas sin fundamentos jurídicos que pudieran prevalecer sobre los reparos de la Intervención General, en contra del artículo 76 LRBRL. La segunda, participando efectivamente en la votación de la enmienda de sustitución y determinando con su voto el rechazo de la misma (13 votos a favor de la enmienda de reprobación y 14 en contra), lo que tiene como consecuencia la invalidez del acuerdo plenario, ya que el artículo 76 LRBRL establece que la actuación de los miembros en que concurren motivos de incompatibilidad implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”.

- Añade igualmente que “las actuaciones del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño contrarias a normas con rango de ley, y al propio Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (artículo 93), constituyen además una lesión al derecho fundamental de participación política de los concejales, una de

*cuyas principales facultades consiste en la de participar en la formación de la voluntad del Ayuntamiento en las condiciones establecidas legalmente”.*

- *“El voto del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño, a pesar de la prohibición legal invocada por los portavoces de la oposición y ratificada en el informe de la Secretaria General del Pleno, altera la composición del Pleno, determinó el resultado de la votación de la enmienda de reprobación, y por tanto, impidió a los 13 concejales que apoyaron la enmienda, en ejercicio de su derecho fundamental de participación política, conformar la mayoría legal del Pleno en dicha votación.”*

- *Dice el recurrente que “en consecuencia, el acuerdo adoptado constituye una lesión del derecho fundamental de participación política de los concejales que votaron a favor de la enmienda de sustitución, además de constituir una infracción de la prohibición legal del artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes, determinante de la invalidez de dicho acuerdo.”*

- *“Los preceptos legales que imponen el deber de abstención de autoridades y funcionarios no establecen distinción alguna entre los actos declarativos de derechos y el resto de resoluciones de los órganos de la Administración Pública”. Es evidente que la resolución de la Alcaldía, reconociendo al Sr. Alcalde y al concejal Sr. Pérez Godiño el derecho a votar en un asunto - la propuesta de reprobación de su actuación en la gestión del servicio municipal de grúas- en el que deberían haberse abstenido, alteró la composición del Pleno prevista legalmente”.*

- *En esa misma línea, apunta el recurrente que “la participación ilegal de ambos en la votación de la propuesta de reprobación determinó el resultado de la votación (14-13) y, por tanto, del acuerdo del Pleno rechazando una propuesta que contaba con la mayoría de trece miembros, según la composición de dicho órgano establecida legalmente a los efectos de la votación de la enmienda de sustitución.”*

- *Invoca el artículo 93 del Reglamento Orgánico municipal que autoriza a los miembros de la Corporación en quienes concurra el deber de abstenerse de participar en la deliberación y votación de un asunto, según lo establecido en el artículo 76 LRBRL, a permanecer y defenderse cuando se trate de su actuación como corporativo, pero “no obviamente a ejercer el derecho a voto infringiendo una prohibición establecida por norma con rango de ley, que sanciona la invalidez del acuerdo en cuya votación hayan participado determinando el resultado.”*

- *La excepción del artículo 76 LRBRL prevista para el supuesto de mociones de censura en el artículo 197.5 de la Ley Orgánica 5/1985, de régimen electoral general, “no puede ser interpretada extensivamente ni a supuestos distintos al previsto en la norma especial que lo establezca”.*

- *Termina alegando que “la resolución de la Alcaldía y la participación en la votación - de la enmienda de sustitución proponiendo su reprobación- de dos miembros de la Corporación que tenían el deber de abstenerse, se efectuaron en contra del informe de legalidad de la Secretaria General del Pleno”.*

**7.-** *El artículo 115.1.d) LPA dispone que la interposición del recurso expresará el órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige, que en el presente recurso tiene un doble destinatario: la Alcaldía, respecto a la*

resolución de autorización de participación y votación; el Pleno, respecto al acuerdo de no aprobación de la enmienda de sustitución y aprobación del dictamen de la Comisión Especial del Servicio Municipal de Grúas.

**8.-** La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado (artículo 117.1 LPA). En el presente caso, no consta que por el peticionario se haya deducido suspensión del acto impugnado ni se aprecia concurrencia de los supuestos justificativos de la suspensión regulados en el artículo 117.2 LPA.

**9.-** La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimaré las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión (artículo 119.1 LPA). A su vez, el artículo 35.1b) LPA dispone que los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión serán objeto de motivación con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

A juicio del funcionario que suscribe procede desestimar el recurso de reposición del acuerdo plenario y de la resolución de la Alcaldía por los fundamentos que a continuación se motivan.

**10.-** Como ha establecido reiterada Jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC nº 38/1999, 107/2001, 177/2002, 40/2003 y 169/2009) existe una directa conexión entre el derecho de participación política de los cargos públicos representativos (artículo 23.2 de la Constitución -CE-) y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 CE), puesto que “puede decirse que son primordialmente los representantes políticos de los ciudadanos quienes dan efectividad a su derecho a participar en los asuntos públicos. De suerte que el derecho del artículo 23.2 CE, así como, indirectamente, el que el artículo 23.1 CE reconoce a los ciudadanos, quedaría vacío de contenido, o sería ineficaz, si el representante político se viese privado del mismo o perturbado en su ejercicio”. Es también doctrina del Tribunal Constitucional (STC 141/2007) que “el artículo 23.2 CE garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes, así como que quienes hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga (...). Esta faceta del derecho fundamental hace que lo hayamos definido como un derecho de configuración legal, en el sentido de que corresponde primeramente a las leyes fijar y ordenar los derechos y atribuciones que corresponden a los representantes políticos, de manera que una vez creados, quedan integrados en el status propio del cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del artículo 23.2 CE, reclamar su protección cuando los consideren ilegítimamente constreñidos o ignorados por actos del poder público, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integren. El artículo 12.1 ROF dispone que los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, derecho que integra el status del cargo público que ostentan tal y como configura el derecho fundamental del artículo 23.1 CE. Por esta razón, para apreciar la existencia de una vulneración de los derechos fundamentales de los representantes políticos contenidos en el artículo 23.2 CE, es necesario que se haya producido una restricción ilegítima de los derechos y facultades que les reconocen las normas que resulten en cada caso de aplicación. Sin embargo, la

vulneración del derecho fundamental no se produce con cualquier acto que infrinja el status jurídico aplicable al representante, pues a estos efectos sólo poseen relevancia constitucional los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa”.

**11.-** Para determinar si existe la lesión alegada es preciso, por tanto, analizar si la decisión de participar en el debate y posteriormente votar, tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Concejel D. Antonio Pérez Godiño, ha menoscabado los derechos del resto de concejales a ejercer las funciones de representación inherentes a su cargo. Parece evidente que la participación y votación es un acto personalísimo del Sr. Alcalde y del Sr. Pérez Godiño que en este supuesto concreto en nada lesiona la libertad e igualdad de ejercicio del derecho de representación política del resto de concejales ya que la actuación de aquéllos en absoluto restringe o afecta al derecho de representación política del resto de concejales que pudieron ejercer su derecho de intervención, debate y votación sin restricción alguna por causa de la pretendida falta de abstención.

**12.-** Cuestión distinta, ajena al derecho fundamental de participación política, es sí la actuación del Sr. Alcalde y del Sr. Concejel D. Antonio Pérez Godiño se ajustó a la legalidad. Dicho extremo es uno de los motivos de oposición que formula el Sr. Concejel D. Santiago Pérez García en su recurso de reposición: la infracción del artículo 76 LRBRL. Dicho artículo indica que sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

**13.-** Según prescribe el artículo 23.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente. En el recurso de reposición del acuerdo plenario, únicamente se alude como causa de aplicación del artículo 76 LRBRL, la circunstancia de que “los señores José Alberto Díaz y Antonio Pérez Godiño en relación con el servicio de grúas han dictado resoluciones administrativas sin fundamentos jurídicos”.

**14.-** Vistas las causas de abstención enumeradas en el artículo 23.2 LPA, en base a la causa esgrimida sobre la intervención del Alcalde y del Concejel en el procedimiento administrativo del servicio municipal de grúas, y sin manifestar el Sr. Concejel recurrente ninguna prueba más, no se aprecia la aplicación de ninguna de ellas salvo la expuesta en el artículo 23.2.a) LRJSP que dice que es motivo de abstención tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. El resto de causas de abstención expuestas en el artículo 23.2 LPA en cuanto que no se exponen por el concejal recurrente más pruebas y alegaciones, no pueden ser objeto de estudio en el presente informe.

**15.-** La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido (artículo 23.4 LPA). En el ámbito local, el artículo 185 ROF dispone que la actuación de los miembros de la Corporación en que concurren los motivos de abstención implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. En el presente caso, la presunta causa de abstención sí resulta determinante en los resultados de la primera votación sobre la enmienda y posteriormente sobre el dictamen, ya que de haberse producido la abstención, no hubieran podido votar ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Concejil Pérez Godiño por lo que no se hubieran obtenido 14 votos en ninguno de los dos casos.

**16.-** Hay que señalar que la pretendida abstención sólo produce efectos en la votación, ya que la participación de los concejales en los debates está garantizada incluso aunque estén incurso en causa de abstención. Así lo establece el artículo 96 ROF que indica que en los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 LRRL, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse. La misma redacción presenta el artículo 93 del Reglamento Orgánico municipal aprobado en sesión plenaria de fecha 16 de abril de 2009 (ROM).

**17.-** El interés personal concurre cuando la actuación administrativa para la que se predica la abstención puede producir consecuencias en la esfera jurídica del actuante o le puede reportar cualquier clase de beneficio o ventaja personal. El interés ha de ser personal, propio, particular y directo. Dicho interés, no ha de ser confundido con el interés cívico o institucional (como el que se da en la aprobación de un instrumento de planeamiento que afecta a todos los vecinos, incluidos los concejales; o como por ejemplo el acuerdo plenario de aprobación de las retribuciones de los concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial), en que se da un interés institucional que no priva a los concejales de ejercitar su derecho al voto.

**18.-** Cuando no queda probado el interés personal debe prevalecer el derecho fundamental de participación política. Las causas de abstención y por ende de recusación no admiten una interpretación extensiva y analógica, cuya prueba corresponde aportarla al recusante. En este sentido, el Sr. Concejil D. Santiago Pérez García en su recurso de reposición, motiva la incompatibilidad por la mera actuación administrativa en el ejercicio de sus respectivos cargos, como Alcalde y como Concejil Delegado en resoluciones administrativas tomadas durante la tramitación ordinaria del procedimiento de servicio municipal de grúas. Ninguna mención se hace sobre la concurrencia de algún hecho, motivo o circunstancia que pueda argumentar la presencia de un interés personal, propio, directo y particular con efectos en su esfera jurídica que pudiera motivar la aludida abstención.

**19.-** A mayor abundamiento, y a “sensu contrario” la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de Mayo de 2000 considera “que queda acreditado que concurre en el Alcalde de la Corporación, la condición de propietario de terrenos que quedarían afectados por la explotación minera, y, por otro lado, es evidente su intervención



determinante en el expediente de concesión de la autorización solicitada, dado que es competencia suya, por lo que estaba en la obligación jurídica no solo moral de abstenerse de participar en la tramitación y decisión de la concesión, dada la convergencia de intereses públicos y privados en su persona. De tal manera que concurriendo el interés personal en el Alcalde, la omisión del deber de abstención supone la nulidad del acto (STS de 19 de Octubre de 1993 y 23 Oct. 1998).”

**20.-** Finalmente, en esa misma línea de argumentación, el recurso no alude a circunstancias que impliquen un interés personal, directo, y propio, anteriores o extra procedimentales para argumentar la pretendida abstención. El Auto del Tribunal de Cuentas de 25 de Marzo de 1998 en la que se delimitan las causas para apreciar interés directo en el asunto manifiesta: “ (...) Estas causas de recusación, incluidas entre las que de forma casuística y exhaustiva, ha establecido el legislador, no admiten una interpretación extensiva y analógica, cuya prueba corresponde aportarla al recusante y en cuanto afectan a la competencia de un órgano instructor presumible como existente en todo supuesto, exigen para ser admitidas una demostración que sea evidente, ostensible y patente (...) no resulta y así lo entiende esta Sala de Justicia la existencia de causa alguna de recusación (...) y ello, en principio, porque, como reconoce el propio recusante, las expresadas causas no tienen su origen en hechos extra-procesales o anteriores a la iniciación de las labores de investigación encomendadas al Delegado Instructor, sino que se derivan de la conducta y decisiones adoptadas por el recusado en el procedimiento, lo que ya de por sí vulnera la doctrina jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo en innumerables sentencias, de las que cabe mencionar, por todas ellas, la STS de 27 de Diciembre de 1994, en las que se quiere significar que las discrepancias o irregularidades del propio proceso deben ser ventiladas mediante los medios de impugnación o revisión de los actos del órgano competente previstos por las normas procesales, pero nunca desautorizando al autor de las resoluciones por ser adversas o discrepantes del criterio de las partes.”

**21.-** Por tener un análisis completo de la materia, el artículo 76 LRBRL invocado por el Sr. Concejal en su recurso de reposición, alude por un lado a las causas de abstención reguladas en la legislación de procedimiento administrativo así como de incompatibilidad regulada en la legislación de contratos del sector público. El artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recoge las causas de prohibición de contratación, no habiéndose invocado ninguna en el recurso ni apreciándose ninguna aplicable al presente procedimiento, por lo que se informa la no concurrencia de causa de incompatibilidad contractual.

**22.-** Por tanto, en base a las manifestaciones y contenido del recurso de reposición que indica la causa de abstención pero sin determinar la existencia de circunstancias que la justifiquen; considerando igualmente el carácter no extensivo de las causas de abstención, y la propia definición del interés personal que no encaja en el presente supuesto, no se da a juicio del funcionario que suscribe, ninguna causa de abstención ni incompatibilidad, por lo que no se cumple la premisa de alteración de la composición del Pleno a la hora de votar y no se produce por ende ninguna lesión del derecho de participación política.

**23.-** Es más, en ninguno de los casos, la concurrencia de causas de abstención supone la nulidad del acto. En este sentido, el artículo 125.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante,

LMC) dice que es acto anulable las resoluciones de los órganos unipersonales en los que se dé alguna causa de abstención. Por tanto, en el caso de entenderse que concurre la abstención (y se fundamenta en este informe que no se produce) provocaría la anulabilidad del acto pero no su nulidad.

**24.-** El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes (artículo 124.2 LPA). Llegado su vencimiento, debe entenderse desestimado por silencio administrativo, según determina el artículo 24.1 LPA que sostiene que el sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados.

**25.-** Considerando que el recurso de reposición ha sido presentado el día 2 de agosto de 2017 (r/entrada nº 2017-55593), se ha producido su desestimación por silencio administrativo desde el día 2 de septiembre de 2017, fecha en la que debió quedar resuelto y notificado el procedimiento.

**26.-** En todo caso, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación (artículo 21.1 LPA). Si se cumple dicha obligación después de la fecha de vencimiento de un mes, en el caso de un recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo sin perjuicio de persistir la obligación de dictar resolución expresa, la cual se sujetará al siguiente régimen: en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio (artículo 24.3.b) LPA.

**27.-** Por tanto, aunque se haya producido en el presente procedimiento de reposición su desestimación por silencio administrativo desfavorable, debe dictarse acuerdo de resolución expresa y notificación al interesado.

**28.-** Según señala el artículo 118 LPA, cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes. No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

**29.-** Añade el apartado segundo del citado artículo que si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a estos efectos. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada. En el presente expediente se ha evacuado el citado trámite de audiencia a los interesados del expediente, si bien no consta que se haya presentado por alguno de ellos alegación de ningún tipo en el plazo conferido al efecto, razón por la que debe proseguir la tramitación del procedimiento sin variación de la propuesta de acuerdo informada originariamente.

**30.-** Conforme dispone el artículo 82.4 LPA, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos

en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

**31.-** *Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso (artículo 124.3 LPA).*

**32.-** *El artículo 38.3.d) ROM indica que se emitirá informe previo y preceptivo por la Asesoría Jurídica en el supuesto de recursos administrativos que se deduzcan frente a actos y disposiciones de la Administración Municipal y reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral, en la que se susciten cuestiones de derecho no resueltas en anteriores recursos ya informados por la Asesoría Jurídica. Dicho trámite ha sido evacuado al efecto, obrando en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de enero de 2018 que a su vez se remite a otro informe anterior de fecha 28 de julio de 2017, ambos considerando la no concurrencia de causa de abstención.*

**33.-** *Igualmente, al no derivarse del acto obligaciones de contenido económico, no se precisa informe de fiscalización de la Intervención General Municipal (artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).*

**34.-** *Al margen de lo informado, entiende esta Secretaría que concurre un motivo más que debe ser objeto de estudio. El punto sexto del orden del día de la sesión plenaria de fecha 13 de julio de 2017 consistía en la aprobación plenaria del dictamen de la Comisión Especial del Servicio municipal de Grúas. Como tal dictamen, estaba incluido en la parte declarativa del orden del día, que se define como aquella que recoge los acuerdos finalizadores de procedimientos administrativos dictaminados por las correspondientes Comisiones informativas (artículo 88.1.b) LMC). A diferencia de ésta, la parte de control y fiscalización del orden del día, comprende el control sobre la actuación del Alcalde, Junta de Gobierno local o Delegados de uno u otra (artículo 88.3.a) LMC). Resulta evidente la diferencia de la parte resolutive (vinculada a la resolución de expedientes administrativos, que son objeto de previo dictamen o proposición) y la parte de control y fiscalización que no tiene por objeto la adopción de acuerdos que normalmente se difieren a una actuación posterior, salvo en los supuestos de moción de censura y la cuestión de confianza. El objeto de la parte de control es esencialmente el debate, y entre los medios de control de una particular actuación del Alcalde o concejal, cabe entender incluida la reprobación cuyo efecto será exclusivamente la crítica y censura de la concreta actuación.*

*Efectivamente la enmienda se define como la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto (artículo 97.3 ROF). En este sentido, la enmienda de sustitución sobre reprobación del Sr. Alcalde y del Sr. Concejal Pérez Godiño no planteaba la modificación del dictamen sino su sustitución por una reprobación que no tiene encaje en la parte resolutive del orden del día, sino que al contrario debió incluirse como moción en la parte de control y fiscalización, en la que por su propia naturaleza no se incluyen acuerdos que sean finalizadores de procedimiento administrativo ni tengan carácter ejecutorio.*

**35.-** *La competencia para la resolución del procedimiento de recurso de reposición viene atribuida al Alcalde (artículo 31.1.m) LMC y artículo 7.1.u) ROM), respecto a la interposición de recurso contra la resolución de*

la Alcaldía que autorizó la intervención y votación en el asunto tanto de la propia Alcaldía como del Sr. Concejel D. Antonio Pérez Godiño.

**36.-** La competencia para la resolución del procedimiento de recurso de reposición viene atribuida al Pleno (artículo 123.1 LPA), requiriéndose para su aprobación mayoría simple de votos (artículo 123.2 LRBRL), respecto a la interposición de recurso contra el acuerdo plenario de no aprobación de la enmienda de sustitución y posterior aprobación del dictamen de la Comisión Especial del Servicio Municipal de Grúas.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

Dado que en el presente procedimiento concurren dos órganos municipales competentes, ya que el objeto del recurso de reposición es doble al referirse tanto al acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2017 (en el que resulta competente para resolver el recurso el Pleno) como a una resolución de la Alcaldía (en el que resulta competente para resolver el recurso de reposición, la propia Alcaldía), se eleva una doble propuesta de acuerdo/ resolución según el órgano municipal, conteniéndose en el presente informe la referida al recurso de reposición del acuerdo plenario.

**De conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO, sin perjuicio de que sea previamente objeto de dictamen por la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por el Sr. Concejel D. Santiago Pérez García mediante escrito de fecha 31 de julio de 2017 (asiento de entrada nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto de 2017) contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, sobre no aprobación de la enmienda de sustitución de reprobación al dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre la gestión del servicio municipal de grúas al no concurrir causa de abstención en la intervención y votación del asunto por el Sr. Alcalde y por el Sr. Concejel D. Antonio Pérez Godiño en el punto sexto del orden del día de la citada sesión plenaria y por ende no producirse ninguna lesión del derecho de representación política del resto de miembros corporativos por la motivación expuesta en el presente acto.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejel D. Santiago Pérez García en su condición de recurrente.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

*En Relación con el expediente de su razón, conforme dispone el artículo 82.3 ROF, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo conforme a los términos del informe de la Secretaría General del Pleno que se transcribe anteriormente.”*

A la vista de lo propuesto, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por trece votos a favor, doce votos en contra y una abstención, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición formulado por el Sr. Concejel D. Santiago Pérez García mediante escrito de fecha 31 de julio de 2017 (asiento de entrada nº 2017-55593, de fecha 2 de agosto de 2017)

contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2017, sobre no aprobación de la enmienda de sustitución de reprobación al dictamen de la Comisión Especial de estudio sobre la gestión del servicio municipal de grúas al no concurrir causa de abstención en la intervención y votación del asunto por el Sr. Alcalde y por el Sr. Concejales D. Antonio Pérez Godiño en el punto sexto del orden del día de la citada sesión plenaria y por ende no producirse ninguna lesión del derecho de representación política del resto de miembros corporativos por la motivación expuesta en el presente acto.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejales D. Santiago Pérez García en su condición de recurrente.

### **VOTACIÓN**

#### **13 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejales no adscrito don Zebenzui González de León.*

#### **12 VOTOS EN CONTRA:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejales del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigou.*

*2 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

#### **1 ABSTENCIÓN**

*1 de doña María Susana Fernández Gorrín.*

## **II.-PARTE DECLARATIVA**

### **PUNTO 17.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE URGENCIAS PERMANENTE EN LA CUESTA.**

Interviene el señor Alcalde: Parte declarativa, punto número diecisiete, orden del día, Moción Institucional para instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a la creación de un Servicio de Urgencias Permanentes en La Cuesta. Sí, dígame.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Vamos a ver, consultando el Reglamento Orgánico de la Corporación, disculpe un segundo, para poderlo leer textualmente, sí, dice el artículo ochenta y uno, apartado tres, Moción Institucional es la propuesta formulada por la Alcaldía a iniciativa propia o a petición de alguno de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, y que estos pueden o no hacer suya, que se integra en la parte resolutive del Orden del Día de las sesiones plenarias, sometiéndose directamente a conocimiento del Pleno sin previo dictamen. Asimismo, requerirá para su debate y votación su ratificación previa de aceptación de inclusión en el Orden del Día. Entonces, yo le pediría, señor Alcalde, que cada una de estas mociones institucionales, dado que al adquirir carácter institucional se ponen por delante de las mociones que presentamos los Concejales por el registro, y por lo tanto, se colocan en una posición de preferencia, se cumpla con este requisito y se vote, y se vote como dice el Reglamento, requerirá para su debate y votación su ratificación previa de aceptación y de inclusión en el Orden del Día, como si se tratara de asunto de urgencia, vamos.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, me resulta sorprendente que durante todo este mandato, en el anterior no era Portavoz ni pertenecía a la Junta de Portavoces, pero durante todo este mandato, cualquier moción que haya presentado cualquiera de los grupos políticos, cuando han planteado hacerla institucional, todos, o la mayoría, hemos dicho que sí, y ha pasado a la primera posición, todos, sin discusión; no son mociones planteadas exclusivamente por el Alcalde, sino por cada uno de los grupos, y desde luego, me sorprende que en este punto concreto usted esté planteando que no se reconozca como moción institucional, a pesar de que la mayoría de los Portavoces de los grupos hemos planteado que tiene la relevancia suficiente, la importancia para nuestro pueblo, para los ciudadanos y ciudadanas de este municipio el que sea abordado, ¿eh?, como moción institucional. Y desde luego el tratamiento no entiendo cuál es la causa de la diferenciación, porque se han hecho institucionales mociones con independencia de qué color político, sino porque hemos entendido que era bueno esa declaración por parte de la Corporación; por supuesto, don Santiago.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, yo simplemente me limité a invocar un fundamento legal, y pedir que se vote la urgencia o no, no he hecho comentario, el señor Alcalde sí, mostrando su sorpresa, no voy a, no voy a sacar al Alcalde de su sorpresa, porque cada uno es dueño de sorprenderse de lo que quiera, yo voy a votar cada una de estas mociones seguramente, y mis compañeros también, a favor de su inclusión, pero hay que votarlas, porque las costumbres, y si no el Secretario me contradiga, la costumbre contra legem no tiene efectos derogatorios, de manera que esta es una exigencia reglamentaria y hoy votándola, votándola a favor, sin ningún inconveniente, se cumple el requisito reglamentario, pero se termina con la práctica abusiva de que desde la Alcaldía, en algunas ocasiones se ha producido, y del grupo gobernante, metan como mociones institucionales las que le convienen para colocarlas delante en el orden del día y cuando se discutan las mociones de la oposición que han sido presentadas con mucha antelación por el registro, y por lo tanto, tienen preferencia, ya estemos a las diez de la noche, no haya presencia vecinal, y por cierto, no haya bajo ningún concepto presencia de los medios informativos, y este Salón tiene sesiones que son públicas a las que tienen derecho a asistir las personas que quieren, y a enterarse a través de los medios el resto de la ciudadanía.

Interviene el señor Alcalde: Pero don Santiago, para ser operativo, y que todo el mundo se pueda enterar, porque veo que los medios debe ser que solamente usted uno, donde sale no los suele leer, hay medios para todos los gustos, y los vecinos querrán enterarse, pero no dilatemos más el asunto, si quieren votamos ahora, el orden del día, como hemos hecho en otras ocasiones, y si se aprueba,

pues entiendo que ese es el orden del día. No es para votar cada una de las mociones institucionales, sino el establecimiento del orden del día tal cual se ha planteado.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, eso no es lo que dice el Reglamento, y quiero que conste en Acta, el Reglamento habla de moción institucional, no de mociones institucionales, si las mociones institucionales cada una tiene importancia, el Pleno no tendrá inconveniente en ratificarlas y que se incluyan en el Orden del Día, una a una, lo demás es un trágala. Y por tercera vez, no he hecho ninguna referencia a las actitudes del señor Alcalde, pero si quiere entramos en ese asunto, lo que ocurre es que en la pasada legislatura había mayoría absoluta..

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Había mayoría absoluta, señor Alcalde, le pido que no me interrumpa, había mayoría absoluta y esto ni se planteaba, porque cuando el grupo gobernante quería presentar una retahíla de mociones institucionales, y dejar para el gallinero las mociones de la oposición, hacían y no pasaba nada, ¿para qué se iban a votar si había mayoría absoluta?, pero como se sabe en esta legislatura las mayorías son más volátiles. Es una garantía reglamentaria y tengo derecho a exigirla, si el Alcalde quiere votar todo junto, yo le manifiesto mi discrepancia con el Reglamento en la mano, háganlo como quieran.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, lo único es, por recordarle, porque a veces no sé si es el tiempo, se olvidan las cosas, decidimos por la mayoría, salvo usted, el resto de los grupos aceptamos que fueran institucionales. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, yo, como he dicho en otras ocasiones, por suerte tenemos un Secretario y no es don Santiago Pérez, el que da legalidad a los Concejales en este Salón de Plenos, yo le pido, señor Alcalde, que nos informe el señor Secretario del Pleno, no un Portavoz de un Grupo Municipal, gracias.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde, ¿me permite un momento?, señor Alcalde..

Interviene el señor Alcalde: Un momentito, estoy a ver si consigo hablar con el Secretario.., dígame

Interviene el señor Pérez García: Le pido señor Alcalde, que en el ejercicio de su función moderadora yo me he limitado a ejercer un derecho reglamentario, a plantear una cuestión de orden, he invocado, he invocado la normativa, no he pretendido ejercer como Secretario, ruego que las alusiones o los intentos de provocación los mínimos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: El señor Secretario ha pedido la palabra.

Interviene el Secretario General del Pleno Accidental: Gracias, señor Alcalde, bueno, vamos a ver, .., ¿ahora?, ahora ya, ahora sí, vamos a ver, la moción institucional no deja de ser una moción también, con lo cual, en una sesión ordinaria cualquier asunto ya incluido en el Orden del Día sin dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, precisa de su, de su ratificación, de su inclusión en el Orden del Día; Ahora bien, para las mociones, y por eso digo que la Moción Institucional es una moción, no tiene un régimen distinto salvo el tema de la propuesta y la firma por todos los Portavoces, en su caso, el propio Reglamento Orgánico en su artículo 72, d) habla de que las mociones incorporadas en el Orden del Día sin dictamen de la Comisión Plenaria, una vez que se apruebe el asunto, cuando haya contado con el voto a favor de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, comportará tácitamente su declaración de urgencia y,

por lo tanto, su incorporación, la ratificación de su inclusión en el orden del día, con lo que no es necesario hacer una votación expresa para incluirlo en el Orden del Día; es la solución que establece el propio Reglamento Orgánico.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago.

Interviene el señor Concejales don Santiago Pérez García: Sí, le pido la palabra porque..

Interviene el señor Alcalde: Yo, si quieren, es que yo creo que por respeto a los compañeros y compañeras, sobre todo al público que está presente, los que han pedido la palabra, yo no tengo ningún inconveniente, con respecto a este tema, que me imagino que como hay acuerdo, porque lo hemos hecho así en la Junta de Portavoces, votar simplemente, el orden que se ha establecido en el ámbito que tenemos conocimiento, el que hemos acordado en la reunión de Junta de Portavoces, por tal, votamos y no hay mayor dificultad.

Interviene el señor Pérez García: Señor, le pido, son treinta segundos, para que conste en Acta. Cuando existe una *lex specialis*, una norma concreta para las mociones institucionales, no puede predominar una norma general para el conjunto de las mociones, porque el régimen no es el mismo, las mociones institucionales se ponen delante de las otras, y esa precedencia es significativa y tiene efectos, para que conste en Acta, señor Secretario.

Interviene el señor Alcalde: Vale, vamos a votar, doña Teresa.

Interviene la señora Concejales doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, simplemente para aclararnos lo que vamos a votar, nosotros tenemos un Orden del Día, que fue el que se nos, se nos hizo...

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ratificar el Orden del Día.

Interviene la señora Berástegui Guigou: Vale, y respecto a lo que se está debatiendo de si las mociones institucionales van no van, si nos pueden aclarar, o sea, ¿vamos a votar el orden del día tal cual está?.

Interviene el señor Alcalde: Tal cual lo tiene en el orden del día.

Interviene la señora Berástegui Guigou: De acuerdo, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vamos a ratificar el Orden del Día. ¿Votos a favor de la ratificación del Orden del Día que estamos tratando?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, no, o levantan la mano o me voy perdiendo, porque ya no sé si son abstenciones, si son en contra, si son, hagan un esfuerquito, por lo menos, no sé, mover la cabeza, la oreja, el hombro, algo, pero ¿votos a favor del orden del día que estamos?, vale, vale, venga, ¿votos en contra?, son tres en contra, ¿abstenciones?, ¿ustedes votaron..?, ah, vale, cinco, antes no lo habían votado. ¿Abstenciones?, una. Veinte votos a favor, cinco en contra, una abstención, seguimos.

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional, ahora sí, punto número diecisiete, moción institucional para instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias la creación de un servicio de urgencias permanente en La Cuesta. Hay una solicitud vecinal, en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Salud Alto El Rocío, don Manuel Celso Megolla Pérez. Don Manuel, tiene usted la palabra.

Interviene don Manuel Celso Megolla Pérez: Sí, señor Alcalde, señores y señoras Concejales, público en general, buenas tardes a todos, primero que nada, quisiera dar las gracias a la Corporación por permitir que los vecinos nos podamos expresar aquí. Yo vengo como Portavoz de los Colectivos y vecinos de Salud Alto El Rocío, y también me atrevería a decir que de todos los vecinos de La Cuesta, ya que miles de firmas recogidas nos avalan. Con la salud no se puede jugar ni especular, para nosotros la salud es sin duda lo más importante que podemos tener las



personas, y se los digo por propia experiencia, por eso, el motivo de nuestra iniciativa de recogida de firmas, no es otro que de tratar de mejorar la asistencia sanitaria pública de La Cuesta, y con ello la salud de todas las personas que vivimos en ella y dependemos del Centro de Salud de La Cuesta. El final de esta iniciativa es poder entregar en mano del Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias las miles de firmas que estamos recogiendo, y poder expresarle la necesidad de lo que solicitamos y su posterior implantación. No sé si se habrán dado cuenta de que La Cuesta es el segundo núcleo poblacional de La Laguna, con veintiséis mil ochocientos dieciocho personas, que unidas a las dos mil setecientas cincuenta y seis personas que viven en Valle Tabares y Valle Jiménez, hacen un total de veintinueve mil quinientos setenta y cuatro personas empadronadas según los datos de este propio Ayuntamiento. Veintinueve mil quinientos setenta y cuatro personas que utilizamos el Centro de Salud de La Cuesta, pero que cuando tenemos que acudir al médico fuera de horas laborales, es decir, después de las ocho de la noche, los sábados, los domingos, o los días festivos, pues tenemos que acudir a un centro de urgencias en Ofra, con lo que nos juntamos con los usuarios de otros dos centros de salud, el de Ofra, Miramar, y el de, y el de Las Delicias. Ya se pueden imaginar las colas de espera en dicho Centro. Otro problema que tenemos es el desplazamiento a dicho centro de urgencia, no tenemos transporte directo desde La Cuesta a Ofra, con lo que hay que coger normalmente para ir, un taxi para ir y un taxi para volver, o si hay servicio de guagua en ese horario, pues dos guaguas para ir y dos para volver, con lo que esto supone a los enfermos un gasto adicional que a veces no nos podemos afrontar, por problemas económicos de salario o de pensiones muy ajustadas. Un dato que nos llama mucho la atención es que en Santa Cruz hay cuatro servicios nocturnos de urgencia, Los Gladiolos, Ofra, Tíncer y Anaga, y en La Laguna solo uno, el de San Benito. Cuando la diferencia de población entre los dos municipios no es tanta, Santa Cruz cuenta con doscientos tres mil habitantes y La Laguna con ciento cincuenta y tres mil, es decir, la diferencia de cincuenta mil habitantes. La implantación de este servicio de urgencias en La Cuesta no necesitaría ningún tipo de obra, puesto que el edificio cuenta en la planta baja con espacio suficiente y está preparado para tal fin. Aparte de evitar la congestión y el colapso de otros centros asistenciales, se estaría mejorando la atención sanitaria de todos los enfermos en tiempo y forma. Este servicio de urgencias que solicitamos no es un capricho de unos cuantos, por comodidad, como han comentado algún desaprensivo, es una necesidad de muchos, de miles de personas que necesitamos una atención sanitaria pública mejor. Por último, agradecemos a los Partidos que públicamente nos han mostrado su apoyo y que, y que les damos las gracias por esta moción institucional que hoy se presenta aquí. Y esperamos que los que no lo hayan hecho lo hagan votando a favor de esta moción, queremos pedirle a toda la Corporación municipal el apoyo a esta iniciativa vecinal, sacando la moción por unanimidad, para instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a la creación de un servicio de urgencias permanente en La Cuesta. Creemos que nuestra petición, además de necesaria, es de justicia, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Manuel, muchísimas gracias. Iniciamos el debate por parte de los proponentes; bueno, es institucional, doña, doña Teresa.

Interviene la Señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, aunque en muchos casos hemos dicho que en las mociones institucionales intentamos no intervenir, a mí me gustaría hacer una alusión bastante, bastante pequeña. En primer lugar, dar las gracias a Manolo y a Ramón, como no podía ser de otra manera, yo creo que han estado abanderando la lucha para que, para el tema del Centro de Salud, han estado recogiendo firmas, nosotros mismos hemos firmado, con lo cual, yo creo que es de recibo que se les reconozca aquí, y por otro lado, simplemente me, como dicen algunos, me gustaría,

para que constara en Acta, que vamos a intentar no engañar a la ciudadanía. Coalición Canaria en época electoral, personas que fueron Concejales y ya no se encuentran en este Salón de Plenos, fueron a manifestarse para la apertura del Centro de Salud, fueron a decir que era de recibo y que iban a exigir a sus compañeros del Gobierno de Canarias y cuáles han sido las actuaciones, cero. El Psoe estuvo llevando la Consejería de Sanidad, también estuvo diciendo que por supuesto que había que apoyar, el otro día salió en prensa que iban a llevarlo al Parlamento de Canarias, mi pregunta es, ¿y por qué no se hizo cuando el Psoe llevaba la Consejería de Sanidad?, con lo cual, simplemente pues decir que nosotros por supuesto que la vamos a apoyar, como ya le dijimos a los vecinos, como ya firmamos en la recogida de firmas que se hizo, pero también decir que vamos a estar vigilantes de que esto se cumpla, el pluscan, por ejemplo, se aprobó y no sé por qué tengo yo la mosca detrás de la oreja de que se va a decir que es que como está previsto ya que Ofra, Los Gladiolos, Finca España, y demás abra, pues entonces, que es que La Cuesta no. Entonces, pues decirle a los vecinos que no se preocupen que nosotros, como le dijimos en su momento vamos a estar pendientes, y si los mismos que hace tres años ya dijeron que iban a abanderar la lucha y no han hecho absolutamente nada, porque no me vale que vengan a este Salón de Plenos a decir vamos a hacerlo, ¿por qué no se lo dicen a sus compañeros de filas?, ¿por qué no se lo dicen al que era Consejero del Gobierno de Canarias de Sanidad?, ¿por qué no se lo dijeron a los que, no se lo dicen al que actual lleva Sanidad del Gobierno de Canarias?, nosotros sí que vamos a estar pendientes y si finalmente queda como siempre en papel mojado, volveremos a traerlo a este Salón de Plenos y estaremos con ustedes allí. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Berástegui, ¿más intervenciones?, yo lo único que pido es que para cumplir rigurosamente el Reglamento, ¿no?, vamos a intentar pedir la palabra cuando corresponda, don Santiago, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Muchas gracias, señor Alcalde, muy brevemente, para decir en primer lugar que si se hubieran sometido una a una las mociones institucionales para su ratificación, habríamos votado indudablemente a favor de su inclusión en el Orden del Día. Segundo, que nos parece una moción de estricta justicia. Tercero, que hoy he leído en la prensa que Canarias es la Comunidad Autónoma donde mayor presencia tiene el sector privado en el servicio sanitario, en la sanidad, y que esto tiene nombres y apellidos, porque es el fruto de una evolución de los servicios sanitarios y de las políticas sanitarias en nuestro archipiélago desde el año mil novecientos noventa y uno en que la Comunidad Autónoma de Canarias asumió las competencias en materia de sanidad. Cuarto, que me parece una cuenta indiscutible la que acaba de hacer el representante vecinal de cómo Santa Cruz teniendo doscientos mil habitantes en números redondos tiene cuatro, y La Laguna, que de acuerdo con la población, como mínimo debía tener tres, tiene uno. Esto no ha pasado tampoco de la noche a la mañana, es el fruto de que hayan sido o no prioridades de las autoridades públicas. Y, finalmente, es indudable que hay que hacer un reconocimiento a la lucha que están llevando los vecinos y que nosotros vamos a votar, simplemente aportar nuestro voto modesto, para que el acuerdo sea unánime, porque es de estricta justicia, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, gracias, señor Alcalde, bueno, buenas tardes de nuevo, no pensaba intervenir porque bueno, habíamos acordado hace mucho tiempo no intervenir en las mociones institucionales, pero visto que la Portavoz de Ciudadanos no solo ha querido intervenir sino además pues desde mi punto de vista ha venido a empañar el acuerdo unánime que

teníamos todos los grupos políticos, para hacer una utilización partidista de un acuerdo que viene a beneficiar a los vecinos, que es para lo que todos estamos trabajando aquí, pues bueno, no me queda otra que explicarle a usted, doña Teresa, porque bueno, yo creo que estaba, no estaba ni en esta isla cuando tuvieron, sucedieron los acontecimientos a los que usted se refiere, pero creo que está confundida. Es cierto que el centro de salud de La Cuesta estuvo cerrado durante diez años, creo recordar que desde el año dos mil diez hasta, perdón, cinco años cerrado, desde el año dos mil diez hasta el año dos mil quince, en el que por fin se puso en funcionamiento el centro de salud de La Cuesta, y sí fue el Consejero del Psoe, Jesús Morera, el que por fin atendió a las necesidades de la zona de La Cuesta, y se procedió a la apertura del Centro de Salud. Esa es la reivindicación vecinal que tuvieron y que nació desde el trabajo vecinal de la zona de La Cuesta, que se vió apoyada entre otros grupos municipales, por el grupo Socialista, no por el grupo Ciudadanos, porque no estaba en esta Corporación, y al final los vecinos de La Cuesta, tenemos, porque vivo en esa zona, desde el año dos mil quince, ese centro de salud abierto. Ahora otra vez nace del movimiento vecinal y nosotros creemos que es de justicia la petición que se hace, por eso nos reunimos con ellos y fuimos acompañados por Gustavo Matos, Parlamentario del Grupo Socialista, del Parlamento, perdón, para que trasladara esta petición a la sesión plenaria del Parlamento, volvemos a tenderle la mano a los vecinos para desde aquí, desde nuestra Corporación, ir todos de forma unánime a solicitar al Gobierno de Canarias, a solicitarle al Consejero la necesidad de ese servicio de urgencias en la zona de La Cuesta. Doña Teresa, yo creo que no siempre todo es utilizable políticamente, están los vecinos aquí, nos habíamos puesto todos de acuerdo, era una moción institucional, tenía fuerza, yo le pido que sea usted más comedida con la utilización de determinados temas que vienen en beneficio de los vecinos, porque flaco favor le hacemos a las personas por las que estamos trabajando todos en este Salón de Plenos. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Martín. Señor Alarcó.

Interviene el señor Concejel don Antonio Alarcó Hernández: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, compañeros, ciudadanos, la verdad es que cada vez se cumple menos, quien lo cumple menos es quien más lo dice, es no, ¿verdad que no vamos a hablar en las institucionales?, no, ¿verdad que no?, no, voy a hablar un poquito poco, y cuatro minutos, vamos a ver, quien hace política con la sanidad se confunde, perderá todos los votos del mundo, es un grave error buscar con los derechos esenciales, como es la salud, buscar un rédito político, es un, hágalo quien lo haga, lo haga el Partido Popular, lo haga Coalición Canaria, lo haga Ciudadanos, es un grave error. Y desde luego, intentar apuntarse un tanto, don Manuel Celso, encantadísimo, sí señor, totalmente de acuerdo con lo que usted ha dicho, no quiero ningún agradecimiento de lo que estoy diciendo, pero me dedico a esto, y el mundo de la urgencia es un mundo técnico, que no tiene ningún concepto político, que es una necesidad objetiva del sistema, que lo tienen que organizar técnicos, no solamente en La Cuesta, sino en todos los sitios, en La Cuesta sin duda, que por cierto, es una de las partes más importantes de nuestro municipio y que tiene un Hospital Universitario al lado que es el servicio de urgencias de veinticuatro horas, tiene que estar perfectamente coordinado para no duplicar ni triplicar nada innecesario para que el sistema público que todos nos hemos dado, que es de los mejores del mundo, sea sostenible. Con lo cual, nosotros no buscamos ningún agradecimiento a lo que consigamos o colaboramos a conseguir con el mundo de la urgencia ni de la sanidad, no queremos ninguno, no haremos nunca política con la sanidad, pero sí haremos política sanitaria, que es un tema técnico, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Fátima, le toca a usted, sí.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Buenas tardes a todas las personas presentes, yo sí quiero agradecer que me hayan dejado hablar, porque la verdad que no les niego que me hacía ilusión también, especialmente quiero saludar a los vecinos y a las vecinas de La Cuesta, y un poquito más de especial no sé si a lo mejor es sensibilidad a los vecinos y vecinas del Rocío, de uno de sus barrios. Hace tres años La Cuesta dijo basta, y dijo basta porque había un centro de salud cerrado, que se habían incumplido numerosas normas o notificaciones por parte del Gobierno de Canarias, pero los vecinos y vecinas salieron a la calle, y salieron a la calle para reivindicar un centro de salud que estaban privados de él. Pasó el tiempo, tenían que ir durante todo ese tiempo a un hospital universitario, a otros centros, para pasar consulta, ir a especialidades, para hacerse una simple analítica, con todo lo que conllevaba un esfuerzo de los vecinos y vecinas para cuidar esa salud durante todo ese tiempo. Sin duda fue un agravio contra un núcleo poblacional de casi treinta mil personas. Estamos hablando de uno de los lugares, de los lugares más emblemáticos de nuestro municipio, La Cuesta, y sin duda de todos sus barrios. He de decir que nuestro grupo siempre ha tenido un placer de acompañarles, pero que realmente, nunca ha habido un cambio sin una movilización del pueblo detrás, así que gracias. La apertura fue una de las reivindicaciones, pero no se quedaron ahí, quería más especialidades, un servicio de urgencias, y una necesidad y una reivindicación más que justa. Ahora mismo, creo que se lo merecen, tener, porque es una cuestión de justicia, como ya han dicho, yo quiero darle las gracias a Manolo, a Ramón, a Ana, y a otras personas que también están por aquí, como Jesús, Carlos, simplemente, gracias por haber mantenido la llama de la reivindicación; y quiero decirles que sin ustedes esto no hubiera sido posible, generalmente, estamos nosotras aquí en un Salón de Plenos para representarles, pero en este caso, nos están representando ustedes a nosotras, muchísimas gracias, sé que lo van a conseguir, y quiero, y muchas gracias por mejorar nuestro municipio, por hacerlo más agradable, y mucho más justo, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, Fátima. Señor Godiño.

Interviene el señor Concejala don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, realmente este Salón de Plenos es una caja de sorpresas, cada Pleno hacemos una nueva aportación, seguramente a la historia del municipalismo, ¿no?. Moción Institucional y se está planteando ya casi casi que esto sea un debate, lo cual desvirtúa ese carácter de institucional, y estamos diciendo ¿cómo es?, donde dije digo, digo diego. Doña Teresa, yo normalmente con usted, yo llevo un año en este Ayuntamiento, en esta segunda etapa, y siempre he tratado de evitar, de alguna manera contradecirla, o de alguna forma plantear cuestiones contrarias a sus argumentos, pero sencillamente, en este caso, me veo obligado a decirle que yo creo que usted si tiene alguna característica y a lo mejor no es tan negativa, ¿no?, es apuntarse a todo, donde hay campanas, no pregunto si por bodas, por funeral, o porque están llamando incendio, pero si puedo me coloco en primera línea, porque sí, porque tengo que estar. Una de las cosas que usted suele hacer, es denunciar asuntos relacionados con la situación de vías, de plazas, de instalaciones municipales, a sabiendas que al día siguiente se comienza a modificar, a mejorar, a realizar la obra pedida y reivindicada por los colectivos afectados. Esa forma de hacer política yo la voy a llamar como una ingenuidad, es una forma ingenua pero que se puede utilizar una o dos veces, pero no de forma infinita. Una cosa es la apertura de este centro, que por razones conocidas por muchos de ustedes, de todos los Concejales y Concejales se alargó demasiado en el tiempo, pero se resolvió y ahí está abierto desde hace ya un tiempo, y otra cosa muy distinta es establecer un servicio de urgencia permanente. Esa reivindicación, vuelvo a repetir, es una moción institucional, o lo era hasta hace cinco minutos, ya parece que no lo es, consta o constaba con el apoyo de todos los grupos, plantearse esta moción con la bandera y tratar de colocarse por aquello de que han sonado

campanas en la primera fila, insisto, es una de sus características en su actuación política, pero que desde mi punto de vista yo la denomino con todos mis respetos, de un planteamiento absolutamente ingenuo y que responde a un, a un intento de protagonizar o de ser protagonista en todo, en todos los temas sin pensar que a veces se tocan campanas por funerales, por bodas, o sencillamente porque hay un conato de incendio. Muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Segundo turno, la señora Berástegui.

Interviene la señora Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, voy, vamos a ver por dónde empezamos, en primer lugar, que sea una moción institucional, creo que además se ha dicho aquí por activa y por pasiva, no quiere decir que los grupos no intervengan; yo la primera que he intervenido, y el resto, creo que nadie ha dejado de intervenir en mociones institucionales cuando, cuando lo ha creído oportuno y además ahí cito a mi compañero Rubens Ascanio, que ha dicho en todo momento cuando resulta que las mociones institucionales no les gusta lo que vamos a decir, pues ahí se dice que es que no se puede hablar, pero cuando sí les gusta lo que vamos a decir, y creo recordar, en el Pleno pasado que todos intervenimos en cuanto a un reconocimiento a una vecina, ahí todos intervenimos y como era agradable lo que decíamos, que bueno que se reconocía a la vecina; pero cuando resulta que les decimos lo que no les gusta, ya qué malos somos todos. Estoy de acuerdo al cien por cien con lo que ha dicho don Antonio Alarcó, porque, y por ahí va mi intervención, algunos salen en los periódicos diciendo que van a hacer las cosas, pero que no vengan a dar lecciones de moral. Doña Mónica, no sé si usted me tiene un gps, quiere escribir conmigo mis memorias o qué para que diga dónde estaba yo en qué año, pero vamos, si quiere nos sentamos y yo le voy diciendo a usted donde estaba en casa, en cada uno de los meses y años de mi vida, a ver si estaba en la isla o no estaba en la isla. Pero lecciones de moral, pocas, porque si empezamos aquí a sacar cosas, mal nos iba a ir a todos, a usted la primera. En segundo lugar, doña Fátima, suscribo al cien por cien sus palabras, yo creo que ninguno de los que estamos aquí hubiéramos sido tan claros, tan concisos, y tan sinceros, con lo cual, a pesar de que no pertenezca a mi partido, cada vez que usted habla, yo la aplaudo y la reconozco aquí públicamente, es un ejemplo de elegancia, cosa que muchos otros aquí no lo son. Señor Godiño, yo sé que a algunos les fastidia que pidamos cosas y que encima ustedes tengan que hacerlo, llámennos locos a la oposición por pedirles que hagan cosas, como por ejemplo, arreglar asfaltados que en este municipio son un verdadero desastre, que ustedes lo hagan y que nosotros digamos, ¡pues que bien que lo han hecho!, oye, encima que les estamos reconociendo que están haciendo su trabajo, nosotros es que mucho y mal que le pese, vamos a seguir haciéndolo, porque nuestra ingenuidad al fin y al cabo está ayudando a los vecinos, y creo que para eso es para lo que estamos aquí, con lo cual, yo también le respeto, de hecho creo que para Coalición Canaria fue un valor añadido que usted esté aquí como Portavoz, con lo cual, poco más tengo que decirle, sino que seguiremos registrándolo, tenemos una media que creo un escrito al día en cuanto a problemas de vías y obras, vamos a seguir en ese, en ese mismo camino, y le seguiremos aplaudiendo cada vez que usted arregla lo que nosotros le, le pedimos. Y por otro lado, decir que, que lo sentimos si a ustedes no les gusta que ciertas mociones institucionales les digamos que está muy bien presentarlas, y está muy bien votarlas, pero que estaría genial que ustedes hablaran con sus compañeros de filas, que al fin y al cabo llevan treinta años en los gobiernos, uno y otros, otros y unos, sosteniendo a Coalición Canaria, y que ojalá lo que se dice en este Salón de Plenos se lo digan a sus compañeros, sobre todo aquellos que tienen prioridad en La Laguna, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Berástegui. ¿Más intervenciones?, no hay más intervenciones, creo que nos toca votar, ¿votos a favor?, unanimidad, por lo tanto, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción Institucional para instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias a la creación de un servicio de urgencias permanente en La Cuesta, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos municipales de Coalición Canaria y PSC-PSOE en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna propone al pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Cuesta es uno de los núcleos poblacionales más populosos del municipio de La Laguna. En La Cuesta, un barrio con una fuerte identidad colectiva, residen más de 30.000 personas en una urdimbre urbana de alta densidad demográfica y numerosas empresas y establecimientos comerciales. La Cuesta cuenta con un Centro de Salud, dependiente del Servicio Canario de Salud del Gobierno autonómico, sito en la Avenida San Cristóbal. Ocurre, sin amargo, que el servicio de Urgencias de dicho centro cierra a las 19.30 horas, y tampoco se encuentra operativo domingos y días festivos.*

*Esto obliga a los ciudadanas y ciudadanos de La Cuesta que requieran una atención médica urgente a trasladarse hasta Ofra para ser atendidos en el Centro de Salud abierto en ese barrio con carácter permanente, donde además confluyen pacientes de Las Delicias y de Ofra misma, por lo que suele producirse en horas nocturnas una situación*

*Cabe recordar que todo el término municipal de La Laguna solo funcionan en horario nocturno el servicio de urgencias del Centro de Salud de San Benito, mientras que en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife están abiertos servicios de urgencias durante 24 horas en cuatro centros de salud. También es de interés señalar que la prolongación de las urgencias durante 24 horas, y todos los días del año, en el Centro de Salud de La Cuesta, supondría un descenso sustancial en la presión asistencial en el Centro de Salud de Ofra y, sobre todo, en los servicios de urgencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a pleno el siguiente acuerdo para su aprobación:*

*Instar al Gobierno de Canarias en implementar la suficiente dotación económica y de personal para que el servicio de urgencias del Centro de Salud de La Cuesta funcione las 24 horas al día y los 365 días al año, es decir que tenga carácter permanente e ininterrumpido en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del barrio.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de Canarias a implementar la suficiente dotación económica y de personal para que el servicio de urgencias del Centro de Salud de La Cuesta funcione las 24 horas al día y los 365 días al año, es decir

que tenga carácter permanente e ininterrumpido en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas del barrio.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

Interviene el señor Alcalde: Voy a felicitar, felicidades a los, a los vecinos y a las vecinas que están en esa lucha.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña Idaira Afonso de Martín.

**PUNTO 18.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DISTINCIONES Y HONORES A DON HONORIO GARCÍA ROSALES, COMO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD.**

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional sobre el inicio de expediente de distinciones y honores a don Honorio García Rosales, ¿alguna intervención?.

Interviene la señora Concejal doña Atneri Falero Alonso: No, decir que, bueno, que están sus dos hijos presentes, y para que no se quede en una sola votación, si pudiese decir el motivo de la moción.

Interviene el señor Alcalde: Sí, por supuesto.

Interviene la señora Falero Alonso: Pues hace un mes la familia de la lucha canaria sufría la terrible pérdida de una de sus grandes figuras, como es Honorio, más conocido como Chaval II, a la que, bueno, hay que agradecerle su esfuerzo y lucha por el bien de nuestro deporte vernáculo, y bueno, porque hoy en día muchos de los equipos que pueden, de los que podemos disfrutar pues llevan los mejores puntales y han salido de las manos de él y de la escuela de la lucha canaria, del club de lucha .. Darle las gracias a los hijos por estar aquí, y a Honorio, pues que se merece todas estas distinciones.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, vamos a pasar a votación, doña Teresa.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, simplemente, decirle al señor Pérez-Godiño que hable usted con su equipo, que me acaba de echar en cara que intervenimos en las mociones institucionales, y a continuación lo hace una compañera suya de filas, muchas gracias.

Interviene el señor Concejal don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez: Tiene razón, doña Teresa, tiene razón, tiene usted mucha razón, aquí le doy la razón, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, pasamos por lo tanto, pasamos por lo tanto a votación, ¿votos a..?, no, no, estamos votando la distinción de un ciudadano de La Laguna, yo creo que se merece todo el respeto, y yo creo que no estamos mezclando los temas, pero sí se merece, además, estando sus hijos aquí delante. ¿Votos a favor de la moción institucional en honores a don Honorio García Rosales, gran luchador, vale, unanimidad, felicidades, iniciamos los trámites y desde luego, yo creo que va a haber acuerdo también por unanimidad en cuanto a los honores a esta persona.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción Institucional sobre el inicio de expediente de distinciones y honores a don Honorio García Rosales, como hijo predilecto de la Ciudad, que transcrita literalmente, dice:

“Honorio García Rosales nació en Valle de Guerra el 22 de marzo de 1941. El quinto de una familia de nueve hermanos se vio obligado a dejar desde muy joven la

escuela para irse a trabajar con su padre de peón de albañil, profesión que a la postre ejercería junto a dos de sus hermanos. Animado por su hermano Nazario comienza a visitar el terrero del Puente con solo trece años y muy pronto pasa a formar parte del primer equipo juvenil del Rosario, en el que cada componente aportaba 10 pesetas para poder adquirir la ropa de brega.

En ese entonces, luchaban sin fichas, haciendo encuentros amistosos contra los del Pico de Tejina y los del Bronco de La Laguna, que fue el primer equipo juvenil que se legalizó formalmente. Pronto comenzó a destacar y ya le alineaban en el equipo de 2ª y algunas veces en el de 1ª.

Siempre expresó que su ídolo y maestro era José Gutiérrez Chaval I, luchador de fino estilo y depurada técnica de piernas, con las que desequilibraba a sus rivales de forma inverosímil. Sus adversarios decían de él que tenía “las piernas eléctricas”.

Honorio García se empeñó en imitar a su maestro, lo que logró hasta el punto de que fue apodado Chaval II, ya que el estilo de sus luchas eran las mismas que las del maestro, dando origen a una dinastía de chavales: II, III, IV y V. Con un peso máximo de 84 kg., su juego de piernas y cintura eran tan rápidos que pronto llevó a la arena a los mejores luchadores que en esa época había en Tenerife.

En 1959 fue designado como mejor deportista por la Federación de Lucha Canaria; en 1960 se fue a La Palma y militó cuatro meses en el C.L. Norte de los Sauces, regresando de nuevo al Rosario fugazmente, porque después del periodo de instrucción militar en Hoya Fría se marchó de nuevo a La Palma a cumplir con el servicio militar, fichando por el C.L. Balta, de las Breñas.

En su primera temporada quedó campeón provincial de 2ª venciendo en la gran final al Victoria de Tenerife con una gran actuación de Chaval II. Y en 1962 es considerado por los cronistas de terrero de la isla bonita el mejor luchador de la misma.

De hecho, muchos recuerdan la memorable luchada celebrada el dos de julio de 1962, venciendo al poderoso equipo de Breña Baja, que contaba con el célebre Palmero.

Dos temporadas estuvo en el Balta, coincidiendo con los mejores luchadores de las Islas que se encontraban bregando allí, dejando el pabellón vallero y lagunero en lo más alto del pódium. En 1963 regresa a Tenerife junto con el resto de luchadores chicharrereros que se encontraban en La Palma: Marcos Galván, Antonio Reyes, Gregorio Pérez, Pollo de Tejina y un ramillete de grandes luchadores palmeros que fichan por el Santa Cruz, como El Pala, Babache, los Hermanos Primera, Luis Acosta, El gateado... más el coloso Herreño Juan Barbuzano que ficha por el Victoria.

Junto a su hermano Pepe, Chaval III, hacen grandes proezas, coincidiendo con la mejor época de la lucha en Tenerife de todos los tiempos, en una de ellas derribando a Juan Barbuzano en la vieja plaza del Valle y otra en la que él y su hermano Pepe, derribaron a once del todopoderoso Santa Cruz (6 Pepe y 5 él) con 10.000 espectadores en la histórica plaza de toros, siendo el Pollo del Pico quien se anotara el otro punto. Durante varios años seguidos se llevó el premio al estilo, que patrocinaba la prestigiosa firma Fundador Domecq, por su exquisito estilo de luchar.

Retirado ya de los terreros de brega y animado por su hermano Salvador, estuvo durante una decena de años enseñando su buen estilo de lucha en los colegios del pueblo, que patrocinaba el Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna, pasando por sus manos muchos de los puntales que Valle de Guerra tiene repartidos por toda la geografía canaria: Pedro y Eliezer Gutiérrez, Javi y Marcos Ledesma, Aday Barbuzano, son una muestra de ello.

Hace unos años el Ayuntamiento de Tacoronte, donde residía, puesto que se casó allí y que compartía con su Valle de Guerra querido, le rindió un emotivo homenaje



en una luchada de las fiestas del Cristo, reconociendo su extraordinaria trayectoria en pro de nuestro deporte, ya que además fue siempre un gran defensor de estos torneos y sus tradiciones en diferentes municipios, incluso algunos que no tenían lucha, y que le dieron muchas tardes de gloria.

El pasado 11 de marzo de 2018, nos dejó inesperadamente Honorio García Rosales, Chaval II, uno de los grandes maestros de nuestra lucha.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a pleno el siguiente acuerdo para su aprobación:

1. Iniciar expediente de honores y distinciones para declarar a Don Honorio García Rosales hijo predilecto de San Cristóbal de La Laguna.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Iniciar expediente de honores y distinciones para declarar a Don Honorio García Rosales hijo predilecto de San Cristóbal de La Laguna.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma doña Idaira Afonso de Martín.

#### **PUNTO 19.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PROPONIENDO LA CREACIÓN DE LA TARJETA SANITARIA PREFERENTE.**

Interviene el señor Alcalde: Moción Institucional proponiendo la creación de la tarjeta sanitaria preferente, ¿alguna intervención?, hay una enmienda.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sólo para decir que he hablado con la proponente de la enmienda, y la única intervención es para aceptar la enmienda.

Interviene el señor Alcalde: Vale, es una enmienda de sustitución, así que se vota la, no es de adición, vale, por lo tanto, se vota la de sustitución y si se aprueba se entiende que se aprueba la moción institucional con la enmienda.

Interviene la señora Martín Suárez: Y el texto expositivo.

Interviene el señor Alcalde: Sí, el texto expositivo y el acuerdo, estamos hablando del acuerdo, solamente modificación, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución, con la moción?, vale, unanimidad, se aprueba por lo tanto también.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción Institucional proponiendo la creación de la tarjeta sanitaria preferente, que, transcrita literalmente, dice:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española contempla la salud en su doble dimensión de derecho fundamental (artículo 15), dotado de una garantía jurídica reforzada, y de prestación de los poderes públicos, a quienes compete organizar y tutelar la salud pública mediante medidas preventivas y prestaciones adecuadas (artículo 43).

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008. La misma supone la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, de modo que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo.

Para la adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad se aprobó el 29 de noviembre de 2013, la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Las personas con discapacidad constituyen un colectivo vulnerable y numeroso el que por diversas circunstancias han sufrido impedimentos que los privan del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos que estos obstáculos se materializan en una situación de exclusión social, que debe ser inexcusablemente abordada por los poderes políticos.

Son pocas, muy pocas, las personas que conocemos que no les importa esperar. Habitualmente incómoda, inquieta, nos pone nerviosos, en estos instantes miran con creencia el reloj, repasan sus correos electrónicos, los últimos whatsapp que han entrado y, cuando el tiempo se prolonga más de lo que consideran tolerable, puede que se lleguen a enfadar.

En niños con trastornos del espectro autista, personas con Alzheimer y personas con parálisis cerebral, todo esto se multiplica. Su nerviosismo va creciendo conforme pasan los minutos, no pueden estar quietos, sus esterotipias se acentúan más y se eleva su nivel de frustración y ansiedad.

Uno de los sitios donde normalmente hay que esperar bastante es en la consulta del médico (tanto de atención primaria como especializada) y en los servicios de urgencia. Pese a ir provistos, los padres o cuidadores, de un montón de cosas para entretenerlos, la larga espera en una sala llena de gente con otros pacientes que se quejan o lloran porque están enfermos, se convierte en una situación estresante para determinadas personas. La consecuencia inmediata es entrar en la consulta en un estado de nerviosismo y ansiedad tal que origina su colaboración sea nula.

El objetivo de la tarjeta es favorecer la accesibilidad a determinados servicios sanitarios de los pacientes diagnosticados con necesidad de atención preferente, reduciendo en la medida de lo posible las esperas en las consultas y permitiendo a los cuidadores el acompañamiento permanente durante la asistencia sanitaria.

En base a todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda:

1. Crear la Tarjeta Sanitaria AA, Tarjeta Sanitaria de Acompañamiento y Accesibilidad a niños con TEA (trastornos del espectro autista), personas con Alzheimer y personas con parálisis cerebral.”

En el transcurso de la sesión por el Grupo Municipal Unid@s se puede, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Proponemos modificar los acuerdos de la moción número 19 conforme a esta propuesta:

#### ACUERDOS

Crear la Tarjeta Sanitaria AA, Tarjeta Sanitaria de Acompañamiento y Accesibilidad a niños con TEA (trastornos del espectro autista), personas con demencia y personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la transcrita enmienda de sustitución, que se aprueba por unanimidad.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Crear la Tarjeta Sanitaria AA, Tarjeta Sanitaria de Acompañamiento y Accesibilidad a niños con TEA (trastornos del espectro autista), personas con demencia y personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral.

**PUNTO 20.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PROPONIENDO ACCIONES PARA ERRADICAR LA LESBOFOBIA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número veinte. Moción Institucional proponiendo acciones para erradicar la lesbofobia, ¿alguna intervención?.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sólo para explicar que también hay una enmienda, vale, y la enmienda es objeto de las aportaciones del Consejo LGTBI o del órgano previo al consejo LGTBI que se está reuniendo y son aportaciones que se van a incorporar al texto y ya la tienen todos los Portavoces.

Interviene el señor Alcalde: ¿Son todos concededores?, esta no sé si la tienen en color, aunque es una enmienda de sustitución parcial, estoy entendiendo, porque se añaden a la exposición de motivos y a los acuerdos también, de acuerdo. Por lo tanto, vamos a votar la enmienda de sustitución y si se aprueba se entiende que se aprueba con la moción con esa enmienda de sustitución. ¿Votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción Institucional proponiendo acciones para erradicar la lesbofobia que, transcrita literalmente, dice:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde que se conmemorara por primera vez en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.*

*Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.*

*Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos para las personas LGTBI a través de iniciativas del Partido Socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilitaba el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera de lo institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra las mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.*

*En base a todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda:*

*1. Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades a través de una legislación que persiga de forma efectiva los delitos de odio*

y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

2. Implementar diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida en igualdad de condiciones al de las parejas de diferente sexo.

3. Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

4. En nuestro municipio, seguir trabajando con intensidad y dentro del marco establecido en la comisión preparatoria y previa a la creación del Consejo Municipal LGTBI de San Cristóbal de La Laguna, para que a través de acciones públicas, formación y campañas de sensibilización logremos la igualdad real lo antes posible.

5. Trasladar este acuerdo a las administraciones estatal, autonómica e insular, así como al Congreso de los Diputados y Senado.”

o En el transcurso de la sesión, por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente enmienda de sustitución parcial:

“Desde que se conmemora por vez primera en España, hace ahora diez años, el Día de la Visibilidad Lésbica recuerda cada 26 de abril la realidad en que viven las mujeres lesbianas en el mundo, denuncia la discriminación, en algunos casos extrema como la violación correctiva, a la que aún se ven sometidas y reivindica políticas públicas que garanticen la erradicación de la lesbofobia.

Hemos de recordar que las mujeres que desean y aman a otras mujeres no solo han sido perseguidas, encarceladas, torturadas y asesinadas por ese motivo a lo largo de la historia remota y reciente en nuestro país, tanto de forma institucional como particular; a día de hoy la persecución institucional sigue produciéndose en muchas partes del planeta, y en muchos estados la práctica de la homosexualidad sigue siendo considerada delictiva y se vulneran de forma sistemática los derechos generales de las mujeres.

Del mismo modo, incluso en aquellos países que, como el nuestro, han sido pioneros en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBI a través de iniciativas del Partido socialista como la Ley 13/2005, que hizo posible el matrimonio entre personas del mismo sexo, o la Ley 3/2007, que posibilita el cambio registral para las personas trans y que será actualizada próximamente; incluso en los países que hemos avanzado en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTB seguimos observando intolerables casos de discriminación, tanto en la esfera institucional como a pie de calle, donde es habitual que sigan produciéndose agresiones contra las mujeres lesbianas, como desvelan los datos de los diferentes observatorios contra la LGTBfobia que empiezan a denunciar esta situación.

En base a todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda:

1. Elaborar un diagnóstico exhaustivo en el marco del Consejo Municipal LGTBI que clarifique las situaciones de desigualdad por razones de identidad, sexo y género.

2. Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades instando a que en la legislación se persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía, que forme, adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

3. Instar al Gobierno de Canarias para que se implementen diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida.

4. Llevar a cabo campañas de información y sensibilización en salud sexual y reproductiva de las mujeres.

5. Impulsar estrategias transversales ante la discriminación por razón de sexo, género y orientación.

5. Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y/o identidad de género.

6. Instar al Gobierno de España para que erradique la discriminación en el reconocimiento de la filiación en la maternidad lesbiana. Es necesario que se garantice legalmente el reconocimiento de la maternidad de ambas partes de la pareja de mujeres, con independencia de quién haya llevado a cabo el proceso de gestación o del modelo de convivencia por el que hayan optado, matrimonio, pareja de hecho o simple amistad con un proyecto común de crianza.

7. En nuestro municipio, seguir trabajando con intensidad y dentro del marco establecido en la comisión preparatoria y previa a la creación del Consejo Municipal LGTBI de San Cristóbal de La Laguna, para que a través de acciones públicas, formación y campañas de sensibilización logremos un municipio lo más diverso posible, inclusivo y responsable ante la diversidad sexual.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la transcrita enmienda de sustitución, que se aprueba por unanimidad, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Elaborar un diagnóstico exhaustivo en el marco del Consejo Municipal LGTBI que clarifique las situaciones de desigualdad por razones de identidad, sexo y género.

**SEGUNDO.-** Garantizar la seguridad de las mujeres lesbianas y la inviolabilidad de sus libertades instando a que en la legislación se persiga de forma efectiva los delitos de odio y garantice la igualdad de trato entre toda la ciudadanía,

que forme, adecuadamente al funcionariado, fundamentalmente en los ámbitos de la justicia y las fuerzas de seguridad, para sensibilizarlo frente a las diferentes formas de discriminación que soportan las mujeres, con especial mención del caso de las mujeres lesbianas; y que incida de forma específica y transversal en el sistema educativo, para asegurar que la totalidad del alumnado, independientemente de si es educado en centros públicos, concertados o privados, accede a información veraz y contrastada sobre la realidad de las mujeres lesbianas.

**TERCERO.-** Instar al Gobierno de Canarias para que se implementen diferentes sistemas de información y sensibilización sobre la realidad de las mujeres lesbianas para el personal sanitario, así como protocolos médicos claros que no presuman la heterosexualidad de las pacientes, para garantizar así la adecuada atención sanitaria de todas las mujeres. Del mismo modo, modificar la legislación sobre reproducción asistida para que reconozca la situación de las mujeres solteras y de las mujeres emparejadas con otras mujeres, y garantice su acceso a las técnicas de reproducción asistida.

**CUARTO.-** Llevar a cabo campañas de información y sensibilización en salud sexual y reproductiva de las mujeres.

**QUINTO.-** Impulsar estrategias transversales ante la discriminación por razón de sexo, género y orientación.

**SEXTO.-** Asegurar el libre acceso a nuestro territorio a todas las personas solicitantes de asilo que argumenten ser perseguidas con motivo de su orientación sexual y(o identidad de género).

**SÉPTIMO.-** Instar al Gobierno de España para que erradique la discriminación en el reconocimiento de la filiación en la maternidad lesbiana. Es necesario que se garantice legalmente el reconocimiento de la maternidad de ambas partes de la pareja de mujeres, con independencia de quién haya llevado a cabo el proceso de gestación o del modelo de convivencia por el que hayan optado, matrimonio, pareja de hecho o simple amistad con un proyecto común de crianza.

**OCTAVO.-** En nuestro municipio, seguir trabajando con intensidad y dentro del marco establecido en la comisión preparatoria y previa a la creación del Consejo Municipal LGBI de San Cristóbal de La Laguna, para que a través de acciones públicas, formación y campañas de sensibilización logremos un municipio lo más diverso posible, inclusivo y responsable ante la diversidad sexual.

**PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA INSTAR AL PARLAMENTO DE CANARIAS A LA ELABORACIÓN DE UNA LEY QUE CONTEMPLA UN IMPUESTO PARA UN TURISMO SOSTENIBLE (ECOTASA).**

Interviene el señor Alcalde: Punto número, del Orden del Día, número veintiuno. Moción que presenta don José Luis Hernández Hernández, del grupo municipal Unid@s se puede, para instar al Parlamento de Canarias a la elaboración de una ley que contemple un impuesto para un turismo sostenible, la ECOTASA. Don., sí.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Concejel don José Luis Hernández Hernández: Sí, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros, compañeras de Corporación, trabajadores y trabajadoras de la casa, vecinas y vecinos que están aquí presentes o que nos siguen a través de las redes en streaming. Sí, bueno, yo creo que tenemos hoy una linda oportunidad de ser la primera institución local de Canarias que adopta un acuerdo para que emplazar a nuestro Parlamento a que debata y apruebe una

ECOTASA para garantizar a la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la que es nuestra principal industria. Sin lugar a dudas, el fenómeno del turismo pues se ha convertido, no solo aquí en Canarias, en todo el planeta, afortunadamente, en un fenómeno de masas que tiene inmensidad de aspectos positivos, pero que también tiene desajustes y serias afecciones sociales, ambientales, incluso económicas, que es conveniente tener en cuenta para garantizar la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad. Aquí en Canarias, bueno, sobra decir que desde finales de los años sesenta, principios de los setenta, pues vivimos un auténtico boom que ha cambiado toda nuestra sociedad, toda nuestra economía, y con muchísimos aspectos positivos, pero también con impactos de todo tipo, como el enorme incremento sobre la depresión sobre el territorio. La, el incremento de la actividad turística que corre el riesgo de convertirse en una actividad económica, con un crecimiento sostenido, pero no con un crecimiento sostenible, pues en Canarias, sobre todo en estos últimos años, a raíz de la inestabilidad que se produce en la zona del Magreb y el mediterráneo oriental, pues ha supuesto unos crecimientos enormes, crecimientos sostenidos desde el dos mil diez, en torno al seis por ciento de la actividad, que en estos momentos suponga pues prácticamente, o más del treinta y cuatro por ciento del producto interior bruto de Canarias, que acapare el cuarenta por ciento del mercado laboral, o que en este último año haya recibido casi diecisiete millones de turistas. Sin lugar a dudas, garantizar el impacto que esta actividad tiene sobre todo en territorios frágiles, como es el caso de nuestras islas, donde son muchísimos los expertos que hablan y demuestran que la capacidad de carga que tienen nuestras islas por ser, repito, territorios frágiles de origen volcánico, pues está tremendamente superada, las instituciones, las administraciones públicas tienen herramientas en las políticas ambientales y fiscales para de alguna forma corregir estos efectos y para que esto sea una actividad socialmente respetuosa con el medioambiente y que también se pueda contribuir a que sirva para una adecuada redistribución de la riqueza y también para garantizar o para obligar a que el sector ejerza también una responsabilidad social. Decía recientemente el Alcalde de que es probablemente del segundo o tercer municipio turístico de Canarias, el señor José Miguel Fraga, Alcalde de Adeje, en una entrevista publicada en un medio de Tenerife, que si el turismo no sirve para mejorar la calidad de nuestra gente, ¿para qué sirve?. Y yo creo que pues esta moción también tiene que ver mucho con eso, es evidente que tenemos que regular esta actividad, y creo que esa ECOTASA es de justicia. En todo el planeta son infinidad los países, ciudades, zonas turísticas, de mucha implantación, que tienen esa tasa o impuesto para recaudar recursos que luego se destinen a mitigar los efectos perversos de la actividad. En todos los países, Alemania, Austria, Suiza, Chequia, Portugal, Croacia, en fin, Méjico, incluso hasta en la Antártida se está planteando el establecer una ecotasa que grave de alguna forma a los visitantes para poder sostener el ecosistema. En el estado español, Cataluña y Baleares, son las, las comunidades, Cataluña es el dos mil doce, y Baleares, el dos mil dieciséis, que se han avanzado y tienen en estos momentos una ECOTASA en funcionamiento. Desde instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional, se considera que es un impuesto a la actividad turística vinculado a la sostenibilidad, es algo positivo, en el estado español también también el informe final de la comisión de expertos para la revisión de la financiación municipal, que se emitió en junio del dos mil diecisiete aboga por lo mismo. Se calcula que en Canarias, desde distintas fuentes, por la importancia que tiene esta actividad, esa ECOTASA podría suponer una recaudación de ciento treinta millones de euros. Lo que respecta a nuestro municipio, que en cuanto a pernoctaciones, no es un municipio, digamos, de los de que se pueda considerar desde ese punto de vista como un municipio turístico, por ejemplo, en el dos mil quince, las pernoctaciones en La Laguna suponían, suponían el cero coma siete por ciento del total de la isla, pero esto, es una cuestión que está cambiando y sin lugar a dudas podemos considerar que La Laguna es un municipio turístico en crecimiento y con gran proyección; tenemos una

costa, en fin, unas medianías con notable implantación del turismo rural, importantes recursos para desarrollar el ecoturismo y otras variedades del turismo. Por lo tanto, es evidente que, y además, vamos, hoy en día pues prácticamente el cien por cien de los turistas que visitan la isla de Tenerife, de algún modo o de otro, pues vienen a visitar también nuestro municipio. Y por las características del turismo que recibe La Laguna, yo creo que nuestro municipio tendría mucho que decir y mucho de qué beneficiarse si en Canarias se implantase una ecotasa. Por lo tanto, planteamos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna que se inste al Parlamento de Canarias a iniciar ese debate para la elaboración de las medidas legislativas tendentes a la mejora de la actividad turística y la preservación del medioambiente, y contemplando la implantación de una tasa para el turismo sostenible. Y también que se, en la elaboración de esas, de estas medidas legislativas, se tenga en cuenta, se cuente con los Cabildos Insulares, y por supuesto, con los Ayuntamientos que tienen que jugar un papel clave en esta, en esta ecotasa, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don José Luis, ¿alguna intervención?, doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, nosotros no vamos a apoyar esta moción, y no podemos estar de acuerdo con ella, en primer lugar, se trata de un impuesto, que tal cual se plantea lo recaudarían los alojamientos turísticos, en vez de los funcionarios, y es algo que nosotros no vemos ni compartimos. También se está dando una carga impositiva a nuestro producto turístico, que al final nos acaba restando competitividad. Por último, el destino de los fondos, es bastante complicado asegurar que lo que se recaude, la propia ecotasa, vaya destinado a medioambiente; también comentar que usted hace alusión a Cataluña y a Baleares, por ejemplo, en el caso de Baleares, se aprobó en el año dos mil dieciséis, y en el año dos mil diecisiete ya había casi triplicado su, su importe, con lo cual, al final lo que está haciendo es que Baleares sea menos competitivo desde el punto de vista turístico. Y por otro lado, decirle que como hemos dicho en muchísimas ocasiones, en este Salón de Plenos, ojalá estuviéramos tratando de asuntos municipales y no asuntos que queremos que se traen en el Parlamento de Canarias, ya que ustedes tienen cierto, un grupo que, o por lo menos que forma parte de Unid@s, que es Podemos, pues que lo lleven directamente al Parlamento de Canarias, y empecemos a hablar en este Salón de Plenos de las cosas municipales, sobre todo por respeto a los vecinos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. Doña María José, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña María José Castañeda Cruz: Sí, muchas gracias, muy buenas tardes a todos, a ver, nosotros, don José Luis, sí vamos a votar, sí vamos a votar a favor de esta, de esta moción, pero antes de, antes de argumentar por qué vamos a votar a favor, me gustaría hacer una reflexión sobre una, su exposición de motivos, y concretamente sobre el punto diez donde usted pues en ese afán que tiene la oposición de, de que este Municipio sea un municipio colapsado, donde las cosas se hacen mal, donde nada funciona, donde, donde todo está bajo el caos absoluto, pues usted, y yo creo que intencionadamente, coge unos datos del dos mil quince, además, esos datos que usted pone de manifiesto son justo cuando yo, la que le habla, llega al Área de Turismo, y usted pues hace toda una intervención en base a esos datos del dos mil quince, y se olvida de seguir buscando probablemente, porque, o quizás los encuentra, pero como comprueba que son buenos y además en incremento pues los obvia, ¿no?, eso yo creo que no es bueno, porque la responsabilidad hay que tenerla tanto en la oposición como en el gobierno, uno tiene que ser responsable y sobre todo escrupuloso a la hora de hacer los planteamientos pues para que el ciudadano no se sienta engañado, y en este caso,



usted no está siendo del todo franco, la estancia, le voy a dar los datos, de Turismo Tenerife, son datos oficiales, no me los estoy inventando yo, el índice de ocupación mayo del dos mil diecisiete, en la zona de La Laguna, Casco, Bajamar, La Punta del Hidalgo, es del cincuenta por ciento frente al sesenta y cuatro de Santa Cruz, el setenta por ciento del Puerto de la Cruz, y el setenta y uno por ciento de la zona sur. La estancia media de nuestros turistas en el municipio de La Laguna es de coma, de cuatro coma once días, frente a los dos, dos con tres de Santa Cruz, y los siete con cinco en el norte y en el sur de la isla. Y lo realmente interesante es que La Laguna Casco, Bajamar, La Punta Hidalgo, es la zona de Tenerife en que más ha crecido el número de pernoctaciones, ochenta y un mil cuatrocientas setenta y dos pernoctaciones para la fecha de mayo del dos mil diecisiete. Esto supone un incremento acumulado del veintitrés por ciento; nos faltan terminar los datos del dos mil diecisiete, pero como usted podrá entender, pues no le puedo permitir que diga que nuestro Municipio ocupa los últimos puestos de los Ayuntamientos turísticos, porque no es cierto. Sobre el turismo como fenómeno de masas, estoy totalmente de acuerdo con usted en los desajustes provocados por el fenómeno turístico conlleva garantizar la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad. Le recuerdo que prueba de ello es que La Laguna ha sido beneficiada con el proyecto mac interciti 2020, cuyo subtítulo es hacia futuros sostenible de las ciudades patrimonio de la humanidad de la macaronesia, a través de él se trata de mejorar la competitividad, a través de la implantación de acciones ecoturísticas, y que entre otras cosas cuentan con financiación para la mejora de la eficiencia energética de las oficinas de información turística y un plan de acción en esta misma línea para apoyos a las PYMES en materia de mejoras, de la eficiencia energética. Sobre el boom turístico al que hace referencia, está claro que el modelo turístico de los años ochenta, no es extrapolable a las condiciones actuales, y que por ello se está elaborando desde el Área de Turismo y con la cátedra de Turismo, Canarias, CajaCanarias Ashotel, un Plan Estratégico de Turismo de La Laguna que nos ofrezca un diagnóstico objetivo y actualizado de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de La Laguna a nivel turístico. Ciertamente, la actividad turística supone casi un treinta y cinco por ciento del pib del archipiélago, y en el caso de La Laguna ya comenzamos a disponer de datos contrastados sobre la importancia de esta actividad para nuestra economía. Estos datos, resultado del análisis y diagnóstico que estamos realizando, serán presentados en el mes de mayo, y le puedo garantizar que se sorprendería. Con respecto a la capacidad de carga de los destinos, es algo que preocupa mucho y que se trabaja en diferentes foros técnicos, especialistas, y en el caso de La Laguna está estrechamente vinculado, principalmente, con la protección de nuestro patrimonio histórico y de la joya del bosque de laurisilva atlántica, declarada reserva de la biosfera, que es Anaga, sin olvidar otras cuestiones como las referidas al litoral, señas de identidad, etc. Efectivamente, el turismo, es un área cada vez más transversal, puesto como se está demostrando, constituye una piedra angular de nuestra economía. A nivel municipal la colaboración del Área de Turismo con otros departamentos se hace necesaria y trabajamos para que cada vez sea más evidente la necesidad de dicha colaboración: seguridad, promoción, información, mantenimiento, etc. A nivel insular, La Laguna forma parte del proyecto integratour, de Turismo Tenerife, que marca las líneas estratégicas en cuestiones de interés general, como la señalética o la promoción de productos turísticos, ya que a un turista haciendo senderismo por Anaga le importa bien poco que ha cambiado de término municipal. Con respecto a la justificación que hace usted a partir del punto seis, sobre la implantación de una Ecotasa a nivel autonómico, y que lleva a la petición final de la moción de instar al Parlamento de Canarias a iniciar un debate sobre la creación de una Ecotasa, por supuesto que apoyamos instar al gobierno de Canarias a iniciar este debate, que de hecho ya ha sido tratado tangencialmente. Primero habría que definir quién es un turista y a quién y de qué forma se cobra ese impuesto, puesto que gravarlo al sector alojativo,

fórmula muy extensiva, no parece ser la solución. Esta opción deja fuera a excursionistas, cruceristas, y qué decir de los usuarios de viviendas vacacionales, otro asunto también por legislar. La ecotasa parece ser útil, puesto que es turística, debe tener un sentido finalista, o sea, debe ser, debe estar destinada a la mejora del destino. Si la recaudación de la Ecotasa se usa para mejoras sociales de promoción y mantenimiento de los destinos, podría tener sentido. Si por el contrario, se redistribuye con el resto de impuestos, pierde dicho carácter finalista y sostenible de los destinos turísticos a largo plazo. Por nuestra parte, nos parece acertado instar al Parlamento a que se inicie dicho debate y que se cuente con el asesoramiento de expertos en la materia y con el resto de las instituciones insulares, muchísimas gracias.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña María José, ¿alguna intervención más?, ¿pasamos a votación?, ¡ah!, vale, para terminar el primer turno.

Interviene el señor Concejal don José Luis Hernández Hernández: Brevemente, algunas cuestiones, doña Teresa, el tema de la, de que este impuesto afecte a la competitividad, ya le he dicho, le he puesto una pequeña muestra de, en fin, de los principales países turísticos de todo el planeta, muchísimas zonas turísticas, y no ha afectado, y son datos objetivos, a la competitividad, yo me, me lo ha comentado ahora doña María José, me olvidé de decir que efectivamente este tipo de impuesto que pedimos que se debata en el Parlamento de Canarias, tiene que ser evidentemente, un impuesto finalista que vaya destinado a mejorar el destino, la competitividad, garantizando la calidad y la sostenibilidad. Y yo, creo que si esto no tiene que ver con nuestro municipio, hablar aquí de turismo y de que se implante una tasa que va a repercutir directamente en las arcas municipales y para que se pueda destinar a mejorar el destino, no tiene nada que ver, doña Teresa, pues creo que es un poco, en fin, en fin, lo dejamos ahí. Doña María José, yo para una vez que estamos de acuerdo en algo, pues en fin, polemizar, yo creo que no sé si a lo mejor yo me expliqué mal, francamente, mire, me alegro muchísimo de todos esos datos que da, pero se lo digo de, de corazón, porque yo creo que es que en eso es en lo que estamos todos, busqué, intenté actualizar estos datos, y francamente, me fue imposible, conseguí los del dos mil quince, y dije, que evidentemente, no era un reflejo de la realidad porque la plaza, las plazas hoteleras, los alojamientos en La Laguna han aumentado desde el dos mil quince de forma exponencial, y evidentemente, ese dato tiene que haber cambiado, pero no lo ponía como una cuestión negativa. La fórmula que se utilice para cómo se va a cobrar esa ecotasa, cómo se va a distribuir luego, cómo se va a redistribuir entre los Cabildos y los Ayuntamientos, yo creo que es un debate que le corresponde al Parlamento, y hay muchas fórmulas, hay ejemplos donde mirar, y yo creo que lo importante hoy aquí es que esto, esta moción salga adelante, que nos convirtamos, repito, en la primera institución local que en Canarias emplaza al Parlamento de Canarias a que se inicie este debate, y yo creo que sería magnífico pues incluso pues pudiese salir por unanimidad, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Segundo turno?, no hay segundo turno; pasamos entonces a votación, ¿votos a favor de la propuesta?, a ver, bajen un momento en lo que cuento, dieciocho votos a favor, ¿votos en contra?, uno, ¿abstenciones?, cuatro. Por lo tanto, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para instar al Parlamento de Canarias la elaboración de una ley que contemple un impuesto para un turismo sostenible (ECOTASA).

*“José Luis Hernández Hernández, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- El fenómeno de masas en que se ha convertido el turismo en la inmensa mayoría de los países conlleva grandes beneficios de todo tipo pero también desajustes y serias afecciones sociales y ambientales que es conveniente tener en cuenta para garantizar la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad.*
- En Canarias asistimos en la década de los ochenta a un auténtico boom turístico, que generó un importante salto económico y también un serio impacto en la forma de vida de la población autóctona y en general en el medio ambiente, con un incremento considerable de la presión sobre el territorio.*
- En los últimos años el incremento de la actividad turística en Canarias se ha visto impulsado por la situación de inestabilidad política en el área del norte de África y en general en el Mediterráneo oriental, alcanzándose cifras de récord que afianzan al sector como la principal industria en las Islas: crecimientos sostenidos anuales desde 2010 superiores al 6%, supone más del 34% del PIB, acapara el 40% del mercado laboral, ha recibido a unos 16 millones de turistas en 2017,...*
- Garantizar el impacto del turismo en zonas de alta concentración turística o en territorios frágiles, como es el caso de nuestras islas, mediatizadas por su condición insular y por su origen volcánico que determina una capacidad de carga que se debería tener en cuenta, es una obligación de las administraciones públicas, que tienen en las políticas ambientales y fiscales potentes instrumentos para garantizar una organización social más respetuosa con el medio ambiente y una adecuada redistribución de la riqueza.*
- Nadie pone en duda que los municipios tienen un papel clave en el desarrollo del sector turístico, como nadie tampoco niega que también tienen que soportar gastos y responsabilidades que afectan a su economía y por tanto a la posibilidad de atender las necesidades globales de la población residente: seguridad, promoción, información, mantenimiento de espacios y atractivos turísticos, transportes, mantenimiento urbano, gestión de residuos, energía, personal, formación, actividades culturales...*
- En todo el planeta son muchos los países, ciudades o zonas turísticas que aplican una tasa o un impuesto para recaudar recursos que se destinan a mitigar los efectos negativos de la actividad turística y, sobre todo a garantizar la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad (Alemania, Austria, Suiza, Chequia, Portugal, Croacia, Italia, México, Cuba, Tailandia, Marruecos, Túnez,...). Ningún país o zona turística ha visto reducido el número de turistas a consecuencia de haber aplicado una “ecotasa”.*
- En el Estado español Catalunya en 2012 y Baleares en 2016, son la vanguardia en la aplicación de iniciativas legislativas para aplicar una “ecotasa” sobre la actividad turística con una imposición finalista destinada a lograr los recursos que garanticen la calidad y la sostenibilidad del sector.*
- El propio FMI considera que un impuesto a la actividad turística, vinculado a la sostenibilidad, es una oportunidad y una potente herramienta que favorecería el fortalecimiento de las economías municipales. En el mismo sentido, de favorecer una fiscalidad que permita a los ayuntamientos beneficiarse de una*

*“ecotasa”, se pronuncia el Informe Final de la Comisión de Expertos par la Revisión de la Financiación Municipal, emitido en julio de 2017.*

- En Canarias, teniendo en cuenta las cifras del sector en el año 2017, se calcula que la “ecotasa” podría suponer una recaudación de unos 130 millones de euros.*
- A pesar de que nuestro municipio ocupa los últimos puestos de los ayuntamientos turísticos tinerfeños en cuanto a pernoctaciones (en 2015 suponían el 0,7% del total de las de la Isla), tiene mucho potencial de crecimiento y extraordinarios reclamos turísticos: una ciudad Patrimonio de la Humanidad, una reserva de la biosfera, una importante oferta gastronómica, una costa con mucha tradición turística, unas medianías con notable implantación del turismo rural, importantes recursos naturales para el desarrollo del ecoturismo en todas sus vertientes (fotográfico, cicloturismo, avistamiento de aves, senderismo,...).*
- Por los motivos señalados en el anterior punto, nuestro municipio es un lugar de visita de la mayor parte de turistas que pasan por la Isla, con una importante actividad vinculada a las excursiones en guagua, circuitos culturales, cicloturismo,..., y todas las fuentes indican que las expectativas de crecimiento son considerables, incluyendo las pernoctaciones vinculadas al aumento de la planta alojativa en todas sus modalidades.*
- Es evidente que, por las características del turismo que recibe La Laguna, nuestro municipio tendría mucho que decir y mucho de que beneficiarse si en Canarias se aplicase una “ecotasa” a esta actividad.*

*Por todos los anteriores considerandos, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Instar al Parlamento de Canarias a iniciar el debate para la elaboración de medidas legislativas tendentes a la mejora de la actividad turística y la preservación del medio ambiente que contemplen la creación de un impuesto para el turismo sostenible (“ecotasa”), con un carácter finalista y para mejorar el destino, garantizando la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad.*

*SEGUNDO: Que en la elaboración de esas medidas se tenga en cuenta a los Cabildos Insulares, así como a los ayuntamientos, que deberían jugar un papel clave, tanto en su tramitación como a la hora de ser las instituciones que deban ejecutar la mayor parte de la recaudación mediante las fórmulas que se establezcan.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, un voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar al Parlamento de Canarias a iniciar el debate para la elaboración de medidas legislativas tendentes a la mejora de la actividad turística y la preservación del medio ambiente que contemplen la creación de un impuesto para el turismo sostenible (“ecotasa”), con un carácter finalista y para mejorar el destino, garantizando la competitividad, la calidad y la sostenibilidad de la actividad.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de esas medidas se tenga en cuenta a los Cabildos Insulares, así como a los ayuntamientos, que deberían jugar un papel clave, tanto en su tramitación como a la hora de ser las instituciones que deban ejecutar la mayor parte de la recaudación mediante las fórmulas que se establezcan.

#### **VOTACIÓN**

**18 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejal no adscrito don Zebenzui González de León.*

**1 VOTO EN CONTRA:**

*1 de la señora Concejal del Grupo Mixto, doña María Teresa Berástegui Gugou.*

**4 ABSTENCIONES:**

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

**PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 22, moción que presenta don José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la mejora de las instalaciones deportivas municipales. Tiene la palabra don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes, en la anterior sesión dejamos esta moción sobre la mesa, porque teníamos una reunión pendiente con el Concejal responsable del Área, mantuvimos esa reunión, el fondo de nuestra iniciativa parece que se va a hacer durante este año, así que retiramos la moción, y estaremos pendientes de que se cumpla esa voluntad, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, por lo tanto, queda retirada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la mejora de las instalaciones deportivas municipales.

En el transcurso de la sesión el proponente retira este asunto del Orden del Día, de lo que el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado.

**PUNTO 23.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JUAN LUIS HERRERA PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POR TENERIFE, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINAL A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TEJINA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número veintitrés, moción que presenta don José Luis Herrera Pérez, del Grupo, del Grupo Municipal Por Tenerife Nueva Canarias, para la concesión de una subvención nominal a la comunidad de regantes de Tejina. Don José Luis, tiene usted la palabra.

En este momento de la sesión se incorporan a la misma don Javier Abreu Rodríguez, don Yeray Rodríguez Hernández y don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Concejal don Juan Luis Herrera Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, también para explicar un poco cuál es el objetivo que pretendíamos con la moción que presentamos hoy al Pleno, yo creo que brevemente aquí referíamos, como estamos hablando de una serie de infraestructuras hidráulicas que desde tiempo inmemorial han estado existiendo lo que es en la Comarca Nordeste, que han constituido parte del paisaje, y que son un referente etnográfico y cultural de primer orden; pero no es porque lo digo, porque lo diga yo, sino que está constatado ya a nivel histórico, si echamos hacia atrás y para hacer una pequeña visión muy, muy somera, en el siglo XVI, cuando empiezan las datas, se asocia ya lo que es el agua al reparto de las tierras, y el lugar al que nos hemos referido en el barranco de Tejina o Aguas de Dios, es cedido, es dado a Cenjo Gómez, en el, el diez de noviembre de mil quinientos cinco, haciendo referencia a dos manaderos de aguas, que están al pie de la fortaleza de Tejina; dos manaderos de agua que hacen referencia a los nacientes de la fuente y el chorrillo, que han sido siguiendo usados a lo largo de la historia, que constituyeron parte integrante de la cultura del mundo agrario y han sido un soporte principal de una de las primeras áreas agrícolas, no solo del municipio, sino de todo Tenerife. Vemos también, como a lo largo del tiempo, como estaba diciendo, se van constituyendo, se van reunificando los agricultores, los propietarios, constituyéndose en última instancia en trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta, la que se denominó la Comunidad de Aguas de Tejina, que aún sigue existiendo hasta el día de hoy, a instancias del que entonces fuera Gregorio Suárez Morales, vecino del pueblo de Tejina, que estuvo presente en muchas de las instituciones de esta isla, e incluso a nivel nacional, siendo Diputado también en Cortes y Senador. Esa misma comunidad en uno de sus artículos, comentaba que la zona regable por las aguas que utiliza esta comunidad se extiende desde el tomadero, hablando del de La Fuente, al Barranco Perdomo, formando un conjunto que linda por el norte con el mar, por el este con el barranco Perdomo, por el oeste con el barranco de Tejina y por el sur por la misma tarjea, pudiendo cada partícipe llevar las aguas que le corresponden a las costas de Bajamar, Tejina, y Valle de Guerra, por acueductos particulares. Otra de las comunidades que al paso del tiempo se ha constituido también en las zonas, siendo hasta el día de hoy las dos que existen, sería la comunidad de bienes de regantes de La Costa, del año dos mil catorce, que se constituyó para poner otra vez en valor lo que son los canales que parten de los tomaderos del Barranco. Lo que pretendía con esta moción en última instancia, y en conclusión, es que se vea el gran valor etnográfico y cultural que poseen estas infraestructuras que marcan el territorio, que marcan el paisaje de la comarca, que tienen un valor único del mismo modo que lo puedan constituir cualquiera de las edificaciones históricas del municipio, y que como tal, deben de ser tratadas. Por lo menos, entendemos, y en vista de que queremos alcanzar un mayor consenso posible, sobre todo en los acuerdos que queremos presentar con esta moción, porque va a ser de utilidad y va a ayudar no solo al sostenimiento de estas infraestructuras, por su valor etnográfico y cultural, como estoy diciendo, sino también a lo que es el mantenimiento de todas estas infraestructuras como deben de ser tenidas en consideración, que voy a plantear dejarlas sobre la mesa, para continuar avanzando en el consenso de los acuerdos que voy a plantear, para más adelante, volverlo a traer al Pleno, así que muchas gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, vamos a votar dejarlo sobre la mesa, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don Juan Luis Herrera Pérez, del Grupo Municipal Por Tenerife, para la concesión de una subvención nominal a la Comunidad de Regantes de Tejina.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, acuerda dejar esta Moción sobre la Mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

**PUNTO 24.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL, PARA LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número veinticuatro, moción que presenta doña María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas, frente a la ocupación ilegal de viviendas. Tiene la palabra doña María Teresa Berástegui.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma el señor Alcalde, don José Alberto Díaz Domínguez, pasando a presidir la sesión, la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigou: Sí, muchas gracias, señor Alcalde, los vecinos de La Laguna necesitan nuestra ayuda, necesitan nuestra ayuda porque hay un problema que es nuevo, pero que cada vez tiene más fuerza, la ocupación, la ocupación es una realidad para muchas familias, y que además tiene una solución bastante difícil; bastante difícil sobre todo por las dos caras, por una parte encontramos a familias que a causa de la crisis acaban sufriendo un desahucio, y tienen que ocupar viviendas para sobrevivir, y por otro lado, familias que viven una verdadera agonía, una agonía porque verdaderas mafias ocupan viviendas, viviendas contiguas a la suya en sus propios edificios, realquilan estas casas ocupadas valiéndose de personas que lo están pasando realmente mal, narcopisos en los que se venden drogas, en los que hay armas, ejemplos de ellos los tenemos en nuestro Municipio, por ejemplo en Barrio Nuevo, en la Plaza Domingo Cruz, cerca de la plaza de Domingo Cruz Cabrera, en Taco, en El Cardonal, sin ir más lejos, muy cerca de este Ayuntamiento, en María del Cristo Ossuna, dieciséis familias vivieron durante casi un año una verdadera agonía, durante un año drogas, peleas, heridas de arma blanca, lo que ellos mismos calificaron como un verdadero infierno. Yo creo que este Ayuntamiento tiene que tener un papel activo y garantizar la convivencia y garantizar la seguridad de todos. Por eso nosotros hemos planteado que dentro de las competencias que tenemos se lleve a cabo y se ponga en marcha un plan de protección de la convivencia y la seguridad vecinal, donde a grandes rasgos se debería de incluir la apertura de una oficina de defensa a los vecinos afectados por la ocupación ilegal, donde se instruyan expedientes, donde se sigan los casos de cerca, hablando con doña Flora ya me comentaba que ya se estaba haciendo, pues regularicémoslo, donde reforcemos la presencia policial, donde hayan más patrullas que eviten este tipo de situaciones, donde se lleve a cabo un censo de las viviendas ocupadas, donde se sepa cuál es por necesidad y cuál se hace lícitamente, cuál se hace para buscar fines totalmente contrarios a los valores que todos los presentes deberíamos defender, porque creo que es importante y quiero acabar mi intervención diciendo que es que la ocupación discrimina, discrimina a aquellas personas que no tienen vivienda, que no tienen acceso a la misma, y que tienen que ocupar una vivienda, y discrimina también a aquellos que viven en su casa, que les ha costado mucho pagarla, y que están viviendo situaciones muy complicadas debido a estos narcopisos. Yo espero que, contar con el apoyo de los aquí presentes, y, y poco más tengo que decir, muchas gracias.

Interviene la señora Alcaldesa Accidental: Vale, ¿alguna intervención más?, doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, doña Teresa, como le dije antes, nosotros no vamos a apoyar esta moción. Y no vamos a apoyar esta moción empezando por el punto cuatro, desde luego yo me niego como Concejala de Bienestar Social, a hacer lo que se dice en esta moción, a hacer una lista, ocupaciones mafiosas, y una lista de personas que realicen, que ocupen las casas por razón de necesidad. ¿Y por qué me niego a esta, a esta, a este punto en concreto?, y le invito a que, a que venga una semana conmigo a Bienestar Social y conozca la realidad caso a caso, que es como nosotros trabajamos. Nosotros, la gente que nos viene, las personas que nos vienen, nos vienen lógicamente todos por, por razones de necesidad, y la verdad que aparte de que entiendo que esto es contra legem, porque cuando hay una ocupación mafiosa, lógicamente hay que denunciarlo al juzgado, y es en los tribunales en donde se tiene que dirimir esto, y no, no tener nosotros una lista. Por eso le digo que le invito a que venga a Bienestar Social, que conozca caso a caso lo, las situaciones de las familias que están pasando con necesidades de emergencias, y dicho también, todo el apoyo a las familias que tienen sus viviendas privadas y que son ocupadas, y que para eso está la justicia, cuando usted habla de la oficina de defensa de derechos afectados por la ocupación ilegal, entendemos nosotros que eso se tiene que hacer, y como se está haciendo en los tribunales de justicia. Yo entiendo que esto es una moción tipo que, que le llega, la semana pasada se debatió la misma en Fuenlabrada, pero a mí, a mí es que me da, me da pudor todo este tipo de mociones tipo que le llegan a usted por email y que vale lo mismo para La Laguna como para Fuenlabrada, como para Vigo; yo creo que hay que analizar las situaciones de cada uno de los municipios, y adaptarla, por lo menos, a La Laguna, por lo menos, no sé, molestarse un poquito, pero es que de verdad, que es un copia y pega, un copia y pega; repito, hay una incoherencia total en todo, desde la exposición de motivos hasta lo que plantea, y nosotros tenemos, como bien le decía, nosotros tenemos una comisión de viviendas vacantes, que cuando nos llega vivienda, pues debatimos todos estos casos, pero aparte, tenemos otra mesa que se ha constituido de vivienda, nosotros internamente, con los técnicos del Ayuntamiento y con personal de Muvisa, para ver hacia dónde estamos, sabes que en La Laguna tenemos nuestro propio plan de vivienda, tenemos arrus que hemos afrontado con fondos propios para todo el tema de las rehabilitaciones, pero, pero le reitero, me parece muy peligroso, una incoherencia total este punto de esta lista, no nos vamos a hacer esta lista, nosotros cuando nos, nos llegan casos de altercados vecinales, nosotros lo ponemos en conocimiento de la Policía, la Policía me consta, y aquí está el Concejala de Seguridad Ciudadana, actúa de inmediato, actúa de inmediato ante estas situaciones, y después tocan los juzgados, pero a nosotros no nos toca hacer de juzgado, muchas gracias.

Interviene la señora Alcaldesa Accidental: Sí, ¿alguna intervención más?, estamos en el se, estamos entiendo en el segundo turno, cierra la proponente, doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigoú: Sí, muchas gracias, doña Flora, a ver, perdón, que se me acaba de ir la hoja que tenía delante, porque pensé que iban a hablar el resto de compañeros, usted habla del cuarto punto, si usted estuviera dispuesto a apoyar la moción quitando el cuarto punto, yo no tendría problema, no tendría problema en quitarlo en cuanto a la elaboración del censo, también le digo que, que su, lo que es una incoherencia es que su compañera de Partido, la señora Oramas, lo haya, lo apoye en el Congreso de los Diputados, y usted diga aquí que es una locura, eso sí que son las incoherencias, pero entiendo que hay partidos que dicen cosas diferentes según



donde estén. En aras de buscar consenso, yo creo que es fundamental, y usted como responsable de área lo sabe, dar amparo a todas aquellas familias, que efectivamente están pasando un verdadero infierno, como le digo, y además quiero que así conste, no estamos hablando de las familias que ocupan una vivienda por necesidad, a esas familias hay que darles salida, por supuesto, y me consta que usted en su área lo hace, pero creo que nos estamos quedando bastante a la cola de aquellas familias que lo están pasando mal, ¿que no se puede hacer nada?, pues mire, a mí por ejemplo el caso de María del Cristo Ossuna, yo tengo un buen amigo que vivía en esa, en esa vivienda, vivía su madre, la cual tuvo que ser atendida durante numerosas ocasiones porque de hecho los ocupas tenían que saltar una, un muro para acceder a la vivienda, y uno de los vecinos fue herido por arma blanca, cuando le dijo a los ocupas que no, que no entrara a la vivienda, como eso hay muchísimos casos en el municipio, y creo que usted lo sabe, como bien hablamos al principio de este Pleno, nosotros no le estamos diciendo a usted que suplanten la actividad de los juzgados, y me parece que su exposición es un poco errónea, a lo mejor no ha entendido el sentido de esta moción, nosotros estamos intentando darle amparo a estas familias que lo están pasando verdaderamente mal, usted además sabe que esto ocurre en el Municipio, me lo dijo antes de comenzar este pleno, que usted estaba analizando desde su área caso por caso, nosotros le estamos diciendo que eso que usted dice que ya se hace y que ahora dice que es una locura, creo que es una incoherencia en sí misma, pero bueno, eso que usted me dijo antes de empezar el Pleno, que ya se hacía, que se plasme, que se lleve a cabo este Plan, que se abra una oficina de defensa de los derechos de los vecinos; usted me decía: es que ya tenemos una persona en ello, entonces ¿qué problema tiene usted con que esto se haga?, si su único problema es el censo, yo no tengo problema en quitar ese punto, ya la ley nos obligará a hacerlo, pero en este momento nosotros lo que queremos es que exista un amparo, que exista un reconocimiento por parte de esta Corporación a todas aquellas familias que lo están pasando mal, sobre todo, como sé que a algunos les gusta malinterpretar palabras, decir que para nada esto va en la línea de criminalizar a las personas que están ocupando una vivienda, porque realmente lo necesitan, porque realmente han perdido la suya, y por último, eso de que dice usted que puede ir contra la ley, ¿sabe lo que va contra la ley?, y se lo hemos dicho en numerosas ocasiones, yo personalmente, incluso por escrito, que por ejemplo, en los Decretos que se nos hacen llegar a los Concejales para los Plenos, hay expedientes donde figuran los nombres de los menores y los casos de menores de su Área, entonces, pues seamos un poco, un poco escrupulosos con la Ley, que yo defiendo desde luego que se, que se cumpla, defiendo que se cumpla la Ley de Protección de Datos, por eso, pues ya que usted está defendiendo esta moción, preste especial atención a ello, muchas gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma el señor Alcalde, don José Alberto Díaz Domínguez, quien pasa a presidir la sesión.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, terminado el segundo turno, terminado el primer turno, perdón, iniciamos el segundo, ¿intervenciones?, don Antonio.

Interviene el señor Concejel don Antonio Alarcó Hernández: Sí, muy brevemente, gracias, señor Alcalde, y compañeros, bueno, nosotros, en el Partido Popular, estamos de acuerdo con esta moción, ya lo habíamos expresado, y lo habíamos expresado, y si no se lo hemos expresado bien, lo digo en público, me alegro que, yo creo que gana quitando el punto cuatro, de verdad, porque, no por nada, porque no aporta, y nosotros no solamente hemos votado esto conjuntamente con Ciudadanos en algunos sitios, sino con otros partidos, y me alegro que se repita aquí en Sebastopol y donde sea, a mí me da lo mismo que se haya repetido, si es bueno para La Laguna es muy bueno, yo creo que esto es bueno, y si acepta, y se lo

ruego públicamente a la componente, a Teresa Berástegui, que retire el cuarto punto y consigamos así la unanimidad, sería muy importante, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; doña Fátima.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Sí, buenas tardes de nuevo, en este caso saben, y lo hemos manifestado, que este tema y el tema de la vivienda, nos preocupa, pero si es verdad que no, no compartimos esta moción y no podemos votar a favor, pero por varios, por varias cuestiones, principalmente porque tenemos que analizar el problema estructural. Nosotros sí pensamos que tal y como está expuesta y sabiendo y compartiendo muchas de las cosas que se exponen, pienso que esta fórmula puede criminalizar la pobreza, y desviar la atención al verdadero problema que tiene nuestro país en materia de vivienda. Realmente, el aumento de las ocupaciones, se deben a montón de motivos, pero no precisamente por la falta de instrumentos legales o medios materiales para ejecutar desalojos, realmente, principalmente, las causas del aumento de las ocupaciones es que más de seiscientos mil desahucios, desde, desde el dos mil ocho, que en el dos mil dieciséis hubieron ciento sesenta y seis desahucios diarios solo por ejecuciones hipotecarias, el parque de vivienda social de alquiler más bajo de Europa, el mayor parque de vivienda vacía más grande de Europa, tres millones y medio de viviendas vacías; además, hay una subida espectacular de los alquileres, hay unos fondos buitres que compran bloques enteros y expulsan a sus inquilinos e inquilinas con aumentos de las rentas hasta el cien por cien. Esto, consideramos que son los verdaderos problemas, consideramos que realmente hay una cuestión incluso de delito, pero para las entidades bancarias que han causado entre otros, que han causado tanto sufrimiento en los últimos años, e incluso si hablamos de acaparamiento, en el Código Penal, en el artículo doscientos ochenta y uno, vemos que está sancionado, y en este caso los bancos tendrían que asumir esa responsabilidad, que es lo que han hecho con la vivienda en España y en Canarias los bancos y fondos ..que acaparan vivienda, dejándola vacía, para esperar tiempos mejores y subir los precios. Una moción culpabilizando y haciendo este problema más estructural, yo creo que estaría bien. Yo me, nosotras preguntamos que una persona que ha ocupado, y en eso coincido, con anteriores, que yo creo que se han dicho, vivir con la angustia de tener que echar, que te puedan echar de tu casa en cualquier momento, el problema es, ¿el problema es la ocupación o que la vivienda no garan, no se garantiza, porque es un, es un lucrativo negocio?; otras preguntas: ¿existirían ocupaciones, si se cumpliera de forma efectiva el derecho a una vivienda digna, y tal y como marca nuestra Constitución?, nosotros pensamos que realmente hay que poner mano dura, pero sobre todo, con los poderosos y poderosas, que son los culpables de la pobreza y las dificultades de acceder a una vivienda; sin más, no podemos estar de acuerdo, ¿vale?, o sea, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Nosotros, solo aclarar, nosotros vamos a votar no a la moción, como, como decía, como decía al principio, por los argumentos que esgrimí antes, ¿no?, me sigue pareciendo muy, muy grave lo que está en esta Moción, y antes, lo que yo le expresaba a usted es que nosotros caso a caso las situaciones que nos van llegando y analizamos, y tenemos una persona dedicada expresamente a todos los casos de desahucios, y después de lanzamientos, por eso le decía: no podemos apoyar esta moción, y vaya por delante el apoyo a las familias, a las familias que tienen viviendas privadas, y que, y que son ocupadas, y me consta, me consta, reitero, desde que se hace cualquier denuncia por parte de los vecinos, entre otras cosas, porque nos viene también a Bienestar Social, la presencia policial es inmediata y se intenta solventar todos los altercados que haya, no podemos apoyar esto y sí que no le, voy a ver los expedientes que se le han facilitado en esa documentación que usted, que usted ha

solicitado, porque nosotros en ningún momento, me parece muy grave lo que ha dicho usted de los nombres de los menores. Voy a ver qué tipo de expediente se le ha dado, por si ha habido algún error, pero desde luego que, que lo que no le voy a admitir es que nosotros estamos dando expedientes con nombres, con nombres de menores, no se los voy a admitir, y desde luego, que usted sabe, cuando los tiene en su poder, también tenía que haberlo dicho a nosotros, porque además, lo sabe, sabe que cualquier documentación que usted nos pide, se la damos prácticamente de manera inmediata, que está a disposición los Servicios Sociales, y voy a, voy a preguntarlo mañana a primera hora a la jefatura de servicio.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para terminar el segundo turno, doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigoú: Sí, muchas gracias, voy a hacer varias, varios apuntes, doña Fátima, nosotros no queremos criminalizar, además, con usted es bastante, bastante agradable siempre debatir, incluso si no estamos de acuerdo nosotros, como bien dijimos, vamos por el punto de las mafias, que usted sabe que existen, que sabe que cogen viviendas ocupadas y las realquilan a personas que están viviendo situaciones muy graves. Doña Flora, varias cosas, no es que usted me tenga que admitir o no admitir, al propio señor Alcalde se lo he hecho yo llegar varias veces por mensajes, diciendo que en las sucintas de los Decretos que se nos mandan para el Pleno se dan datos de carácter personal; si usted quiere, pues bien en un receso, bien mañana mismo, como yo lo guardo todo, se lo, se lo puedo hacer llegar, porque creo que es bastante, bastante grave. Y, por último, usted empezó su exposición diciendo que no podía admitirla, que usted estaba de acuerdo con la protección y demás, vaya por delante, pero es que no puedo apoyarla por el punto cuatro; yo le digo: vamos a quitar el punto cuatro; y entonces usted dice: es que tampoco puedo apoyarla. Pues a mí me gustaría que constara en Acta que Coalición Canaria no puede apoyar que el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se han presentado recientemente en el Congreso de los Diputados, para ofrecer una protección integral, efectiva, a los legítimos titulares de derechos, y garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas. Tampoco puede usted admitir ni votar a favor, que dado el aumento de delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal, que incluya entre otras medidas la creación de una oficina de defensa de los derechos de los vecinos afectados por la ocupación ilegal, como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencia vecinal afectadas por la ocupación ilegal; como ya lo hacen, usted no lo puede apoyar. Esta oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia, instruir expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana, pretendiendo de los hechos denunciados el punto centralizado de atención vecinal, contra la usurpación, y así puedan servir como prueba en procesos judiciales. Por supuesto que no, para qué estamos nosotros, que para instruir expedientes administrativos y hacer cumplir con las ordenanzas, ¡válgame dios!, que se refuerce de forma indirecta la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de ocupación, como por ejemplo, pues el que le dije, María del Cristo Ossuna, que durante un año estuvieron sufriendo numerosos altercados, ¡para qué vamos a aumentar la presencia policial, si eso no es competencia municipal, ni deberíamos centrarnos en ello. Y bueno, el punto cuatro que usted piensa que se lleva a cabo un censo de viviendas ocupadas, pues además, con carácter cuantitativo y cualitativo, precisamente para aquellas personas que estén ocupando viviendas por temas de necesidad y no por fines ilícitos, como

los que hemos, como los que hemos mencionado, pues no se vean dentro del saco de los que, de los que no son así, estos narcopisos y estas mafias que ocupan muchísimas viviendas privadas, a pesar de que le dijimos que ese punto lo retirábamos, usted tampoco está por la labor de apoyar la moción, pero eso sí, acaba su intervención diciendo que nuestro más sincero apoyo a todos aquellos que están sufriendo esto. ¡hombre, por favor!, un poco de respeto a todas estas personas, sobre todo llevando usted el área que lleva, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, solamente una aclaración, si lo que se refiere, yo no estaba, no me encontraba en la primera parte del debate, sobre lo que me comentó en alguna ocasión, es de hace dos años, sabe que lo pusimos en conocimiento de la técnico, si se ha mantenido, yo creo que tenía que haber planteado el conocimiento para corregirlo. Pero bueno, me imagino que se habrá corregido de esa época, y era un criterio de la Secretaria en aquel momento. Vamos a pasar a votación entonces, ¿votos?, .., retira de la moción el punto número cuatro, vale, pues entonces, se retira de la moción el punto número cuatro, vamos a pasar a votación a favor de la moción, ¿votos a favor de la moción?, cinco, ¿votos en contra?, son dieciséis; ¿abstenciones?, cinco, por lo tanto, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta doña María Teresa Berástegui Guigou, del Grupo Mixto Municipal, para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas, que transcrita literalmente, dice:

*“Teresa Berástegui Guigou, portavoz y concejal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta al Pleno la siguiente moción para la garantía de la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas, de acuerdo con la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los delitos de ocupación de edificios y viviendas, calificados como “usurpación” y tipificados en el Código Penal como utilización de inmuebles ajenos sin autorización (art. 245.2) o de forma violenta (art. 245.1) han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años en nuestra ciudad, en muchos casos promovida por grupos de delincuencia organizada, bien como meros intermediarios que tratan de obtener un lucro aprovechándose de la desesperación de muchas familias que carecen de una vivienda o que la han perdido en un desahucio, o bien que utilizan el inmueble ocupado como base de operaciones para otras actividades criminales (como es el caso del tráfico de drogas en los denominados “narco-pisos”).*

*Este crecimiento en los casos de ocupaciones ilegales tiene su origen, por un lado, en una carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar frente a las mismas una vez constatadas y promover un desalojo efectivo de los inmuebles en un plazo breve de tiempo y, por otro, en una escasez de medios humanos y materiales para poder llevar a cabo la detección de estas ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.*

*La falta de respuesta por parte de los poderes públicos está generando una sensación creciente tanto de desprotección para los legítimos propietarios de las viviendas ocupadas como para los vecinos que tienen que enfrentarse a este tipo de situaciones sin que se haga nada al respecto, así como de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.*

*Se hace necesario, por tanto, reforzar urgentemente nuestra legislación para garantizar la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de vivienda. A este respecto, recientemente se ha registrado una Proposición de Ley con esta finalidad en el Congreso de los Diputados, cuya admisión a trámite pronto habrá de*

ser sometida a la toma en consideración de los diferentes Grupos Parlamentarios. Entre las medidas recogidas en esta iniciativa, cabe destacar:

- a) *La reforma de la Ley de Propiedad Horizontal para legitimar a las Juntas de Propietarios, a través de su Presidente, para instar el desalojo de viviendas ilegalmente ocupadas cuando supongan una perturbación para la convivencia y seguridad de la comunidad de vecinos.*
- b) *La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que los desalojos de viviendas ocupadas ilegalmente se tramiten a través del procedimiento de “juicio rápido”, con el fin de minimizar los plazos procesales, y para permitir la inmediata recuperación del inmueble por el legítimo propietario en tanto dure el proceso.*
- c) *La reforma del Código Penal, para elevar las penas en casos de ocupaciones ilegales y violentas de viviendas, y para tipificar como delito específico las ocupaciones ilegales que o sean promovidas por grupos criminales organizados para obtener un lucro, o bien que sean llevadas a cabo por dichas organizaciones para desarrollar otro tipo de actividades delictivas, como el tráfico de drogas o la trata de seres humanos.*

*Por otra parte, cualquier iniciativa que aborde el fenómeno de las ocupaciones ilegales no puede ser ajena al origen que lleva a muchas familias a verse en manos de estas organizaciones criminales, que no es otra que la situación de necesidad de una vivienda cuyos costes no pueden afrontar o de la que se han visto privados tras un desahucio, en la mayor parte de los casos, por circunstancias sobrevenidas y ajenas a su voluntad tras la reciente crisis económica.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta al Pleno el siguiente*

#### ACUERDO:

1. *Que el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna apoye de forma expresa la propuesta de modificaciones legislativas que se ha presentado recientemente en el Congreso de los Diputados para ofrecer una protección integral y efectiva a los legítimos titulares de derechos y para garantizar la seguridad y convivencia vecinal frente a la ocupación ilegal de viviendas.*
2. *Dado el aumento de los delitos contra el patrimonio y el deterioro de convivencia vecinal motivados por estas ocupaciones ilegales, además, el Ayuntamiento pondrá en marcha un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad Vecinal contra la ocupación ilegal que incluya, entre otras medidas, la creación de una «Oficina de Defensa de los Derechos de los Vecinos afectados por la Ocupación Ilegal», como órgano encargado de la función de velar por la seguridad y la convivencias vecinales afectadas por la ocupación ilegal.*

*Esta Oficina contará con una unidad de seguimiento contra las ocupaciones ilegales para coordinar las acciones de vigilancia e instruir los expedientes administrativos que acrediten los hechos contrarios a las Ordenanzas vigentes en materia de convivencia vecinal y de protección ciudadana partiendo de los hechos denunciados en el punto centralizado de atención vecinal contra la usurpación y así pueda servir como prueba en los procesos judiciales pertinentes.*

3. *Que se refuerce de forma inmediata, la presencia policial y patrullaje preventivo en las zonas afectadas por el problema de la ocupación.*
4. *Que en plazo máximo de tres meses se inicien los trabajos de elaboración de un censo de viviendas ocupadas cuantitativo y cualitativo, donde se indique el tipo de ocupación, diferenciando las ocupaciones mafiosas y las de las personas que las realicen por razones de necesidad. Todo ello respetando la normativa sobre*

*protección de datos.*

*Este acuerdo será trasladado a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, dando cuenta al Pleno de la Corporación de las medidas adoptadas como consecuencia de los mismos. “*

- En el transcurso de la sesión por la proponente, doña María Teresa Berástegui Guigou, se retira el punto 4º de la moción.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación la moción, una vez retirado el punto 4º de la misma, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno acuerda no aprobarla al haberse obtenido cinco votos a favor, dieciséis votos en contra y cinco abstenciones.

### **VOTACIÓN**

#### **5 VOTOS A FAVOR:**

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto, doña María Teresa Berástegui Guigou.*

#### **16 VOTOS EN CONTRA:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del señor Concejala no adscrito, don Zebenzui González de León.*

#### **5 ABSTENCIONES:**

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

Interviene el señor Alcalde: Vamos a hacer un receso en el punto número veintisiete, después de otra intervención que hay, de una Asociación, lo digo para información del público y de los Concejales y Concejalas.

### **PUNTO 25.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO A LAS MEJORAS SOCIALES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 25, Moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, del Grupo Municipal Partido Popular, para el apoyo del Ayuntamiento a las mejoras sociales contenidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Tiene la palabra don Antonio.

Interviene el señor Concejala don Antonio Alarcó Hernández: Muchas gracias, señor Alcalde, y compañeros, bueno, efectivamente, lo que pretende esta moción, en

nombre del Partido Popular, es hacer énfasis en la importancia, que aunque sí es verdad y es vierto que es un tema genérico, los temas genéricos, como los de los Presupuestos, repercuten con todos los ciudadanos viva uno donde viva, con lo cual, se convierten en una parte importante en local, y muy brevemente, porque no es cuestión además de explicarse muchísimo más, porque es conocido por todos, en estos momentos está en la Ley más importante de una legislatura, de cada año en esa legislatura de un gobierno, que es la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. En estos momentos esos Presupuestos Generales del Estado tienen unas características básicas, y está como digo en fase de tramitación parlamentaria, tiene, si tiene algo que destacar en estos Presupuestos para nosotros es que el sesenta y tres por ciento de los Presupuestos, que son los más expansivos de los últimos ocho años, está dedicado a lo social, y que fundamentalmente y fundamentalmente está dedicado por entero a que el estado de bienestar y los tres pilares básicos estén siempre absolutamente garantizados y se desarrolle en su justa medida. Por ello, queríamos dejar claro que una institución como el municipio de La Laguna exprese el apoyo, ojalá pudiera ser a los Presupuestos Generales del Estado, que no tiene valor sino testimonial, sino que el contenido social de mantenimiento del Estado de Bienestar de estos Presupuestos, de este proyecto de Presupuesto, sea algo importante, irrenunciable y que siempre esté consolidado en los Presupuestos Generales del Estado que se hagan en un país como en España, que el estado de bienestar esté garantizado, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿intervenciones?, no hay intervenciones, vamos a pasar a votación, ¿usted levantó la mano?, ¡ah!, no la ví, doña Fátima, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Sí, a ver, yo ya más o menos creo que lo he comentado, porque no es la primera vez que el Plan de Viviendas se trae a este Pleno, para..., ¡ay, dios!, perdón.

Interviene el señor Alcalde: Vale, terminada, vamos a, ¿no hay intervenciones entonces, entiendo?, vamos a pasar a votación, ¿votos a favor?, son siete, doce, ¿votos en contra?, catorce, en contra, por lo tanto, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, del Grupo Municipal Partido Popular, para el apoyo del Ayuntamiento a las mejoras sociales contenidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que transcrita literalmente, dice:

*“El Concejala de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente*

#### MOCIÓN

**MOCIÓN PARA EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA A LAS MEJORAS SOCIALES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Consejo de Ministros, en su sesión del día 27 de marzo aprobó el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, proyecto que fue presentado en el Congreso de los Diputados el día 3 de abril, comenzando así su tramitación parlamentaria.*

*Si bien es cierto que el Ayuntamiento no es Organismo competente para debatir los Presupuestos Generales del Estado (PGE), también es cierto que el Ayuntamiento de La Laguna, como Administración más cercana, debe velar por el bienestar de todos los laguneros. Siendo esto así, y teniendo en cuenta que este proyecto de PGE contempla múltiples medidas cuya implantación ayudarían a mejorar la calidad de vida de muchos de nuestros conciudadanos, es lógico que el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna muestre su apoyo a estas medidas.*

*Con este apoyo, ayudaremos tanto a los laguneros que cobran una pensión mínima o una pensión no contributiva, ya que su pensión se incrementaría un 3%, como a aquellos que cobran una pensión de viudedad, que se incrementaría del 52% al 54% de la base reguladora. En ambos casos, incrementos bastante por encima de la subida del IPC, que reclaman muchos grupos políticos como objetivo de revalorización de las pensiones.*

*Además, también se produciría un incremento del 1,5% en las pensiones de los pensionistas que cobren menos de 700 euros al mes y de un 1% las de aquellos que cobren entre 700 y 860 euros al mes. A todo esto, hay que añadir que el proyecto de PGE tiene también rebajas fiscales para los pensionistas que cobran entre 12.000 y 18.000 euros anuales, lo que supone una subida indirecta de sus pensiones.*

*Por tanto, apoyar este proyecto de PGE es apoyar mejorar las pensiones de muchos laguneros, precisamente de los pensionistas laguneros más desfavorecidos y que, por tanto, más lo necesitan.*

*Pero no se queda solo en los pensionistas laguneros las mejoras que supondría aprobar este proyecto de PGE en las Cortes Generales, sino que también ayudaría a los laguneros en activo con rentas más bajas. Concretamente, el proyecto recoge un incremento del mínimo exento de tributación desde los 12.000 euros anuales actuales hasta los 14.000 euros anuales, y una rebaja del tipo impositivo para las rentas inferiores a 18.000 euros al año.*

*Hay otros colectivos de laguneros que también se verían muy favorecidos con la aprobación de estos PGE. Es el caso de los empleados públicos, tanto de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Cabildo de Tenerife, como de todos los empleados públicos de este Ayuntamiento y de la Universidad. Todos ellos verían recogido en la ley de PGE el acuerdo del Gobierno con los Sindicatos más representativos, lo que supondrá un incremento en los próximos tres años del 8% de su retribución, asegurando ya en este 2018 un incremento del 1,75%, con la posibilidad de un incremento adicional del 0,2%.*

*También se verían beneficiados con estos PGE todos los integrantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado domiciliados en La Laguna, que verían consolidada la primera anualidad de su subida salarial, tendente a equiparar sus retribuciones a las de las Policías Autonómicas en tres años.*

*Esto sin contar otras mejoras sociales de los PGE, que también afectan a muchos laguneros, como pueden ser, entre otras, el incremento presupuestario para reforzar la política de dependencia, o el incremento de la partida para becas y ayudas de estudio, o el incremento de la partida destinada a la lucha contra la violencia de género, o el cheque guardería, o el cheque familiar, o la ampliación en*



*una semana más del permiso por paternidad. Medidas todas ellas de gran calado social y que beneficiarían a muchas familias laguneras.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular de La Laguna, y en su nombre su concejal Portavoz, propone al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna para su consideración la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna apoya, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de muchos laguneros, todas las medidas sociales contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, se somete a votación la moción transcrita, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno no aprobarla al obtenerse doce votos a favor, catorce votos en contra y ninguna abstención.

#### **VOTACIÓN**

**12 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto, doña María Teresa Berástegui Guigoú.*

**14 VOTOS EN CONTRA:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y, doña María José Castañeda Cruz.*

*3 de los Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez, don Zebenzuí González de León y don Yeray Rodríguez Hernández.*

#### **PUNTO 26.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 26. Moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, del Grupo Municipal Partido Popular, para la adhesión del Ayuntamiento al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Tiene la palabra don Antonio.

Interviene el señor Concejala don Antonio Alarcó Hernández: Bueno, me toca seguido, bueno, pues esto tiene el mismo sentido, pero en estos momentos, sí, muy claro, dedicado al tema de la Plan de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna y el Plan Estatal de Viviendas, dos mil dieciocho dos mil veintiuno. Como ustedes saben, recientemente, se ha aprobado el Plan Estatal de Vivienda a nivel nacional, de una forma que creo que, contundente, de forma yo creo que clara, donde tiene nueve

programas para el desarrollo en cuatro años de duración, que son de especial interés para San Cristóbal de La Laguna; de manera resumida podríamos expresarlo en los siguientes puntos: facilitar el acceso al Parque de viviendas de régimen de alquileres, con impulso y mejora de las ayudas de con prioridad a las familias numerosas, y con personas con discapacidad, fomentar la promoción del parque de vivienda de alquiler, tanto en promoción pública como privada, ayuda social a la familia en situación crítica de forma especial para las personas que se encuentren en situación de desahucio de su vivienda habitual; el cuarto punto pues ayuda, planes de ayuda a rehabilitación edificatoria y de renovación y ayudas a la promoción de viviendas con servicios comunes adaptadas, para mejorar el bienestar de las personas mayores y con discapacidad y ayudas de forma, a la subsidiación de préstamos convenidos. Y por todo esto, esto es lo que viene estatal, solicitamos que si tienen a bien los grupos políticos de esta Corporación, le solicitamos nuestro voto, en una propuesta de acuerdo en donde el Ayuntamiento de San Cristóbal de San Cristóbal de La Laguna acuerda suplementar con aportaciones complementarias, con una cantidad no inferior a novecientos mil euros, en el dos mil dieciocho, las medidas del plan de vivienda nacional dos mil dieciocho dos mil veintiuno, referido a los siguientes puntos: primero, facilitar el acceso al parque de vivienda en régimen de alquiler, con impulso y mejora de las ayudas con prioridad a las familias numerosas y con personas con discapacidad; segundo, fomentar la promoción del parque de viviendas en alquiler, tanto de promoción pública como privada; tercero, ayuda social a las familias con situación crítica, de forma especial para personas que se encuentren en situación de desahucio o al lanzamiento de vivienda, o al lanzamiento de vivienda habitual; cuarto, ayudas de la rehabilitación edificatoria y la regeneración, renovación urbana, y quinto, ayuda a la promoción de vivienda, con servicios comunes adaptados en alquiler para la mejora del bienestar de las personas mayores o personas con discapacidad, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿intervenciones?, ahora sí, doña Fátima.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Ahora sí, buenas tardes de nuevo, a ver, básicamente, tal y como dije antes, no es la primera vez que traemos algo sobre el Plan de Vivienda, y sobre todo porque es un instrumento muy potente y muy valioso. En este sentido, nosotros sí hemos hecho algunas alegaciones a este Plan de Vivienda, que ya las hemos comentado aquí, pero me voy a centrar, como ya luego las hablaremos en la próxima moción, que bueno, vamos a apoyarla, porque a pesar de esas alegaciones que hemos presentado de que hay discrepancias en algunos puntos, creo que esto puede sumar y por lo tanto, lo vamos a apoyar.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, señor Alcalde, nosotros también vamos a apoyar esta moción, y antes decía que La Laguna tiene su propio Plan de Vivienda, cuando hemos invertido en los diferentes ARRUS, con fondos propios; sólo por dar el dato, aquí se pide en la moción una cantidad no inferior a novecientos, a novecientos mil euros, y nosotros tenemos previsto en este nuevo Plan de Vivienda una, la parte comprometida por parte del Ayuntamiento, de un millón quinientas veintiséis mil doscientas catorce con dieciocho, y desde que se empezó con con los primeros, lo que se decía ARIS, que se empezó con la Verdellada, en el año dos mil cinco hasta el día de hoy, se ha invertido por parte del Ayuntamiento de La Laguna treinta y siete millones

novecientos cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro con setenta y un euros; ¿qué quiero decir con ello?, que vamos a apoyar esta moción, y vaya por delante el esfuerzo que se está haciendo por parte de este Ayuntamiento en nuestra propia política de vivienda.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, para cerrar, ¿no hay más intervenciones?, pasamos a votación, ¿votos a favor?, vale, bajen la mano, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, cuatro abstenciones y veintinueve votos a favor, por lo tanto, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don Antonio Alarcó Hernández, del Grupo Municipal Partido Popular, para la adhesión del Ayuntamiento al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, que transcrita literalmente, dice:

*“El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente*

### MOCIÓN

**MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA AL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El pasado 8 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estatal de Vivienda para los años 2018 al 2021. Un Plan que, tras un profundo proceso de información y audiencia pública, pretende promover dos grandes objetivos: el incremento del parque de viviendas en alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración urbana y rural.*

*Las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Vivienda se llevan a cabo a través de las siete líneas estratégicas siguientes:*

*Primero, un marcado carácter eminentemente social que atiende a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, así como ayudas a la accesibilidad universal y a las familias numerosas.*

*En segundo lugar, la de mejorar la calidad de la edificación y de forma especial su conservación, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su sostenibilidad ambiental.*

*En tercer lugar, el facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler.*

*En cuarto lugar, el disfrute de una vivienda digna y adecuada a las personas mayores y con discapacidad.*

*En quinto lugar, el evitar la despoblación de municipios de menos de 5.000 habitantes.*

*En sexto lugar contribuir a mantener la reactivación del sector inmobiliario y*

*En séptimo y último lugar, reforzar la cooperación interadministrativa y la corresponsabilidad en la financiación.*

*El Gobierno de España ha establecido 9 programas para el desarrollo del Plan en sus 4 años de duración, que son de especial interés a los vecinos de San Cristóbal de La Laguna. De manera resumida, esos programas consisten en:*

*1.- Facilitar el acceso al parque de viviendas en régimen de alquiler, con impulso y mejora de las ayudas, con prioridad a las familias numerosas y personas con discapacidad.*

*2.- Fomentar la promoción del parque de viviendas en alquiler, tanto de promoción pública como privada.*

*3.- Ayuda social a las familias en situación crítica, de forma especial para personas que se encuentren en situación de desahucio de su vivienda habitual.*

*4.- Ayudas a la rehabilitación edificatoria y a la regeneración y renovación urbana.*

*5.- Ayudas a la promoción de viviendas con servicios comunes adaptados en alquiler, para la mejora del bienestar de las personas mayores o personas con discapacidad.*

*6.- Ayudas de subsidiación de préstamos convenidos.*

*Para este Plan Nacional de Vivienda el Gobierno de España ha previsto una dotación de 1.443 millones de euros para el período de los 4 años, lo que supone un incremento del 63% de las dotaciones estatales del Plan anterior de 2013-2016. Además, se prevé que las Comunidades Autónomas complementen estas ayudas en un 30% a mayores, por lo que se estima que se podrían llegar a conceder 557.109 ayudas en toda España, así como la creación estimada de 60.320 puestos de trabajo.*

*En el municipio de La Laguna, la vivienda es uno de los asuntos esenciales para los vecinos que, fundamentalmente en los más jóvenes, su acceso a una vivienda digna y adecuada presenta muchas dificultades en la mayoría de los casos. Un acceso que puede facilitarse mediante medidas que incentiven el alquiler como fórmula de obtención de una vivienda que facilite su emancipación. Escasos son los recursos que hasta ahora ha dispuesto el Ayuntamiento para promocionar el alquiler de viviendas por lo que parece oportuno sumarse a las medidas y dotaciones que el Plan Nacional de Vivienda contempla al respecto.*

*Por otro lado, aunque los casos se han reducido muchísimo respecto de los que se producían en los años más duros de la crisis económica, desafortunadamente todavía se producen supuestos de desahucio o lanzamiento de la vivienda habitual de algunos vecinos en La Laguna. Parece oportuno buscar sinergias con el nuevo Plan de Vivienda y optimizar así los recursos públicos que se utilizan al efecto.*

*Las mejoras en la edificabilidad que obtengan mejores condiciones de eficiencia energética y accesibilidad, pero que al mismo tiempo promuevan medidas para erradicar la infravivienda, son del máximo interés para La Laguna. Además, el esfuerzo constante de la conservación de los edificios y sus mejoras a través de la rehabilitación son del máximo interés ciudadano, aspecto que el Plan Nacional mejora considerablemente con la aceptación de ayudas de forma individualizada por vivienda, no sólo como comunidad de propietarios y respecto de edificios. Apropiado es entonces que el municipio se sume a las medidas contempladas en el Plan Nacional de Vivienda para los mejores logros en la ciudad en este aspecto.*

*Finalmente, La Laguna es un municipio con cada vez un número más alto de personas mayores que, junto a las personas con discapacidad precisan de recursos especiales de atención que sean compatibles con la permanencia en su hogar el máximo tiempo posible. El Plan Nacional de Vivienda realiza un importante esfuerzo en ayudas para la puesta en marcha de viviendas con servicios e instalaciones comunes adaptados en régimen de alquiler. Una buena idea ya que las viviendas de este tipo en régimen de propiedad son el método habitual del mercado, lo que dificulta el acceso a personas con menos recursos. Con la promoción del alquiler en este tipo de solución, las personas mayores y las personas con discapacidad con menos recursos pueden beneficiarse de la misma. Por todo ello, parece oportuno que el Ayuntamiento de La Laguna esté interesado en que dichas acciones de apoyo se pongan en marcha.*

*A la vista de los programas del Plan Nacional de Vivienda, parece oportuno que el ayuntamiento de La Laguna promueva sinergias con las administraciones Central, Autonómica y el Cabildo y coordine sus medidas de apoyo en materia de vivienda a los programas del Plan. Incluso complementar las ayudas estatales y autonómicas, conforme a lo que establece el artículo 6.4 de la norma que aprueba el Plan, que reconoce la posibilidad de que las corporaciones locales puedan realizar aportaciones complementarias a la correspondiente anualidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Partido Popular de La Laguna, y en su nombre su concejal Portavoz, propone al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna para su consideración la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda suplementar con aportaciones complementarias, con una cantidad no inferior a 900.000 euros en el año 2018, las medidas del Plan Nacional de Vivienda 2018-2021 referidas a los aspectos siguientes:*

- 1. Facilitar el acceso al parque de viviendas en régimen de alquiler, con impulso y mejora de las ayudas, con prioridad a las familias numerosas y personas con discapacidad.*
- 2. Fomentar la promoción del parque de viviendas en alquiler, tanto de promoción pública como privada.*
- 3. Ayuda social a las familias en situación crítica, de forma especial para personas que se encuentren en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.*
- 4. Ayudas a la rehabilitación edificatoria y a la regeneración y renovación urbana.*
- 5. Ayudas a la promoción de viviendas con servicios comunes adaptados en alquiler, para la mejora del bienestar de las personas mayores o personas con discapacidad.”*

*Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra, y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción.*

### **VOTACIÓN**

**21 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero*

*Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto, María Teresa Berástegui Guigóu.*

*1 del señor Concejal no adscrito don Zebenzui González de León.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**4 ABSTENCIONES:**

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales no adscritos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.*

**PUNTO 27.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA RECHAZAR LA CREACIÓN DE UN PRODUCTO PANEUROPEO DE PENSIONES INDIVIDUALES (PEPP) PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA.**

Interviene el señor Alcalde: Moción número 27, Moción que presenta don José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para rechazar la creación de un producto paneuropeo de pensiones individuales, propuesta por la Comisión Europea. Tiene la palabra, hay una enmienda de sustitución, pero tiene en primer lugar la palabra, en representación de la Asociación Plataforma El Pueblo Unido por un PGO, don Federico Expósito Concepción, tiene usted la palabra.

Interviene don Federico Expósito Concepción: Hola, buenas tardes, muchas gracias, en principio, mi nombre es Federico, pertenezco a la Asociación para la defensa de las pensiones públicas de Canarias, veintinueve de octubre, que a su vez estamos encuadrados en la coordinadora estatal para la defensa del sistema público de pensiones. En segundo lugar, agradecer al grupo municipal Unidos Unidas se puede, y en la persona de don José Luis Díaz Marrero, por asumir esta moción en la cual doy lectura seguidamente. Y, tercero, esta moción se va a presentar en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado español. Comienzo, exposición de motivos: En junio del dos mil siete la Comisión Europea remitió al Parlamento Europeo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales, ya le voy, de aquí diré el PEP, para que se entienda. De la propuesta se deduce que, primero, el PEP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeos dentro del Plan de Acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de dos mil quince; la propuesta de la comunidad de la comisión europea afirma que un mercado de pensiones europea, europeo, de tercer pilar, de may..., falta un poquito de luz, pero bueno, de mayor tamaño, impulsaría también el aporte de fondos de inversiones institucionales, el PEP no es por lo tanto un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales. Dos, la Comisión Europea, renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, el informe sobre

la adecuación de las pensiones de dos mil quince concluyó que el aumento de los ahorros adicionales destinados a la jubilación podría mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos estados miembros. Las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas. Tres, para promover la suscripción del PEP, la Comisión Europea exige que se establezcan en los estados miembros desgravaciones fiscales a fin de animar a los estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEP, la Comisión ha adoptado junto con la presente propuesta, una recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto peneuropeo, de pensiones individuales. Las desgravaciones fiscales, por las aportaciones a los planes de pensiones individuales, son muy regresivas, los trabajadores, las trabajadoras y trabajadores del salario bajo, de salarios bajos, no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y, por lo tanto, no desgravan, son los perceptores de altos salarios y rentas del capital las que puedan realizar grandes aportaciones y desgravar. Cuatro, el PEP abre un enorme espacio para la, la valorización del capital financiero, el valor de mercado de las pensiones individuales es de cero, cero coma siete, billones de euros, la Comisión Europea calcula que sin la introducción del PEP aumentará hasta uno cuatro billones en dos mil treinta, y de introducirse el PEP, hasta dos coma uno billones, su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas, para las trabajadoras y trabajadores en la edad de jubilación, sino como, sino como la propuesta repite una y otra vez obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real. Sin embargo, debería ser el sector público a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europea. Por ejemplo, para la transición a un sistema energético, energético, descarbonizado. Cinco, la Comisión Europea enmarca al PEP en la promoción de la innovación financiera, promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros, lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles, debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera, que explotó con violencia en dos mil siete, provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la segunda guerra mundial. Además, además, la innovación financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera, que se desencadenó a partir de los procesos de financiación de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la Comisión Europea sugiere a la inversión en instrumentos derivados de altísimo riesgo y que constituyen, y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de la, de las crisis financieras. Seis, la Comisión Europea explica que el PEP permitirá garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos claves del producto, la rentabilidad o la falta de rentabilidad de los productos financieros es esencialmente incierta, hace falta recordar el origen de la crisis del dos mil siete, está la creación y venta de productos financieros complejos construidos sobre hipotecas subprime, las tres grandes agencias de calificación que Standars & poor's, Moody's y Fitch, les hablan, les habían adjudicado a esos, a esos productos la calificación de AAA, sobresaliente, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a cero. Alan Greenspan, Presidente entonces de la Reserva Federal, y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció, aunque era consciente de que muchas, muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo insig., de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde. Con estos antecedentes, pretender que las trabajadoras y los trabajadores sean plenamente conscientes de los elementos claves del producto, y de los riesgos que corren, sólo puede ser incompetencia o cinismo. Siete, la Comisión Europea, enumera los

promotores del PEP, bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión, de aprobarse por el Parlamento Europeo el PEP se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales, que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios. Por todo ello, solicitamos a la Corporación Municipal de este Ayuntamiento a que acuerde dirigirse a la Comisión Europea, acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren las propuestas del PEP, acuerde dirigirse al Gobierno español, para que proponga y apoye la retirada de esta propuesta, en el Congreso, Consejo Europeo; acuerde dirigirse a los grupos parlamentarios para que rechacen esta propuesta de seguimiento, de regalamiento cuando salga a debate; acuerde dirigirse al gobierno español y a los grupos parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes; acuerde dirigirse al gobierno español y a los grupos parlamentarios de la Comisión Europea, para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones públicos, San Cristóbal de La Laguna, doce de abril del dos mil dieciocho, y permítame señor Alcalde, una sugerencia, porque se me ha dado el caso, le agradecería tomase en cuenta los servicios sanitarios del público asistente, que no tenemos servicios para hacer una pipí, tenemos que ir fuera, tome en consideración esa sugerencia, gracias.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, don Federico, lo tendremos en cuenta, porque hay baños cerca, así que daremos la orden para que puedan disfrutar también de los baños igual que nosotros; muchísimas gracias. Hay una enmienda de sustitución, como decía hace un momento, me imagino que el proponente lo sabe, ¿no?, perfecto, iniciamos el debate, don José Luis, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Muchas gracias, señor Alcalde, muy buenas tardes nuevamente, agradecer la intervención de don Federico, y también el último comentario que compartimos también desde nuestro grupo, además, los Plenos son muy participativos, así que nos parece una petición más que razonable. Voy a intentar ser muy breve con esta Moción, aún quedan muchos puntos en este Orden del Día, antes que nada comentar dos cosas de esta Moción, en primer lugar, que es una moción que parte de la Plataforma por la Defensa de las pensiones públicas, que se la ha entregado esta moción a todos los grupos, nos hubiera gustado que hubiera sido una moción institucional, pero nosotros con mucho gusto la traemos a este Salón de Plenos, porque apoyamos esta reivindicación y además aprovechamos para decir que apoyamos también la concentración que ha convocado la coordinadora de la Plataforma de las Pensiones Públicas, para la concentración para este lunes, este lunes día dieciséis. Otra cuestión, es una cuestión de forma, hemos recibido una enmienda a las tres de la tarde, en la que dice, bueno, se dice que: reafirmar el posicionamiento de esta Corporación en defensa del Sistema Público de Pensiones, y como aparece reflejado en los acuerdos plenarios aprobados el nueve de febrero y diecisiete de octubre de este, bueno, del dos mil diecisiete. En este rato ha podido mirar el acta del Pleno del nueve de febrero, he visto el acuerdo, pero la verdad que el del nueve, el del diecinueve de octubre no lo he visto, porque no está colgado ese Acta, si, yo rogaría a los grupos que nos hacen estas enmiendas, a que tengan en cuenta que cuando ponen una fecha de un Pleno, si ese Acta no está subida a la web, no tenemos manera de ver qué es lo que se ha aprobado; yo intuyo el Pleno y el acuerdo que es, pero poner un acuerdo basado en lo que se aprobó en otro Pleno sin saber exactamente qué es lo que se aprobó, pues yo creo que es difícil de tener un debate serio. Y otra cuestión, que tampoco, bueno, que la verdad que agradecemos que don



Federico haya explicado la moción, porque viendo la enmienda de sustitución que nos presenta, creemos que es que no se han leído la moción, porque la moción habla de una cosa y aquí están hablando de otra cosa. La cuestión es la siguiente: el Parlamento Europeo pretende aprobar este Plan de Pensiones privado, y lo que se está buscando desde la Plataforma de las Pensiones Públicas es que el mayor número de instituciones se pronuncie en contra de este Plan Europeo de Pensiones Privadas, y eso es lo que está buscando esta moción, que como ha dicho, se van a presentar en distintos Ayuntamientos; en Canarias, creo, o por lo menos en Tenerife, creo que el Ayuntamiento de La Laguna es el primer Ayuntamiento que lo trae. Estos planes de pensiones privados europeos suponen un peligro desde nuestro punto de vista, por un lado porque ya habla de que las pensiones públicas no van a ser suficientes y que se requiere de planes privados, y nosotros nos negamos tajantemente a aceptar eso, nosotros creemos en la defensa de un estado donde se garanticen las pensiones, unas pensiones públicas dignas, y por otro lado, también nos parece peligroso, como se ha dicho en la intervención de don Federico, de que estas pensiones se basan en una hipotética seguridad, una hipotética transparencia, y una hipotética solvencia, que también la tenían los productos financieros que causaron los graves consecuencias económicas en el año dos mil siete, que supongo que todos conocen. Así que, bueno, simplemente ya, para acabar, lo que, lo que pedimos es este apoyo institucional y exigirle a la Unión Europea que si lo que quiere es preocuparse por las pensiones, lo que tiene que garantizar es que haya unas pensiones públicas dignas en los estados miembros de la Unión Europea, y no seguir con esta política yanqui que lo que buscan es acumular ese producto financiero privado para especular y obtener beneficios, nada más, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, gracias, señor Alcalde, don José Luis, nos encantaría apoyar esta moción, pero bueno, leyendo los acuerdos, creo que son muy restrictivos, y le voy a explicar por qué. Desde nuestro punto de vista, la asistencia, la defensa de un sistema público de pensiones no significa coartar la posibilidad de que los ciudadanos puedan, si así lo estiman y si así lo desean, tener un Plan de Pensiones complementario, y, por tanto, aparte de asegurar ese sistema público de pensiones, con una cantidad equis, puedan ahorrar más para los años con posterioridad que tendrán de descanso después de la jubilación. En la actualidad los sistemas de pensiones europeos se caracterizan por su segmentación y asimetría, este desequilibrio está ligado a la falta de uniformidad de las normas a nivel nacional y de la Unión Europea, lo que obstaculiza el desarrollo de un mercado de pensiones competitivo y de gran dimensión. El proyecto Paneuropeo de Pensines permite, o permitirá, que los trabajadores puedan de manera voluntaria complementar sus ahorros de jubilación y gozar de sólidos niveles de protección. Pero en ningún caso van a interferir en los planes de pensiones nacionales que desde el Partido Socialista seguiremos velando para que sigan siendo públicos, universales, y que nunca pierda poder adquisitivo, tal y como se pretende por algunos otros partidos políticos, como el Partido Popular, con la ridícula subida del cero coma veinticinco por ciento. Por otra parte, desde nuestro grupo entendemos que corresponde al Parlamento Europeo este debate sobre los planes complementarios de pensiones, y allí es donde nuestros compañeros del grupo europeo socialista y demócrata ya está trabajando para hacer aportaciones de mejoras y enmiendas a la normativa propuesta, para que siempre se garanticen, sin ningún, sin ninguna duda, las pensiones universales de los y las trabajadoras. Sin embargo, y como me conozco ya que a veces, bueno, cuando uno hace una interpretación en este Salón de Plenos, se intenta pues hacer demagogia con ella, no ponga usted en duda que el Partido Socialista siempre ha defendido y siempre defenderá las pensiones públicas, y de hecho, bueno, si nos vamos a la historia

reciente de este país, pues es trabajo de gobiernos socialistas y de los socialdemócratas, que hoy exista el estado de bienestar. Con lo cual, nosotros creemos que es compatible el uso, las pensiones públicas, nuestro sistema nacional de pensiones públicas con unas ciertas mejoras que hay que hacerle a ese texto en la sede que debe hacerse, que es en Europa, y que bueno, los acuerdos de esta moción son tan tajantes que no dan pié a esa posibilidad. Yo no sé si, bueno, con algo de tiempo, que la verdad, es lo que no tuve esta semana, porque bueno, no voy a contarle aquí, pero no he tenido buen estado de salud esta semana, podíamos haber llegado a algún acuerdo, incluso con la Plataforma, que aprovecho para agradecerle su intervención en este Salón de Plenos, para algún acuerdo donde la postura no fuera tan radical y permitir esas negociaciones y esas introduc., introducción de mejoras en el seno correspondiente, pues hubieran sido, o puedan ser posibles, tal y como está el texto, pues nosotros preferimos optar por votar la enmienda de sustitución, posicionándonos de nuevo en la defensa del sistema público de pensiones, que apoyar esta tan restrictiva y que no da pié a esto que le he explicado de la mejor manera posible.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, don Antonio.

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Simplemente por, por, iba a decir, por alucinaciones, nosotros, hace tiempo que no decía esta palabra, nosotros nunca llamaría ridículo a un gobierno que quiere mantener el estado, nunca, nunca llamaría ridículo, no se lo diría yo nunca a usted, nunca, alguien que quiere mantener el estado de bienestar por encima de todo, y que tiene un Presupuesto que intentará aprobarse, y si no se aprueba pues no se aprueba, donde el sesenta y cinco por ciento es social y donde son los tres pilares del estado de bienestar son innegociables, para lo que significa los presupuestos del gobierno actualmente, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, sí, don José Luis, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, doña Mónica, si quiere un día hablamos de quién instauró el sistema de bienestar, me apasiona ese tema, habría que ir muy atrás en el tiempo, pero bueno, eso lo dejamos para otro momento. Como digo, yo creo que ha faltado leerse bien exactamente la propuesta esta, yo personalmente cuando traigo una iniciativa de este tipo al Pleno me gusta conocerla con detalle, para conocer todos los pormenores de esta iniciativa, y en concreto esta iniciativa, la propuesta que la propia Comisión Europea ha presentado de los grupos, a los eurogrupos del Parlamento Europeo, viene, dice literalmente, que debido a la tasa de natalidad que hay en los estados miembros de la Unión Europea, las pensiones públicas no van a ser suficientes y que hay que crear este sistema privado de pensiones a nivel europeo, con lo cual, yo creo que no, es decir, estamos de acuerdo en que pueden ser perfectamente compatibles, lo que no estoy de acuerdo es que este sistema privado de pensiones no ponga en riesgo el sistema público de pensiones. Si se lee el documento con detenimiento, lo entenderá perfectamente, por tanto, negarse a esta propuesta es apoyar al sistema público de pensiones, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Yo no sé si he entendido mal, no, no, podemos iniciar el segundo, yo lo digo por la posibilidad de intentar consensuar alguna posición, porque he entendido que falta, ha faltado diálogo, y que a lo mejor vale la pena plantear, como ya nos hemos pronunciado en varias ocasiones por la defensa de las pensiones públicas, a lo mejor alguna intervención para ponerse de acuerdo, es lo único que planteo. Doña Mónica, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Bueno, usted lo ha dicho, don José Luis, si el texto del acuerdo fuera eso que usted acaba de decir, yo, nuestro grupo lo apoyaría sin ninguna duda, pero usted hace una interpretación muy restrictiva, usted dice: si apoyamos que se compaginen ambos sistemas, significa que estamos poniendo..., no, yo no he dicho eso, he dicho total y absoluto apoyo a nuestro sistema público de pensiones, lo que le estamos diciendo es que es posible a través de la introducción de mejoras que este no es el seno adecuado, sino el seno está en la Unión Europea, le he dicho: nuestro grupo europeo está trabajando en esas mejoras para introducirlas, pero lo que no hay que ser es tan tajante, si usted es capaz de eso que acaba de decir, traducirlo a, ponerlo en un papel, ahora mismo por lo menos nuestro grupo municipal, el resto de grupos no se ha pronunciado, les votaría a favor, ahora, hacer la interpretación que usted hace no es, no es fiel a las palabras que yo he manifestado en este Salón de Plenos.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; don José Luis.

Interviene el señor Concejala don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, bueno, la realidad, como decía al principio, es que esta moción la han tenido todos los grupos y se ha podido incluso hasta negociar con los, con los verdaderos proponentes de esta Moción, que es la Plataforma. En cualquier caso, se ha comentado que se iba a hacer un receso, así que si quieren aprovechamos este receso para ponernos de acuerdo con, con la plataforma, y en todo caso, si hay un acuerdo con la señora Mónica y nuestro grupo, pues no tenemos ningún problema en hacer las modificaciones, bueno sí, con el resto de grupos, digo, porque como solo usted ha manifestado esa voluntad, no sé en realidad la voluntad de este grupo, pero bueno, simplemente eso, si se puede aprovechar este, esta oportunidad para llegar a un acuerdo, no tenemos ningún problema, como siempre.

Interviene el señor Alcalde: Bueno, creo que hay tres grupos que se han posicionado, ¿hay alguna oposición a hacer el receso ahora y así tratamos este punto?, vale, pues entonces, son las siete y media, pues, sí, bueno, ocho menos veinticinco, a las ocho nos vemos.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia interrumpe la sesión, reanudándose la misma a las veinte horas y trece minutos, con la asistencia de veinticuatro miembros corporativos, no estando presentes don Fernando Gortázar Díaz-Llanos, don Javier Abreu Rodríguez y don Yeray Rodríguez Hernández.

Interviene el señor Alcalde: Reanudamos la sesión, vale, nos habíamos quedado en el intento, a ver, por favor, por favor, reanudamos la sesión, nos habíamos quedado en el intento de una puesta en común en el punto del Orden del Día número 27, que era sobre rechazar la creación del producto Paneuropeo de pensiones individuales propuesta por la Comisión Europea. Me han dado un texto, que creo que todos los Portavoces lo tienen, donde tiene cinco puntos, y se añade, acaban de decir, como punto sexto, la enmienda de sustitución que fue planteada por el Partido Socialista y Coalición Canaria. Solamente creo, si no me equivoco, que donde pone al final “de la Unión Europea”, hay que poner “en”, cada vez que pone “de”, es “en. Por lo tanto, vamos a votar esta enmienda de sustitución, que entiendo que es de consenso, y después, creo que no hay ninguna dificultad que aquellos que voten contrario, pues, o que definamos, que digamos cuáles son los grupos, simplemente hacerlo a viva voz. ¿Votos a favor de esta enmienda de sustitución?, vale, entonces han votado, perdón, son diecinueve votos a favor, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, se abstiene el Partido Popular y el Grupo Mixto, por lo tanto, queda aprobada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don José Luis Díaz Marrero, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para rechazar la creación de un producto paneuropeo de pensiones

individuales (PEPP) propuesta por la Comisión Europea, que, transcrita literalmente, dice:

*“José Marrero, concejal de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*En junio de 2017 la Comisión Europea (CE) remitió al Parlamento Europeo (PE) una Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP). De la propuesta se deduce que:*

*El PEPP tiene como primer objetivo la creación de un mercado de capitales europeo dentro del “Plan de acción de la Comisión para la creación de un mercado de capitales de septiembre de 2015”<sup>1</sup>. La propuesta de la CE afirma que “Un mercado de pensiones europeo de ‘tercer pilar’ de mayor tamaño impulsaría también el aporte de fondos de inversores institucionales”. El PEPP no es, por lo tanto, un instrumento de protección social, sino un mecanismo de acumulación de capitales.*

*La CE renuncia al objetivo de que las pensiones públicas sean suficientes, “el Informe sobre la adecuación de las pensiones de 2015 concluyó que el aumento de los ahorros adicionales ... destinados a la jubilación podría ... mitigar las repercusiones de unas pensiones más bajas de los regímenes públicos en algunos Estados miembros ... las pensiones complementarias podría desempeñar un papel clave en los ingresos por jubilación, en particular cuando las pensiones públicas puedan ser inadecuadas”.*

*Para promover la suscripción del PEPP la CE exige que se establezcan en los Estados miembros desgravaciones fiscales, “A fin de animar a los Estados miembros a conceder una desgravación fiscal a los PEPP, la Comisión ha adoptado, junto con la presente propuesta, una Recomendación sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales”. Las desgravaciones fiscales por las aportaciones a los planes de pensiones individuales son muy regresivas. Las trabajadoras y trabajadores de salarios bajos no pueden destinar ninguna cantidad a planes de pensiones y por lo tanto no desgravan. Son los perceptores de altos salarios y rentas del capital los que pueden realizar grandes aportaciones y desgravar.*

*El PEPP abre un enorme espacio para la valorización del capital financiero. El valor de mercado de las pensiones individuales es de 0,7 billones de euros. La CE calcula que, sin la introducción del PEPP, aumentará hasta 1,4 billones en 2030 y, de introducirse el PEPP, hasta 2,1 billones. Su principal objetivo no es garantizar unas pensiones dignas para las trabajadoras y trabajadores en la edad de la jubilación, sino como la Propuesta repite una y otra vez, “Obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo en la economía real”. Sin embargo, debería ser el sector público, a través de un presupuesto europeo mucho mayor que el actual, el responsable de decidir y ejecutar las inversiones necesarias para la economía y la sociedad europeas, por ejemplo, para la transición a un sistema energético descarbonizado.*

*La Comisión Europea (CE) enmarca el PEPP en la promoción de la innovación financiera, “promover un entorno que estimule la innovación en el sector de productos financieros ... lo cual puede contribuir a su vez a la prestación de pensiones adecuadas, seguras y sostenibles”. Debemos recordar que la innovación financiera estuvo en el origen de la crisis financiera que explotó con violencia en 2007 provocando en las economías de los países capitalistas desarrollados la mayor crisis económica y social desde la Segunda Guerra Mundial. Además, la innovación*

---

<sup>1</sup> Todas las citas entrecomilladas proceden del texto de la propuesta de la CE.

*financiera no garantizará pensiones seguras, sino que contribuirá a la acumulación de capitales en busca de valoración y a la inestabilidad financiera que se desencadenó a partir de los procesos de financiarización de la economía capitalista mundial. El despropósito y la irresponsabilidad llega al máximo cuando la CE sugiere la inversión en “instrumentos derivados” de altísimo riesgo y que contribuyen a incrementar de manera exponencial la probabilidad y gravedad de las crisis financieras.*

*La CE explica que el PEPP permitirá “garantizar que los consumidores sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto”. La rentabilidad, o la falta de rentabilidad, de los productos financieros es esencialmente incierta. Hace falta recordar que en el origen de la crisis de 2007 está la creación y venta de productos financieros complejos contruidos sobre hipotecas subprime. Las tres grandes agencias de calificación, Standar&Poor’s, Moody’s y Fitch, les habían adjudicado a esos productos la calificación de AAA, máxima solvencia, semanas antes de que su valor se redujese a 0. Alan Greenspan, presidente entonces de la Reserva Federal y máximo gurú de las finanzas mundiales, reconoció “aunque era consciente de que muchas de esas prácticas estaban teniendo lugar, no tenía ni idea de lo significativas que habían llegado a ser hasta demasiado tarde”. Con estos antecedentes pretender que las trabajadoras y trabajadores “sean plenamente conscientes de los elementos clave del producto” y de los riesgos que corren solo puede ser incompetencia o cinismo.*

*La CE enumera los promotores del PEPP, “bancos, compañías de seguros, gestores de activos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión”. De aprobarse por el PE el PEPP, se producirá un desvío de posibles cotizaciones sociales que podrían aumentar los ingresos de los sistemas públicos de pensiones a empresas privadas que obtendrán importantes beneficios. Por todo esto solicitamos a la Corporación Municipal de éste Ayuntamiento a que:*

- Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que retiren la propuesta del PEPP.*
  - Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que proponga y apoye la retirada de ésta propuesta en el Consejo Europeo.*
  - Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que rechacen ésta propuesta de regulamiento cuando salga a debate.*
  - Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.*
  - Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que promueva la eliminación de las desgravaciones fiscales de las aportaciones a los fondos de pensiones privados.”*
- En el transcurso de la sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

*“1- Reafirmar el posicionamiento de esta Corporación Municipal en defensa del Sistema Público de Pensiones tal y como aparece reflejado en los acuerdos plenarios aprobados por unanimidad en los Plenos Ordinarios de 9 de febrero y 19 de octubre del 2017.”*

- Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, por los Portavoces de los grupos políticos se acuerda presentar el siguiente texto consensuado:

*“1. Acuerde dirigirse a la Comisión Europea para que no promueva la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la U.E.*

*2. Acuerde dirigirse al Gobierno Español para que se comprometa a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones en la UE.*

*3. Acuerde dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.*

*4. Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.*

*5. Acuerde dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.*

Finalizado el debate de este asunto, y de conformidad con lo expresado, la Presidencia somete a votación el texto transcrito consensuado, añadiéndole como punto sexto, el de la enmienda presentada por el grupo municipal de Coalición Canaria y Socialista, y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dirigirse a la Comisión Europea para que no promueva la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la U.E.

**SEGUNDO.-** Dirigirse al Gobierno Español para que se comprometa a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones en la UE.

**TERCERO.-** Dirigirse a los Grupos Parlamentarios para que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.

**CUARTO.-** Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para pedirle que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.

**QUINTO.-** Dirigirse al Gobierno Español y a los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea para que se comprometan a no promover la propuesta del PEPP y sí se trabaje para garantizar los sistemas públicos de pensiones dignos en la UE.

**SEXTO.-** Reafirmar el posicionamiento de esta Corporación Municipal en defensa del Sistema Público de Pensiones tal y como aparece reflejado en los acuerdos plenarios aprobados por unanimidad en los Plenos Ordinarios de 9 de febrero y 19 de octubre del 2017.

#### **VOTACIÓN**

**19 VOTOS A FAVOR:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del señor Concejel no adscrito, don Zebenzui González de León.*

**NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**CINCO ABSTENCIONES:**

*4 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín, don Orlando Padilla Trujillo y don Iván Manuel González Riverol.*

*1 de la señora Concejel del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigóu.*

**PUNTO 28.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA INSTAR A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA DE PRIMER CICLO EN LA COMARCA NORDESTE.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 28, Moción que presenta doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para instar a la realización de un estudio sobre la creación de una escuela infantil pública de primer ciclo en la Comarca Nordeste. Doña Idaira, vale.

Interviene la señora Concejel doña Idaira Afonso de Martín: Sí, muchas gracias y buenas tardes, las escuelas infantiles de primer ciclo, de cero a tres años, o también conocidas comúnmente como guarderías, no deben ni cuestionarse, porque deben ser y son una apuesta de futuro. El acceso a las escuelas infantiles de cero a tres años tiene efectos enormemente positivos en las niñas y los niños, como por ejemplo, mejorar las capacidades del aprendizaje, la inclusión social, o el desarrollo de la personalidad a través del juego. Tiene ventajas también, como mejoras en la conciliación familiar y laboral, fomentar la inclusión de las mujeres en el mercado laboral y en apoyar la crianza más igualitaria y equitativa. Según el informe PISA, la educación temprana hace que quienes la han recibido en etapas posteriores, rindan mucho más, fomentan la igualdad y la equidad social, e incluso ahondando en determinados criterios, que también se toman en cuenta en este estudio, puede reducir los índices de pobreza. Según un informe del gobierno vasco, que en Canarias, a Canarias le lleva bastante ventaja en este asunto, como les digo, según este informe sobre el primer ciclo de la educación infantil de cero a tres años, estos centros tienen grandes beneficios, las capacidades de los menores y de las menores en su vida futura, entre otras cosas, pero a modo de conclusión, este estudio destaca que es imprescindible trabajar con el objetivo de garantizar que todas las familias, especialmente aquellas más desfavorecidas, tengan un acceso a una educación infantil de alta calidad y a una oferta cercana a su domicilio. Y aquí es donde nace también esta propuesta, la distancia a la escuela infantil de cero a tres años pública más próxima al nordeste, está a dieciséis kilómetros de Punta del Hidalgo, o a nueve kilómetros de Tejina, está en Guamasa, subiendo por el Boquerón o el Portezuelo, y quien conozca esta zona y sepa que las escuelas infantiles de primer ciclo también tienen que cumplir un horario, pues sabrá que en estos lugares, o por esta carretera, es imposible llegar hasta Guamasa si no se dispone de vehículo, no hay guaguas a

esa hora que puedan conectar, y por tanto, no pueden acceder al centro en ese horario, por tanto, es imposible e inaccesible que esa sea la escuela infantil que tiene de referencia el nordeste. La comarca nordeste cuenta con más de quinientos niños y niñas de cero a tres años, según datos de este mismo Ayuntamiento, que pueden beneficiarse de una escuela infantil pública en la zona. La población total supera las veinte mil personas, por lo que se entiende que es una petición justa, la petición que hacen las vecinas y vecinos, porque el nordeste merece tener todos los servicios que sean necesarios. Como institución, debemos además apoyar y promover un servicio igualitario y de calidad, que todos los niños y niñas de todas las partes del municipio tengan este derecho. Y como institución debemos pensar también un poco a largo plazo, porque tiene más sentido dotarnos de servicios públicos necesarios que invertir dinero en cheques guarderías, aunque también habrá que mantenerlos, porque en determinadas ocasiones o en determinados casos, también son una opción, o también son complementarios. Por eso y para no extenderme más, que queda bastante Pleno, pedimos que se realice un estudio, bueno, pedimos que se realice un estudio, sí, para, ante la posibilidad de crear una nueva escuela infantil pública para menores de cero a tres años en la comarca nordeste, atendiendo a la demanda existente y la población residente en la zona, buscando una ubicación apropiada dentro de, futuro PGO, solicitando al Gobierno de Canarias la autorización pertinente y el apoyo económico para su puesta en marcha, si es que el estudio es positivo, e instar también al Gobierno de Canarias al incremento progresivo de las plazas públicas de la escuela, de las escuelas infantiles de este primer ciclo, de cero a tres años, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Idaira, ¿intervenciones?, don Juan Luis.

Interviene el señor Concejal don Juan Luis Herrera Pérez: Muchas gracias, señor Alcalde, simplemente para manifestar que nuestro grupo va a apoyar esta iniciativa, porque es cierto, como ha dicho la compañera Idaira, que en la comarca, desde la Punta Hidalgo, Bajamar, Tejina y Valle de Guerra, es una reivindicación desde hace ya unos años, el que exista una escuela de infantil de este tipo en la zona, que posibilite sobre todo para las familias que puedan complementar sus trabajos con el cuidado de sus hijos, y que vamos a apoyarla, por supuesto, pero también como hemos hablado otras veces, estaremos al tanto a ver en qué queda el estudio, y a ver qué es lo que finalmente se decide hacer, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; doña Mónica.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, simplemente para, para informarle del voto a favor en esta moción por parte del Grupo Socialista.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; doña Flora.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Muchas gracias, nosotros vamos a apoyar esta moción, pero quiero, quiero dar unos datos, nosotros actualmente en el municipio hay seis escuelas infantiles, donde se atienden a doscientos setenta y cinco menores, tenemos un presupuesto de un millón setecientos mil euros, y próximamente se va, va a entrar en funcionamiento la escuela infantil de San Matías. Decía que vamos a apoyar esta moción, pero quiero darle un dato que, que es importante, ¿no?, en la, en la Comarca, nosotros sabe que tenemos aparte de, de estas seis escuelas infantiles, tenemos concertado con treinta y dos centros infantiles privados, con los que trabajamos. ¿Para qué son estos centros infantiles privados?, para cuando no se consiguen plazas, se da opción a la familia para que puedan ir a un centro privado y se le financie la guardería cuando cumple los requisitos, igual que los centros infantiles públicos. Y actualmente, en la, solo se ha dado, una, solo ha habido, perdón, una solicitud, a la escuela infantil Los



Pitufos, y nada más, lo digo, yo no sé cómo va a salir el estudio, pero que no hay tanta petición como refleja aquí con el número de niños, y tiene una explicación, hablando yo con la técnico, porque muchas de las familias no trabajan en Bajamar, sino trabajan, a lo mejor trabajan en La Laguna, en Santa Cruz, fuera de la zona, y prefieren pedir la plaza cerca de su lugar de trabajo a cerca de su residencia; y eso es uno de los argumentos que esgrimía. Pero le repito, en la zona, en la escuela, en las dos escuelas infantiles hay, de Bajamar y la de Tejina, solo se ha presentado una ayuda económica para, para la escuela privada, es verdad que hay listas de espera en Guamasa, de dieciséis niños, y no es la demanda en función al número de niños, a mí me ha llamado la atención a raíz de esta moción, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, doña Idaira; no, bueno, el primer turno y el segundo turno, no hay más, no hay segundo turno, así que ¿alguien quiere hablar del segundo turno?, ¿no?, ¿cerramos ya el asunto?.

Interviene la señora Concejala doña Idaira Afonso de Martín: Vale, pues nada, simplemente decirle que sí es verdad que hay mucha gente que opta por la privada, pero es que tampoco hay una infraestructura para que se animen a tirar de lo público, y nosotros como institución pública es por lo que debemos apostar, como digo, sin que esto entre en contradicción con los cheques de guardería en los casos en los que se estime, y es que es una demanda del nordeste, porque en aquella zona, como usted bien sabe, bastante distante al todo el resto de zonas en las que están las escuelas infantiles públicas, de cero a tres años, hablo, están muy distantes, por eso entendemos que el nordeste cuando hace esa petición, que si bien a usted no le ha llegado la petición, es verdad, a lo mejor nosotros y nosotras nos hemos reunido con padres, madres y demás, pero no sé si a usted como Concejala le llegan aquí por escrito a que abra una escuela infantil. Si no es así, pues bueno, también lo diremos que lo hagan por escrito. Agradecer a todas las formaciones que han mostrado su apoyo en este estudio, y por supuesto, también estaremos atentas al resultado del mismo, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Yo creo que antes de pasar a votación, si he tenido reuniones con padres y madres de la zona, me parece que es justa la petición, en el ámbito municipal estamos incentivando, en el ámbito del municipio con los presupuestos, la apertura de escuelas infantiles, como, como bien sabe estamos a punto de abrir San Matías, y yo creo que es un servicio público que tenemos que dar, sea más o no rentable, así que haremos el estudio para analizarlo, pero yo creo que tenemos que intentar igualar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos con independencia de dónde vivan, en nuestro municipio, ¿no?, así que me parece una acertada exposición. Vamos a pasar a votación, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta doña Idaira Afonso de Martín, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para instar a la realización de un estudio sobre la creación de una escuela infantil pública de Reimer ciclo en la comarca nordeste, que, transcrita literalmente, dice:

*“La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece entre su articulado que:*

*“Como recurso preventivo prioritario se establecerán programas de apoyo a la familia, destinados a cubrir las necesidades básicas de los menores y mejorar su entorno familiar, con el objeto de garantizar su derecho a permanecer en el mismo en condiciones que permitan su desarrollo integral”.*

*“El apoyo a la familia podrá consistir en la orientación técnica, la educación y planificación familiar, la ayuda a domicilio, la atención de los menores en escuelas*

*infantiles y cualesquiera otras medidas y actuaciones que contribuyan a la formación de quienes ejerzan funciones parentales y al desarrollo integral de los menores”.*

*Por otro lado, el Plan Integral del Menor de Canarias de 1.999, reconocía como una de sus prioridades “Adecuar la Red de Escuelas Infantiles para garantizar la existencia de plazas suficientes que cubran las demandas de escolarización de las y los menores de 0 a 3 años de familias que necesitan por diversas circunstancias, apoyo en el ejercicio de sus funciones parentales”.*

*Dicho Plan, establece que el Gobierno de Canarias debe contribuir económicamente en la creación de nuevas escuelas infantiles desde la Dirección General de Protección de la Infancia y Familia, pero también desde los Ayuntamientos se debe contribuir a dicha financiación. La realidad es que son las instituciones locales quienes más apuestan por financiar este tipo de servicios, toda vez que el propio Gobierno de Canarias, autoincumplió la normativa en vigor y cesó la financiación para dichos centros.*

*San Cristóbal de La Laguna cuenta con cuatro escuelas infantiles municipales para edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años, mientras que posee otras tres para niñas y niños de entre 1 y 3 años. Siete centros, ubicados en La Verdellada, Guamasa, La Cuesta, Taco (El Cardonal) y Centro (Padre Anchieta).*

*La comarca nordeste cuenta con una población censada de 535 niñas y niños de entre 0 y 3 años:*

- Bajamar: 43 niñas y 41 niños.*
- Punta del Hidalgo: 29 niñas y 27 niños.*
- Tejina: 127 niñas y 144 niños.*
- Valle de Guerra: 54 niñas y 70 niños.*

*La población empadronada en la Comarca Nordeste, a partir de los 3 años de edad, es de 18.948 personas (9.799 mujeres y 9.684 hombres), un total de 19.483 personas. Sin embargo, no existe ningún recurso de este tipo en toda la comarca de carácter público para atender a estos menores, dejando solamente la posibilidad de inscribir en centros privados. El centro público más próximo, Guamasa, se sitúa a una distancia de unos 16 kilómetros desde Punta del Hidalgo o a 8 kilómetros desde Tejina subiendo el Boquerón, a todas luces inaccesible si no se dispone de vehículo propio y muy distante de la propia comarca nordeste, dificultando la conciliación familiar y laboral.*

*Las ventajas socioeducativas de la escolarización temprana están sobradamente demostradas con experiencias en distintos países como Suecia o Finlandia, mientras que desde un punto de vista de la conciliación entre la vida familiar y laboral, la incorporación de la mujer en el mercado laboral y la crianza compartida, presente, activa y consciente, son un recurso indispensable. Sin estos servicios, no se posibilita una correcta socialización y formación futura de las y los menores. Es una etapa que subraya la importancia del juego en el aprendizaje y en todo el desarrollo de la infancia.*

*Es nuestro deber como institución fomentar el acceso de forma pública al primer ciclo educativo de 0 a 3 años, acercándolo gradualmente a todos los rincones del municipio. Es necesario continuar exigiendo, y exigiéndonos, una mayor inversión en educación por parte de las administraciones (estatal, autonómica y local), pues sin duda es una inversión de futuro y un derecho de todas las niñas y niños del municipio.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, valorando la distancia desde la comarca nordeste hasta la escuela infantil municipal más próxima, la dificultad de transporte para llegar hasta la misma y el número de niñas y niños empadronadas en*

la zona -que posiblemente sean muchos más que residen pero no están censados en dicha zona- , se hace necesario dotarnos de más recursos, realizando los estudios necesarios para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto pedimos la toma del siguiente **ACUERDO**:

– Instar al Gobierno de Canarias al incremento progresivo de las plazas públicas de las escuelas infantiles.

– Instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a estudiar la posibilidad de creación de una escuela infantil pública para menores de 0 a 3 años en la Comarca Nordeste, atendiendo a la demanda existente y la población residente en la zona, buscando una ubicación apropiada dentro del futuro PGO, solicitando al Gobierno de Canarias las autorizaciones pertinentes y apoyo económico para la puesta en marcha de la misma, si el resultado de dicho estudio fuera positivo.”

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de Canarias al incremento progresivo de las plazas públicas de las escuelas infantiles.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a estudiar la posibilidad de creación de una escuela infantil pública para menores de 0 a 3 años en la Comarca Nordeste, atendiendo a la demanda existente y la población residente en la zona, buscando una ubicación apropiada dentro del futuro PGO, solicitando al Gobierno de Canarias las autorizaciones pertinentes y apoyo económico para la puesta en marcha de la misma, si el resultado de dicho estudio fuera positivo.

**PUNTO 29.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, SOBRE RESTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS REPRESALIADOS POR EL FRANQUISMO Y RETIRADA DE TÍTULOS HONORÍFICOS A LOS VOLUNTARIOS DEL 18 DE JULIO.**

Interviene el señor Alcalde: Moción número, punto del Orden del Día número veintinueve, Moción que presenta don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, sobre restitución de los funcionarios represaliados por el franquismo y retirada de títulos honoríficos a los voluntarios del 18 de julio. Don Rubens, tiene usted la palabra.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: Buenas tardes, bueno, esta mañana pude hablar con la compañera Mónica Martín que me expresó su voluntad de intentar recuperar algunos de los acuerdos que ya hemos tomado en este mismo Salón de Plenos, intentar aprovechar para acabar, digamos, con todos los elementos que todavía no se han cubierto, con respecto a la Ley de Memoria Histórica, con ese espacio, esa mesa que en su momento se habló sobre la memoria, y por lo tanto, lo vamos a dejar sobre la mesa esta propuesta para trabajar en esa idea. También aprovechar los amplios conocimientos del cronista oficial del Municipio, que seguro que puede aportar muchísimo a esta iniciativa, y lograr que La Laguna pues al final quede libre de esas menciones al pasado, y que además, también dignifique la memoria de aquellos que sufrieron la represión del franquismo. Sin más, la dejamos sobre la Mesa.

Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Mónica me lo había comentado. Sí, doña Mónica, tiene usted la palabra.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Nada, que después de la conversación que mantuve con ustedes, don Rubens, pues hablé con el Alcalde y le manifesté lo mismo, y la predisposición es también por parte del

Alcalde de iniciar ese trabajo conjunto, yo creo que, bueno, la figura del cronista oficial puede ser la figura idónea para que nos oriente en terminar con estos vestigios que nos quedan de ese triste pasado, y bueno, que nos pondremos a trabajar en línea entiendo que todos los Portavoces y los Grupos Políticos con el, con la figura del cronista, si él tiene a bien aceptar el encargo, vale.

Interviene el señor Alcalde: Vale, entiendo que, ¿se deja sobre la mesa o se retira?, es que dijiste dejar sobre la mesa, y tenemos que votar; o lo retiramos y lo planteamos.

Interviene el señor Concejal don Rubens Ascanio Gómez: La retiramos y hasta, hasta nuevas noticias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, perfecto, sí, vale, pues entonces, queda retirada la moción, el punto número veintinueve.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, sobre restitución de funcionarios represaliados por el franquismo y retirada de títulos honoríficos a los voluntarios del 18 de julio.

En el transcurso de la sesión por el proponente se retira este asunto del Orden del Día, de lo que el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno queda enterado.

**PUNTO 30.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE, PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO MUNICIPAL GESTOR DE LAS VIVIENDAS DEL FONDO ESTATAL DE VIVIENDA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número treinta, Moción que presenta doña Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la creación de un órgano municipal gestor de las viviendas del fondo estatal de vivienda. Hay una enmienda de sustitución, ¿Tienes conocimiento? Tiene usted la palabra doña Fátima.

Interviene la señora Concejal doña Fátima González Bello: Si buenas noches ya, a todas las personas presentes, ya hemos hablado que los planes de vivienda estatales son un mecanismo muy potente para planificar la política de la vivienda, y por lo tanto crear herramientas para atender las demandas y necesidades en nuestro territorio. Ya lo manifestamos anteriormente y en cuanto al plan de viviendas presentamos algunas alegaciones en las que destacábamos principalmente que dado el número de viviendas vacías, este plan invierte demasiado en construcción y no aprovecha estos recursos, y también una de las alegaciones que presentábamos era en relación a las subvenciones para alquiler, ya que no suponían una rebaja real del precio, y una crítica que hicimos a la financiación, ya que se presupuestaron mil cuatrocientos cuarenta y tres millones de euros, frente al año anterior, dos mil cien, dos mil cien millones, del año anterior, del que solo se ejecutó el treinta y tres por ciento, así mismo manifestamos la necesidad de ampliación del parque público de vivienda. No obstante creemos que en este caso nos vamos a, a ceñir, concretamente a uno de los programas que tiene este plan del que hemos hablado anteriormente, que es el programa de ayuda para las personas en situación de desahucio de su vivienda habitual, en este punto consideramos que cualquier instrumento a nivel local que pueda servir para hacer frente a la emergencia habitacional, tiene que ser bien, tiene que ser bienvenido. En este caso, este programa permite que las familias que vayan a ser desahuciadas y cumplan una serie de requisitos, y previo informe de servicios sociales, puedan disponer de una vivienda de este fondo estatal, y una subvención del cien por cien de renta hasta tres años, cuya financiación es del estado un ochenta por ciento y de la comunidad autónoma un veinte. Pero para esta gestión, tal y como se expresa en el Plan de vivienda en la página sesenta y uno y sesenta y dos, es de obligado constitución los

órganos gestores autonómicos, pero es optativo la creación de estos órganos municipales, no obstante, estos órganos, para nosotros consideramos, que pueden agilizar, mejorar y ayudar, la gestión que, que ya se está desarrollando. ¿Es qué harían en estos órganos gestores, pues, estos órganos municipales?, pues según el plan estatal, tal y como viene definido, pues el seguimiento de los procedimientos judiciales, formalización de la propuestas de asignación de viviendas, y modificación del control de los contratos, en el caso que se requiera. Además, se pueden hacer aportaciones al propio programa, y se podrán hacer colaboraciones con la propia administración, en el que a lo mejor se puedan apoyar en los costes de suministros, en el seguro, etcétera. Podrá, además, contar con la participación de los colectivos del tercer sector, que trabajasen en este ámbito y entidades de crédito, si hiciera también falta. Consideramos que es una oportunidad de mejorar la gestión y asignación de estas viviendas, ya que sería una forma de responder mucho más ágil a estas situaciones de desalojo en el municipio. Por ello solicitamos la creación de este órgano municipal, tal y como viene definido en este plan. Ya hemos hablado, con doña Flora, y un poco no nos habíamos puesto aún de acuerdo, porque si es verdad que la enmienda de sustitución para nosotros si tiene muchas ventajas la creación de este órgano, agiliza, suma, y vamos, creo que va a venir bien, pero en caso la enmienda de sustitución dice, en su caso una vez constituido se analizará, es decir, que no concreta nada y por lo tanto no, no podemos asumir esa enmienda de sustitución, intentamos llegar antes a un acuerdo, no se si se podrá hacer y, y nada más. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias doña Fátima, ¿Alguna intervención más? Doña Flora.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: Nosotros el motivo de la enmienda, como bien ha dicho, es poner en su caso una vez constituido el Órgano de Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, se analizará en la comisión de vivienda vacante, la solicitud de una participación directa en el programa tal como establece el Plan estatal de Vivienda 2018 – 2021. ¿Por qué esta enmienda?, porque como dice en, en la propia Ley, en el artículo 22 dice, se organizarán órganos de gestión en todas las comunidades autónomas para el seguimiento de las actuaciones, todo lo que explica a continuación, es decir primero hay que crear los órganos de gestión de las comunidades autónomas, y una vez creado, el órgano de gestión de la comunidad autónoma, es cuando los municipios tienen que decidir, el municipio tiene que decidir y solicitar, si participan como un órgano de gestión propio. ¿Por qué, por qué le explicaba yo que no veo viable tomar la decisión ahora? Porque nosotros en el plan de vivienda de dos mil cinco dos mil ocho, en el plan de vivienda dos mil nueve dos mil doce, dos mil trece dos mil dieciséis, y ahora el que vamos a ver dos mil dieciocho dos mil veintiuno, hemos funcionando, ha funcionado bien con Muvisa, que además tiene relación directa lógicamente con el estado, participa en las comisiones bilaterales con el estado, asesora pues tanto al Cabildo como a la Comunidad Autónoma, y es el órgano que pues está ejecutando las directrices de los planes de vivienda, poníamos ejemplo de todos los ARRIS en su momento, ARRUS ahora, y la fase de las Chumberas, entonces, yo lo, la reflexión que yo le hacía es, si hasta ahora estamos funcionando bien con Muvisa, si tenemos una comisión en Bienestar Social de vivienda vacante, con los técnicos de bienestar social donde está Muvisa, aparte también estamos teniendo durante todos estos años reuniones con las entidades financieras con los problemas que vamos teniendo día a día, inclusive tenemos aquí hasta un borrador del convenio de colaboración, que llevamos trabajando muchísimos meses con Caixabank, estamos funcionando, entonces tengo mis dudas, y por eso, decía ponía esta enmienda de manera provisional, y ya en su momento cuando se constituya el órgano de la Comunidad Autónoma, pues que decidan, pues que se decida en las propias comisiones los técnicos, porque además, esto viene también con, con una carga, porque después como usted lee, porque las

cositas hay que leerlas enteras, no. En el siguiente punto se dice, atendiendo a los informes emitidos por los servicios sociales correspondientes, que incluirá la valoración del plan de acompañamiento social de la familia o de la unidad de convivencia beneficiaria, los órganos de gestión, propondrán a las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla ...., es decir eso ya lo está haciendo Muvisa, lo estamos haciendo, yo un poco por facilitar y por ser pragmáticos, es decir, es un órgano que funciona bien, yo no le estoy diciendo que no, lo que estoy diciendo es que necesitamos tiempo para valorarlo, esta Ley es de diez de marzo, entró en vigor el diez del once, el doce de marzo entró en vigor, porque es al día siguiente, entonces, esa es la línea un poco por aportar y, y que la, que la tenga en cuenta, porque si una cosa funciona bien, pa que vamos a estar con más órganos, más mesas, yo lo entiendo su posición desde la oposición, pero desde la gestión del día a día, cada órgano, cada mesa, cuando se está gestionado directamente y las cosas, todo es mejorable, pero funcionan, relativamente bien, somos ágiles, hay una relación directa con el estado, vamos a no saturar más reuniones más, es mi opinión personal.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para finalizar el primer turno, doña Fátima.

Interviene la señora González Bello: Si nosotros lo planteamos, yo creo que, más o menos, es verdad que no estamos en el grupo de gobierno, pero creo más o menos, incluso sabe que cuando hay casos, los comunico, los anuncio, y siempre y cuando sea para el bien de los vecinos y vecinas, saben que le comunico todos casos de temas de vivienda, para mi, La Laguna, necesita más apoyo, aparte de la gestión que se esté realizando, yo creo que va a sumar, nosotros, te dije antes, te comenté antes, perdón, que era una visión en este caso política, creemos que mejoraría, apoyaría y en este caso no aumentaría la burocracia que es lo que siempre nos quejamos, y por lo tanto en este caso nosotros consideramos que sabemos que es opcional, vale, es opcional, sabemos que el de la Comunidad Autónoma es de obligada creación, según el plan, y nosotros si queremos y seguimos apoyando la creación de este órgano porque consideramos que como estrategia gestión, ayuda y mejora la gestión en este programa. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?. No. ¿No hay acuerdo entonces?, íbamos con buena racha, bueno pues votamos la enmienda de sustitución y ..

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, una cuestión de orden.

Interviene el señor Alcalde: Si.

Interviene el señor Pérez García: Este es un asunto que está por resolverse, en materia de cómo se organizan las votaciones cuando exista mociones que se llaman a sí mismas de sustitución. Hasta ahora ha habido, en fin, algunos informes que se han emitido, yo también he elaborado un contrainforme que lo aportaré a la Corporación, pero hay un dato normativo que ha pasado inadvertido a todos los informes, que es el dato que está en el artículo ochenta y siete apartado hache del Reglamento Orgánico de la Corporación, en el que se habla en perfecta sintonía, con lo que establecen en este tipo de debates y votaciones, Reglamentos como el del Congreso de los Diputados o el del Parlamento de Canarias, que cuando se presenta una moción alternativa, primero se vota la moción originaria y si fuera rechazada, la alternativa para el caso que para el que presentó la Moción originaria no acepte la Moción alternativa, está literalmente recogido en el Reglamento, y las personas que hemos estudiado este asunto, señaladamente los técnicos de la Corporación, que es su función, no habíamos detectado este, esta regulación. Si esto pacífica el asunto en los mismos términos que el Reglamento del Congreso de los Diputados y el Parlamento de Canarias, lo dejamos zanjado así, y si no le pido que entremos en un

debate sobre la votación que se va a producir y sus efectos, esencialmente sobre el tema de que si se aprobara una moción, perdón, una enmienda o una moción que se identifique a sí misma como de sustitución, la moción originaria se vota o no se vota.

Interviene el señor Alcalde: El Secretario me dice que no es la interpretación que usted plantea y si quiere le dejo la palabra.

Interviene el señor Secretario: Bueno, vamos a ver, gracias señor Alcalde, ya es un tema que se ha hablado además en la Junta de Portavoces, el informe que se elaboró por esta Secretaría, se transmitió a los Concejales, y esta nueva aportación que hace el Concejal, pues en principio yo es que entiendo que no tiene nada que ver con lo que se ha hablado, ni con lo que yo he informado. Una cuestión son las enmiendas totales o parciales, en el caso de que sean parciales, pueden ser de sustitución, adición o supresión y se ha dejado bien claro, y así se expuso en la Junta de Portavoces última, que en el caso de las enmiendas, se vota primero la enmienda y luego la moción resultante de esa enmienda. Si se ha suprimido, se ha sustituido o se ha añadido. La alusión en el artículo que se hace ahora, no tiene nada que ver con la enmienda, textu, literalmente leo, cualquier concejal podrá presentar mociones, que no es una enmienda, es una cosa distinta, de hecho en el propio reglamento las define como figuras jurídicas distintas, la moción alternativa, es una moción que se plantea por otro concejal que, como su propia palabra indica, a una moción al contenido integro plantea una alternativa de propuesta de acuerdo. Pero vamos, en resumen la moción no es una enmienda, y este artículo se refiere a las mociones no a las enmiendas.

Interviene el señor Pérez García: La palabra señor Alcalde, con permiso.

Interviene el señor Alcalde: Ah, ¿ya terminaste?, a vale perdón, miren yo creo que no es una cuestión de debate, por supuesto que dejaré un turno, para no estar debatiendo si les voy a dejar hablar o no, por supuesto, pero entiendo que hemos acordado, se ha dado un informe, es lo que he planteado y cada uno determinará cómo; ya me gustaría que nos pusiéramos de acuerdo en el fondo, que yo creo que estamos de acuerdo y a lo mejor nos falta de tener la capacidad de, todos, por lo menos de las que han estado hablando para ver si coincidíamos, pero me parece que el criterio que se plantea, salvo que haya mejor criterio jurídico, que no creo que me corresponda en este momento, será el que se ha comunicado y se le ha comunicado a la Junta de Portavoces en la última reunión. Don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Señor Alcalde aquí lo que estamos discutiendo es un tema muy de fondo y muy importante, que todos los reglamentos de las asambleas representativas de los órganos e instituciones representativas resuelven de la misma manera. Y resuelven de la misma manera que es la siguiente, la presentación de una moción, la llamamos aquí así, proposición no de Ley en el Reglamento del Congreso de los Diputados, Moción en el reglamento del Senado, proposición no de Ley en el Reglamento del Parlamento del Canarias, es un derecho de los miembros de la institución, y ese derecho conlleva el de que se debata y se vote. En esas instituciones además hay una mesa que califica, cuando se presentan enmiendas y determina motivadamente y con recurso, si la enmienda guarda la debida congruencia, si la enmienda es adecuada, si es una enmienda de totalidad o parcial, porque este no es un asunto nominalista, un grupo puede llamar a su enmienda de sustitución y ser una enmienda extravagante con respecto al objeto de la moción, y no guardar contenido, no guardar adecuación con el contenido de la moción presentada. Adecuación y pertinencia que requiere el propio reglamento orgánico. Si se aplica el criterio que se pretende aplicar, si se aplica el criterio que se pretende aplicar, señoras y señores concejales, tengamos claro que el derecho de los miembros de esta corporación, sean del gobierno o de la oposición, porque a veces se puede estar en mayoría o en minoría, queda completamente sometido a

una ablación, es el término jurídico que se empela, a una ablación, sí, a criterio de la mayoría, simplemente con que la mayoría defina una enmienda suya como de sustitución, se vote inicialmente y se apruebe, ya el derecho a que se vote la moción originaria que se ha presentado, queda lesionada e ignorada, en consecuencia este es un tema de derechos fundamentales. Porque nuestro cargo representativo tiene dos elementos esenciales, el de participar en la formación de la voluntad de la corporación y en la función de control y la presentación de mociones es un ingrediente esencial de la función de Control. Entonces, yo estoy haciendo constar esto, entre otras razones porque sé que queda literalmente en el acta, y además le voy a entregar al señor secretario, con el ruego de que conste en acta, el informe que aporto, a mi me deja verdaderamente impactado que el Secretario después de hacer una elucubración...

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago vaya acabando, porque..

Interviene el señor Pérez García: Si señor Alcalde, se lo agra, y le agradezco su amabilidad. Me deja verdaderamente impactado que el Secretario en sus argumentaciones hable de conflictos de normas, como si una moción y otra, fueran normas. Y finalmente que no haga la menor mención por analogía a los reglamentos de instituciones que esto lo tienen perfectamente regulado y siempre protegiendo el derecho de quien presenta una moción a que se debata y se vote, siempre, de forma que si el que presenta una moción ...

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago...

Interviene el señor Pérez García: Termino señor Alcalde, en treinta segundos termino, si el que presenta una moción no acepta las enmiendas, las enmiendas no se someten a votación, pero los enmendantes tienen el derecho a rechazar la moción originaria. Esta es la solución en todos lados menos aquí por lo que se ve, queda constancia de esto, se lo agradezco al señor Alcalde, le pido que incorporen mi informe a el acta de la sesión y como ustedes comprenderán (se desconecto el micrófono)

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, vamos a ver, por supuesto, pero mire don Santiago, vamos a ver si nos aclaramos, usted está ahora incorporando, si si, pero, ahora un momentito ¿no?, vale..... Usted está incorporando ahora un informe, del cual no tenemos conocimiento, no se si alguien tiene, no tenemos conocimiento nadie, pero no son alegaciones, don Santiago, pero ... se puede sentar ahí,..... tiene, pero la capacidad esa democrática que tanto llama es el ser escuchado también, ¿no?..... Voy a terminar de escuchar a los portavoces y así considero el tema, vale, doña Teresa.

Interviene doña María Teresa Berástegui Guigoú: Si muchas gracias señor Alcalde, respecto a este tema, ya en su momento dijimos que no estábamos conformes con la interpretación que hacía el señor Secretario. Nosotros esta vez estamos totalmente de acuerdo con el señor Santiago Pérez, aquí que cualquier grupo pueda presentar una enmienda calificarla de sustitución, que lo mismo nada tiene que ver con el objeto de la moción y, y que así no se vote y no se debata las moción que los grupos podemos proponer, que a día de hoy sabemos quiénes estamos en la oposición, pero no se sabe lo que puede pasar dentro de un año, considero que es una lesión muy grave a los derechos fundamentales. Que se esta lesionando el derecho de participación en la vida política, y sobre todo participación de la vida política, participación de la vida política en condiciones de igualdad. Yo echo en falta en el informe del señor Secretario por ejemplo, pues precedentes, sentencias al respecto, nosotros hemos preguntado, que ocurre en Madrid, en Barcelona, en Las Palmas, sin irnos más lejos en Santa Cruz, que las condiciones son bastantes similares, incluso, pues gobierna el mismo partido ya vemos que no siempre reglamentos muy similares, no siempre los interpretamos igual, y me



sorprende por ejemplo Santa Cruz, cuando uno propone una moción y se presenta una enmienda que es considerada de sustitución, o transaccional, es el proponente de la moción quién acepta la enmienda o quién no la acepta. Si no la acepta se trata la moción y se vota como tal. Que a nosotros nos quieran imponer aquí, cuando este tema, yo estoy en esta corporación desde mayo de dos mil quince, se trató, estando por ejemplo Carmen Campos, y ella dijo, que ella no podía decir que no se votaran las mociones de los Concejales, sin perjuicio de que luego se pudiera ejecutar o no, o incluso que la propia Corporación hiciera un informe a colación de estas mociones y estas enmiendas aprobadas que podrían ser contradictorias, yo soy la primera que está de acuerdo que aquí se están aprobando a veces mociones y enmiendas de sustitución que son contradictorias, pero decir que de aquí en adelante, no se voten las mociones de los grupos políticos, me parece totalmente lesivo para los derechos de todos los Concejales que hoy resulta que saldremos perjudicados los de la oposición.

Interviene el señor Alcalde: Vaya acabando doña ...

Interviene doña María Teresa Berástegui Guigoú: Díez segundos, y el día de mañana, a lo mejor son otros, nosotros reiteramos nuestra solicitud que hicimos en las últimas Juntas de Portavoces, ya usted en el Pleno pasado, cuando le planteamos esta postura, dijo que quedaba, que seguiríamos como siempre y ya lo hablaríamos, yo no salí de la Junta de Portavoces con la consideración de que ya habíamos adoptado ese acuerdo y que ya no se iban a votar las mociones con lo cual nuestro grupo hace la petición de que siga actuando como hasta ahora, y si no, pues también, pues hacer constar que tomaremos las medidas las medidas oportunas, porque consideramos que no dejar votar las mociones, aún así, si se está seguro que se tiene mayoría para..

Interviene el señor Alcalde: Doña Teresa, digo...

Interviene la señora Berástegui Guigoú: votar en contra de las mociones y que se aprueben las enmiendas de sustitución, no tengamos miedo a que se voten las mociones. Muchas Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña María José.

Interviene la señora Concejala doña María José Roca Sánchez: Si, yo me he leído el Reglamento varias veces y en el único momento en el que te ha, en el que te expresa la forma de votar, es en ese artículo, en el punto hache, en el que expresa concretamente las mociones alternativas, no, no, ¿por qué?, porque tiene lógica, o sea si tu presentas una moción, una enmienda a la totalidad, es una enmienda alternativa es una moción alternativa. Porque tu estás sustituyendo los acuerdos de una moción por los acuerdos de otra. Lo que no tiene lógica, es, y es una falta de democracia total y absoluta. Es que nosotros presentemos una moción, cualquier otro grupo presente una enmienda alternativa, se vote primero la enmienda alternativa, yo me he leído el Reglamento como he dicho varias veces, viendo a ver porque, si es cierto que es un Reglamento que tiene algunos fallos nominativos, que no están bien expresados, algunas comas que habría que quitar, algunas aclaraciones, porque te dice, enmiendas a la totalidad o enmiendas alternativas y luego vuelve a recoger ese punto en el punto hache, y lo que te habla es de mociones alternativas, pero a lo que se esta repitiendo, refiriendo claramente, es que, una persona que se haya leído realmente, varias veces, el Reglamento Orgánico, no le cabe ninguna duda porque es la democracia la que se antepone, o sea, es que lo que tú estás diciendo ahí es cuando se presente una moción y una moción o enmienda a la totalidad, se vota primeramente la moción, si esa moción sale rechazada, se vota la enmienda alternativa, es que es la lógica, es que aquí no hay más que aplicar lógica y por supuesto leerse el Reglamento. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, el Secretario me ha pedido intervenir.

Interviene el Secretario General del Pleno Accidental: Gracias señor Alcalde, de una única lectura, del Reglamento Orgánico, no de varias, de una única lectura, y literalmente digo, artículo ochenta y uno seis del Reglamento Orgánico, define la enmienda, la enmienda o propuesta de modificación dictamen, proposición o moción, ¿vale?, antes de iniciarse el debate del asunto, las enmiendas pueden ser a la totalidad, de carácter alternativo o parcial y en este último caso de modificación, adición o supresión. Si luego nos vamos al ochenta y siete seis, ...

Interviene el señor Alcalde: Mire don Santiago yo creo que, ....es que, ...

Interviene el Secretario General del Pleno accidental: Si me dejan hacer el informe..

Interviene el señor Alcalde: ... qué menos, qué menos que respetar, igual que ha hecho el Secretario la intervención, usted le puede pedir lo que quiera, pero ¿puedo pedirle yo que respete que termine?. Pero mire don Santiago, es que lo que quiero es respetarlo y cuando termine diga, mire léase usted, que no... pero yo creo que ya me parece que es una falta de respeto hacia a un funcionario, hacia el colectivo, hacia la alcaldía por favor, vamos a permitirle que termine.

Interviene el Secretario General del Pleno Accidental: Bueno termino, como decía, a parte de ese artículo, si nos vamos al artículo ochenta y seis punto siete, leo literalmente, íntegramente el contenido del artículo ochenta y seis punto siete, si se hubiesen presentado votos particulares, o enmiendas y nadie hiciera uso de la palabra, en primer lugar se someterán a votación los votos particulares, después las enmiendas y, por último, la proposiciones, dictámenes o mociones resultantes; ¿qué quiere decir mociones resultantes?, lo que ha operado por la enmienda que se ha votado en primer lugar antes de la moción, si la enmienda sustituye, añade o suprime, opera en el texto originario de la moción. Por lo tanto, se vota primero la enmienda, y luego la moción resultante, es que es interpretación literal del artículo, no, no hay ningún error.

Interviene el señor Alcalde: Vale, miren ustedes, el criterio que se ha planteado, puede haber un elemento de discrepancia, lo puedo entender, pero es que es un momento.

Interviene la señora Concejala, doña Idaira Afonso de Martín: Simplemente lo que quiere decir el informe o si me quiere responder el Alcalde es que si presentamos mociones y los otros grupos nos presentan una enmienda, ya para nada presentamos ninguna iniciativa, ni ejercemos nuestro derecho democrático, porque trabajar mociones, que además suponen un beneficio para la ciudadanía, que muchas veces son trabajadas y fruto de la propia ciudadanía, lo que nos está diciendo, para tenerlo claro vale, no lo estoy, o sea, no le estoy cuestionando, sino para tenerlo claro que yo no soy abogada y a lo mejor es que me estoy perdiendo lo que usted está diciendo, que todas la mociones si los otros grupos nos presentan una enmienda lo que se va a aprobar es lo de la enmienda y para nada hacemos el resto del trabajo de la moción. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Bueno yo creo que no es una pregunta sino que es una afirmación, lo que .... ¿Quién le quiere ...?¿Quién le tiene que contestar? ¿Los dos?

Interviene la señora Afonso de Martín: Cualquiera de ustedes dos me vale, entiendo que usted también tiene suficiente, pero si me quiere o me puede responder el Secretario, lo preferiría.

Interviene el señor Alcalde: Es que confundimos los términos, es ante un informe solicitado, se emite el informe por parte de Secretaría, y eso lo traslado, doña Teresa yo le pediría... perfecto, en ese informe lo traslado, no lo ponemos en práctica en el Pleno pasado y a continuación habla la Junta de Portavoces, ese es el posicionamiento que ha planteado el Secretario, podemos estar más de acuerdo o menos de acuerdo, es un posicionamiento que en la legislatura pasada por ejemplo es el que se llevaba a la práctica, que eso impide la democracia, eso ya me parece que son afirmaciones un tanto gratuitas porque desde luego como la moción de ahora se acaba de debatir, se han visto las posiciones y como consecuencia de eso se ha planteado ahora, la parte del debate, pero se ha debatido, tanto una posición como otras, le vuelvo a repetir, que concretamente en este caso, es lo que está saliendo ya me hubiese gustado que hubiese habido un acuerdo, pero bueno, debe ser que no hemos tenido capacidad ninguna las dos partes. Porque creo que estamos en la misma línea por lo menos de trabajar. Ahora bien, lo que está planteando el Secretario es lo que ha informado y conforme a eso resuelvo, entonces yo entiendo lo que ustedes están planteando, van a defender su interés, que es el de votar, pero es que conforme a la interpretación que hace el Secretario, se entiende que la enmienda de sustitución pues se vota, y si se gana, se entiende que es la moción con la enmienda de sustitución. ¿De acuerdo?, o no de acuerdo, pero bueno eso es lo que es, vamos a plantear. Vamos a pasar entonces a votación, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución?, ¿votos a favor de la enmienda de sustitución?, punto treinta, vale, catorce, ¿votos en contra? nueve ¿Abstenciones? Una. Entonces catorce votos a favor, nueve abstenciones y una, nueve votos en contra perdón, y una abstención.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde le ruego que someta a votación la moción originaria.

Interviene el señor Alcalde: ¿Conforme a que criterio?

Interviene el señor Pérez García: Conforme a los derechos y a la interpretación del ordenamiento jurídico que se aplica en todos lados y que es la razonable y la que responde al principio favor libertatis, en situación de duda, siempre a favor de la máxima extensión de los derechos, cosa que el Señor Secretario no debe haber estudiado nunca. Muchas gracias. Le ruego formalmente que someta a votación la moción originaria.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago el problema es, a ver, el problema es que no hay ninguna duda, es lo que me plantea el Secretario.

Interviene el señor Pérez García: El Secretario va a instaurar, va a instaurar ahora, el nuevo derecho de las libertades democráticas. Si señor.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma doña María Susana Fernández Gorrín.

Interviene la señora Concejal doña María Teresa Berástegui Guigóu: Señor Alcalde sólo una, disculpe una pregunta..

Interviene el señor Pérez García: El Secretario Accidental del Ayuntamiento de La Laguna.

Interviene la señora Berástegui Guigóu: Nosotros no estábamos como todos saben en el mandato pasado, nosotros cuando hemos preguntado cómo, cómo ocurría en el mandato pasado, a mi me han informado que se votaban las, de hecho hemos revisado actas, que se votaban las mociones y se votaban las enmiendas, no se si, si pudieran aclarar eso, porque sí es cierto que cuando estaba Ceferino, parece ser que, que era de una manera diferente como se actuaba, nosotros.

Interviene el Señor Alcalde: Esta resuelto, no voy a pasar a la votación de esta moción y pasamos al siguiente punto.

Interviene la señora Berástegui Guigoú: Tampoco aclara como se ...

Interviene el señor Pérez García: Señor yo quiero que conste en acta que hago también responsable al Señor Secretario de lo que está ocurriendo, los funcionarios tienen pleno sometimiento a la legalidad, una sujeción que no tenemos nosotros, y le hago responsable.

Interviene el señor Alcalde: Don Santiago, perfecto.

Interviene la señora Concejala doña María José Roca Sánchez: Y yo le pregunto al señor Secretario cual es la moción resultante de una enmienda a la totalidad que ya se ha votado, ahora tenemos que votar, ¿no? Yo no lo entiendo.

Interviene el Señor Alcalde: Un momentito por favor, Yo le pido por favor, le pido por favor, que respete el orden.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta doña Fátima González Bello, del Grupo Municipal Unid@s se puede, para la creación de un órgano municipal gestor de las viviendas del fondo estatal de vivienda, que transcrita literalmente, dice:

*“Fátima González Bello, concejala de Unid@s se puede en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Los planes estatales de vivienda son uno de los mecanismos más potentes para poder planificar una política de vivienda desde el marco estatal que permita la satisfacción de un derecho constitucional y humano como lo es el disponer de una vivienda adecuada. Es por ello que desde nuestro grupo municipal se presentaron alegaciones al Plan de vivienda 2018-21 recientemente aprobado por el estado, ya que entendíamos que presentaba unas deficiencias importantes, que no respondía a las necesidades reales que provoca la situación de emergencia habitacional, y especialmente al impacto de la subida de los alquileres por la irrupción del alquiler vacacional y de fondos buitres que compran vivienda para alquiler, echando a los antiguos inquilinos al subir las rentas de manera desproporcionada a la subida del poder adquisitivo de las familias, y que además tienen tributación mínima por el uso de instrumentos como las socimis. Nuestras críticas al plan tienen que ver con la orientación de los programas, que vuelve a incidir en la construcción de vivienda nueva a pesar de ser uno de los países con más vivienda vacía de Europa, 3.5 millones, y en ayudas al alquiler que se convierten en subvenciones a los propietarios sin que esto suponga una bajada real de los precios ya que dichas ayudas podrían acrecentar las tendencias inflacionistas del mercado de arrendamientos. Pero además, también lo es en la financiación, ya que el plan de vivienda supone una inversión de 1443 millones de euros, frente a los más de 2100 presupuestados en el anterior plan del cual solo se ejecutó el 33%. Una escasa inversión en un bien tan necesario que nos sitúa a la cola de Europa, un 0.04% de PIB frente al 1.41% de Reino Unido, 0.83% de Francia o 0.59% de Alemania. Las soluciones pasan por ampliar el parque público de vivienda en alquiler, que en España es de un insignificante 2%, a la cola nuevamente de Europa, y este plan no hace una apuesta real por ello. Sin embargo, a pesar de estos déficits, desde nuestro grupo municipal se entiende que cualquier instrumento que a nivel local pueda servir para hacer frente a la emergencia habitacional, especialmente en los casos más graves de desalojos forzados sin alternativa habitacional, debe ser aprovechado. Es por ello que ponemos nuestra atención sobre uno de los programas de los que dispone el plan, el programa de ayuda para las personas en situación de desahucio de su vivienda habitual. Dicho programa permite que aquellas familias que vayan a ser desahuciadas y que cumplan*

los requisitos, previo informe de servicios sociales, puedan disponer de una vivienda del fondo estatal de vivienda y una subvención del 100% de la renta hasta 3 años, cuya financiación será un 80% del estado y un 20% de la comunidad autónoma. Para la gestión de las solicitudes de dichas viviendas se establecen órganos de gestión autonómicos, y también podrán establecerse órganos municipales para aquellos ayuntamientos que así lo decidan. Las funciones de estos órganos municipales serían, según el plan estatal: “Corresponderá a este órgano municipal el seguimiento de los procedimientos judiciales, la formalización de las propuestas de asignación de las viviendas del fondo social local a los beneficiarios y las propuestas de modificación de los contratos suscritos que en su caso procedan”. Así mismo: “Las Administraciones locales podrán hacer aportaciones al programa, que podrán consistir en contribuciones al pago de la ayuda, asumir el coste de un seguro de la vivienda o ayudas al pago de suministros básicos”. El órgano podrá contar además con la participación de colectivos sociales relevantes del tercer sector en materia de vivienda y de las entidades de crédito. La constitución de este órgano a nivel municipal sería una oportunidad para responder de manera más ágil a las situaciones de desalojos en nuestro municipio, que si se contará solo con el órgano autonómico que se constituirá a tal efecto. La cercanía del ayuntamiento como administración, el conocimiento de la realidad por parte de los servicios sociales de la gente que está pasando dificultades y pueda ser desahuciadas, permiten que sea esta administración mejor que nadie la que realice propuestas de asignación de vivienda del fondo social estatal y de las ayudas a la renta financiada por el estado y la comunidad autónoma, y para ello es necesario constituir este órgano municipal que recoge el plan. Por todo ello se **ACUERDA**.

1. *Constituir el órgano gestor municipal de las viviendas del fondo estatal de vivienda, tal como marca el plan estatal de vivienda 2018-21, para la realización de funciones de supervisión de los procedimientos judiciales y de propuesta de asignación de viviendas del fondo estatal a las personas en situación de desahucio inminente valoradas por los servicios sociales y que cumplan los requisitos establecidos.”*

En el transcurso de la sesión por el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez, y la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Mónica Natalia Martín Suárez, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

*“En su caso, una vez constituido el órgano de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias se analizará en la comisión de vivienda vacante la solicitud de una participación directa en el programa tal como establece el Plan Estatal de viviendas 2018-2021.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, la Presidencia somete a votación en primer lugar la transcrita enmienda de sustitución, que se aprueba por catorce votos a favor, nueve votos en contra y una abstención.

Y el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por catorce votos a favor, nueve votos en contra y una abstención, **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** En su caso, una vez constituido el órgano de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias se analizará en la comisión de vivienda vacante la solicitud de una participación directa en el programa tal como establece el Plan Estatal de viviendas 2018-2021.

**PUNTO 31.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA, PARA ADSCRIBIR A CADA GRUPO POLÍTICO, CON CARÁCTER PROPORCIONAL AL NÚMERO DE MIEMBROS QUE LO INTEGREN, Y DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL ART. 140.BIS 1F) LRBR, UN NÚMERO ADECUADO DE PERSONAL EVENTUAL, A PROPUESTA DEL GRUPO**

**RESPECTIVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CORPORATIVAS QUE CORRESPONDEN A LOS GRUPOS COMO ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Interviene el Señor Alcalde: Vamos al punto treinta y uno Moción que presenta don Santiago Pérez García, para adscribir a cada Grupo Político, con carácter proporcional al número de miembros que lo integren, y dentro de los límites establecidos en el artículo ciento cuarenta bis uno efe, un número adecuado de personal eventual, a propuesta del grupo respectivo, para la realización de las tareas de apoyo y asesoramiento indispensables para el ejercicio de las funciones corporativas que corresponden a los Grupos como órganos de Gobierno. Don Santiago tiene uste la palabra.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Si muchas gracias señor Alcalde, esta moción tiene un objeto en dos tramos, el primero que a mí me gustaría que fuera un tramo que terminara con la aprobación de la moción, pero estamos en un estado de derecho y la moción que está presentada está encaminada a reivindicar un derecho fundamental, que es el derecho fundamental al ejercicio del cargo público en condiciones de igualdad, todos ustedes señoras y señores concejales, somos miembros por elección de una entidad local, ejercemos un cargo representativo, el cargo de Concejal, como el de Diputado Autonómico o el de Parlamentario en Cortes Generales, es expresión de nuestro derecho fundamental de participación política y ese derecho implica el derecho de acceso al cargo, y el derecho de ejercicio del cargo en condiciones de igualdad, es decir sin sufrir diferencias discriminatorias con respecto a los otros miembros de la propia institución. En esta Corporación desde la etapa corporativa mil novecientos noventa y nueve dos mil tres, se tomó la decisión a propuesta de la entonces Alcaldesa señora Oramas, de que el personal de apoyo, que realiza labores de asesoramiento o de apoyo de los grupos políticos fuera nombrado personal eventual por parte del Ayuntamiento a propuesta de los grupos. La razón que invocó la señora Oramas, y me lo planteó expresamente, era que existía y existe, en la Ley de Régimen Local una prohibición, y la prohibición es que se dedique la dotación económica asignada a los grupos con cargo al presupuesto anual de la corporación, al pago de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación. Pago de remuneraciones de personal, de cualquier tipo del servicio de la corporación o a la adquisición de bienes de carácter inventariable. Los grupos políticos no son órganos de los partidos políticos, son órganos de la corporación, constituidos por mandato legal ex lege para posibilitar la actuación corporativa de los Concejales ante el Pleno y ante los demás órganos de la entidad, y la adscripción de los concejales a los grupos constituidos a partir de las candidaturas por las que fueron elegidos es obligatoria. De tal forma que el personal que presta labores de apoyo o asesoramiento a los grupos, presta labores de apoyo y asesoramiento a la entidad, a la corporación. Porque los grupos no tienen personalidad jurídica propia, ni por cierto, son órganos de los partidos políticos, son órganos de la corporación. Bien así venía ocurriendo en las pasadas legislaturas ininterrumpidamente, en la legislatura dos mil siete a dos mil once, y la subrayo, en el decreto de nombramiento de personal eventual, se asignaron diecisiete personas a los grupos políticos, a Coalición Canarias, al Partido Socialista, al Partido Popular. Y en la legislatura dos mil once dos mil quince, veinte personas, es decir los grupos tenían personal de apoyo, nombrado como personal eventual por la corporación. Esto cambió en dos mil quince, y cambió en dos mil quince y el único dato relevante fue que la Ley de Régimen Local modificada en dos mil trece por la mayoría del Partido Popular, con buen criterio, estableció un límite al número de personas que se pueden nombrar con carácter eventual por cada corporación. Y a esta le corresponden veintisiete, y entonces el gobierno municipal decido acaparar los veintisiete y privar de esas personas contratadas como personal eventual a los

grupos de oposición. Hay que decir que el Reglamento Orgánico de la corporación aprobado en el año dos mil nueve, dos años después de que entrara en vigor el Estatuto Básico de la Función Pública, establece que se nombrará, en su caso, dice, si se nombra uno, se nombrará a otros, personal a propuesta de los grupos, personal eventual, bien. Lo cierto es que en esta legislatura como consecuencia de las decisiones que se han tomado, se nos coloca a los concejales que no formamos parte del Gobierno, que por cierto estaba compuesto por doce y ahora por nueve miembros. Se nos coloca en la siguiente disyuntiva: a), o pagamos las retribuciones con cargo a la asignación de los grupos, infringimos una prohibición legal que pudiera dar lugar incluso a responsabilidades por malversación de caudales, porque se está dedicando dinero público a una finalidad prohibida legalmente; o b) pasamos a contratar a esas personas, en algún otro régimen, y a continuación hay dos clases de concejales y concejalas en esta corporación, los que nos convertimos en empresarios de las personas que necesitamos para desempeñar nuestra función y los que forman parte del equipo gobernante, que es evidente que cuentan con personal eventual, todo el personal eventual, con cargo a la corporación. Aquí se pidieron algunos informes elaborados por la señora doña Luisa Expósito, con los que discrepo absolutamente, pero son elocuentes, los concejales de los grupos de oposición acabamos asumiendo responsabilidad solidaria, que no adquieren los miembros del grupo gobernante porque tienen personal de apoyo nombrado por la corporación. ¿O es que los grupos que estén en el gobierno no tienen personal eventual recurriendo a la ficción, al eufemismo de que son personas de apoyo al gobierno de la corporación y no a los grupos que lo integran? Esta es una situación de discriminación inaceptable, inaceptable, que nos coloca, y termino, a los miembros de los grupos que no integramos el gobierno municipal en la situación de o no contar con personal de apoyo, que es imprescindible para desempeñar nuestras funciones corporativas, o tener que contratarlo y pagarlo infringiendo una prohibición legal del artículo setenta y tres punto tres de la Ley de Régimen Local que fue precisamente la que dio lugar a que ese personal se nombrara por la corporación como personal eventual desde el año dos mil uno. Esta es la situación y las consecuencias son que los concejales de la oposición estamos, se nos impone un régimen legal que nos convierte en responsables solidarios de las relaciones con un personal de apoyo que necesitamos para cumplir nuestras funciones corporativas, y los concejales que forman parte del gobierno acaparan los veintisiete cargos eventuales, personal eventual que puede nombrar la corporación y no están afectos a ningún tipo de responsabilidad, porque las incidencias retributivas o de otra naturaleza se cargan al presupuesto y a la corporación.

Interviene el señor Alcalde: Vaya acabando don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Termino señor alcalde, esta es una moción que planteo en defensa de derechos fundamentales, que tiene aquí un primer momento, que me gustaría que fuera tomado en consideración por la corporación. Pero en todo caso señor alcalde, desde ahora le adelanto, que los grupos Unid@s se puede, porque así me lo han comunicado, y nosotros, pedimos que la votación de esta moción sea nominal, con amparo en el Reglamento Orgánico de la Corporación, muchas gracias.

Interviene el Señor Alcalde: ¿Intervenciones? Don Rubens.

Interviene el señor don Rubens Ascanio Gómez: Buenas noches ya, el caciquismo toma, si es la cruda realidad, yo sé que algunos están cómodos con compartir sus formas, pero desde luego a mi, por lo menos, cada vez me repugna más, porque el caciquismo como digo tiene muchas formas, tiene muchas formas, muchas veces retuerce la normativa para ponerla a su interés, sea como sea, al coste que sea, con amenazas o con caricias, pero lo suele hacer, como lo acabamos de ver hace un momento, para que todo sea más cómodo. También

otras veces pues se dedica como principal función al reparto de favores, y en los repartos de favores, también tiene mucho que ver con la forma en la que se ha utilizado el personal eventual en el Ayuntamiento lagunero en este presente mandato. Felicitamos la iniciativa del compañero Santiago Pérez, y desde luego creemos que pone, pone claramente la mirada en un tema que es muy significativo, 27 designaciones de personal de confianza tiene ahora mismo el grupo de gobierno. Por primera vez en muchísimos años, hablaba desde el año noventa y nueve, por primera vez el grupo de gobierno más reducido de la historia reciente lagunera tiene veintisiete personas de designación de personal eventual, controla al cien por cien cosas tan básicas como lo que se supone que es prensa del Ayuntamiento o las cuentas oficiales del Ayuntamiento de La Laguna, que solamente publican cosas del equipo de gobierno, publicidad y propaganda del equipo de gobierno. Para intentar compensar algunos grupos de la oposición, o no sabemos si para lavar las conciencias intentaron con descaro, y bueno lo hicieron de hecho, llevar a este Salón de Plenos una iniciativa para aprobar un incremento del gasto de los grupos municipales de mas de doscientos diez mil euros anuales, doscientos diez mil euros anuales, el mismo grupo de gobierno que cuando van colectivos, entidades, personas, a decirles que necesitan una ayuda, una colaboración les dicen es que no tenemos dinero, es que estamos en una situación muy complicada, el mismo equipo de gobierno levantó la manita en este Salón de Plenos para decir sí, le vamos a dar treinta y cinco mil euros más a cada grupo municipal para que cubra sus necesidades de personal, con algo, que como bien dice el compañero Santiago, incumple lo que establece la Ley de Bases de Régimen Local, y aún así se quedaron tan tranquilos, sólo dos grupos han renunciado a esa asignación de treinta y cinco mil euros anuales, otros la estarán utilizando, no sabemos muy bien de que manera, pero la están utilizando, sin duda. ¿Qué implicaría que los grupos municipales puedan tener parte de ese personal eventual que está en el Ayuntamiento de La Laguna? Que se cumpla lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a los recursos que deben de tener todos los grupos para hacer su labor, porque todos los grupos, estoy convencido, trabajamos día tras día, nos levantamos bien temprano para hacer el trabajo que nos corresponde. Algunos lo comprobarán cuando les toque estar en la oposición dentro de poco menos de catorce meses, pero también es un trabajo bastante intenso, con muy pocos recursos humanos, con muy pocos recursos materiales, hacer el control a todo un ayuntamiento que está en este momento sometido a las malas formas y a las malas artes de principalmente una organización política como Coalición Canaria y algunos ayudantes que parecen tener en este proceso. Si se acuerda esto se podría poner en marcha una reducción sustancial del gasto político como dijimos hace pocas semanas en el debate sobre el presupuesto municipal. Podríamos acabar con ese incremento del ciento setenta por ciento de esas asignaciones destinadas a los grupos municipales, porque se cubriría la excusa que se utilizó para incrementar en esos treinta y cinco mil euros anuales las asignaciones de los grupos municipales. Por otra parte se cumpliría como digo con la legalidad, con la normalidad con lo que sucede en muchísimas otras instituciones que están dentro de la Ley de Grandes Ciudades, porque aquí se llegó a decir por parte de un informe hecho ex profeso, por una persona de plena confianza de José Alberto Díaz, Alcalde de La Laguna, dónde que era ilegal que se contrataran personal eventual, que se pusiera personal eventual para los grupos de la oposición. Pues mira voy a poner dos ejemplos de Ayuntamientos del cambio, Las Palmas de Gran Canaria, un personal eventual, no quise ir a Santa Cruz que también lo tiene, como bien sabe los compañeros y compañeras de las otras formaciones políticas, sino vamos a ir a Las Palmas de Gran Canaria, un personal de confianza un asesor para cada grupo municipal. Pero todavía mejor, Madrid, están tardando, si eso consideran que ese informe demostraba la ilegalidad que se estaba cometiendo en este



Ayuntamiento, están, los compañeros del Partido Popular, están tardando en ir corriendo a Madrid, para aprovechar y señalar al gobierno del cambio, diciendo que cómo es posible que les paguen treinta personas de confianza, treinta miembros del personal eventual al Partido Popular, que está en la oposición, en Madrid, en el Ayuntamiento de Madrid. ¿Por qué? Porque hay gobiernos democráticos y hay gobiernos caciquiles, que lo único que quieren es tener el cien por cien de ese personal eventual, traerse además, bueno, a un golpeador desde la Consejería de Educación, a través de un convenio que se dedica muchos días a la semana a ir a tertulia en representación de Coalición Canaria, después a contratar a personas a través de las empresas que presentan servicios a este Ayuntamiento, para ponerle secretarios y secretarias, como se ha demostrado en diversas áreas, Gerencia de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes, y además a tener a otras personas que ni se sabe como estuvieron contratadas o como estuvieron prestando sus servicios, como la señorita Patricia Negrón o señora Patricia Negrón en el Organismo Autónomo de Deportes, acta que tuvimos la oportunidad de comprobar en vivo y en directo en una Junta del Organismo Autónomo de Deportes, dónde ni el Gerente sabía cómo estaba esa persona de Coalición Canaria haciendo sus funciones en el Organismo Autónomo. Ustedes lo quieren absolutamente todo, la cosa es, cumplan la legalidad, o empiecen a realmente a por lo menos a intentar tener una apariencia de legalidad, porque realmente es lamentable lo que se está haciendo con el ayuntamiento, yo espero que en este caso, los tres votos del Partido Popular, compañeros de la oposición, sean a favor de una medida que respeta la normativa como bien acaba de expresar el compañero Santiago Pérez, que es una apuesta por el uso racional de los recursos públicos y que sin duda tiene mucho que ver también con el interés general, porque un gobierno bien controlado.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Orlando Padilla Trujillo.

Interviene el señor Alcalde: Vaya acabando por favor.

Interviene el señor Ascanio Gómez: es un mejor gobierno, aunque ellos, los caciques, piensen que todavía eso no es así.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias don Rubens. ¿Alguna intervención más? Doña Mónica.

Interviene la señora Concejala, doña Mónica Natalia Martín Suárez: Si, bueno después de escuchar las palabras de don Rubens Ascanio, pues bueno, la verdad es que me quedo asombrada con la facilidad con la que se habla de los Concejales de esta Corporación, de los Concejales de gobierno de esta Corporación, y de las manifestaciones que se hacen, pues, desde mi punto de vista con muy poco respeto hacia la institución, hacia el lugar donde estamos sentados y hacia los compañeros, que le guste a usted más o menos estamos desempeñando la labor que tenemos encomendada que es la de gestionar en este Municipio siempre pensando en el bienestar general de los ciudadanos del municipio. Mire don Rubens yo y mi compañera María José Castañeda si que estuvimos en la oposición, y le puedo asegurar que era una oposición mil veces o dos mil, o tres mil, infinitamente más fría que la que ustedes están viviendo en estos momentos, no solo por los motivos que estamos hablando ahora, pues no se, es la primera vez que hay en esta Corporación hay seis concejales liberados en la oposición, en el gobierno hay nueve y seis concejales liberados en la oposición, eso también es inaudito en esta corporación, y además me parece una cantidad desproporcionada, porque evidentemente, y usted podrá decir lo que quiera después de mi intervención. Pero no es lo mismo gobernar y las responsabilidades que tenemos algunos en el gobierno, el trabajo que tenemos

algunos en el gobierno que las responsabilidades y el trabajo en la oposición, no es lo mismo don Rubens, y cuando quiera nos sentamos a confrontarlo dónde usted quiera. Pues sin embargo a pesar de eso, en esta Corporación hay seis concejales liberados en la oposición y sólo nueve en el Gobierno, y el Ayuntamiento sigue a flote, y el Ayuntamiento sigue funcionando y los servicios se siguen prestando, con errores y con aciertos también don Rubens. Por otro lado yo estuve en la oposición, y mire había de todo menos transparencia, solicitábamos expedientes y ni siquiera se nos dejaban consultar ni se nos daban fotocopias, teníamos que irlos a leer y copiar a mano si queríamos algún texto de los expedientes. Y un sinfín de cosas mas que yo no voy a relatar ahora aquí, pero era una oposición dura, ustedes no tienen ni idea de lo que es una oposición dura. Ustedes son respetados por este equipo de gobierno y en especial son respetados por las dos concejales del grupo socialista de este equipo de gobierno, y cuando quiera, nos sentamos a hablar, o nos sentamos a hablar con otros compañeros de corporación que han estado en anteriores mandatos en este Ayuntamiento. Yo como he dicho siempre y sigo manifestando como portavoz del grupo socialista, en este Salón de Plenos me siento asesorada por los funcionarios públicos de la corporación, me siento asesorada por los informes técnicos y jurídicos que están redactados por los funcionarios públicos de esta Corporación, no me siento asesorada por los informes partidistas de los responsables, o de los portavoces o de los concejales de otros grupos políticos, pero es que eso se cae de maduro. Usted se sentirá asesorado por un informe que le presente yo, con respecto a temas municipales?, entiendo que no don Rubens, entiendo que los concejales tenemos los órganos de asesoramiento en esta casa, y son lo técnicos municipales, funcionarios públicos que merecen todo nuestro respeto, y mientras esté como Concejales de esta corporación seguiré respetando los informes jurídicos de los funcionarios públicos que son los que velan por la legalidad de mis actuaciones, y es más, si alguna vez tuviera discrepancia con alguno, me plantearía resolverlo en la vía adecuada pero no haciéndole un contrainforme a un funcionario público, porque yo soy política y no estoy en la jerarquía administrativa de esta corporación para contrainformar a un funcionario público, es que eso hace quebrar, la independencia de los funcionarios públicos también. Con lo cual, don Rubens, la verdad, lamento mucho las palabras que le he escuchado y yo estoy en el convencimiento de que se han reducido el gasto político en, con la existencia de menos concejales de Gobierno, sin embargo la oposición tiene más margen para trabajar en este mandato que en ningún otro, con seis concejales liberados y ojala otros cuando estuvimos haciendo oposición hubiésemos podido tener esa posibilidad, y es amplio margen de poder contar con seis personas para hacer oposición en nuestro municipio. Gracias señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, para acabar el primer turno...

Interviene el señor Concejales don Santiago Pérez García: Señores y señoras Concejales que menos mal que no tengo la capacidad de asombro agotada, porque podría tenerla ya pues después de unas vicisitudes y de una vida que empieza a ser larga. Vamos a ver, a esta Corporación aportamos todos lo que podemos, lo que pueda resultar útil, y yo le dedico muchas horas a elaborar informes jurídicos, porque creo que puedo aportarlo, ¿Y esos informes jurídicos qué peso tendrán?, el que tengan sus argumentos, como ocurre siempre en este tipo de asuntos, los informes jurídicos no tienen mayor o menor peso por un argumento de autoridad, sino por la consistencia, de su capacidad de argumentación, de razonabilidad; por cierto no hablemos de contra informes, porque en todo caso los contra informes que hago yo, son gratis, los que se encargan por el gobierno municipal para saltarse los informes preceptivos de algunos funcionarios, los pagamos los laguneros, no hablemos de contra informes, porque nos puede llevar largo rato esa conversación. Vamos a ver,

la Federación Española de Municipios y Provincias, emitió un informe que es el que se está aplicando en todos los Ayuntamientos de España, una vez que se produjo la modificación de la Ley de Régimen Local en el año dos mil trece y a la luz del Estatuto Básico del Empleado Público. El Empleado Público, define el personal eventual la Ley del, Estatuto del Empleado Público artículo doce define el personal eventual como el personal que presta tareas de apoyo y asesoramiento a los Órganos de Gobierno, y a continuación dice, estas normas que tienen carácter básico serán desarrolladas por la legislación autonómica, Canarias tiene una Ley de la Función Pública, de mil novecientos ochenta y siete, una Ley de marzo de mil novecientos ochenta y siete. De la que un servidor fue ponente, y cuyos todos antecedentes he pedido porque los voy a emplear, sino se aprueba esta iniciativa, en el ámbito adecuado. Y esa Ley dice, esa Ley dice, que personal eventual será aquel que presta labores de asesoramiento a los cargos políticos, que yo sepa señores y señoras Concejales, cargos políticos somos todos los miembros de la corporación, así está definido por el Tribunal Constitucional, son cargos políticos representativos los cargos electos de las entidades locales, Parlamentos de la Comunidades Autónomas y Cortes Generales. Lo que está ocurriendo es que aquí se ha instaurando una discriminación que nos convierte a los Concejales y Concejales que no somos parte del gobierno, en empleadores, a título civil o a título laboral, pero respondiendo solidariamente. Esto quiere decir, cada uno respondiendo de las resultas de todas las consecuencias jurídicas de esas relaciones, pero los miembros del gobierno no, ¿no les parece a ustedes, señoras y señores, que aquí se ha instaurado un doble régimen legal, y que por lo tanto estamos ejerciendo nuestro cargo público en condiciones de desigualdad discriminatoriamente establecida?, esto son argumentos jurídicos. Finalmente, existe un obstáculo legal, y el obstáculo legal es que no se puede dedicar la asignación de los grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo; ¿qué hacen los grupos normalmente?, llegan a un contrato de servicios con sus partidos, los partidos contratan al personal, y presta sus servicios en el Ayuntamiento, pero eso, ya no recuerdo mucho los asuntos del derecho laboral, pero eso tiene mucho que ver con cesión ilegal de mano de obra, porque los grupos no son órganos de los partidos, ni sucursales, ni agencias, son órganos del Ayuntamiento, no tienen otra existencia legal ni otra función que esa. En consecuencia, se nos fuerza a dedicar la asignación a una finalidad prohibida legalmente, y los argumentos los acabo de dar, por eso nosotros no aceptamos el incremento de la asignación de los grupos, primero porque nos parecía excesivo en la circunstancia de crisis, y segundo, porque era para pagar remuneraciones de personal. Y por eso, cuando empezó esta legislatura, la única persona que presta tareas de apoyo la pagamos no con la asignación del grupo, sino con parte de la retribución de don Juan Luis Herrera, porque eso fue lo que convinimos, ¿y por qué lo hicimos?, para evitar el riesgo de que se nos pudiera acusar de estar incurriendo en una infracción legal, que podría ser incluso constitutiva de malversación de caudales públicos, porque cuando uno lleva muchos años en la oposición y sabe con quién se juega los cuartos, tiene que hilar, hilar muy fino, sobre todo si uno se siente comprometido con el respeto a la ley y la buena gestión de los recursos de los ciudadanos. Entonces, esta es mi moción, señor Alcalde, es una moción que presento con la sana intención de que el Pleno la vote, de que restablezcamos la situación que imperó en esta Corporación desde la legislatura mil novecientos noventa y nueve a dos mil tres, ininterrumpidamente, de que reparamos una situación discriminatoria instaurada a principios de la legislatura, por la única voluntad del gobierno municipal de acaparar todo el personal eventual. Y no estamos hablando si existen o no Concejales liberados y si son muchos o pocos, si existen Concejales liberados que no formen parte del gobierno es por una modificación del régimen local de los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco que se produjo a finales del siglo pasado; pero no estamos hablando de los Concejales liberados, estamos hablando del personal eventual, que es el personal imprescindible para que

los grupos y los Concejales que los integramos podamos desempeñar nuestra función, que no es sólo un derecho, es un deber, el cargo nuestro tiene una dimensión de derecho deber, y para poderlo cumplir necesitamos unos medios mínimos, y dice el Reglamento Orgánico de la Corporación que se designará personal eventual en proporción a la representación, en proporción a la representación de los grupos, de tal manera que los grupos que integran el gobierno que están formados por nueve, no podrían tener con el Reglamento Orgánico en la mano, más de la tercera parte del personal eventual asignado, y lo tienen todos. Y yo estoy diciendo todo esto porque sé que va a constar en el Acta, y porque esta historia, por lo que estoy viendo, a menos que el Partido Popular secunde esta moción, no termina aquí, pero cada quien bajo su responsabilidad, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; segundo turno, don Rubens.

Interviene el señor Concejales don Rubens Ascanio Gómez: Bueno, veo enorme preocupación por la disposición de recurso, seguramente molesta, de la oposición, básicamente, me imagino, no de toda la oposición, sino a lo mejor de aquella oposición que, lo digo, no sé, a lo mejor no, a lo mejor me equivoco, y lo que les molesta es la presencia de las procesiones, pero yo creo que también molesta y mucho, sobre todo lo que molesta es que se hagan enmiendas a la totalidad alternativas, reuniones con colectivos de todo tipo, y que se esté trabajando para mejorar el municipio, aunque a algunos no les guste; unos con nueve Concejales y Concejales de gobierno, tienen veintisiete asesores y asesoras, veintisiete asesores y asesoras, que cuestan casi un millón de euros a la ciudadanía lagunera, y quieren mantener ese cien por cien, y además, seguramente quieren pues que las empresas de servicios que también cubren algunos de estos puestos, de aquella manera, pues también los mantengan, y que el convenio del Gobierno de Canarias, la Consejería de Educación, que pagamos todos los canarios y canarias, les mantenga también a uno de sus portavoces en el Ayuntamiento a sueldo para ir por las tertulias, eso seguramente lo querrán, y lo que no nos habremos enterado, lo que no nos habremos enterado, gente que bueno, que a lo mejor no son asesores, pero bueno, apoyo, apoyo pueden dar de vez en cuando, y curiosamente, no ahorra La Laguna en gasto político, curiosamente no, porque cuando vamos a las cuentas que ustedes mismos aprobaron hace unas semanas, se incrementa el coste de los sueldos con un Concejales menos liberado en el equipo de gobierno se incrementan en los sueldos del equipo de gobierno en once mil quinientos euros; ¡oh, sorpresa!, y ustedes votan en contra de una enmienda presentada por nuestro grupo donde proponíamos un decrecimiento de trescientos mil euros en el gasto político municipal, y ustedes votaron en contra, ustedes, tan preocupados que están por el coste de la oposición, de esta maligna oposición lagunera, una oposición lagunera que tiene mayor número de personas con dedicación, básicamente por algo tan curioso como que representa quince Concejales y Concejales dentro de un Salón de Plenos de veintisiete. Bueno, es curioso, es curioso, pero es así, porque fue la democracia la que nos colocó aquí en este Salón de Plenos a todos y a todas, aunque otras cosas colocaron a algunas personas en un pacto con Coalición Canaria, no sé, pero desde luego, creo que ni siquiera fue la voluntad del propio grupo inicialmente por lo que se ha leído en la prensa. El sufrimiento de la oposición que comentaba la compañera Mónica, bueno, me gustaría que una vez compartiéramos algún cortado en algún momento para hablar de los sufrimientos que tenemos también en la oposición actual, cuando decenas de solicitudes de información formalmente presentadas siguen sin respuesta en nuestro despacho, cuando hemos pedido informes concretos, detallados, a Teidagua, sobre algo tan importante como el agua, y nos dicen, miren la página web, que es lo que nos mandó Teidagua, el Área que por cierto gestiona doña Mónica, que miremos la página web, muy bien, genial, esa es una gran respuesta, por cierto, que su compañero Gustavo Matos recientemente ante una respuesta muy similar que le hicieron los hermanos mayores de Coalición Canaria en

el Parlamento, se mostró muy indignado con ese tipo de respuesta; sin embargo, bueno, pues se ve que aquí no se aplicaron el cuento y nos dieron una contestación muy similar. Vamos a ver si recurriendo a las solicitudes externas, a la propia justicia, logramos tener acceso a documentos que tenemos el derecho a estudiar como Concejales y Concejales, porque esa es una de nuestras tareas, controlar a un equipo de gobierno que no quiere ser controlado, que quiere seguir viviendo en jauja. Los funcionarios, de verdad, nos merecen todo el respeto, y por tanto, por tanto, por ese respeto ni apartamos funcionarios molestos que nos hacen informes incómodos, como ha pasado en este Ayuntamiento, ni nos dedicamos a pasar por encima de los informes de los funcionarios, como el señor Interventor municipal, donde aquí algunos de los presentes pues parece que no estuvo para nada de acuerdo con ciertas informaciones que dio, fruto de ello, el debate que tuvimos al inicio del actual Pleno. Creemos que para respetar los derechos de todo el mundo, hay que respetar la normativa, y lo que establece la normativa, lo que establece la Federación Española de Municipios, lo que se está practicando, la mayor parte, en el noventa y nueve por ciento de los municipios que están bajo el régimen de la Ley de Grandes Ciudades, es lo que la democracia marca, que es que los gobiernos dan recursos a los grupos también de la oposición para que haga su tarea, lo que pasa que aquí a algunos les molesta muchísimo que la oposición haga su trabajo, pero lo va a seguir haciendo hasta que seamos gobierno, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, ¿más intervenciones?, don Santiago, para cerrar, no le voy a, no le voy a quitar más tiempo a los miembros de la Corporación, creo que los argumentos y las propuestas están sobre la mesa; simplemente, añadir dos cosas, la primera, las sentencias que yo he visto sobre este asunto, que he visto muchas, dictadas por el Tribunal Supremo, han sido en general sentencias dictadas a instancias de grupos municipales del Partido Popular que reclamaban este derecho, y que lo tenían, de los Tribunales. En algunos municipios peninsulares donde se les había denegado injustamente ese derecho. Y, en segundo lugar, comentar que aquí se ha estado hablando de que hay gente que ha hecho oposición, que no ha hecho oposición, y yo tengo que decir que llevo treinta años ejerciendo oposición, que se dice pronto, pero es la mitad de mi vida, y no me había visto nunca en una Corporación en la que desde el principio, porque este fue uno de los asuntos que marcaron la actual etapa corporativa. Estoy intentando resolver este tema con la Ley en la mano, ni siquiera le voy a pedir al Secretario que informe sobre el artículo del Reglamento Orgánico que se refiere a este asunto, y que en el informe que en su día pidió el Alcalde simplemente el informante despachaba, no se aplica, como si un informante pudiera decir que una norma vigente no se aplica, la misma que se había venido aplicando los mandatos corporativos pasados; ni siquiera lo voy a decir, que quede claro que este asunto lo ha intentado uno arreglar aquí, con la ley en la mano, con un criterio de equidad y de igualdad en el ejercicio de nuestros derechos representativos, nuestros cargos representativos, y si no se nos da la razón, no será por no haberlo intentado, porque luego dicen: no, no, es que se va a los tribunales; sí, sí, porque así funciona el estado de derecho, la democracia nuestra no es una dictadura de la mayoría, es una democracia que bebe de fuentes anglosajonas, la democracia es el gobierno de la mayoría, pero un gobierno limitado por la ley y por los derechos de las minorías, y esos derechos de las minorías se oponen a toda discriminación injustificada, la estamos sufriendo desde principios de esta legislatura, y yo creo que hay que terminar en este momento con esta situación y restablecer la igualdad en el ejercicio de nuestros respectivos cargos representativos, muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, una vez finalizado, la petición inicial que había planteado, entiendo yo, era la votación nominal, vamos primero a votar si se hace la votación nominal, ¿votos a favor de la votación nominal?, son diez; ¿votos en contra?, diez, ¿abstenciones?, ¿se abstienen o han votado en contra?

Interviene el señor Concejal don Antonio Alarcó Hernández: Nominal, siempre es nominal, ¿no?

Interviene el señor Alcalde: Perdón, ¿qué han votado?, repetimos votación, para enterarnos, ¿votos a favor de la nominal?, diez; ¿votos en contra de la nominal?, trece, por lo tanto, queda rechazado. ¿Votos a favor de la moción?, diez, ¿votos en contra?, trece, queda rechazada.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta don Santiago Pérez García, para adscribir a cada grupo político, con carácter proporcional al número de miembros que lo integren, y dentro de los límites establecidos en el art. 104.bis 1f) LRBRL, un número adecuado de personal eventual, a propuesta del grupo respectivo, para la realización de las tareas de apoyo y asesoramiento indispensables para el ejercicio de sus funciones corporativas que corresponden a los Grupos como órganos del Ayuntamiento, que, transcrita literalmente, dice:

“Santiago Pérez García, concejal perteneciente al Grupo XTF-NC, al Pleno del Ayuntamiento

EXPONGO:

1. *Mediante acuerdo plenario de 23 de julio de 2015 y diversos Decretos de la Alcaldía dictados al comienzo del actual mandato corporativo, el Gobierno municipal impuso su decisión de monopolizar todo el personal eventual, despojando a los Grupos de la oposición del derecho que les reconoce la legislación vigente.*

*El origen de esta decisión de los Grupos Políticos pertenecientes al Gobierno municipal (CC y PSOE) fue la limitación —establecida por el nuevo artículo 104 bis.1.f) de la LRBRL (introducido por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad del Gobierno local)—del número de personal eventual que puede ser nombrado por este Ayuntamiento.*

2. *Para intentar justificar a posteriori dicha decisión, la Alcaldía encargó “verbalmente” varios Informes a la medida a doña María Luisa Expósito, funcionaria autonómica, por entonces directora de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.*

*La citada funcionaria, efectivamente, elaboró un Informe (29 septiembre de 2015) ajustando sus conclusiones a las decisiones e intereses de los partidos del Gobierno municipal:*

- A. *ignorando que el artículo 73.3 párrafo segundo de la L. 5/1985, reguladora de las bases de Régimen Local, prohíbe destinar la dotación económica asignada a los grupos políticos con cargo a los Presupuestos anuales del Ayuntamiento “al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación”.*

*Como los Grupos Políticos no tienen personalidad jurídica propia ni otra naturaleza que la de órganos del Ayuntamiento, creados legalmente para posibilitar la actuación de los concejales en el Pleno y en las Comisiones, es evidente que el personal de apoyo a los Grupos está “al servicio de la Corporación”; y, por tanto, retribuirles con la dotación económica de los Grupos está prohibido por la Ley.*

- B. *interpretando el concepto “órganos de gobierno”, del art. 12 del Estatuto Básico del empleado Público (EBEP, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril, de 2007), en el sentido estricto de órganos del poder ejecutivo del Ayuntamiento, es decir Alcaldía y Junta de Gobierno, excluyendo por tanto al Pleno de la Corporación, para*

*negar de inmediato a los Grupos Políticos su derecho a contar con personal eventual para labores de apoyo y asesoramiento.*

*La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) elaboró un Informe, facilitado a todas las entidades locales españolas, sobre el personal eventual en las entidades locales tras la aprobación de la citada Ley 27/2013, cuyas conclusiones señalaban que “Podrá considerarse personal eventual asignado a servicios generales al personal que, siendo libre su nombramiento y cese, preste exclusivamente funciones de confianza y asesoramiento a los Órganos de gobierno de las Entidades Locales, que en el caso de los Ayuntamientos serán:*

*b) en los municipios a los que sea de aplicación el régimen los municipios de gran población:*

*\* El alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno (incluidos los grupos políticos en que se organice para su funcionamiento), en todo caso”.*

*Este es el régimen jurídico que se aplica en la generalidad de los municipios del país y que se ha venido aplicando en La Laguna hasta el inicio de la actual etapa corporativa.*

*C. omitiendo que el artículo 12, párrafo segundo, del Estatuto Básico del Empleado Público, se remite a las “leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo de la misma determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal”, así como que la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria establece que es “personal eventual el que en virtud de nombramiento, y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo considerado de confianza o asesoramiento especial de los cargos de carácter político”, como lo son los concejales tanto si forman parte del gobierno como si desempeñan funciones de oposición.*

*D. Sosteniendo que el artículo 55.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (ROM, publicado en el BOP 99, de 27 de mayo de 2009) —que dispone “En su caso, se incluirá un número adecuado de personal adscrito a los grupos y proporcional al número de miembros que los integren, designados a propuesta de éstos”—no es aplicable porque contradice el Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado sesgadamente por la referida funcionaria. Y ello a pesar de que el ROM se aprobó en 2009, dos años después de la entrada en vigor del EBEP, consolidando una práctica ininterrumpida que fue establecida por el Ayuntamiento desde la legislatura 1999-2003, atendiendo a la citada prohibición del art. 73.3 LRBRL.*

*Las conclusiones de éste y de otro Informe de la misma funcionaria (22 enero 2016) estaban cantadas: todo el personal eventual para el gobierno y ninguno para los grupos políticos de la oposición, que pueden contratar en régimen de derecho civil o laboral, con cargo a su dotación económica (y, por tanto, violando el art. 73.3 LRBRL), el personal de apoyo necesario ya que “no existe obstáculo legal ¡...! a que el grupo político, en ejercicio de su autonomía y con cargo a la dotación económica que le sea asignada, formalice los contratos privados que considere convenientes con profesionales externos (por ejemplo de asesoramiento), así como las contrataciones laborales oportunas, respondiendo solidariamente respecto a todos los aspectos derivados de las mismas”.*

*3. Tan evidentes son las conclusiones como lo son las lesiones, ideadas y realizadas por la Alcaldía, en los derechos de los concejales y grupos políticos*

*de la oposición a la igualdad en la aplicación de la ley y a la participación política en condiciones de igualdad.*

*En efecto: obligar a los grupos y concejales de la oposición a violar la legalidad y a asumir responsabilidad jurídica y patrimonial (“respondiendo solidariamente respecto a todos los aspectos derivados de las mismas”) por la contratación del personal de apoyo y asesoramiento que necesitan para el ejercicio de su cargo representativo (ejercicio que constituye un auténtico derecho-deber, STC 30/1993, de 25 de enero, FJ.5), en tanto que los concejales y grupos integrantes del gobierno municipal acaparan a partir de esta legislatura la totalidad del personal eventual del Ayuntamiento, respondiendo la Corporación ” a todos los efectos” es aplicar a los concejales un doble régimen jurídico ilegal y discriminatorio.*

*4. Se modificaba así, arbitrariamente, el criterio adoptado –a propuesta de la Alcaldía, durante el mandato corporativo 1999-2003—a la vista de un Informe Jurídico que ponía de manifiesto que la contratación del personal de apoyo a los Grupos a cargo de la dotación económica que se les asigna en los Presupuestos de la Corporación infringía la prohibición establecida en el art. 73.,3, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que pueden tener consecuencias jurídicas, incluso de carácter penal.*

*A título de ejemplo, durante las etapas corporativas 2007, 2011 (a cuyo inicio ya estaba vigente el Estatuto Básico del Empleado Público, BOE 13 de abril de 2007) y 2011-2017, por sendos acuerdos del Pleno de 22 de junio de 2007 y 7 de julio de 2011, se asignaron 17 y 20 puestos de personal eventual, nombrado por la Alcaldía a propuesta de los grupos, tal y como establece el artículo 55.4 del vigente ROM.*

*En virtud de lo Expuesto, Solicito al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

*“Primero. Adscribir a cada Grupo Político, con carácter proporcional al número de miembros que lo integren y dentro de los límites establecidos en el art. 104.bis 1f) LRBRL, un número adecuado de personal eventual, nombrado por la Alcaldía a propuesta del grupo respectivo, para la realización de las tareas de apoyo y asesoramiento indispensables para el ejercicio de sus funciones corporativas que corresponden a los Grupos como órganos del Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento del artículo 55.4 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y en garantía de los derechos fundamentales a la igualdad en la aplicación de la ley (art. 14 CE) y de participación política en condiciones de igualdad (art. 23.1 y 2 CE), es decir sin discriminaciones injustificadas.*

*Segundo.- Instar a la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 21.1.r de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a ejecutar esta acuerdo con carácter inmediato.”*

- En el transcurso de la sesión por el proponente, don Santiago Pérez García, se solicita que la votación de esta moción sea nominal, lo cual se somete a votación y se rechaza por diez votos a favor, trece votos en contra de la votación nominal y ninguna abstención.

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, se somete a votación la moción transcrita, acordando el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno no aprobarla al obtenerse diez votos a favor, trece votos en contra, y ninguna abstención.

#### **VOTACIÓN DE QUE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN SEA NOMINAL:**

**10 VOTOS A FAVOR:**

6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña



*Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigóu.*

**TRECE VOTOS EN CONTRA:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de las señoras Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del señor Concejala no adscrito, don Zebenzui González de León.*

**NINGUNA ABSTENCIÓN.**

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN**

**10 VOTOS A FAVOR:**

*6 de los señores Concejales del Grupo Municipal Unid@s se puede: Don Rubens Ascanio Gómez, doña María José Roca Sánchez, don José Luis Díaz Marrero, doña Fátima González Bello, don José Luis Hernández Hernández y doña Idaira Afonso de Martín.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Por Tenerife, don Santiago Pérez García, don Juan Luis Herrera Pérez y doña Carmen Julia Pérez García.*

*1 de la señora Concejala del Grupo Mixto Municipal: Doña María Teresa Berástegui Guigóu..*

**13 VOTOS EN CONTRA:**

*7 de los señores Concejales del Grupo Municipal de Coalición Canaria: Don José Alberto Díaz Domínguez, doña María Candelaria Díaz Cazorla, doña Flora Marrero Ramos, don José Jonathan Domínguez Roger, don Agustín Fernando Hernández Serrano, doña Atteneri Falero Alonso y don Antonio Miguel Pérez-Godiño Pérez.*

*3 de los señores Concejales del Grupo Municipal Partido Popular: Don Antonio Alarcó Hernández, doña María Susana Fernández Gorrín y don Iván Manuel González Riverol.*

*2 de los señores Concejales del Grupo Municipal Socialista: Doña Mónica Natalia Martín Suárez y doña María José Castañeda Cruz.*

*1 del Concejala no adscrito don Zebenzui González de León.*

**NINGUNA ABSTENCIÓN.**

**PUNTO 32.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON IVÁN MANUEL GONZÁLEZ RIVEROL, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO MANIFIESTE LA NECESIDAD DE QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA ACABE CON LA DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA QUE SUPONE LA**

## **DIFERENCIA EN LAS RETRIBUCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO FRENTE A LAS DE LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 32. Moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del grupo municipal Partido Popular, para que este Ayuntamiento manifieste la necesidad de que el gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, frente a las de las Policías Autonómicas.

Interviene el señor Concejal don Santiago Pérez García: Señor Alcalde, una cuestión, discúlpeme un segundo solo, me gustaría, me imagino que será así, pero por si acaso, que conste en el Acta los grupos que han votado a favor y en contra.

Interviene el señor Alcalde: Siempre consta, don Santiago.

Interviene el señor Pérez García: Lo sé, lo sé.

Interviene el señor Alcalde: Tiene la palabra, don Iván.

Interviene el señor Concejal don Iván Manuel González Riverol: Muchas gracias, señor Alcalde, vamos a ver, la Guardia Civil y la Policía Nacional, son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero resulta que cobran bastante peor que las policías autonómicas de, de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional, por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en la lucha antiterrorista, perdón, de nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, sitúa a España como país de referencia en todo el mundo. Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos, los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los agentes de algunas policías autonómicas, como pueden ser los mossos d'esquadra, la ertzaintza, o la policía autonómica canarias. Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y por la protección de los españoles, y por tanto, entendemos que todos merecen unas condiciones laborales dignas. La equiparación salarial de los agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, con los de las policías autonómicas es algo de sentido común, el mismo salario a un mismo trabajo. Por lo tanto, Policías Nacionales y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de las fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vida para garantizar nuestra democracia. La equiparación salarial, por lo tanto, es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad, dignidad para las familias, dignidad para nuestros agentes de la policía nacional y de la guardia civil, y dignidad de todos los españoles. Por tanto, nuestros policías y nuestros guardias civiles y sus familias, no pueden seguir dependiendo de promesas incumplidas, que se han permitido que la brecha salarial entre estos agentes y los de las policías autonómicas siga aumentando año tras año. Los españoles saben bien que las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el ejercicio de sus funciones algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y la seguridad de todos. Es por ello que en nombre del Partido Popular, el Concejal que suscribe somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo, un único punto que dice así: el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado frente a las de los policías autonómicos, y en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y que haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con las Policías Autonómicas para el año dos mil veinte, sin pérdida de derechos sociolaborales, comprometiéndose para ello con una

dotación presupuestaria total de mil quinientos millones de euros, a razón de quinientos millones adicionales en cada año en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, y dos mil veinte, muchísimas gracias, señor Alcalde.

En este momento de la sesión se ausenta de la misma don Santiago Pérez García.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; doña Teresa.

Interviene la señora Concejala doña María Teresa Berástegui Guigoú: Sí, muy rápido decir que nosotros no, como no podía ser de otra manera, vamos a votar a favor esta, esta moción, pero nos sorprende, sobre todo porque cabe recordar que fue Ciudadanos quien le puso ese requisito al Partido Popular y quien estuvo negociando muchísimo para el apoyo de los Presupuestos Generales del Estado esos quinientos millones de euros, el primer año hasta dos mil veinte, conseguir la equiparación total. De hecho, habla de promesas incumplidas, sí, promesas incumplidas, el Partido Socialista y por supuesto el Partido Popular. Entonces, me agrada que usted presente esta moción, me agrada que usted presente la propuesta de Ciudadanos, que además, no es que lo diga yo, es que lo firmaron ustedes con nosotros, igual que lo firmó el Partido Socialista cuando fue la investidura fallida de Pedro Sánchez. No, no voy a intervenir mucho más, porque esto es una cosa a nivel nacional, que como tantas otras, no entiendo que se traiga a este Salón de Plenos, y decir que bueno, que les hemos echado de menos cuando se ha salido a las calles, cuando se ha ido a las manifestaciones de Jusapol y demás, pues seguro que estos guardias civiles y policías nacionales que usted hace referencia hubieran estado muy contentos de que el Partido Popular los hubiera apoyado. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, señora Berástegui. ¿Más intervenciones?, ¿para acabar el primer turno, don Iván?, cerrar, espera, espera, ¿segundo, para el segundo turno?, no hay segundo turno..., doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Don Iván, desde nuestro grupo municipal y con el ánimo de apoyar su propuesta, le queríamos hacer una, una propuesta de cerrar el texto, el acuerdo, quizás en la primera parte, dejando fuera lo de la dotación presupuestaria, los datos de la dotación presupuestaria, es decir, si usted pudiera eliminar del acuerdo hasta donde dice policías autonómicas, equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías Autonómicas, contaría con nuestro, nuestro voto a favor. Bueno, pues porque como usted bien sabe nuestro Partido no apoya los Presupuestos Generales del Estado, estamos de acuerdo en la reivindicación de la equiparación salarial, pero usted está haciendo referencia a la partida presupuestaria concreta que contempla los Presupuestos Generales del Estado, y si usted en el ánimo de que nosotros podamos apoyar la reivindicación, que la entendemos de recibo, pues es la propuesta que le hacemos.

Interviene el señor Alcalde: Sí, don Iván.

Interviene el señor Concejala don Iván Manuel González Riverol: Sí, ¿qué tal?, muchas gracias, señor Alcalde; doña Mónica, es un punto concreto, es decir, no dotar de partida, aparte, es una moción que se ha presentado en distintos municipios y también ha contado con el voto de ustedes en distintos Ayuntamientos también del territorio nacional; por lo tanto, no entiendo el punto. Y doña Teresa, no voy a hacer más las palabras de don Antonio Godiño, pero hombre, vuelvo a lo de antes, como utilizó con la sanidad y las campanas; usted medallas, si se las quiere poner, póngaselas, es decir, ir a manifestaciones, si usted quiere ir, yo creo que lo que tenemos que hacer los responsables políticos es buscar soluciones y darle solución a los ciudadanos; es decir, hay un problema entre la Policía Nacional y la Guardia Civil, que efectivamente, está cobrando bastante menos que las Policías Autonómicas, si

usted quiere ir a manifestaciones y estar con la banderita, muy bien, yo creo que se trata, que es aquí donde se toman los acuerdos, de aumentar esos partidos, por lo tanto, bueno, es una distinta manera suya de hacer política, pero bueno, de todas maneras le agradezco el apoyo a la moción; y doña Mónica, vuelvo a lo mismo, no, dejamos la moción tal y como esta se presenta. Muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Vale, muchas gracias, vamos a pasar a votación, entiendo que no hay enmienda, con lo cual, es votación de la moción; ¿votos a favor de la Moción?, unanimidad..

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Al no estar dictaminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, a continuación, examina la Moción que presenta don Iván Manuel González Riverol, del Grupo Municipal Partido Popular, para que este Ayuntamiento manifieste la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas, con el siguiente contenido literal:

**“MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS**

*La Guardia Civil y la Policía Nacional son dos de las instituciones mejor valoradas sistemáticamente por los españoles, pero cobran peor que las policías autonómicas de nuestro país. Su reconocimiento es notorio también en el ámbito internacional por su profesionalidad, responsabilidad y eficacia. La seguridad de la que disfrutaban los españoles, así como la experiencia en lucha antiterrorista de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sitúan a España como país de referencia en todo el mundo.*

*Sin embargo, a día de hoy existen diferencias intolerables en las condiciones de los agentes de diferentes cuerpos: los agentes de la Guardia Civil y la Policía Nacional están peor pagados que los agentes de algunas policías autonómicas, como los Mossos d'Esquadra, la Ertzaintza o La Policía Autonómica Canaria*

*Se trata de una discriminación injusta, porque todos estos servidores públicos trabajan por la seguridad y la protección de los españoles y por tanto todos merecen unas condiciones laborales dignas.*

*La equiparación salarial de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de las policías autonómicas es de sentido común: mismo salario para un mismo trabajo. Policía Nacional y Guardia Civil deben cobrar lo mismo que el resto de las fuerzas policiales. Todos defienden nuestras libertades y todos se han dejado vidas para garantizar nuestra democracia.*

*La equiparación salarial es una reivindicación justa que se basa en la igualdad y en las condiciones laborales, pero sobre todo en la dignidad: dignidad para las familias, dignidad para nuestros agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil y dignidad de todos los españoles.*

*Nuestros policías y nuestros guardias civiles y sus familias no pueden seguir dependiendo de promesas incumplidas que han permitido que la brecha salarial entre estos agentes y los de las policías autonómicas siguiera aumentando año tras año.*

*Los españoles saben bien que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido fundamentales en la lucha contra el terrorismo y contra la corrupción y en la defensa de nuestra libertad y de nuestra Constitución. De hecho, en el*

*ejercicio de sus funciones, algunos incluso perdieron la vida por defender la libertad y seguridad de todos.*

*Es por ello por lo que, en nombre del Grupo Popular, el concejal que suscribe somete a la consideración del pleno el siguiente*

#### ACUERDO

*1.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, sin pérdida de derechos sociolaborales, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España acabe con la discriminación histórica que supone la diferencia en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente a las de las policías autonómicas y, en consecuencia, a que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos y haga realidad la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con las policías autonómicas para el año 2020, sin pérdida de derechos sociolaborales, comprometiendo para ello una dotación presupuestaria total de 1.500 millones de euros, a razón de 500 millones adicionales cada año en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020.

#### **PUNTO 33.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA SU VALORACIÓN COMO INSTITUCIONAL POR EL RESTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SOBRE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 33. Moción que presenta el Grupo Municipal de Coalición Canaria y el Grupo Municipal Socialista, para su valoración como institucional por el resto de los grupos políticos, sobre atención temprana. Doña., ¿quién es el proponente?, doña Mónica, perdón, doña María José, ah. Estuvo a punto, digo, por si queremos, de economía procesal, estuvimos a punto de ponerla institucional y fui yo el que decidí, digo, por si, hay, yo creo que estaban planteando casi unanimidad, ¿eh?, sí, parecía que sí en la Junta de Portavoces, no sé si..

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Bueno, como todos los grupos la han leído, pues si quieren hacer alguna intervención, lo damos por explicado en el texto de la moción.

Interviene el señor Alcalde: Perfecto, ¿alguna, alguna intervención?, doña Fátima.

Interviene la señora Concejal doña Fátima González Bello: Hoy se trae, ¿va a hablar alguien más?.

Interviene el señor Alcalde: Usted, usted tiene la palabra; no sabemos, pero por ahora usted.

Interviene la señora González Bello: Vale, hoy se trae a este Salón de plenos la necesidad de urgencia de crear una red pública de atención temprana en nuestra

Comunidad Autónoma; es la única Comunidad Autónoma sin esta red, y además, necesitamos una ley que la regule. Pero no es la primera vez que se trae porque hace más, aproximadamente un año y medio, poco más, se trajo a este Pleno una moción, que se aprobó también por unanimidad, y en la que participaron aquí los familiares y profesionales de las personas afectadas, para solicitar acuerdos que coinciden con lo que hoy se presenta aquí. En el año dos mil seis se aprobó por unanimidad instar al gobierno autonómico de manera inaplazable para crear un equipo de trabajo, que, que bueno, que está funcionando; instar al Gobierno de Canarias para crear urgentemente la red de atención temprana, y el tercero también pues mientras no se creara esta red de servicios y en cumplimiento de esa ley, posibilitar que las familias asistieran al servicio de psicomotricidad, que como bien saben, cierra sus puertas después de veintisiete años en junio o julio. La verdad, bueno, y en el año dos mil dieciocho, bueno, se va a presentar una moción para crear esta red de atención temprana e instar al Gobierno de Canarias que regule, o sea, que básicamente los mismos acuerdos; una moción que pide lo mismo que se aprobó, la verdad que, que bueno, no vamos a votar en contra de algo que ya se ha traído a este Pleno, que lo hemos trabajado, que lo hemos solicitado, le hemos pedido el voto, o sea, vamos a votar a favor, porque lo pedimos hace más de un año y medio, pero es anecdótico que se presenten cosas que se han aprobado ya por unanimidad. No sé, podemos presentar lo mismo, lo vamos a apoyar siempre, porque creo que es una reivindicación más que justa, pero yo creo que lo importante es sobre todo hacer acciones. Por lo tanto, creo que esta Comunidad Autónoma es una vergüenza que no tenga esta ...ica de atención temprana, gratuita y de calidad, y creo que existe una deuda casi histórica con nuestro, con los y las menores. Sin más, bueno, pues vamos a apoyarla, pero sí quería hacer ese tipo de reflexión, gracias.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias, doña Fátima. ¿Más intervenciones?, doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, bueno, no sé por qué se sorprende tanto, doña Fátima, cuando su grupo suele traer reiterados acuerdos similares a este Salón de Plenos una y otra vez, y bueno, en todo caso, las circunstancias no son las mismas que las que acontecieron en aquel momento, donde en principio lo primero que se estaba planteando en el Salón de Plenos era que no cerrara el aula, y como hemos visto pues el futuro ha sido bastante desconcertante en, con respecto a este tema, y los acuerdos no son totalmente iguales, en todo caso, creemos necesario reforzar los acuerdos en este tema, y con respecto a la ejecución pues como usted bien sabe, no nos corresponde desde este Pleno municipal, y lo que hacemos es, como en otras ocasiones, instar a la administración correspondiente para, para que lo solucione.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias; doña Fátima.

Interviene la señora Concejala doña Fátima González Bello: Sí, nada más, a ver, que la otra vez también instamos, ¿vale?, pero sí también celebro que por ejemplo cuando se presentó en el año dos mil seis una proposición no de ley para crear esta república, el Psoe y Coalición votó en contra, cuando esta moción fue lleva..., esta proposición no de ley, llevada por el Partido Popular, y teniendo las Concejalías correspondientes, pues se votó en contra, y eso, bueno, pues es un cambio de actitud, un cambio de actitud, un cambio de prioridades, y bueno, me alegra, pero sí, si es verdad que cuando ya se ha aprobado algo pues me resultó pues raro, por así decirlo, gracias. No obstante, la vamos a apoyar, evidentemente.

Interviene el señor Alcalde: Vale, gracias, por lo tanto, pasamos a votación, ¿votos a favor?, unanimidad.

Terminadas las anteriores intervenciones se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Moción que presenta el Grupo Municipal de Coalición Canaria y el Grupo Municipal Socialista, para su valoración como institucional por el resto de los grupos políticos, sobre atención temprana, que transcrita literalmente, dice:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Coalición Canaria, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*La Atención Temprana (AT) es tan importante y afecta a tantos miles de menores en Canarias que es necesario que con carácter urgente se aborden dos cuestiones fundamentales, por un lado, la creación de una red de atención temprana en canarias y por otro y forma paralela, la redacción normativa para regular dicha figura en nuestra Comunidad Autónoma.*

*Se entiende por Atención Temprana “el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objeto dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y niñas con Trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos”.*

*Los trastornos en el desarrollo tienen gran trascendencia individual, familiar y social, por ello cuando un niño padece alguno de ellos, se habla de atención temprana, para minimizar los efectos negativos en su crecimiento y evolución, reducir las limitaciones, evitar discriminaciones...*

*Es decir, si un niño tiene un trastorno del desarrollo y no recibe atención, es más probable que tenga dificultades más graves para seguir una vida normal, incluso ese trastorno podría agravarse. La atención temprana intenta evitarlo.*

*Por ello es muy importante la detección temprana, ya que esta y la atención temprana de estos niños con dificultades para alcanzar un curso normal del desarrollo son elementos claves para optimizar su evolución positiva.*

*Recordemos que todos los niños y niñas de entre cero y seis años que manifiesten cualquier tipo de deficiencia y aquellos que se incluyan dentro de los grupos de alto riesgo biológico, psicológico y/o social son susceptibles de recibir atención temprana.*

*La definición de la atención temprana y los principios que se recogen en el Libro Blanco de Atención Temprana los debemos a un consenso científico interdisciplinar de las diversas especialidades que confluyen en este campo. Se trata de una referencia importante para las administraciones públicas, los profesionales, las asociaciones y las familias*

*La Atención Temprana se fundamenta sobre principios científicos de varias disciplinas: Pediatría, Neurología, Psicología, Psiquiatría, Pedagogía, Fisioterapia, Lingüística... Por ello es importante la detección en los distintos ámbitos y en muchos casos la coordinación de las distintas especialidades, por ello se creó en octubre de 2016 una comisión para elaborar la estrategia canaria de atención temprana, con la intención de avanzar en las posibles acciones que se debían poner en marcha para mejorar en la materia y coordinar los recursos. En esa comisión formaban parte representantes de Políticas Sociales, de Sanidad y de Educación.*

*Por lo que se refiere al objetivo de la Atención Temprana es el de ofrecer a los niños y niñas con déficits o con riesgo de padecerlos un conjunto de acciones optimizadoras y compensadoras, que faciliten su adecuada maduración en todos los ámbitos y que les permita alcanzar el máximo nivel de desarrollo personal y de integración social.*

*En definitiva, la Atención temprana pretende la compensación de las desigualdades individuales y el derecho a alcanzar un desarrollo evolutivo lo más normalizado posible y una vida plena e independiente de todas las personas.*

*Las Administraciones Públicas deberán definir sus competencias y responsabilidades en un marco legal y lograr un alto grado de eficacia en la calidad de la planificación, racionalidad de la gestión y financiación, siendo permeables a los avances científicos y a las aportaciones de los profesionales y de las familias.*

*Al ser los trastornos del Desarrollo un problema de Salud, aunque en su abordaje también estén implicados los ámbitos sociales y educativos, el seguimiento de menores en riesgo, el proceso diagnóstico y la atención/intervención temprana como tratamiento de los trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos están ubicados en el ámbito estrictamente sanitario, deben contar con la necesaria coordinación de las Consejerías de Educación y de Servicios Sociales.*

*Respecto a los antecedentes legislativos relacionados con la implantación de la Atención Temprana en España son múltiples. En el ámbito internacional la convención de los derechos del niño aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las cortes generales españolas el 30 de noviembre de 1990 en cuyo artículo 6 de la Parte I dispone que “los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño” para posteriormente, en el artículo 23 señalar lo siguiente:*

*1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.*

*2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.*

*3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.*

*4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.*

*A nivel estatal la Constitución española establece en su artículo 9.2 que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”, y en el artículo 40 señala*



que “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”.

La mención expresa a la atención temprana llega con el Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, establecida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que en su modificación de los párrafos primero y segundo del apartado 4 del artículo 6, reкоja:

“4. En particular son servicios de promoción de la autonomía personal, además de los previstos en el apartado 2, los siguientes:

- a) *Habilitación y terapia ocupacional.*
- b) *Atención temprana.*
- c) *Estimulación cognitiva.*
- d) *Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.*
- e) *Habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.*
- f) *Apoyos personales, atención y cuidados en alojamientos de soporte a la inclusión comunitaria”.*

*En este momento en Canarias no existe red de atención temprana que atienda a estos menores para cumplir con la obligación establecida en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas dependientes, ni existe financiación prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.*

*En base a todo lo expuesto solicitamos al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda:*

*Primero.- Crear una red de atención temprana en Tenerife desde el Gobierno de Canarias, encaminada hacia una atención integral a los menores de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias con un marco financiero adecuado y suficiente y que garantice la prestación del servicio en todos los puntos de la isla, como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal y gratuita.*

*Segundo.- Instar al Gobierno de Canarias para que en base a los derechos y principios recogidos en el libro blanco de atención temprana se regule en Canarias los procedimientos para la puesta en funcionamiento de la red de atención.”*

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Crear una red de atención temprana en Tenerife desde el Gobierno de Canarias, encaminada hacia una atención integral a los menores de 0 a 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias con un marco financiero adecuado y suficiente y que garantice la prestación del servicio en todos los puntos de la isla, como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal y gratuita.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de Canarias para que en base a los derechos y principios recogidos en el libro blanco de atención temprana se regule en Canarias los procedimientos para la puesta en funcionamiento de la red de atención.

### III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **PUNTO 34.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE DE LA PRESENTE CORPORACIÓN.**

Interviene el señor Alcalde: Vale, punto número 34, para dar el inicio a la tercera parte de control y fiscalización. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde de la presente Corporación. ¿Alguna intervención?.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta a la Corporación, de las resoluciones dictadas por:

ALCALDÍA	DESDE EL Nº 51, DE 6 DE MARZO DE 2017. HASTA EL Nº 170, DE 31 DE MAYO DE 2017.
CONCEJAL, 1ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 1, DE 4 DE ENERO DE 2017. HASTA EL Nº 171, DE 24 DE FEBRERO DE 2017.
CONCEJAL, 2ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 1, DE 2 DE ENERO DE 2017. HASTA EL Nº 144, DE 14 DE FEBRERO DE 2017.
CONCEJAL, 3ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 23, DE 10 DE FEBRERO DE 2017. HASTA EL Nº 151, DE 20 DE ABRIL DE 2017.
CONCEJAL, 8ª TENIENTE DE ALCALDE	DESDE EL Nº 89, DE 2 DE MARZO DE 2017. HASTA EL Nº 300, DE 15 DE MAYO DE 2017.

Habiendo estado el expediente, de este asunto, junto con los demás, incluidos en el Orden del Día, a disposición de los señores Concejales durante el plazo reglamentario.

#### **PUNTO 35.- REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA DE DOÑA FLORA MARRERO RAMOS, RESPONSABLE DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EXPLICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS RELATIVOS AL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN TEMPRANA EN NUESTRO MUNICIPIO Y LA QUE HA VENIDO REALIZANDO LA UNIVERSIDAD, A SOLICITUD DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNID@S SE PUEDE.**

Interviene el señor Alcalde: Punto 35, requerimiento de comparecencia de doña Flora Marrero Ramos, responsable de Bienestar Social, para explicar el grado de cumplimiento de los acuerdos relativos al desarrollo de la atención temprana en nuestro municipio y la que ha venido realizando la Universidad a solicitud de don Rubens Ascanio, Portavoz del Grupo Municipal Unid@s se puede. Es pasar a votación, ¿votos a favor de la comparecencia?, unanimidad.

Finalizada la anterior intervención se adopta el siguiente acuerdo:

A la vista del escrito presentado por don Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Municipal Unid@s se puede, que consta en el expediente, en el que solicita la comparecencia de la señora Concejal, doña Flora Marrero Ramos, para explicar el grado de cumplimiento de los acuerdos relativos al desarrollo de la atención

temprana en nuestro municipio y la que ha venido realizando la Universidad, y vistos los artículos 102 del Reglamento Orgánico Municipal, 101 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de municipios de Canarias y 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La comparecencia, con requerimiento al efecto, de la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos, a fin de que informe al Pleno, respondiendo a las preguntas que se le formulen.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la expresada Concejala para que comparezca, según se ha expresado, a la próxima sesión ordinaria a celebrar en el mes de mayo del año dos mil dieciocho, para cumplir el deber de informar que el art. 102 del Reglamento Orgánico Municipal, 101 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de municipios de Canarias y 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece como medio de control de la gestión efectuada.

**TERCERO.-** La Presidencia vendrá obligada a incluir el asunto en el Orden del Día de la indicada sesión.

**CUARTO.-** En el desarrollo de la comparecencia de doña Flora Marrero Ramos se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el art. 102 del Reglamento Orgánico Municipal, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación, sin que, de esta comparecencia pueda derivar la adopción de acuerdos sin cumplir los requisitos establecidos en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **PUNTO 36.- PREGUNTAS QUE SE FORMULAN POR ESCRITO:**

##### **1.- DE DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOÚ, RELATIVA A LA CANTIDAD DE DISPOSITIVOS DESA (DEFIBRILADORES AUTOMÁTICOS Y SEMIAUTOMÁTICOS) QUE HAY EN EL TÉRMINO MUNICIPAL Y SU UBICACIÓN.**

Interviene el señor Alcalde: Ruegos y preguntas, presuntas que se formulan por escrito. Pregunta número uno: doña Mónica.

Interviene la señora Concejala doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, desde..

Interviene el señor Alcalde: Tito, aprovechamos, es que el compañero se va, aprovechamos y le deseamos que su mujer se ponga rápido, ¿eh?, en primera línea, como siempre.

Interviene la señora Martín Suárez: ¿Ya?.

Interviene el señor Alcalde: Sí, doña Mónica, perdón.

Interviene la señora Martín Suárez: Vale, desde la Concejalía de Sanidad y desde la Concejalía de Presidencia, Planificación y de otras Áreas de este Ayuntamiento se está promoviendo la instalación de desfibriladores en espacios públicos, tal y como, entre otras cosas se decidió en este Pleno, aunque ya se estaban, habían algunos colocados y otros que estaban por colocar, hay catorce situados en instalaciones deportivas y siete situados en oficinas municipales. Además, recientemente se ha aprobado el gasto para instalar dos nuevas estaciones de esas en las dependencias de cultura, una estará situada en el antiguo convento, exconvento de Santo Domingo, y la otra en el Teatro Leal. En los próximos meses y en función de la disponibilidad presupuestaria seguiremos trabajando para dotar de nuevas estaciones de esas con, evidentemente, con la formación a las personas que

así se establezca, el resto de edificios y dependencias municipales en todo el municipio.

**2.- DE DON FERNANDO CORTÁZAR DÍAZ-LLANOS, SOBRE QUÉ TIENE PENSADO HACER EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CON LAS CABINAS TELEFÓNICAS QUE EXISTEN EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Interviene el señor Alcalde: Punto número 2, pregunta número dos, perdón.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, el diecisiete de enero del dos mil dieciocho de este mismo año, se publicó en el Boletín Oficial del estado una orden del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, donde, por la que se extiende la duración de la designación de Telefónica de España como operador encargado de la prestación del elemento de servicio universal de telecomunicaciones, relativa al suministro de una oferta suficiente de teléfonos públicos de pago hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. A partir de esa fecha, pues ya veremos qué va a ocurrir con las cabinas telefónicas que tenemos en el municipio. Muchas gracias.

**3.- DE DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOBRE SI SE TIENE PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN PARA MEJORAR EL ASPECTO GENERAL DE LA PLAZOLETA DE LOS MUCHACHOS, EN EL BARRIO DE TACO, Y ESPECIALMENTE EL PARQUE INFANTIL QUE ALLÍ SE ENCUENTRA UBICADO, QUE SE HALLA EN UN LAMENTABLE ESTADO DE CONSERVACIÓN.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número 3.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, bueno, las preguntas de don José Luis nunca parecen preguntas, él asegura y da certeza a un hecho que él cree que es cierto, y después pregunta qué acciones hay previstas. Pues bueno, mire, don José Luis, sí, tenemos previsto desde el Área de Servicios Municipales, que hasta la fecha no ha sido posible, porque no hemos tenido las disponibilidades presupuestarias necesarias, tenemos previsto ir renovando y mejorando las más de ciento treinta y cuatro zonas de juegos infantiles del municipio, porque ciertamente, y esto sí se lo puedo confirmar, muchas de ellas se encuentran en mal estado o ya han llegado al fin de su vida. Evidentemente, no tenemos recursos económicos para hacerlo todo de golpe, y se está haciendo un censo para empezar a actuar con las de mayor necesidad y continuar para tenerlas todas en las mejores condiciones posibles. Lo que sí se está haciendo es una revisión y sustitución de los suelos antimpacto en las zonas de juego, y por otro lado, también adelantarle, porque así me lo ha manifestado el Concejal, que la Concejalía de Vías y Obras pues está valorando una posible actuación integral en la, en la denominada Plaza de Los Muchachos, para mejorar su entorno.

Interviene el señor Alcalde: Gracias.

**4.- DE DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE QUÉ ACTUACIONES SE HAN DESARROLLADO PARA CUMPLIR CON LA CREACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA POBREZA ENERGÉTICA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número cuatro; doña Flora.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Sí, en las relaciones que hemos tenido directamente con las eléctricas.

**5.- DE DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO, SOBRE SI SE HA DESARROLLADO ALGUNA MEDIDA EN LA LÍNEA DE LOGRAR UN CENSO MUNICIPAL ACTUALIZADO DE VIVIENDAS VACÍAS.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número cinco.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Sí, instando al Instituto Canario de Vivienda.

**6.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE QUÉ EXPLICA EL CIERRE DE LA ZONA DE APARCAMIENTO UBICADO EN LA ZONA DEL PUENTE EN TEJINA QUE GESTIONABA EL CABILDO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número seis.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Dado que se trata de una parcela propiedad del Cabildo Insular de Tenerife, la información que le podemos facilitar al respecto es un poco limitada, en este sentido, los antecedentes que tenemos al respecto es que hace aproximadamente cinco años el Cabildo permitió con, que con motivo de las Fiestas de Tejina, y con ese fin, se habilitara un aparcamiento provisional en dicha parcela que realmente no es un aparcamiento. Dicha autorización no ha podido ser renovada aún por motivaciones de ámbito técnico, aunque desde el Ayuntamiento se continúan haciendo gestiones para ello.

Interviene el señor Alcalde: Gracias.

**7.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE QUÉ ACTUACIONES SE HAN REALIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE OCTUBRE DE 2015, PARA PONER EN MARCHA CAMPAÑAS MUNICIPALES TRANSVERSALES CONTRA LA INVISIBILIZACIÓN DE PERSONAS BISEXUALES E INTERSEXUALES.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número 7.

Interviene doña Flora Marrero Ramos: Serán las que se decidan en la mesa de comisión de la LGTBI.

**8.- DE DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE EN ESTOS DÍAS EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2647-FBB, MARCA Y MODELO TOYOTA DYNA 100 (DOBLE CABINA), ADSCRITO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA LAGUNA, HA SIDO VISTO PRESTANDO SERVICIOS EN EL MUNICIPIO PALMERO DE BREÑA ALTA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número 8.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Señor José Luis, ya se lo hemos explicado en varias ocasiones, pero voy a volvérselo a explicar con toda la calma y la serenidad del mundo. A ver, los vehículos que están adscritos a Servicio de Parques y Jardines, tal y como se contemplaba en los pliegos, no son propiedad municipal, son empresa de la, son propiedad de la empresa concesionaria y lo que tienen es que tener cubierto para el servicio un número de vehículos. El vehículo al que usted hace referencia en esta pregunta, que es el Toyota Dyno, ha sido sustituido por otro más moderno, del mismo tipo pero con mejores prestaciones con el objetivo de mejorar el servicio porque este estaba pues ya en unas condiciones no óptimas para el servicio. Una vez sustituido la empresa concesionaria puede hacer lo que estime oportuno con el vehículo retirado, ya que es de su propiedad y ya nos ha puesto un nuevo vehículo con más prestaciones al servicio de, al servicio del contrato de parques y jardines. Por tanto, puede asignarlo al Servicio que tenga en otro municipio, en otra isla, en otro país, si lo estima oportuno, pero en cualquier caso, no es competencia de este Ayuntamiento. En la actualidad hay más vehículos de la empresa concesionaria prestando servicio en los jardines del municipio de lo que contempla el pliego de condiciones, ya que para poder prestar, para poder prestar el servicio con eficiencia, han aumentado la cantidad y capacidad de los vehículos añadiendo un camión, una grúa de más altura y varias camionetas

de doble cabina; Eso en virtud de ese seguimiento que hacemos desde el Área de Servicios Municipales a que se ejecuten los pliegos del contrato y en este caso incluso se mejore la prestación del servicio. Yo recomendarle que como usted se ve que tiene mucho tiempo libre y paciencia para hacerle un seguimiento incluso a los vehículos, porque bueno, siempre pensar que todo está mal es lo que a usted le gusta, le voy a dar la matrícula del nuevo vehículo para que usted haga un seguimiento lo más efectivo posible, mire, apunte usted, 4357 GWB. Gracias, señor Alcalde.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias...

Interviene la señora Martín Suárez: GWB..

Interviene el señor Alcalde: Después se la dan.

**9.- DE DOÑA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, SOBRE QUÉ JUSTIFICA QUE SE ELIMINARA UN PASO DE PEATONES UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO SAN MATÍAS.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número diez, nueve, perdón, que lo había tachado.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Dicho paso de peatones fue eliminado en dos mil diecisiete debido a la solicitud vecinal de una licencia de vado permanente, que en derecho le correspondía, para una vivienda aledaña. No obstante, en dicha calle existen otros dos pasos de peatones a menos de treinta metros que dan cobertura, la cobertura necesaria a la vía y cumplen con el ratio del Reglamento General de Circulación, tal y como se justificó en el informe técnico de la concesión de la citada licencia.

**10.- DE DOÑA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, SOBRE QUÉ TASAS ABONAN AL AYUNTAMIENTO LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COLOCACIÓN DE LOS PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número diez.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, doña María José, ¿a qué se refiere concretamente?, ¿a cómo se denomina la tasa?, ¿o al importe liquidado por la tasa en el dos mil diecisiete?, es que no me ha quedado muy claro, tengo las dos respuestas, o sea, que me da igual lo que.., pues entonces le digo que la tasa se denomina tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

Interviene el señor Alcalde: Vale.

**11.- DE DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO SOBRE SI EXISTE UNA PREVISIÓN DE CUÁNDO PODRÍA ESTAR ACABADA LA NUEVA PLAZA DE LA PITERITA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número once.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Dicho proyecto se encuentra incluido en el Plan de Inversiones de dos mil dieciocho, actualmente se están estudiando algunas propuestas de modificación que han planteado los propios vecinos de la zona al citado proyecto, antes de iniciar su licitación.

**12.- DE DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, SOBRE QUÉ ACCIONES HA REALIZADO EL AYUNTAMIENTO PARA SOLVENTAR EL ABANDONO Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN UN SOLAR DE PROPIEDAD DE UNA ENTIDAD BANCARIA DE LA CALLE CAMPO Y TAMAYO DE LA CUESTA.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número doce.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, en esa calle tenemos dos órdenes de ejecución, en el número veintiuno hay un solar municipal, que ha sido un oficio enviado ya el siete de marzo a obras para que haga lo que tenga que hacer, limpiar y poner en condiciones el solar, y el número diecinueve es privado y ha sido enviada la notificación al propietario.

**13.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE SI TIENEN INFORMACIÓN DE CUÁNDO CULMINARÁN LAS OBRAS EN EL CAMINO LA RÚA, QUE DIFICULTAN EL ACCESO A LA URBANIZACIÓN LA RÚA, BRONCO Y LOMO LARGO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número trece.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Se trata de una obra del Plan, se trata de una obra cuya dirección facultativa dirige el Cabildo de Tenerife, incluida en el Plan de Cooperación Municipal, que según se nos informa aún se ejecuta dentro de los plazos previstos.

**14.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL AYUNTAMIENTO PONER EN MARCHA ALGUNA INICIATIVA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE PRESENTA EL CEIP EL CARDONAL, REFERIDOS AL MAL ESTADO DE LA CANCHA Y LA ESCASA PROTECCIÓN ANTE LAS ADVERSIDADES CLIMÁTICAS EN LA ZONA DE SALIDA DEL ALUMNADO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número catorce.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Hace algunas semanas se realizó una visita junto al Alcalde, al Centro en el que se observó y se recogió todas las solicitudes del centro, que están siendo valoradas técnica y presupuestariamente por la técnico responsable.

**15.- DE DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO, SOBRE QUÉ ACTUACIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA RED VIO GEN.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número quince.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: En estos momentos y en respuesta al acuerdo de este Pleno de septiembre de dos mil diecisiete, hemos instado a la Subdelegación del gobierno a la formalización de una propuesta inicial cuantificada al Ayuntamiento de La Laguna de incorporación efectiva al vio gen, en lo referente a la protección de las víctimas. La Policía Local necesita conocer el número exacto de víctimas de violencia de género de cuya protección se haría cargo, dato que aún no ha sido facilitado para en base a sus efectivos, asumir el compromiso que garantice de verdad dicha protección, que ahora mismo garantiza el CNP. Aún estamos esperando la respuesta de la Subdelegación del Gobierno, que como titular de este proyecto es quien debe formalizar dicha propuesta para poder continuar con la planificación citada.

**16.- DE DON ORLANDO PADILLA TRUJILLO, SOBRE QUÉ ACTUACIONES SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA PREVENCIÓN DEL USO FRAUDULENTO DE LAS TARJETAS DE MOVILIDAD REDUCIDA EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS DESTINADAS A TAL EFECTO EN EL MUNICIPIO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número dieciséis.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: La dieciséis se trataba de un error que ya lo hemos aclarado con..

Interviene el señor Alcalde: Ah, está retirada, perfecto, esa ya se había respondido en el Pleno anterior, me parece.

**17.- DE DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE CUÁNDO TIENE PENSADO EL EQUIPO DE GOBIERNO FACILITARNOS TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PGO DEL MUNICIPIO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número diecisiete.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: Lo más pronto posible.

**18.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE SI SE ESTÁ APLICANDO LA EXENCIÓN DE COBRO DE TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CUYA FINALIDAD SEA PARA AYUDAS DE EMERGENCIA, AYUDAS SOCIALES DE EMERGENCIA PRESTADAS POR OTRAS ENTIDADES COLABORADORAS, O BONOS SOCIALES, ENTRE OTROS, TAL Y COMO RECOGE EL ART. 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DERECHOS DE EXAMEN.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número dieciocho, la número dieciocho, doña Candelaria.

Interviene la señora Concejala doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, en el Servicio de Atención Ciudadana, en relación a la presentación de ayudas que pueda conceder este Ayuntamiento y/o prestaciones por otras administraciones para emergencia social, pensiones no contributivas, ayudas económicas básicas, es de aplicación el artículo cuatro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen que dicen que estarán exentas de las mismas.

**19.- DE DOÑA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, SOBRE SI HAY ALGUNA ACTUACIÓN PREVISTA PARA MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE LA CALLE SAN NICOMEDES, EN EL DISTRITO DE TACO, QUE PRESENTA UNA EVIDENTE FALTA DE MANTENIMIENTO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número diecinueve.

Interviene el señor Concejala don José Jonathan Domínguez Roger: Esa calle cuenta con dos tramos diferenciados, uno que está dentro del dominio público, cuyos tramos, cuyos trabajos de mantenimiento están ya programados dentro del servicio, y un segundo tramo que no se encuentra en dominio público, y cuya mejora y urbanización están pendientes del desarrollo de una futura unidad de actuación urbanística por parte de sus propietarios, tal y como establece la normativa de aplicación vigente.

**20.- DE DOÑA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE QUÉ ACTUACIONES ESTÁ LLEVANDO A CABO EL AYUNTAMIENTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO A LAS USUARIAS Y USUARIOS DEL MUNICIPIO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veinte.

Interviene la señora Concejala doña Flora Marrero Ramos: No se ha dejado de atender a las personas a través de las trabajadoras sociales, y se ha pedido a la Consejería de Bienestar Social en la mesa celebrada la semana pasada en el G4 una reunión que se va a celebrar la próxima semana.

**21.- DE DOÑA FÁTIMA GONZÁLEZ BELLO: EN ABRIL DE 2016 SE TOMÓ POR UNANIMIDAD LA DECISIÓN DE PONER EN MARCHA INICIATIVAS PARA PROMOVER LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL MUNICIPIO, CON LA**



**CONSTITUCIÓN DE UNA MESA/FORO DE ACCESIBILIDAD QUE DEBÍA SER CONVOCADA EN UN PLAZO DE TRES MESES. ¿QUÉ ACCIONES SE HAN REALIZADO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE FORO/MESA DE ACCESIBILIDAD.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veintiuno.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Las desarrolladas en el segundo, en el segundo Plan de Discapacidad.

**22.- DE DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO, SOBRE CON QUÉ EMPRESA SE CONTRATARON LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LA PASADA NOCHE EN BLANCO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veintidós.

Interviene la señora Concejal doña María José Castañeda Cruz: Le pasé una relación, don José Luis, no sé si es eso lo que usted está preguntando, pero en cualquier caso, si tiene alguna duda con respecto a la Noche en Blanco, igual es conveniente que no esperemos al próximo Pleno y pase por el Área y se la, se la facilitamos toda la información que necesite.

**23.- DE DON ANTONIO ALARCÓ HERNÁNDEZ, SOBRE SI TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO PONER UNA ALTERNATIVA INMEDIATA A LAS DOS PLAZAS DE APARCAMIENTO PMR Y AL CARGA Y DESCARGA, SUPRIMIDOS TEMPORALMENTE, DE LA ZONA DE LA CONCEPCIÓN.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veintitrés.

Interviene el señor Concejal don José Jonathan Domínguez Roger: Desde el Área de Obras se están estudiando diferentes alternativas para la ubicación del citado PMR, mientras se ejecutan las obras de peatonalización que se están ejecutando en la zona y que han sido la causa de la retirada provisional de la citada zona de estacionamiento. Respecto a la carga y descarga de mercancía, existen en la zona alternativas suficientes para su desarrollo, tal y como se ha, tal y como se están realizando en la actualidad, sin detectarse incidencias o quejas al respecto.

**24.- DE DON JOSÉ LUIS DÍAZ MARRERO: DADA LA INVERSIÓN MUNICIPAL EN EL MUNDIAL DE BALONCESTO FEMENINO, ¿POR QUÉ NO SE HA HECHO NADA (O PRÁCTICAMENTE NADA) HASTA AHORA PARA QUE TAL EVENTO PROVOQUE EL MAYOR IMPACTO POSIBLE EN NUESTRO DEPORTE FEMENINO Y EN EL MUNICIPIO EN GENERAL.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veinticuatro.

Interviene el señor Concejal don Agustín Fernando Hernández Serrano: Acciones realizadas, triangular e internacional con la presencia de la selección española masculina absoluta; presentación a nivel internacional de la sede del mundial; sorteo retransmisión internacional desde el Teatro Leal, tres por tres desde la Plaza del Cristo; reunión con plus deportivo femenino; intercambio de jóvenes con el embajador de la Federación Fernando Romay, tanto en Taco como en el Padre Anchieta; mejoras en el Pabellón Juan Ríos Tejera; y estamos trabajando y está en proyecto: Acciones de comunicación y eventos sobre las siguientes materias: igualdad, salud, tecnificación, formación, género, ocio, tecnología de la información y de la comunicación. El proyecto va acorde y en coordinación con la Federación Internacional, FIBA, y española de baloncesto, tanto del Gobierno de Canarias como Cabildo de Tenerife.

**25.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ: ¿A PARTIR DE QUÉ FECHA SE HARÁ EFECTIVO EL APOYO MUNICIPAL A LA ACOGIDA TEMPRANA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veinticinco.

Interviene la señora Concejal doña Atteneri Falero Alonso: Si no se entorpece la gestión pública una vez más, a partir del diecisiete de abril entrada en vigor del Presupuesto.

**26.- DE DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOBRE CUÁL ES EL CONTROL INTERNO REALIZADO SOBRE LA SOCIEDAD PÚBLICA DEPENDIENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, TEIDAGUA, S.A., Y EN QUÉ SESIONES PLENARIAS SE HA INFORMADO DE LOS CONTROLES INTERNOS REALIZADOS.**

Interviene el señor Alcalde: Número veintiséis.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, bueno, había hablado, bueno, había hablado con anterioridad, pero al inicio del Pleno con el señor Interventor porque él mismo se ofreció a responder esta pregunta, así que si don José Luis no lo tiene a mal, ¿la podemos responder en el próximo Pleno?, vale, gracias.

**27.- DE DON RUBENS ASCANIO GÓMEZ: LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS ESTABLECE COMO FALTA LEVE: “NO PROCEDER EL PROPIETARIO DE ANIMAL DOMÉSTICO O SUBSIDIARIAMENTE LA PERSONA QUE LO PASEE, A LA LIMPIEZA DE LA ZONA DE LA VÍA PÚBLICA QUE ENSUCIE CON SUS EXCREMENTOS”. ¿CUÁNTOS EXPEDIENTES SANCIONADORES SE HAN EJECUTADO ENTRE 2015 Y 2018.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veintisiete.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Vale, los expedientes sancionadores se inician después de que la Policía Local de La Laguna inicie la denuncia correspondiente. Hasta la fecha casi todas las intervenciones de la Policía Local han sido informativas, apercibiendo a los propietarios e informando sobre la normativa, por lo que hasta la fecha de los doscientos cuarenta y ocho expedientes de Sanidad, referentes a la normativa de animales de compañía, solo dos en el, desde el tiempo en que yo estoy al frente del Área, se corresponden a expedientes sancionadores sobre excrementos no recogidos. Desde la Concejalía de Servicios Municipales se han mantenido conversaciones en varias ocasiones con el Área de Seguridad Ciudadana, incluso con el señor Alcalde, para solicitar a la Policía Local que, bueno, intente cumplir con la Ordenanza y no se limite solo a apercibir, sino que bueno, dado el estado en que se encuentra nuestro Municipio por la, por el exceso de excrementos en la vía pública, pues pueda hacer algo más desde ese cuerpo.

**28.- DE DON JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SOBRE EL ESTADO DE LA OCUPACIÓN DE UNA DE LAS ACERAS DE LA CALLE ADELANTADO, A LA ALTURA DEL NÚMERO 36, APORTANDO DATOS SOBRE LOS MOTIVOS, TEMPORALIDAD Y SI SE HAN PUESTO EN CONTACTO CON EL DUEÑO DE LA VIVIENDA PARA QUE ACOMETA LAS OBRAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE VIANDANTES Y VECINOS/AS DE LAS CASAS COLINDANTES.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número veintiocho.

Interviene la señora Concejal doña María Candelaria Díaz Cazorla: Sí, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se han venido adoptando diferentes medidas para garantizar un adecuado estado de conservación de este inmueble y de los dos colindantes: Marqués de Celada 40 y 38. Finalmente, y tras las inspecciones técnicas realizadas en este inmueble y los colindantes, en colaboración con la Unidad Técnica del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular, se han incoado los

correspondientes expedientes para la declaración, para declarar la situación de ruina urbanística. Debe tenerse en cuenta que conforme a la legislación aplicable, la declaración de ruina de los inmuebles incluidos en los catálogos de protección, como es el caso, implica necesariamente la obligación de rehabilitar o reconstruir, según sea el caso. Tras la inspección técnica, se concluyó que era necesario proceder al vallado a lo largo de todas las fachadas, en concreto, en la calle Adelantado se ha autorizado la instalación del vallado con una longitud de diez metros y un ancho de uno cuarenta. De acuerdo con el informe técnico, el vallado se debe mantener hasta tanto se ejecuten los correspondientes trabajos de restauración de las fachadas. En este sentido, se ha conseguido un plazo de cuarenta días para la presentación de un proyecto redactado por arquitecto que recoja dichas actuaciones, plazo que computa a partir del veinte de marzo pasado, finalizando, por lo tanto, el diecisiete de mayo. En conclusión, la ocupación de la vía se ha ordenado como medida cautelar para garantizar la seguridad de los viandantes, habiéndose concedido un plazo adecuado para la complejidad técnica de las obras que se deberán ejecutar para lograr que esta fachada y las otras hacia la calle Marqués de Celada, vuelvan a tener un adecuado estado de conservación.

Interviene el señor Alcalde: Muchas gracias.

**29.- DE DOÑA MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ, SOBRE A CUÁNTO ASCIENDE LA FICHA FINANCIERA DEL II PLAN DE IGUALDAD.**

Interviene el señor Alcalde: Número veintinueve.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: De las varias partidas que hay juntas, suman una cantidad de cuarenta y cuatro mil euros.

**30.- DE DOÑA MARÍA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, SOBRE SI TIENE PENSADO EL EQUIPO DE GOBIERNO TOMAR ALGUNA MEDIDA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA COMPARSA RÍO ORINOCO, QUE NO TIENE LOCAL DE ENSAYO NI MEDIOS PARA ELLO.**

Interviene el señor Alcalde: Número treinta.

Interviene la señora Concejal doña Atteneri Falero Alonso: Leo un escrito que ha llegado hoy: La Asociación Cultural comparsa Río Orinoco, La Laguna, a diez de abril de dos mil dieciocho. Excelentísimo señor Alcalde de La Laguna, por medio de la presente quiero agradecerle todos estos años de apoyo a nuestro colectivo, en todo lo que hemos ido necesitando, así como la disponibilidad de cercanía que siempre nos ha dispensado. De manera especial, quiero volver a manifestarle nuestro agradecimiento en estos momentos que hemos mantenido dificultad, ya que nuevamente nos ha vuelto a responder dándonos una solución real a nuestra demanda. Gracias, señor Alcalde, esto nos permitirá continuar en nuestra labor a favor de la cultura del Carnaval. Atentamente, don Antonio Javier Socas Rodríguez, Presidente.

**31.- DE DOÑA CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA: EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES VECINALES, AL PARECER, SE HA INCREMENTADO, EN ASUNTOS COMO EL ALUMBRADO. ¿QUÉ SE PLANTEA HACER DESDE EL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES AL RESPECTO?. COMO EJEMPLO DECIR QUE EN LA ZONA DE TACO Y EL CARDONAL HAY FAROLAS QUE LLEVAN FUNDIDAS DESDE HACE MÁS DE 10 MESES.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número treinta y uno.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Bueno, doña Carmen Julia parece que también se apunta a lo de poner un ejemplo, y además, poner un ejemplo geográficamente indeterminado, porque El Cardonal se encuentra dentro del distrito, que es Taco, distrito o entidad poblacional que incluye

el Cardonal, El Pilar, Las Torres, San Luis Gonzaga, San Matías, San Miguel de Chimisay, y la zona industrial; usted dice que afirma aquí en la pregunta que como ejemplo decir que en la zona de Taco y el Cardonal hay farolas que llevan fundidas desde hace más de diez meses, una barbaridad esto. En la actualidad, el servicio de alumbrado público presta servicio a veintitrés mil cuatrocientos ochenta y nueve puntos de luz en la vía pública, para lo cual cuenta con un teléfono de averías totalmente gratuito y que funciona veinticuatro horas, que le voy a dar, el teléfono es novecientos ochocientos catorce novecientos setenta y seis. Según los partes de averías que he podido consultar en los últimos diez meses, en el sector o entidad poblacional de Taco se han reparado doscientas ochenta y nueve incidencias, cosa que es normal con tantos puntos de luz. Yo, doña Julia, ahora cuando llegue el turno de preguntas, le voy a hacer una pregunta, gracias.

**32.- DE DOÑA CARMEN JULIA PÉREZ GARCÍA, SOBRE SI SE REALIZÓ FINALMENTE EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN SOCIAL QUE SE VIVE EN EL MUNICIPIO, ACORDADA CON EL ENTONCES COMISIONADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

Interviene el señor Alcalde: Pregunta número treinta y dos.

Interviene la señora Concejal doña Flora Marrero Ramos: Se envió desde el servicio una encuesta al Comisionado para ese estudio.

**PUNTO 37.- RUEGOS.**

Interviene el señor Alcalde: Estamos ya en el punto número de ruegos, hay,... no lo ha decidido el señor Alcalde, sino el Secretario, pero como ustedes ven, hay ruegos, haga usted un ruego.

Interviene la señora Concejal doña Mónica Natalia Martín Suárez: Sí, doña Julia, primero, le voy a hacer dos ruegos, primero, rogarle que cuando usted tenga conocimiento de que hay un punto de luz averiada en nuestro municipio que lleva diez meses averiados, por favor, llámeme, o llame al teléfono gratuito, porque hay que mejorar los servicios. Y en segundo lugar, doña Julia, yo no sé de dónde saca estas informaciones, pero no son nada veraces, me gustaría, si usted lo tiene a bien, que en algún momento me diera la fuente, porque desde luego..

Interviene el señor Alcalde: ¿Algún ruego más?, don José Luis.

Interviene el señor Concejal don José Luis Díaz Marrero: Gracias, señor Alcalde, simplemente quería hacerle un ruego, porque nosotros como oposición teníamos la obligación de fiscalizar al equipo de gobierno, rogaría a los Concejales y Concejales del equipo de gobierno que respondieran a las preguntas que le hacemos la oposición con un poquito más de respeto; muchas gracias.

Interviene el señor Alcalde: Pues se levanta la sesión.

A las veintidós horas y seis minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretario General del Pleno Accidental, doy fe.